BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 28 DE FEBRERO DE 1995 | Número 49

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA
Decreto número 3/1995, de 23 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de convocatoria y otorgamiento de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos autorizados a la Presidencia en el vigente presupuesto. 2411

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna. 2418

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Protección Ambiental
Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto. 2418
Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto. 2423

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Deudores. 2425

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.684-94. 2457
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 176/94. 2457
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 452/93. 2457
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. Requisitoria. 2458
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.537-1.541/94. 2458
Instrucción número Dos de Alicante. Ejecutivo 57/89-3. 2458
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.068/94. 2459
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.043/92. 2459
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.005/93. 2460
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 301/94. 2460
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 232/94. 2461
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 347/93-A. 2461
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 508/93. 2462
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 299/94-A. 2462
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 23/94. 2462
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 389/92. 2463
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 54/93. 2463
Primera Instancia número Dos de Almería. Autos 199/94. 2464
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 276/93. 2464
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 244/94. 2465
Primera Instancia número Diez de Madrid. Autos 863/86. 2473
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 573/94-G. 2474
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 61/93-A. 2474
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.426/91. 2475
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Resolución 983/94-C. 2476
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 59/95. 2476
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 366/91. 2476
De lo Social número Seis de Granada. Expediente 1.035/94. 2477
De lo Social número Uno de Almería. Actos 772/94. 2477
Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. Autos 23/94/88. 2477
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.253/92. 2478
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.676/94. 2478
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.004/93. 2478
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.093/93. 2479
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 316/94. 2479
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.768/93. 2479
De lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 797/94. 2480
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 115/95. 2480
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.009/93. 2481
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.770/94. 2481
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.252/94. 2482
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio 254/93. 2482
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 497/93. 2482
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 481 de 1993. 2483
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Expediente 435/93. 2484

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 296/94. 2484
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 202/94. 2484
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 554/94. 2485
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 223/93. 2485
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 261/95. 2486
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 22/95. 2486
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.910/94. 2487
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 222/94. 2487
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 317/94. 2487
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 406/93B. 2487
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 440/93. 2488
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.498/94. 2488
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 7/95. 2488
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 168/94. 2489
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 343/94. 2489
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 864/94-B. 2489
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 305/94. 2489
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 323/94. 2490
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 16/95-B. 2490
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 802/94-B. 2490
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.076/94. 2490
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 159/93. 2491
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 557/94. 2491
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.014/93. 2492
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.347/94. 2493
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 478/94. 2493
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 471/94. 2493
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 558/94. 2494
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 33/95. 2494
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 13/94. 2494
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.643 al 1.645/94. 2495
De lo Social número Veintisiete de Madrid. Autos 333/93. 2495
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 754/93. 2495
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 74 a 77/95. 2496
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 89/95 y 90/95. 2496
De lo Social número Tres de Albacete. Autos 307/94. 2496

IV. Administración Local

MURCIA. Licencia para café-bar en calle Antonete Gálvez, Urbanización Montegrande, Torreagüera. 2497
MURCIA. Licencia para lavandería-tintorería en calle Camilo José Cela, edificio Thaderlanda, 1.º, bajo, Murcia. 2497
MURCIA. Licencia para instalación de G.L.P. en carretera Monteagudo, kilómetro 5,5, Monteagudo. 2497
MAZARRÓN. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo A, entre calle Isaac Peral y calle José Granados. 2497
MURCIA. Licencia para panadería con obrador en Vereda de la Basca, 8, Murcia. 2497
CIEZA. Devolución de fianza por la empresa Antonio Muñoz Aguilar. 2497
MURCIA. Licencia para café-bar en calle San Ignacio de Loyola, s/n. 2497
ALCANTARILLA. Licencia para estación de servicio en polígono industrial Oeste, parcela 1/12. 2497
TOTANA. Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de ayudas de emergencia social. 2498
CALASPARRA. Presupuesto municipal y Presupuesto del organismo Autónomo. 2501
MAZARRÓN. Aprobación inicial del "Reglamento del Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado". 2504
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobados los padrones. 2504
SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de garantía a Rafael Molina Gómez. 2504
ARCHENA. Se exponen al público los trabajos de revisión de las NNSS. 2504
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para taller de reparación de equipos de inyección en Avenida Doctor Artero Guirao, 226. 2504

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	23.312	932	24.244
Aytos. y Juzgados	9.512	380	9.892
Semestral	13.502	540	14.042

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	103	4	107
Atrasados año	130	5	135
Años anteriores	165	7	172

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

2918 DECRETO 3/1995, de 23 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de convocatoria y otorgamiento de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos autorizados a la Presidencia en el vigente presupuesto.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995, aprobados por Ley 8/1994, de 23 de diciembre, en el programa 112A de Presidencia, figuran dotaciones para la concesión de diversas ayudas y subvenciones.

El artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, regula, con carácter general, el otorgamiento de subvenciones y ayudas, disponiendo, entre otros extremos, que por los titulares de los Departamentos correspondientes se establecerán las bases reguladoras, atendiendo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Mediante el presente Decreto se convocan y regulan las ayudas y subvenciones de esta Presidencia a Corporaciones Locales, Casas Regionales, Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y Asociaciones vecinales, estableciendo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Regional y disposiciones complementarias, el régimen de legalidad que regule de forma sistemática y completa el procedimiento de concesión de las mismas, contemplando, por un lado, los requisitos generales de común aplicación y, por otro, en Secciones separadas, las especialidades propias de cada una de ellas.

Por todo ello, oída la Comisión designada por el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y 51 de la citada Ley 3/1990, de 5 de abril, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Sección I. Convocatoria.

Artículo 1.— Convocatoria.

El presente Decreto regula el régimen jurídico de convocatoria y otorgamiento de las ayudas y subvenciones, previstas en las partidas presupuestarias consignadas en la Sección 11 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que a continuación se indican:

— Partida 11.01.112A.460: A Corporaciones Locales: 10 millones.

— Partida 11.01.112A.481: Al Movimiento Ciudadano en la Región de Murcia: 3 millones.

— Partida 11.01.112A.483: Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región: 17 millones.

— Partida 11.01.112A.490: Cooperación para la Solidaridad y el Progreso: 16 millones.

El importe de los créditos indicados para cada uno de los conceptos 460, 481 y 483, representa el límite máximo de las obligaciones que podrán reconocerse en cada uno de estos programas.

El importe del crédito indicado para el concepto 490 será ampliable a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.i) del Anexo II de la Ley 8/94, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995, en relación con la Disposición Transitoria Séptima de dicho texto legal. En tal caso se procederá a la ampliación de la convocatoria en los términos que se fijen en su momento.

Sección II. Disposiciones generales.

Artículo 2.— Tramitación.

Las solicitudes se formularán mediante instancias, cuyos modelos figuran como Anexos al presente Decreto, a excepción de las contempladas en la Sección V, que se deducirán de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la misma, y se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes a que se refiere el párrafo anterior podrán presentarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria del mismo.

Dicho plazo podrá prorrogarse, para todas o alguna de las subvenciones reguladas, cuando el órgano convocante aprecie la concurrencia de circunstancias excepcionales que así lo aconsejen. El Decreto que autorice la prórroga será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 3.— Beneficiarios.

Además de los requisitos específicos que se señalan para cada tipo de subvención en las Secciones correspondientes del presente Decreto, para ser beneficiarios de las subvenciones y ayudas por el mismo reguladas, deberán

reunirse los siguientes requisitos:

1. Haber justificado, de modo adecuado, conforme a la Ley y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad y el cumplimiento de los fines de interés público que las motivaron.

2. Previamente al pago acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 4.— Concesión.

En el trámite de concesión de las subvenciones se diferenciarán dos fases, una primera de admisión, que será resuelta por el Secretario Técnico de Presidencia, en base al examen del cumplimiento de los requisitos formales de carácter general y específico contemplados en el presente Decreto, y una segunda en que las solicitudes admitidas se resolverán por la Presidencia, vista la propuesta formulada por el órgano colegiado que para cada una de las modalidades convocadas se indica en la Sección correspondiente. El plazo para resolver será de cuarenta y cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa. Tanto la concesión como la desestimación se notificarán en forma legal.

Por dichos órganos se podrá solicitar de los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición, sin que los peticionarios puedan, a iniciativa propia, llevar a cabo la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Artículo 5.— Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda o subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Presidencia.

d) Hacer constar en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que conforme a la Ley determine la Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Comunicar a la Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado nacional o internacional.

g) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6.— Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las condiciones de la subvención otorgada.

Artículo 7.— Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen normas reguladoras sobre la justificación de subvenciones, los beneficiarios, en el plazo de tres meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, deberán justificar la ayuda percibida del siguiente modo:

a) Ayuntamientos.

— Certificado de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

— Memoria en la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que, en su caso, se señalaron.

— De acuerdo con la moción del Pleno del Tribunal de Cuentas, publicada por Resolución del Presidente del Congreso de los Diputados de 28 de diciembre de 1993, se aportará Certificado del Secretario acreditativo de que se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas, la documentación justificativa del gasto realizado.

b) Asociaciones o entidades.

— Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

— Memoria justificativa del desarrollo de la actividad y del cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones que se señalaron por razón de interés público.

— Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

Artículo 8.— Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 9.— Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Sección III. Corporaciones locales.

Artículo 10.— Ámbito de aplicación y criterios de valoración.

1.— Dentro de los créditos previstos en la partida 11.01.112A.460, se subvencionarán las actividades de las Corporaciones Locales que tengan por objeto la realización de actuaciones singulares no vinculadas directamente a la gestión ordinaria del Ayuntamiento y que tengan incidencia notable en el mantenimiento de las tradiciones culturales del Municipio, dando preferencia, además, a las que no dispongan de financiación con cargo a otros programas o Secciones específicas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2.— Se requerirá solicitud de la Alcaldía, con indicación del Código de Identificación Fiscal de la Corporación y número de cuenta bancaria (20 dígitos) en la que efectuar el ingreso, en su caso, a la que se acompañará detallada información documental sobre la actividad a la que se pretende aplicar la ayuda. Se incluye en Anexo I modelo de instancia.

Artículo 11.— Comisión de valoración.

1.— Una Comisión examinará las solicitudes de subvención admitidas en los términos previstos en el artículo 4 del presente Decreto, elaborando un informe-propuesta de concesión que será elevado por la Secretaría Técnica de Presidencia a la Presidenta, que resolverá mediante Decreto

2.— La Comisión presidida por el Secretario Técnico de la Presidencia, estará compuesta por el Director del Gabinete de la Presidencia, el Director General de Administración Local y un funcionario, con categoría al menos de Jefe de Servicio, de la Secretaría Técnica de Presidencia designado por el titular de ésta, que realizará las funciones de Secretario.

3.— La Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sección IV. Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

Artículo 12.— Ámbito de aplicación y criterios de valoración.

1.— Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la partida 11.01.112A.483, las entidades asociativas que hayan sido reconocidas como Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

2.— Con carácter excepcional, podrán ser también destinatarias de las ayudas que se convocan las entidades o agrupaciones radicadas fuera del territorio regional, de las que formen parte ciudadanos murcianos vinculados a Murcia en cuantía o proporción suficiente, que sin ánimo de lucro, tengan como fin la asistencia social o el fomento de lazos culturales o sociales con la Región.

3.— Las ayudas se podrán destinar, por las entidades solicitantes, a la financiación total o parcial de programas de actividades específicas durante 1995, o a financiar parte de sus gastos generales de funcionamiento durante el presente ejercicio.

4.— Serán criterios de valoración, al objeto de discernir sobre el otorgamiento de las subvenciones que se convocan, los que a continuación se indican por orden de prioridad:

1°.— El número de socios de la entidad.

Para las entidades contempladas en el párrafo primero del presente artículo, se computará el número que conste acreditado, a la fecha de la convocatoria, en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

Para las entidades contempladas en el párrafo segundo del presente artículo, se computará el número que se acredite mediante certificación expedida por el Secretario de la entidad, que deberá acompañarse a la solicitud.

2°.— La proporción en que los socios se comprometan a financiar parcialmente el cumplimiento de las actividades que se proyectan.

3°.— La relevancia representativa de la cultura e intereses murcianos en el entorno social de la entidad.

Para la aplicación de este criterio se diferenciará, entre las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región reconocidas de acuerdo con la legislación aplicable y el resto de entidades a las que se refiere el apartado segundo del presente artículo, fijando una cantidad superior para las primeras.

Respecto de cada uno de los grupos anteriores, se diferenciará, a su vez, entre las Comunidades o entidades radicadas en capital de provincia o circunscripción administrativa equivalente en otros países y aquellas que no lo estén, asignando una cantidad superior a las primeras.

4°.— La situación económica de la entidad, atendiendo al balance del ejercicio presupuestario del año 1994.

Artículo 13.— Solicitud y documentación.

Las solicitudes serán suscritas por el Presidente de la entidad y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II del presente Decreto, acompañándose de la siguiente documentación:

— Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa del desempeño de la Presidencia de la

misma por quien suscribe la solicitud, y del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno sobre la solicitud de la subvención.

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditativo de la personalidad de quien formula la solicitud, si no ha sido presentada con anterioridad.

— Memoria presupuestada sobre las actividades o destino que se proyecta dar a la subvención que se solicita.

— Balance correspondiente al ejercicio presupuestario de 1994.

— Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el V°.B°. del Presidente, acreditando el número de socios de la misma (cuando proceda conforme a la convocatoria).

— En caso de que la entidad no esté reconocida como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre, se acompañará certificación acreditativa de su inscripción conforme al Derecho vigente en el territorio en que radique su domicilio legal, y documentación sobre actuaciones anteriormente realizadas.

— Número de cuenta (20 dígitos), abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse.

— Para las entidades que no lo hubieran aportado con anterioridad, o hubiesen sufrido algún cambio, fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

Artículo 14.— Propuesta de concesión y otorgamiento.

1.— La Secretaría del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, baremará e informará las solicitudes de subvención con aplicación de los criterios contenidos en el artículo 12.4 del presente Decreto.

2.— El Pleno del citado Consejo, a la vista del informe de la Secretaría, formulará propuesta de otorgamiento que será elevada por la Secretaría Técnica de Presidencia, junto con informe jurídico de este último órgano, a la Presidenta, que resolverá mediante Decreto.

Sección V. De cooperación para la solidaridad y el progreso.

Artículo 15.— Ámbito de aplicación.

1.— Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la partida 11.01.112A.490, destinadas a la cooperación para la solidaridad y el progreso, las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de ámbito regional, para la ejecución de proyectos de cooperación y Desarrollo, que siendo completos y globales, vayan dirigidos a los sectores más necesitados de la población, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.

2.— Para ser beneficiarias, las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y con implantación en la Región de Murcia.

Este último extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales de la Región de Murcia, o, en su defecto, por cualquier otro medio válido en Derecho.

b) Carecer de fin de lucro.

c) Tener como fines institucionales expresos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

A estos efectos será necesario que la constitución legal de aquellas Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que concurran a estas ayudas y subvenciones, haya tenido lugar como mínimo dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.

f) Designar un representante de la entidad, domiciliado en la Región de Murcia y con poderes suficientes para mantener las relaciones con la Administración derivadas de la presente convocatoria.

Artículo 16.— Criterios de valoración.

Para la asignación de las subvenciones correspondientes a la presente Sección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de los proyectos presentados:

a) Que contemplen medidas de discriminación positiva hacia los sectores de población más desfavorecidos.

b) Que se lleven a cabo, siempre que sea posible, con la participación de la población afectada por el proyecto.

En este sentido se valorarán los proyectos que, a corto o medio plazo, prevean su continuidad con medios materiales o humanos propios.

c) Que adopten modelos de desarrollo integral de la zona en cuestión.

d) Que los proyectos incidan en el desarrollo de la cultura autóctona, de los derechos humanos y la garantía de su respeto a través de instrumentos organizativos propios.

e) Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo. Cabe incluso la posibilidad, que deberá reflejar el Proyecto, de realizar exposiciones u otras actividades referentes al mismo en la Región de Murcia.

f) Que favorezcan aspectos formativos y sanitarios que conlleven una mejora de la calidad de vida a medio y largo plazo.

g) Que tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

h) Que tomen en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste.

Artículo 17.— Solicitud y documentación.

Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la entidad según formulario que podrá retirarse en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, o bien, pedirlo por escrito a la Secretaría Técnica de Presidencia, que lo hará llegar mediante correo ordinario.

La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

— Memoria de la Institución, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior al de la presentación del proyecto, fuentes de financiación, número de socios y nombre de sus directivos y de los miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección.

— Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada.

— Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse.

— Memoria curricular referida a la contraparte local, en la que consten los recursos humanos y la capacidad organizativa de la misma que garantice el cumplimiento de su compromiso.

Artículo 18.— Límite de las ayudas.

1.— Los proyectos que presenten las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2.— No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 7% de la subvención concedida. Se entenderá por gasto administrativo todo aquel relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la Organización no Gubernamental para el Desarrollo responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualizadamente en un Capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Artículo 19.— Propuesta de concesión y otorgamiento.

1.— Por el Servicio competente de la Secretaría Técnica de Presidencia, que podrá asesorarse de técnicos internos o externos a la Administración, se procederá a baremar e informar las solicitudes de subvención, aplicando los criterios contenidos en el artículo 16 del presente Decreto.

2.— Las solicitudes baremadas e informadas serán examinadas por el Consejo Asesor Regional para la cooperación y la solidaridad, elaborando una propuesta de otorgamiento que será elevada por el Secretario Técnico de la Presidencia, junto con un informe jurídico de este último órgano, a la Presidenta, que resolverá mediante Decreto.

3.— De acuerdo con lo dispuesto en cada Decreto de concesión, que se notificará a los interesados, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la Organización no Gubernamental para el Desarrollo y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación subvencional.

Artículo 20.— Situaciones de necesidad.

Excepcionalmente y cuando surjan situaciones de necesidad que requieran una atención urgente y solidaria, previo informe, en su caso, del Consejo para la Cooperación y Solidaridad, la Presidencia de la Comunidad Autónoma podrá destinar cantidades no comprometidas de la partida presupuestaria a la financiación de estas necesidades perentorias.

Sección VI. Al movimiento ciudadano en la Región de Murcia.

Artículo 21.— Ámbito de aplicación y criterios de valoración.

1.— Los créditos previstos en la partida 11.01.112A.481, se destinarán a la concesión de subvenciones para la realización del programa de actividades concretas o financiación de gastos de funcionamiento de Asociaciones de carácter vecinal con implantación regional, siempre que dichas actividades contribuyan a la satisfacción de intereses sociales.

2.— Serán criterios de valoración, al objeto de discernir sobre el otorgamiento de las subvenciones que se convocan, los que a continuación se indican por orden de prioridad:

1°.— El número de socios de la Entidad.

2°.— La relevancia representativa de la entidad. A tal efecto se diferenciará entre Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de vecinos, asignando una cantidad, que irá de mayor a menor, según la entidad solicitante pertenezca al primero, segundo o tercer grupo.

3°.— La actividad concreta a subvencionar, valorando el grado en que contribuya a promocionar la participa-

ción ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

Artículo 22.— Solicitud y documentación.

1.— La solicitudes serán suscritas por el Presidente de la entidad y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo III del presente Decreto.

2.— La solicitud irá acompañada de fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal y de los Estatutos de la Asociación, así como de Memoria o informe explicativo de las actividades para las que se solicita la subvención y de cualquier otro documento que sirva para fundamentar aquélla.

Artículo 23.— Propuesta de concesión y otorgamiento.

1.— Una Comisión examinará y baremará las solicitudes de subvención, aplicando los criterios contenidos en el artículo 21 del presente Decreto, elaborando un informe-propuesta de resolución que será elevado, por el Secretario Técnico de la Presidencia, a la Presidenta, que resolverá mediante Decreto.

2.— La Comisión, presidida por el Director del Gabinete de la Presidencia, estará compuesta por el Jefe del Centro de Documentación de la Secretaría Técnica de la Presidencia y un funcionario, licenciado en Derecho, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio, de dicha Unidad Administrativa, que realizará las funciones de Secretario.

3.— La Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Transitoria.

Las solicitudes presentadas antes de la publicación del presente Decreto habrán de ser confirmadas, en el plazo establecido en el artículo 2, mediante escrito simple en el que los interesados reiteren su voluntad de acceder a las ayudas y subvenciones convocadas, completando, en su caso, la documentación que faltare conforme a lo previsto en este Decreto.

Disposiciones finales.

Primera.

Se faculta al Secretario Técnico de la Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en este Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

ANEXO I

CORPORACIONES LOCALES

D. , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de , de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº de , por el que se regulan las ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia para 1995, solicita subvención para la Corporación Local que representa de los siguientes proyectos o actividades, no vinculados a la gestión ordinaria de la misma:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Sección III del Decreto mencionado se facilitan los datos y se acompañan los documentos que, a continuación, se indican:

A.— DATOS SOBRE EL PROYECTO.

1.— Cuantía del proyecto:

2.— Importe de la subvención solicitada:

3.— Indicar si el proyecto recibe financiación con cargo a otros Programas o Secciones específicas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: SÍ NO
(tachar lo que no proceda).

4.— En caso afirmativo señalar lo siguiente:

a) Entidad de la que se recibe financiación:

b) Cuantía de dicha financiación:

5.— Se acompaña Memoria-Informe sobre la actividad a subvencionar, en la que se describe la misma y se señala su incidencia en el mantenimiento de las tradiciones culturales del Municipio.

B.— DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1.— Código Identificación Fiscal:

2.— Número Cuenta Cliente (20 dígitos):

C.— OTROS DATOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE CONSIDERE OPORTUNO.

1.—
2.—
3.—
4.—
5.—

Murcia, a de de 1995

EL ALCALDE PRESIDENTE

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN

D. , como Presidente y en representación de , de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº de , por el que se regulan las ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia para 1995, solicita subvención para la realización de las actividades que se expresan en Memoria adjunta.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Sección IV del Decreto mencionado se facilitan los datos y se acompañan los documentos que, a continuación, se indican:

A.— DATOS SOBRE EL PROYECTO

1.— Se acompaña memoria presupuestada sobre las actividades o destino que se proyecta dar a la subvención solicitada.

2.— Importe de la subvención solicitada:

3.— Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el V°.B°. del Presidente del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno de la misma de petición de la subvención.

4.— Indicar si la entidad recibe otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional: SÍ NO (tachar lo que no proceda).

5.— En caso afirmativo señalar lo siguiente:

a) Entidad de la que se recibe financiación:

b) Cuantía de dicha financiación:

6.— Aportación de los socios en la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención:

B.— DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.— Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditando el desempeño de la Presidencia por quien suscribe la solicitud.

2.— Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad del Presidente de la entidad. (Sólo en el supuesto de no haberla presentado con anterioridad).

3.— Se acompaña balance correspondiente al ejercicio presupuestario del año 1994.

4.— Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el V° B° del Presidente acreditando el número de socios de la misma (cuando proceda conforme a la convocatoria).

5.— Por no estar reconocida la entidad como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región, se acompaña certificación acreditativa de su inscripción conforme al Derecho vigente de su domicilio legal, así como documentación sobre actuaciones anteriormente realizadas.

6.— Número Código Cuenta Cliente (20 dígitos):

7.— Número Código Identificación Fiscal:

8.— Se acompaña fotocopia del Código de Identificación Fiscal (cuando proceda según la convocatoria).

C.—OTROS DATOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE CONSIDERE OPORTUNO APORTAR:

1.—
2.—
3.—
4.—
5.—

Murcia, a de de 1995

EL PRESIDENTE

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III

AL MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA REGIÓN DE MURCIA

D. , con D.N.I. nº como Presidente y en representación de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº. de por el que se regulan las ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia para 1995, solicita subvención para la realización de la siguiente actividad:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Sección VI del Decreto mencionado, se facilitan los datos y se acompañan los documentos que, a continuación, se indican:

A.— DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD

1.— Importe de la ejecución de la actividad:

2.— Importe de la subvención solicitada:

3.— Indicar si la entidad recibe otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional: SÍ NO (tachar lo que no proceda).

4.— En caso afirmativo señalar lo siguiente:

a) Entidad de la que se recibe financiación:

b) Cuantía de dicha financiación:

5.— Se acompaña Memoria o Informe sobre la actividad a subvencionar, en el que se describe la misma y, se señala su contribución tanto a la satisfacción de intereses sociales; como a la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

B.— DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.— Número Código Identificación Fiscal:
(Se acompaña fotocopia compulsada para el caso de no haber sido presentada con anterioridad).

2.— Número Código Cuenta Cliente (20 dígitos):

3.— Se acompaña fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad (para el caso de no haber sido presentada con anterioridad).

4.— Número de socios de la entidad:

Se acompaña certificado expedido por el Secretario con el V°.B°. del Presidente de la entidad acreditativo del n°. de socios de la misma.

C.— OTROS DATOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE CONSIDERE OPORTUNOS APORTAR:

1.—:
2.—:
3.—:
4.—:
5.—:

Murcia, a de de 1995

EL PRESIDENTE

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

2919 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 365/94.— Construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Los Periquitos. Fortuna. Promovido por doña Ana Gómez Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de febrero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Protección Ambiental

2699 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

Visto el expediente número 479/93, seguido a NAVAN, S.A., NIF A/80077803, con domicilio social en Urbanización El Limonar, Santa Magdalena (B-20), Isla Plana 30868 (Cartagena), al objeto de que por este Organismo se dictase la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominada «Corta Mazarrón», y ubicada en el término municipal de Mazarrón, resulta:

Primero. Mediante escrito de 13-8-93, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del Proyecto. Este documento fue remitido (13-9-93) por la Dirección General de Protección Ambiental a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental (16-11-93) y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas. Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

El Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena (19-10-93) considera que el espacio natural afectado por la explotación, quedaría restaurado con la ejecución de las actuaciones previstas en la memoria-resumen tramitada.

Por parte de Asociación de Naturalistas del Sureste (15-10-93) se pide la desautorización del proyecto, por entender que afecta gravemente a la vida de las tierras y las gentes de Mazarrón.

El Departamento de Biología Animal y Ecología de la Universidad de Murcia (19-10-93), relaciona algunas sugerencias a tener en cuenta en el estudio de impacto ambiental durante todo el desarrollo de la actividad.

La Confederación Hidrográfica del Segura (11-11-93) presta especial atención a la necesidad de tener en cuenta que la Rambla de las Moreras recibe aportaciones del Río Guadalentín en caso de avenidas, por lo que debe garantizarse de manera absoluta la no posible afección, en ningún momento, al actual libre discurrir de las aguas por dicho cauce.

La Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación (15-11-93) estima que el proyecto precisa para su aprobación el estudio, valoración, nivel de impacto y medidas de corrección propuestas sobre el conjunto de yacimientos arqueológicos y elementos mineros antiguos y modernos existentes. A partir del mismo debe elaborarse un proyecto de ejecución de las actuaciones propuestas y de puesta en valor de los restos con interés de conservación, articulándose paralelamente un sistema de gestión que garantice la rentabilidad científica y la disponibilidad y disfrute por el conjunto de la sociedad de los bienes integrantes de patrimonio histórico-minero de Mazarrón.

Tercero. Con fecha 26 de enero de 1994, se presentó en esta Dirección General el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, que fue sometido a información pública durante treinta días ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 10-3-94) y posteriormente ampliado este plazo de información pública durante quince días más ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 31-5-94), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado alegaciones que han sido tenidas en cuenta en la forma prevenida reglamentariamente y que pueden resumirse en los siguientes términos:

La Comisión Ciudadana Antiminas de Mazarrón y otras organizaciones sociales (18-4-94), en virtud de un análisis de impactos, concluyen que debe desaprobarse el estudio de impacto ambiental, así como la retirada del proyecto, o alternativamente, la realización de un nuevo estudio de impacto ambiental, cuyos autores serían seleccionados por los vecinos de Mazarrón y cuyo coste sería asumido por la empresa y la Administración Regional.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante (19-4-94), hace constar su total acuerdo con el Proyecto, y manifiesta el interés del mismo en función de los minerales prioritarios que se van a obtener, los puestos de trabajo, impacto ambiental mínimo y restauración final.

Don Miguel Ángel Esteve Selma, Doctor en Biología y Diputado Regional por Izquierda Unida (19-4-94), propone la realización de un estudio de impacto ambiental alternativo, independiente de intereses particulares, en el que se dé participación a personas que sostienen intereses contrarios a la empresa, como se hace en casos similares en países de nuestro entorno cuando pueden ocasionarse riesgos de importancia para la población.

El Ayuntamiento de Mazarrón (15-4-94), solicita la ampliación del plazo de información pública del Estudio de Impacto ambiental.

La Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (21-4-94), destaca la importancia económica y conveniencia social del proyecto, por lo que se muestra favorable a la ejecución del mismo.

Posteriormente se presentaron varios cientos de firmas de vecinos de Mazarrón, favorables a la ejecución del proyecto, destacando su conveniencia económica y ambiental (13-5-94 y 27-5-94).

El Ayuntamiento de Mazarrón, en el pleno celebrado el 27-5-94 adopta por unanimidad el acuerdo de solicitar la desaprobación del proyecto presentado y la elaboración de otro para su estudio por el Ayuntamiento.

El Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y peritos de Minas (16-6-94) informa en sentido positivo el estudio presentado.

Cuarto. La explotación se encuentra localizada al Sur de la Región de Murcia a unos 30 km. al Oeste de Cartagena y 52 km. al Sur de la ciudad de Murcia y en concreto en el término municipal de Mazarrón.

El método de explotación previsto es el de «corta», esto es, minería metálica a cielo abierto, realizándose el arranque mediante perforación y voladura, la carga con pala cargadora y el transporte con Dumper, en esta etapa se obtiene estéril de descubierto que se deposita en «vacíos de estéril» y 1.000.000 Tm/año de mineral para su posterior tratamiento en la planta que se sitúa en las proximidades de la corta.

La planta de tratamiento tiene el objeto de recuperar los sulfuros de Pb y Zn, mediante una trituración primaria, sistema de medios densos para preconcentrar, moliendas primaria y secundaria necesarias para el circuito de flotación que tiene la misión de concentrar los minerales para poder obtener 45.000 Tm que se tratarán en las metalurgias específicas.

El mineral objeto de la explotación está constituido por sulfuros en forma de blenda, pirita y galena argentífera, ligados al vulcanismo cuarzo-latítico.

En relación a los impactos finales, se pueden destacar:

Hueco residual de la explotación.
Acumulación de estériles de mineral (vacies).
Dique de residuos de la Planta del Tratamiento.
Cambios de permeabilidad del terreno.
Aumento de la erosión y perdida de suelo.
Deslizamientos y hundimientos posibles y ocasionales.

Vías de acceso y de transporte.
Instalaciones fijas.

Las medidas correctoras tienen como finalidad el contrarrestar, no sólo los impactos finales anteriormente citados sino que deben corregir las afecciones durante la operación mientras dure la actividad (movimiento de tierras, polvo, gases, ruido, vibraciones, etc.).

La Evaluación de los impactos ambientales ocasionadas por esta explotación minera se concreta en:

Impactos por ruido y emisiones de contaminantes a la atmósfera: considerados indirectas y temporales.

Impacto sobre el suelo y el paisaje: considerados permanentes, pero recuperables mediante medidas de Restauración, donde se restituirán zonas ahora muy deterioradas por la antigua actividad minera y su posterior abandono, mejorando incluso otras zonas del entorno próximo mediante repoblación vegetal y otros usos alternativos.

Impactos sobre el agua: no considerados apreciables en cuanto al efecto sobre acuíferos o cursos de agua superficiales, por no existir vertidos líquidos.

La ubicación de materiales residuales se ha estudiado en cuanto a producir el mínimo impacto ambiental posible, así como la mimetización de las instalaciones necesarias.

El medio biótico recibirá un impacto de tipo moderado, previendo su recuperación en la Restauración mencionada.

Por todo ello, y según se establece en el R.D. 1131/1988 que desarrolla la legislación de Evaluación de Impacto Ambiental, podemos evaluar los impactos producidos como moderados y recuperables.

Quinto. Mediante Informe final, de fecha 16 de enero de 1995, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación minera en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Sexto. La Dirección General de Protección Ambiental es el órgano competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 4/1994, de 8 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistas las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

Primero. A los solos efectos ambientales, se informa favorablemente la realización del proyecto de «Explotación Minera en Mazarrón», promovido por la mercantil NAVAN, S.A.

El proyecto se ejecutará de conformidad con las indicaciones descritas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa peticionaria y con las prescripciones establecidas en el ANEXO de esta Declaración.

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, las condiciones de funcionamiento de la actividad deberán adaptarse a las innovaciones aportadas por el progreso científico y técnico.

Segundo. Como condición previa al ejercicio de la actividad empresarial, la empresa peticionaria deberá obtener:

Licencia municipal de apertura.

Autorización de puesta en marcha y funcionamiento como actividad potencialmente contaminante de la atmósfera del grupo B.

Autorización como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Segura en relación a la no afección del dominio publico hidráulico.

Asimismo, con carácter previo al inicio de sus actividades deberán redactarse por la empresa y aprobarse por los Órganos competentes de la Administración Regional, los siguientes proyectos específicos complementarios:

Proyecto específico complementario de protección del Patrimonio Histórico que contendrá al menos un documento con el estudio, valoración, nivel de impacto y medidas de corrección propuestas sobre el conjunto de yacimientos arqueológicos y elementos mineros antiguos y modernos, así como un proyecto de ejecución de las actuaciones propuestas y de puesta en valor de los restos con interés de conservación, articulándose paralelamente un sistema de gestión que garantice la rentabilidad científica y la disponibilidad y disfrute para el conjunto de la sociedad de los bienes integrantes del patrimonio histórico-minero de Mazarrón

En relación con el vertedero de los residuos procedentes de la planta de tratamiento mineralógico y con los vertederos de residuos estériles procedentes directamente de la corta (vacies), NAVAN, S.A., redactará los pertinentes proyectos específicos complementarios que permitan identificar individualmente, en su conjunto y en relación con los terrenos circundantes, los diques de cierre y contención de los residuos vertidos, la disposición de estos materiales y cualquier otro elemento que integre la obra civil y las instalaciones de dichos vertederos. Espe-

cial atención merecerán los sistemas de envoltura, cubierta y control de aguas y erosión utilizados para aislamiento, funcionamiento y clausura de dichos vertederos.

Proyecto específico complementario de desalinización de agua de mar.

Proyecto específico complementario de restauración del medio físico afectado directamente por la explotación.

Proyecto específico complementario de medio ambiente atmosférico de acuerdo con la Orden de 18 de octubre de 1976, de prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

Tercero. La autorización de funcionamiento de la actividad quedará sujeta a la constitución y mantenimiento por la empresa NAVAN, S.A. de la fianza y seguro de responsabilidad civil en la cuantía que se señala en el Anexo de Prescripciones Técnicas.

Murcia, 17 de enero de 1995.— El Director General de Protección Ambiental, **Julio Escudero Albaladejo.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El proyecto deberá contemplar el cumplimiento de las siguientes

CONDICIONES

1. Los vertederos de estériles deberán rediseñarse por las razones que a continuación se exponen.

Los proyectados afectan a recursos culturales de interés arqueológico.

El área afectada y el efecto sobre el paisaje es mayor, puesto que se diseñan seis vertederos distribuidos por toda la zona.

Se anula la posibilidad de explotación de recursos geológicos conocidos.

En consecuencia el nuevo diseño se realizarán con los criterios siguientes:

Opción 1 (Vacie Norte):

Esta opción será considerada sólo para vacie de estériles de flotación y medios densos, donde además estarán separados ambos materiales. Las razones de esta condición se basa fundamentalmente en la seguridad para el pueblo (riesgo geológico), ya que en esta ubicación se consigue mayor distancia al pueblo además de tener el propio cerro como pantalla protectora. Por otro lado, estos materiales deberán estar individualizados para de este modo poder reutilizarlos en el futuro si es posible.

Opción 4 (Vacie Grupo-Robles):

Este vertedero se eliminará, puesto que tiene reservas mineras en el subsuelo y además afecta a las evidencias arqueológicas siguientes:

1. Mina Cabezo Cosme.
2. Cabezo Robles (parte).
3. Conjunto Talia (parte).
4. Conjunto La Losica (parte).
5. Conjunto Vistalegre (parte).
6. Conjunto San José (parte).
7. Conjunto Cosme (parte).

Opción 2 (Vacie impensada):

Este vertedero se debe reducir de un 40% a un 50%, para de este modo no afectar a las evidencias arqueológicas siguientes:

8. Conjunto San Vicente y parte de los afectados por el vertedero anterior.

Opción 5 (Vacie San Juan-Robles):

Este vertedero se remodelará de forma que no afecte a las evidencias arqueológicas siguientes:

9. Conjunto La Liebre.
10. Conjunto Recuperada.
11. Conjunto San Juan.
12. Conjunto Santa Ana (parte).

Opción 6 (Vacie Corta-Romana):

Este vertedero se eliminará, por afectar a la evidencia arqueológica siguiente:

13. Usurpada y parte del vertedero anterior, así como la mina Romana de excepcional interés.

Opción 3 (Vacie Grupo):

Este vertedero sólo se contemplará en el supuesto de una posible ampliación al presente proyecto y de no ser así se deberá eliminar al rediseñar los vertederos.

2. En lo referente a las «terreras» y/o vertederos de antiguas explotaciones, la empresa deberá reutilizar, y eliminar mediante su tratamiento en la planta mineralúrgica las siguientes:

1. Terrera Sur Talia..... 300.000 Tm.
2. Terrera Oeste Talia ..... 55.000 Tm.
3. Dique de estériles Cosme..... 45.000 Tm.

Los restantes vertederos de anteriores explotaciones incluidos los depósitos de fino de flotación se deberán restaurar y/o tratar a fin de que se garantice su no afección a la población. Estas labores se incluirán en el proyecto específico complementario de restauración del medio físico afectado directamente por la explotación, donde sólo se incluirán especies vegetales autóctonas. La restauración afectará también al contorno perimetral de la explotación en una franja de anchura variable pero que incluirá en dirección al pueblo todo el cerro de San Cristóbal.

3. Se deberá continuar investigando en las zonas y en particular en la parte sureste de la Corta, a fin de evidenciar «reservas mineras» que permitan el laboreo de «minería por transferencia».

En este sentido la ampliación hacia el Sureste del

proyecto minero llevaría a la revisión del actual proyecto diseñándose a partir de ese momento una minería de transferencia que permitiera utilizar la cantera en las zonas ya explotadas como vertedero alejando el hueco residual del núcleo de población y evitando la generación de vertederos en superficie.

4. En lo referente a las vibraciones relacionadas con las voladuras independientemente de las medidas previstas en el punto 8.5.2. del Estudio de Impacto Ambiental, deberá someterse a la aprobación de la Consejería de Medio Ambiente informe realizado por entidad colaboradora especializada para determinar el régimen de voladuras compatible con la actividad minera que generaría menos molestias a la población.

5. Con el objeto de reducir la afección producida por el ruido, se deberá reducir el horario laboral de la minas (corta) a un horario diurno de 9 horas (una de las cuales se dedicará a labores de mantenimiento) durante cinco días a la semana, excluidos los festivos.

En este sentido, el transporte de mineral y, en general el movimiento de maquinaria pesada no se realizarán cruzando el núcleo de población exigiéndose, en consecuencia, la preparación de accesos alternativos que habrán de ser asfaltados.

6. En cuanto a la contaminación por polvo y como medida complementaria a las señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental, se instalará una barrera de arbolado de hoja perenne y crecimiento rápido en las zonas perimetrales orientadas hacia núcleos urbanos próximos. Esta barrera será de al menos veinte filas de arbolado que deberá disponer del suficiente riego para facilitar su crecimiento.

En zonas de la explotación próximas a colegios y guarderías de «Las Cañicas» deberán disponerse de medidas correctoras en las operaciones de generación de polvo tales, como el asfaltado de caminos, cubrimiento con lonas en camiones, barrera de arbolado, y demás medidas correctoras que se señalen en la autorización de la Consejería de Medio Ambiente para la puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con la Orden de 18 de octubre de 1976.

7. La actividad sólo utilizará para el proceso de concentración de minerales, agua de mar desalinizada pudiendo utilizar el procedimiento de desalinización que la empresa estime oportuno y que se concretará en el correspondiente proyecto específico complementario.

Todas las aguas residuales que se generen en la explotación minera, excepto las del lavado de mineral, deberán recibir un tratamiento adecuado antes de ser vertidas al dique de estériles.

No existirá ningún tipo de vertido líquido procedente de la explotación minera a cauce de agua superficial o medio marino.

8. De manera complementaria a los trabajos de restauración del medio físico y como compensación de los efectos contaminantes derivados de la utilización de combustibles fósiles para el proceso de desalinización y otros procesos contaminantes de la actividad, la empresa vendrá obligada al establecimiento de sumideros de contaminantes atmosféricos a través de la creación de una masa forestal de 450 Ha. de superficie dentro del término municipal de Mazarrón.

El proyecto específico complementario de medio ambiente atmosférico a que hace referencia el artículo segundo de esta Resolución, incluirá los anteproyectos de repoblación para las 450 Ha., en los que habrán de utilizarse sólo especies vegetales autóctonas y cuyo periodo de ejecución no superará los 5 años desde el inicio de la actividad.

El consumo de energías limpias tales como gas natural, energía eólica, energía solar u otras energías alternativas permitirán previa aprobación por la Administración Ambiental Regional, la reducción o anulación de esta condición.

9. Como programa de vigilancia ambiental la empresa presentará una memoria ambiental anual donde entidades colaboradoras de la Administración certificarán que se realizan las labores de acuerdo con las condiciones de esta autorización y demás licencias y permisos.

Cada tres años la empresa presentará una auditoría ambiental realizada por entidad colaboradora. Esta auditoría ambiental se realiza de acuerdo con las Normas UNE 77-801-93 y UNE 77-802-93.

La obligación de presentar una auditoría ambiental quedará sin efecto si la empresa se acoge al sistema Europeo de Ecoauditoría y Ecogestión.

El proyecto específico complementario de restauración del medio físico a que hace referencia el apartado segundo de esta resolución y el proyecto específico complementario del medio físico atmosférico en el que se incluye la repoblación forestal de 450 Ha., contendrán un programa post-clausura en el que se recojan las acciones tendentes al adecuado mantenimiento de los elementos de vigilancia y protección ambiental, conservación de la cubierta vegetal, accesos, etc.

Los datos referentes al control y vigilancia de la calidad de las aguas subterráneas estarán basados en los análisis periódicos de muestras tomadas en un sistema de piezómetros dispuesto con la suficiente representatividad. Podrán utilizarse como piezómetros pozos o sondeos ya existentes siempre y cuando se mantengan en las condiciones necesarias para tal función durante los periodos de funcionamiento de la actividad y de gestión posterior al cierre de la misma, en general y de los vertederos en particular.

También, NAVAN, S.A., elaborará y desarrollará un

programa de prevención y control de la contaminación de suelos por materiales contaminantes procedentes de los terrenos afectados por su actividad, especial mención recibirán los suelos ligados a la red de drenaje superficial del área de influencia de la actividad.

10. Para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras de lucha contra la contaminación por ruido, polvo en suspensión y otros contaminantes atmosféricos, con carácter previo a la autorización de puesta en marcha y funcionamiento, la Comisión de Actividades Clasificadas fijará una fianza que habrá de ser depositada por el titular de la empresa a favor de la Consejería de Medio ambiente ante los órganos competentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente.

11. La empresa constituirá un seguro que cubra los daños que la actividad pueda originar a las personas, los bienes y al medio ambiente.

Este seguro no será inferior a 500 millones de pesetas y deberá actualizarse anualmente en el porcentaje de variación que experimente el índice general de precios oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El referido porcentaje se aplicará cada año sobre la cifra de capital asegurado del periodo inmediatamente anterior.

El titular de la actividad deberá mantener el contrato de seguro apto para la cobertura de los riesgos asegurados durante la fase de explotación y la de abandono hasta que se acredite ante la Administración Ambiental Regional la inexistencia de daños residuales al medio ambiente.

2697 RESOLUCION de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

Visto el expediente núm. 409/93, seguido a D. José M.ª Mañez Bellot, NIF.: 22.125.051-V, con domicilio social en C/ Casas del Señor, s/n. Monóvar 03649 Alicante, al objeto de que por este Organismo se dictase la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominada Campico de Flores, y ubicada en el paraje conocido como El Campico, del término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de 2-7-93, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del Proyecto. Este documento fue remitido por la Dirección General de Protección Ambiental a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas. Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

— Colegio Oficial de Técnicos de Minas: Favorable.

— Dirección General de Cultura: No existe interés arqueológico.

— Confederación Hidrográfica del Segura: No existe afección a cauce público.

— Ayuntamiento de Lorca: Permite la actividad cuando quede garantizada la protección del medio natural y la restauración física del terreno alterado.

Tercero. Con fecha 9-9-93 y por conducto del Órgano Sustantivo, se presentó en esta Agencia el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, que fue sometido a información pública durante treinta días ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 186, de 13 de agosto de 1994) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante Informe de 12-11-94, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación minera en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado **Favorable** la ejecución del proyecto presentado. La evaluación de impactos realizada es la siguiente:

Se consideran impactos moderados y recuperables mediante las medidas correctoras y restauradoras que se adjuntan como Anexo de Prescripciones Técnicas a esta Declaración de Impacto Ambiental; otros impactos temporales se eliminarán al finalizar las tareas de explotación.

Quinto. La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente es el Organismo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto 41/1994, de 8 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales

y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1131/1988, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistas las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

A los solos efectos ambientales se informa **Favorable** el proyecto de explotación minera a cielo abierto denominado «Campico de Flores» a realizar en el paraje conocido como El Campico, del término municipal de Lorca, promovido por la mercantil D. José M.ª Mañez Bellot. El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse además las prescripciones técnicas incluidas como Anexo a esta Declaración.

Segundo. Publíquese y notifíquese al interesado dando traslado al Órgano Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de enero de 1995.— El Director General de Protección Ambinetal, **Julio J. Escudero Albaladejo.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A) PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

1) Eliminación de la terrera proyectada, para utilizar estos «estériles» en la naturalizada de los frentes y planta final.

2) La altura final de los bancos no superara los 4 metros y deberán en cualquier caso naturalizarse.

3) Los accesos existentes para la explotación deberán una vez finalizada ésta eliminarse e integrarse en la zona agrícola.

4) Al final del laboreo se eliminarán las instalaciones fijas.

B) PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA.

1) Las especies incluidas en el Anexo II de la Orden de 17 de febrero de 1989, deberán transplantarse, además de estar a lo dispuesto en lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 1990 por la que se establece el baremo de valoración de especies de flora silvestre protegidas en la Región de Murcia.

2) Acondicionamiento de la superficie del terreno, mediante aporte de tierra vegetal con un espesor de 40 cm., donde puedan instalarse las especies vegetales siguientes:

Especies	Marco	Uds/H	Total
Uds.			
Tomillo (Thynus vulgaris)	10x10	100	285
Espliego (Lavandula Latifolia)	10x10	100	285
Romero (Rosmarinus)	10x10	100	285
Lentisco (Lentius)	20x20	25	71
Cornicabra (Pistacia Terbinthus)	20x20	25	71
Enebro (Juniperus Oxycedrus)	20x20	25	71
Sabina negra (Juniperus Phoenicia)	20x20	25	71
Coscoja (Quercus Cuccifera)	20x20	25	71
Carrasca (Quercus rotundifolia)	20x20	25	71
Pino Carrasco (Pinus Halepensis)	10x10	100	285

Nota: Incluye las zonas A y B.

3) La plantación se realizará con una densidad media de 775 pies por Ha., suficientes para lograr la retención de suelos necesarios y que no exista competencia excesiva en las necesidades hídricas de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de las plantaciones se evitará la linealidad de las mismas, efectuándose la misma al tresbolillo buscando la naturalidad de ésta y en aquellos lugares donde exista mejor o más suelo.

C) PROTECCIÓN DE LA ATMOSFERA Y RUIDO AMBIENTAL

1) Se regarán no sólo los frentes y bancos, sino que también se realizará el riego en las obras de infraestructuras existentes.

D) OTRAS AFECCIONES AL MEDIO

1) Las labores de restauración se iniciarán en el momento que se finalizan las labores en las capas superiores y no una vez finalizada de forma total la misma.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2505

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Apoyo de la Dependencia de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio, contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales, se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente

Providencia: "No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaduación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que, transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal".

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

30 - MURCIA
30001 - ABANILLA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
NAVARRO GARCIA BENJAMIN	220950824	SANCION TRAFICO 300043481463 M	93 - 00	31.200	K16101 93 01 912433 9
PRETEC-INFOR S.L.	B30290852	100121	2T - 92	54.049	A30500 93 22 000024 5
PRETEC-INFOR S.L.	B30290852	100121	3T - 92	53.004	A30500 93 22 000071 8

30 - MURCIA
30002 - ABARAN

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ANTONIO MOLINA CARRILLO Y 1 C.D. B.	E30156830	100107	90 - 00	13.446	A30017 40 69 003818 5
CARRASCO GONZALEZ ANGEL	77500936Z	SANCION TRAFICO 309200344263 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 630325 5
CRESPO BERNAL JUAN	29049312Y	SANCION TRAFICO 300491133633 A	93 - 00	24.000	K16101 93 01 580518 6
ESPAÑA VERDEJO RAUL	34414737M	SANCION TRAFICO 300043267743 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 680614 3
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300100220042 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 402300 8
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300100220130 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 462342 5
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300100220573 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 462341 7
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300100220737 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 462314 0
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300043277637 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 463583 2
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 020040712733 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 565191 3
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300143264016 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 615403 0
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300043264021 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 615404 1
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300101352513 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 615743 0
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300101355600 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 615339 7
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 300043282523 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 616067 6
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 030042333535 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 661317 1
MARTINEZ HERRERO GINES	29040998	SANCION TRAFICO 030042263376 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 661255 4

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
MARTINEZ HERRERO GINES	29040398?	SANCION TRAFICO 300101334[illegible] C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812992 7
MARTINEZ HERRERO GINES	29040398?	SANCION TRAFICO 300101334647 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812993 8
MARTINEZ HERRERO GINES	29040398?	SANCION TRAFICO 300043440112 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843436 4
MARTINEZ HERRERO GINES	29040398?	SANCION TRAFICO 300043443124 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 843437 5
MARTINEZ HERRERO GINES	29040398?	SANCION TRAFICO 300043512400 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 843573 7
MARTINEZ HERRERO GINES	29040398?	SANCION TRAFICO 300043516799 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843604 7
MARTINEZ HERRERO GINES	29040398?	SANCION TRAFICO 300043516805 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 843605 8
MOLINA PALAZON VIRGILIO	77501016?	SANCION TRAFICO 300043555416 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879594 5
MONTIEL GARCIA JESUS	77513290X	SANCION TRAFICO 300101519512 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 813059 9
MONTIEL GARCIA JOSE	34013705V	SANCION TRAFICO 300101341774 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813033 4
PROBOIS SA	A30097535	100398	91 - 91	6.000	A30019 80 89 005772 1
S COOP MADERA ENV SEGURA	F30036206	100399	93 - 93	60.120	M19008 94 30 000094 9
SANCHEZ CANTERO ANTONIO	77523447S	SANCION TRAFICO 300101356713 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680638 5
VELO TOMMASO ANDRES JAVIER	34815149T	SANCION TRAFICO 300043534406 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879459 2

30 - MURCIA
30003 - AGUILAS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ASENSIO IZQUIERDO JOSE	23199357X	100105	92 - 92	18.949	A30024 80 89 005848 5
ASENSIO SIMON JOSE	23263458Q	SANCION TRAFICO 040041534919 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 858147 8
BAS SANCHEZ FORTUN JUAN	22424549D	SANCION TRAFICO 300042617420 C	94 - 00	2.296	K16101 94 01 879214 0
BUSTAMANTE SANCHEZ DONOSA	23240289P	100398	89 - 0A	1.000	A30024 92 50 000163 2
CONSTRUCCIONES GARCIA Y JEREZ S A	A30122253	100398	89 - 0A	30.000	A30024 92 50 000272 1
CONSTRUCCIONES MORENO GARCIA S.L.	B30142606	100398	91 - 3T	36.846	A30024 92 15 000008 0
CONSTRUCCIONES PLAYAS DE AGUILAS S.L.	B30165161	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000224 7
CONTRERAS CONTRERAS FRANCISCO	23209721F	SANCION TRAFICO 300101497313 M	94 - 00	40.000	K16101 94 01 843969 9
CUEVAS POZO RAFAEL	24121851A	100337	91 - 2S	25.040	A30024 92 52 000044 5
FERNANDEZ GARCIA FRANCISCA	23221193W	100398	93 - 0A	12.000	A30024 92 50 000179 2
FERNANDEZ TORRALBO JOSE MARTIN	23248312G	SANCION TRAFICO 300101447217 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 615028 0
GARCIA JODAR JUAN ANTONIO	23242256C	SANCION TRAFICO 300043324953 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843834 5
GARCIA LAJARIN LUIS	74423634G	SANCION TRAFICO 300043245723 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680546 1
GIMENEZ GIMENEZ ANTONIO	23154559E	100398	90 - 0A	3.000	A30024 92 50 000554 8
GINES MORATA LOPEZ Y OTROS C4	E30169734	100399	93 - 93	12.001	M19008 94 30 000176 3
GOMEZ DIAZ FRANCISCO	25447310A	SANCION TRAFICO 300101437771 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879756 1
HERNANDEZ ASENSIO PEDRO	23155280E	100375	92 - 0A	86.403	A30030 92 84 000154 9
HORMIGONES AGUILEÑOS S.L.	B30213052	100121	91 - 91	62.502	A30024 90 89 000772 9
JIMENEZ GARCIA MIGUEL	74438295S	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000223 6
LORENZO DIAZ SA	A30077598	100103	4T - 93	97.688	A30024 93 53 000337 4
LORENZO DIAZ SA	A30077598	100103	1T - 93	60.076	A30024 93 53 000135 3
MANUEL MUNUERA DIAZ Y OTRO C.B.	E30209384	100398	92 - 1T	30.000	A30024 93 50 00.094 6
MARQUEZ CUENCA ANTONIO LUIS	23230553R	100337	92 - 4T	3.312	A30024 93 52 000783 9
MARTINEZ NAVARRO ANTONIO	74403059Z	100108	92 - 4T	47.354	A30024 93 50 001736 3
MARTINEZ PEREZ JOSE PASCUAL	23217381F	100387	93 - 3T	571	A30024 93 52 000595 8
MENGUAL ROBLES LUCAS	23207051M	100398	90 - 4T	30.000	A30024 93 50 000459 2
MENGUAL ROBLES LUCAS	23207051M	100398	90 - 0A	18.000	A30024 93 50 000450 3
MOLINA MUNOZ FRANCISCO	23179361A	SANCION TRAFICO 300101511231 M	94 - 00	120.000	K16101 94 01 844097 5
MORENO CONTRERAS MANUEL	23233743L	SANCION TRAFICO 030042550780 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 796438 9
MORENO CONTRERAS SANTOS	23229114J	SANCION TRAFICO 300101487441 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879760 6
MORENO CONTRERAS SANTOS	23229114B	SANCION TRAFICO 300101487523 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 879763 9
MORENO GILABERT VICENTA MARIA	74433446V	100105	92 - 4T	73.174	A30024 93 15 000107 0
MORENO GILABERT VICENTA MARIA	74433446V	100108	92 - 2T	35.644	A30024 93 50 001258 8
NAVARRO LORENZO PEDRO	74433532N	100108	92 - 4T	36.102	A30024 93 50 001937 9
NAVARRO LORENZO PEDRO	74433532N	100108	92 - 3T	36.102	A30024 93 50 001908 0
NAVARRO MARTINEZ JUAN	23179241W	SANCION TRAFICO 300043407100 M	94 - 00	31.200	K16101 94 01 844007 3
NIETO GORRETAS ANTONIO	74412584V	SANCION TRAFICO 040041414665 C	94 - 00	81.000	K16101 94 01 858194 0
NIETO SANTIAGO FELIX	23238519P	SANCION TRAFICO 020040750250 P	93 - 00	18.000	K16101 93 01 659913 4
PAGAN LOPEZ ANTONIA	74424885J	100399	92 - 92	60.000	M16001 94 30 000126 4
PEREZ CARRASCO ANTONIO	23199522M	100398	92 - 1T	30.000	A30024 93 50 001159 9
PROMCONS S.L.	B30165102	100398	90 - 0A	30.000	A30024 93 50 001754 0
PROMCONS S.L.	B30166102	100398	90 - 0A	30.000	A30024 93 50 001755 0
QUINTANA MARTINEZ MANUEL	23212932K	100398	90 - 4T	5.000	A30024 92 50 001335 3
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	100398	90 - 0A	30.000	A30024 93 50 001160 0
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	100398	90 - 0A	18.000	A30024 93 50 001161 0
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	100387	92 - 3T	43.800	A30024 93 52 000877 4
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	100387	91 - 4T	23.196	A30024 93 52 000878 5
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	100387	92 - 4T	43.028	A30024 93 52 000879 6
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	100387	90 - 0A	4.652	A30024 93 52 000880 7
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	100387	92 - 1T	43.028	A30024 93 52 000881 8
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	100387	92 - 2T	43.028	A30024 93 52 000882 9
REVERTE SEGADO BARTOLO	74397471S	SANCION TRAFICO 080047406503 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 863921 7
RUIZ ZAMORA JOSE	23107338C	100399	89 - 89	120.000	M17015 94 30 000139 7
S A T N 7147 LA MARINA	F30118160	100398	89 - 0A	30.000	A30024 92 50 001436 0
SAEZ JODAR DOMINGO	23224727V	SANCION TRAFICO 040041461254 N	93 - 00	12.000	K16101 93 01 661555 7
SANCHEZ ADAN JERONIMO	23226743D	SANCION TRAFICO 040041534117 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 858135 7
SANCHEZ SIERRA PAUL	23269565M	SANCION TRAFICO 040400576947 A	93 - 00	19.200	K16101 93 01 647807 9
SANCHEZ URIBE JOSE LUIS	23211339S	SANCION TRAFICO 040041534899 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 858146 7
SOLER PIÑERO ANDRES	23241204A	SANCION TRAFICO 040041452393 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 796953 5
TRANSPORTES VERA S L	B30054597	SANCION TRAFICO 020040783012 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 856541 8
ZAPATA NAVARRO MARIA DEL CARMEN	27479100B	100218	91 - 0A	22.052	A30024 92 30 000038 0
ZAPATA NAVARRO MARIA DEL CARMEN	27479100B	100398	90 - 4T	6.000	A30024 92 50 001434 5

30 - MURCIA
30004 - ALBUDEITE

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
LORENTE MARTINEZ TOMAS	27427767Z	SANCION TRAFICO 180040564624 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 672672 3
MARQUINA PIQUERAS JOSE LUIS	27451970K	SANCION TRAFICO 300401132524 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 690509 7
MARTINEZ LOPEZ JOSE LUIS	52803552E	SANCION TRAFICO 300101425935 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680031 3

30 - MURCIA
30005 - ALCANTARILLA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALLER GONZALEZ IRENE	00803053P	SANCION TRAFICO 300040668155 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 549184 1
ALMAGRO MAYOL JOSEFA	22311897B	100105	92 - 4T	12.342	A30600 93 15 000568 3
ALVAREZ CARREÑO ANTONIO	48426436M	SANCION TRAFICO 300043065194 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 533826 0
AMADOR DIAZ MARIA	22455412Y	400075	92 - 0A	14.400	A30600 92 84 000289 1
ARMILLAS JIMENEZ JOSE LUIS	41348211F	100105	3T - 92	97.622	A30600 93 13 000040 1
AROCA MONTESINOS JOSE	52807883K	SANCION TRAFICO 300043472905 V	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880402 0
ASOCIACION EMPRES MARMOL Y PIEDRA REGION	G30110910	100387	92 - 4T	14.772	A30600 93 52 000778 9
BAEZA MARIN ANTONIO JOSE	52804528R	SANCION TRAFICO 300043334594 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 579979 6
BALLESTER AMANTE JESUS	52829490P	SANCION TRAFICO 300043366236 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680231 5
BALLESTER AMANTE JESUS	52829490P	SANCION TRAFICO 300043366248 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680232 5
BALLESTER AMANTE JESUS	52829490P	SANCION TRAFICO 300043366250 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680233 7
CARRILLO DEL REY FRANCISCO	75206123K	100387	92 - 3T	12.642	A30600 93 52 001325 5
CARRILLO MANZANO PEDRO	52809809S	SANCION TRAFICO 300043576333 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879775 0
CASCALES ORTIZ ROQUE JESUS	52800057S	SANCION TRAFICO 300043642653 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880357 9
CASTELLON CONTRERAS MANUEL	52800313H	SANCION TRAFICO 300043327437 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812518 5
CHICANO AMOR JOSE	74243351K	100398	92 - 92	30.000	A30600 80 89 027256 0
CONESA ESTEBAN SANTIAGO	52331295B	SANCION TRAFICO 300043649054 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880418 4
CONESA GARCIA MARIANO	52903655S	SANCION TRAFICO 300043425060 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 711491 3
CORTES MUÑOZ MANUEL	27471071D	100399	93 - 93	60.120	M16001 93 30 001105 3
CORTES TOMAS IGNACIO JOSE	27455765Q	SANCION TRAFICO 300101380757 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 813193 4
CORTES TORRES JUAN	23156432J	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 85 005545 1
DE LA TORRE CABANILLAS, JESUS	52828373H	SANCION TRAFICO 300043339877 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680028 0
DE LA TORRE CABANILLAS, JESUS	52828373H	SANCION TRAFICO 300043339889 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680029 1
FAJARDO FERNANDEZ PEDRO	23150214L	100387	93 - 1T	4.320	A30600 93 52 002207 7
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS	52828425R	SANCION TRAFICO 300101448224 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680170 0
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS	52828425R	SANCION TRAFICO 300101448249 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843975 4
FERNANDEZ GARRIDO FRANCISCO	27458990A	SANCION TRAFICO 300043424996 B	93 - 00	90.000	K16101 93 01 812981 7
FERNANDEZ RODRIGUEZ ASCENSION	34794335G	SANCION TRAFICO 300043364549 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680214 0
FERNANDEZ RODRIGUEZ ASCENSION	34794335G	SANCION TRAFICO 300101448050 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 880414 0
GALLARDO MILLAN ANGEL	52335080R	SANCION TRAFICO 300043425757 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812987 2
GALLEGO MARIN ISRAEL	52801348N	SANCION TRAFICO 030400562696 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 567795 0
GARCIA CARREÑO, JUAN MIGUEL	27452244L	100387	92 - 2T	5.738	A30600 92 52 000236 4
GARCIA CREMADES ANTONIO	13498843M	100387	92 - 4T	66.312	A30600 93 52 003360 5
GARCIA GIL, ANGELES	74305941W	100387	92 - 4T	12.690	A30600 93 52 002364 1
GARCIA GIL, ANGELES	74305941W	100387	93 - 1T	2.538	A30600 93 52 002335 9
GARCIA TORRENTE FRANCISCO	22317460P	SANCION TRAFICO 300100743872 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680358 0
GIL BERNAL JOSE ALFONSO	22438382L	SANCION TRAFICO 020100582698 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 795663 3
GIL INIESTA, S.L.	B30157861	100107	91 - 0A	20.622	A30600 93 41 000048 4
GIL PEREZ JOSE MARIA	52803299Z	SANCION TRAFICO 300101413209 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 679948 8
GOMEZ CARPENA ANTONIO	22338931C	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 000291 3
GOMEZ ESPARZA JOSE	74341300K	100102	90 - 0A	37.392	A30600 93 15 001119 4
GONZALEZ MENGUAL DOMINGO	22172622R	100218	92 - 3T	16.417	A30600 93 50 001997 4
GONZALEZ MIRETE ANTONIO JOSE	22448613S	SANCION TRAFICO 300401095758 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680130 3
GUIRADO CHICANO CRISTOBAL	52802533F	SANCION TRAFICO 300043515291 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812629 7
HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO MAURICIO	52827478C	SANCION TRAFICO 300043487222 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 812470 2
HERRERA ESCOBAR VICTORIA	74900770K	100398	92 - 1T	1.000	A30600 93 50 003261 3
HONRUBIA ALCARAZ JUAN	22439201K	SANCION TRAFICO 300043403425 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879846 4
IZQUIERDO LLAMAS MARCELINO	22453263L	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000398 1
JIMENEZ SANCHEZ LUIS	22435715K	SANCION TRAFICO 300401123855 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 742026 2
JODAR RIQUELME, MARIA DEL PILAR	52925114W	SANCION TRAFICO 300043515310 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843595 7
JOVENES DE ALCANTARILLA, S.COOP.	F30215487	100398	91 - 1T	6.000	A30600 93 50 001067 0
JOVER NICOLAS GINES	27434060A	SANCION TRAFICO 300043370756 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680285 4
JOVER NICOLAS GINES	27434060A	SANCION TRAFICO 300101519516 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680571 6
LOPEZ GARCIA ANTONIO	48425246A	SANCION TRAFICO 300101469124 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843322 2
LOPEZ GARCIA ANTONIO	48425246B	SANCION TRAFICO 300101469136 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 843923 6
LOPEZ GUIRAO, JESUS ANTONIO	52827999N	SANCION TRAFICO 300101599111 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879341 5
LOPEZ MONTEAGUDO ANSELMO	52825851A	SANCION TRAFICO 300101549176 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 813173 1
LOPEZ PALAZON PEDRO	22464553Q	100399	93 - 93	120.000	M19003 94 30 000570 1
LOPEZ PALAZON PEDRO	22464553Q	100399	93 - 93	120.000	M19003 94 30 000571 2
LOPEZ ROMERO JUAN MANUEL	52807906K	SANCION TRAFICO 300101538092 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 813113 7
LOPEZ YAGUE ANSELMO	74293209N	400035	93 - 0A	30.600	A30600 93 86 000735 0
LUCAS FERNANDEZ JOSE ANTONIO	34826833A	SANCION TRAFICO 300101405456 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 532180 3
LUCAS FERNANDEZ JOSE ANTONIO	34826833A	SANCION TRAFICO 300100887200 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 532285 9
LUCAS SANTIAGO ANTONIO	74311363L	SANCION TRAFICO 040041538895 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 797044 9
MARIN GARCIA JOSE	52800676J	SANCION TRAFICO 300101436254 V	93 - 00	18.000	K16101 93 01 679913 5
MARTINEZ BALLESTER ANGEL	22471166Y	SANCION TRAFICO 300101351873 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 813084 0
MARTINEZ CORRALES ARCADIO ANDRES	52301677W	SANCION TRAFICO 030042590642 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 856098 2
MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	22378496Y	100105	92 - 4T	207.079	A30600 93 15 000322 0
MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO	22440298A	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001706 9
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	22465547K	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 001057 0
MARTINEZ MORENO JOSE	52803398B	SANCION TRAFICO 280046191822 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 810524 3
MARTINEZ PIQUERAS ANTONIO	52300560N	100399	90 - 3T	24.000	A30600 92 50 001009 5
MARTINEZ ROMERO PEDRO	27475355A	SANCION TRAFICO 300043614055 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812609 9
MARTINEZ VALERA MARIO	22385206L	SANCION TRAFICO 300043601493 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844113 0
MATANZAS TORRALBA FELIPE	74323222L	100108	92 - 1T	14.640	A30600 93 50 002990 7
MAYOR MAYOR JOSE	22340742F	SANCION TRAFICO 170041331270 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 449131 4
MEZOUAR, MOHAMED TAIB	X08079950	100398	90 - 0A	1.000	A30600 92 50 001031 5
MORENO GIMENO DIEGO	27463709F	SANCION TRAFICO 300043261875 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 680577 0
MORENO RUIZ JUAN ANTONIO	52936032X	SANCION TRAFICO 300101443342 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879441 5
MUÑOZ MELLADO MANUEL	52800223C	SANCION TRAFICO 300043435354 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880041 1
MUÑOZ MELLADO MANUEL	52800223C	SANCION TRAFICO 300043436364 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880042 2
MUÑOZ ORTUÑO SERGIO	74274764L	SANCION TRAFICO 120041174421 C	93 - 00	24.960	K16101 93 01 801421 5
NAVARRO AYALA CANDIDO	27447791M	SANCION TRAFICO 020100498109 A	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823617 7
NAVARRO MELLADO NICOLAS	52827777T	SANCION TRAFICO 300043367540 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680242 5
ORTIZ CAMILLAS JOSE	22450796J	SANCION TRAFICO 300043416290 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812905 4
PARRA PACHECO PEDRO JORGE	52805659A	SANCION TRAFICO 300043437875 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 844203 1
PARRAGA GARCIA ANTONIO	52800484M	SANCION TRAFICO 300043429271 B	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879972 9
PASTOR SALIANA ANTONIO	22430391D	100398	92 - 1T	30.000	A30600 93 50 001595 0
PEDRERO HIDALGO JOSE	23221352T	SANCION TRAFICO 300043371980 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812755 0
PERALES BELMONTE MANUEL	22441340X	SANCION TRAFICO 300401129100 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 580462 5
PEREZ FEIJOO FRANCISCO	52805799F	SANCION TRAFICO 300043437590 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844201 9
PUJANTE GARCIA VICTOR	22423105Z	SANCION TRAFICO 300043307440 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 679890 5
ROMERO LOPEZ CONCEPCION	27431482A	SANCION TRAFICO 300200496117 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 534323 1
ROMERO REINA JOSE MIGUEL	52826086P	SANCION TRAFICO 300043453194 A	93 - 00	19.200	K16101 93 01 813120 3
SAEZ ALCARAZ JOAQUIN	27443807T	100108	92 - 1T	29.974	A30600 93 50 002520 0
SAEZ ALCARAZ JOAQUIN	27443807T	100108	92 - 2T	29.974	A30600 93 50 002521 0
SANCHEZ BARQUERO FRANCISCO	22482826W	100399	92 - 92	2.400	M16001 94 30 000482 9
SANCHEZ CARCELES ANDRES	52809968J	SANCION TRAFICO 300043508687 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812571 4
SANCHEZ LORENTE DAVID	22235046Z	100387	91 - 0A	72.254	A30600 93 52 002522 3
SANCHEZ MOYA ALFONSO	23167163E	100399	91 - 91	60.000	M17031 94 30 000338 3
SANCHEZ MOYA ALFONSO	23167163E	100399	91 - 91	12.000	M17031 94 30 000510 0
SANCHEZ NICOLAS JOSE	20792152L	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 001067 0

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
SANCHEZ NICOLAS JOSE	20782152L	100398	91 - 3T	6.000	A30500 93 50 001058 0
SANCHEZ TERUEL JOSE JUAN	52825386K	SANCION TRAFICO 300043512684 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843576 1
SERRANO PEREZ JOSE AGUSTIN	22438657H	SANCION TRAFICO 300701619545 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 614148 0
SERRATO VICENTE JESUS	52806067E	SANCION TRAFICO 300043506046 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812555 0
SOTO MARTINEZ JOSE	22172582F	100105	1T - 92	23.706	A30500 92 13 000259 0
TEJEDA SANDOVAL JULIAN LUIS	52807916P	SANCION TRAFICO 300043475359 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880425 0
TODOAUTO, SDAD. COOP.	F30208748	100198	90 - 0A	18.000	A30500 93 50 001071 2
TORRES SANTIAGO JOAQUIN BERNARDO	22436372W	SANCION TRAFICO 040041412670 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 661840 5
TUDELA GOMEZ ESTEBAN	52808540R	SANCION TRAFICO 300043436226 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844191 0
VEAS VERGARA MARIA DE LA PAZ	22436788N	100108	90 - 0A	146.693	A30500 93 50 000216 6
VELAZQUEZ DEL CERRO JOSE	74252968K	100108	92 - 2T	38.184	A30500 93 50 002997 3
VELAZQUEZ DEL CERRO JOSE	74252968K	100108	92 - 3T	38.184	A30600 93 50 002998 4
VERA SANCHEZ DOLORES	22430369F	100387	93 - 1T	4.990	A30500 93 52 002560 8
VERA SANCHEZ DOLORES	22430069F	100387	93 - 1T	3.392	A30600 93 52 002561 9
ZANON ARNAU VICENTE	19798460Z	100105	3T - 92	115.531	A30500 93 13 000029 1
ZANON ARNAU VICENTE	19798460Z	100105	92 - 4T	113.476	A30600 93 15 000526 5
HERRERO CONESA DIEGO	050905366	IE. LIQUID.	93 -	30.143	C17000 94 03 001115 7
SALINAS GARCIA FRANCISCO	22302540S	SANCION VALENCIA OBRAS PUBL.UR	91 -	287.274	C17000 93 03 004884 2

30 - MURCIA
30007 - ALGUAZAS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALFONSO MATENCIO, ANTONIO EDUARDO	74308063P	SANCION TRAFICO 300043430765 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813044 4
ALMELA ALMELA JOAQUIN	29063855C	SANCION TRAFICO 300043533608 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 943695 0
ALMELA DOLERA FRANCISCA	52816382X	SANCION TRAFICO 300043484397 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812453 7
GARCIA ARAEZ JOSE ANTONIO	29058093P	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000309 4
GARCIA SANCHEZ PASCUAL	74345565C	SANCION TRAFICO 090041579488 M	93 - 00	24.960	K16101 93 01 557417 6
GOMEZ VALERO JOSE MARIA	29062172J	400075	92 - 0A	43.200	A30600 92 85 005655 0
LABORATORIOS MARJO SA	A30107312	100399	93 - 93	60.001	M19005 94 30 000347 3
MOLINA LOPEZ JOSE	52817151C	SANCION TRAFICO 300043226141 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 615008 1
PEREZ LOPEZ DOMINGO	77505849B	SANCION TRAFICO 300043530345 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812586 9
TORRES SALGADO MIGUEL	52817155A	SANCION TRAFICO 300101349726 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680594 6
TORRES SALGADO MIGUEL	52817155A	SANCION TRAFICO 300101349734 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680595 7
TORRES SALGADO MIGUEL	52817155A	SANCION TRAFICO 300101350066 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680594 5
UTRERAS CORREAS, JOSE	27472997A	SANCION TRAFICO 300101349994 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680592 3

30 - MURCIA
30008 - ALHAMA MURCI

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALCARAZ GARCIA CRISPINA	23168570A	100398	91 - 1T	1.006	A30024 92 50 000342 2
ARIAS GOMEZ RAMON	23157730L	100218	89 - 89	36.857	A30024 90 89 002017 2
ARNAU PEREZ EMILIA	22198055L	100101	90 - 0A	30.413	A30600 93 15 001031 4
BARTOLOME MUÑOZ ANTONIA	22453735P	100398	90 - 4T	30.000	A30024 92 50 000122 5
BARTOLOME MUÑOZ ANTONIA	22453735P	100398	90 - 0A	30.000	A30024 92 50 000123 6
CAMPOS MATA JUAN	27451243F	SANCION TRAFICO 300101489410 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843977 6
CARNICAS DE MURCIA S.A.	A30202378	100398	90 - 4T	30.000	A30024 92 50 000212 7
GARCIA ACEBAL JUAN CARLOS	10789369T	100398	90 - 0A	30.000	A30024 93 50 001528 4
GARCIA JIMENEZ MIGUEL	52803551J	100398	92 - 2T	30.000	A30024 93 50 001862 3
GARCIA PAGAN PETRONILA	23139075V	100399	90 - 2T	6.000	A30024 92 50 000507 5
LOPEZ CERON ALFONSO	74435674S	100387	92 - 4T	6.619	A30024 93 52 000745 4
MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	24159503N	SANCION TRAFICO 230400631198 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 675008 7
NICOLAS MARTINEZ INMACULADA	22974910A	100399	93 - 93	60.001	M19005 94 30 000181 5
NICOLAS MARTINEZ INMACULADA	22974910A	100399	93 - 93	120.000	M19009 94 30 000175 2
OSETE PAGAN FRANCISCO	23075094E	100101	84 - 0A	1.752	A30024 93 15 000272 0
OSETE PAGAN FRANCISCO	23075094E	100101	85 - 0A	15.566	A30024 93 15 000273 1
OSETE PAGAN FRANCISCO	23075094E	100101	86 - 0A	19.254	A30024 93 15 000274 2
OSETE PAGAN FRANCISCO	23075094E	100101	87 - 0A	19.475	A30024 93 15 000275 3
OSETE PAGAN FRANCISCO	23075094E	100101	88 - 0A	20.005	A30024 93 15 000276 4
OSETE PAGAN FRANCISCO	23075094E	100101	89 - 0A	20.479	A30024 93 15 000277 5
OSETE PAGAN FRANCISCO	23075094E	100101	90 - 0A	22.927	A30024 93 15 000278 6
OSETE PAGAN FRANCISCO	23075094E	100101	91 - 0A	24.495	A30024 93 15 000279 7
PAGAN MARTINEZ ANTONIO	74397607J	100398	92 - 2T	24.000	A30024 93 50 001545 0
PAGAN MARTINEZ ANTONIO	74397607J	100398	92 - 1T	24.000	A30024 93 50 001546 0
PAGAN MARTINEZ ANTONIO	74397607J	100398	92 - 2T	24.000	A30024 93 50 001547 1
PROVENCIO MARTINEZ LUIS	74421254Q	100105	2T - 93	14.778	A30024 93 53 000324 2
RODRIGUEZ MORAL NURIA	00825385R	100398	90 - 2T	30.000	A30024 92 50 001356 6
SANCHEZ NUÑEZ DANIAN	74416734C	SANCION TRAFICO 300401175410 M	94 - 00	48.000	K16101 94 01 830063 1
TALLER APARADO ALHAMA SA	B30137194	100218	90 - 2T	24.407	A30024 92 50 001637 5
VILCHEZ GARCIA JOSE	24177429N	SANCION TRAFICO 300043492613 A	93 - 00	90.000	K16101 93 01 812590 0

30 - MURCIA
30009 - ARCHENA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
BERNAL GARCIA JOSE	52815527V	SANCION TRAFICO 300100925500 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 533265 0
CANDEL MIÑANO ESTEBAN	22423587E	400075	92 - 0A	7.980	A30600 92 85 005706 7
CANDEL MIÑANO MARCOS	22413290C	400035	93 - 0A	30.600	A30600 93 86 000743 7
CARRILLO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	22462216W	100219	89 - 90	92.176	A30600 93 01 000997 0
CARRILLO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	22462216W	100109	89 - 89	14.925	A30600 93 01 000998 1
CARRILLO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	22462216W	100109	90 - 90	15.454	A30600 93 01 000999 2
CARRILLO MONTORO MANUEL	27486695Y	SANCION TRAFICO 020200555267 B	93 - 00	24.000	K16101 93 01 660087 2
CARRILLO RODRIGUEZ ANTONIO	22231128H	100102	90 - 0A	24.835	A30029 93 15 000355 0
CASCALES SANCHEZ ANDRES	29060989Y	SANCION TRAFICO 020200616232 M	94 - 00	42.000	K16101 94 01 823405 4
CREVILLEN GARRIDO ANDRES SALVADOR	27473771H	SANCION TRAFICO 300043347590 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680063 2
FERNANDEZ AMADOR ANTONIO JESUS	29054973B	SANCION TRAFICO 300101508210 L	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680549 4

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO	27441421Y	SANCION TRAFICO 300043494439 B	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812455 9
FERNANDEZ CORTES FRANCISCO	27445870Q	SANCION TRAFICO 300101576512 A	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879236 0
GARCIA GARCIA JOSE ANDRES	74334024W	SANCION TRAFICO 300043321861 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 679918 0
GOMARIZ GIMENEZ JOSE ANTONIO	22668220A	SANCION TRAFICO 300043323778 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 679932 3
GUILLAMON ARAGONES LUCIANO	27432109D	SANCION TRAFICO 300043370665 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680282 1
KALENDER, S.L.	B30234756	100387	93 - 1T	2.904	A30029 93 52 000373 1
KALENDER, S.L.	B30234756	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000344 6
MEDINA MARTINEZ, JUAN JOSE	77522837A	SANCION TRAFICO 300043187536 B	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680154 5
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101357073 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680640 7
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101357035 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680641 8
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101357243 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680644 0
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101357255 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680645 1
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300043405151 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812943 5
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300043405143 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812949 7
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101335314 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812978 4
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101339897 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844117 3
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101335650 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879942 1
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101339861 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 879955 3
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101339873 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879956 4
MEDINA ORTIN JOSE	29062203R	SANCION TRAFICO 300101339885 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879957 5
MORENO CONTRERAS ANTONIO	74295242A	SANCION TRAFICO 300043409746 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 812868 4
NECTOR S A	A30163851	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000322 6
OBRAS Y HORIGONES DE MURCIA SA	A30155619	100121	92 - 92	31.978	A30029 80 89 004830 4
PALAZON GARRIDO CARMELO	77513234Z	SANCION TRAFICO 300043346020 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680044 5
PALAZON GARRIDO CARMELO	77513234Z	SANCION TRAFICO 300043346031 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680045 6
PALAZON GOMARIZ JOSE	74285134X	SANCION TRAFICO 450041186586 M	93 - 00	120.000	K16101 93 01 658359 1
PALAZON GOMARIZ JOSE	74285134X	SANCION TRAFICO 300043462973 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813176 4
PALAZON GOMARIZ JOSE	74285134X	SANCION TRAFICO 300043629569 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 880247 9
PALAZON MARTINEZ JOSE LUIS	74304542Z	SANCION TRAFICO 300043528455 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879433 9
PASTOR MEDINA PEDRO	27441110V	SANCION TRAFICO 300101500477 A	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879890 4
PEREZ CARBONELL PEDRO	22348108C	SANCION TRAFICO 020400501679 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 795771 1
PEREZ FERRE PEDRO JOSE	77502882N	SANCION TRAFICO 030100714971 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 660166 4
PEREZ GARRIDO JOAQUIN	29060716D	SANCION TRAFICO 300043626088 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880214 9
RODRIGUEZ BERNAL SALVADOR	27441083J	SANCION TRAFICO 300100933994 M	93 - 00	35.000	K16101 93 01 812758 4
VIDAL CANDEL CARMEN	74292852T	400075	92 - 0A	14.400	A30530 92 84 000559 7

30 - MURCIA
30010 - BENIEL

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALBALADEJO CORTES INOCENCIO	22270774W	100398	91 - 4T	24.000	A30600 93 50 003177 7
DOMINGUEZ REINA JOSE	31801373D	100398	91 - 3T	6.000	A30600 92 50 000642 1
DOMINGUEZ REINA JOSE	31801373D	400075	92 - 0A	54.180	A30600 92 85 005728 7
ESQUIVA FIDEL CONCEPCION	74307946Y	100398	92 - 92	30.000	A30600 80 89 027272 5
GARCIA MONTESINOS JUAN FRANCISCO	22464109D	100108	92 - 1T	31.704	A30600 93 50 000132 4
MARTINEZ MENDEZ FRANCISCO	22440460G	100108	92 - 3T	13.934	A30600 93 50 002701 4
MOYA LOPEZ JOSE	74327069Q	SANCION TRAFICO 020400507220 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 823449 4
MUÑOZ TOVAR SALVADOR	74315753Q	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000614 1
NIZACOL SL	B30337737	100387	93 - 1T	16.258	A30600 93 52 002458 5
RUIBAN, S.L.	B30234702	100107	91 - 0A	37.202	A30600 93 41 000100 1
TAPIZADOS CONDE S A L	A30069686	SANCION TRAFICO 430043163509 G	94 - 00	210.000	K16101 94 01 851928 4
TAPIZADOS CONDE S A L	A30069686	SANCION TRAFICO 430043166384 G	94 - 00	12.000	K16101 94 01 851937 2
GRAU RUIZ FRANCISCO	74140634T	DF. LID.	93 -	129.780	C17000 93 03 008070 9

30 - MURCIA
30011 - BLANCA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
CARPENA GOMEZ EMILIO	74296632P	100399	92 - 92	18.000	M16001 94 30 000006 5
FERRERES GRAO JOSE LUIS	74341719S	SANCION TRAFICO 300043480732 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812428 4
LOPEZ SALAR ANTONIO	74317533W	SANCION TRAFICO 020200413735 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 856534 1
MOLINA MARTINEZ JOSE ANTONIO	74335883K	SANCION TRAFICO 290701573169 B	93 - 00	42.000	K16101 93 01 679651 8
PANTOJA QUESADA FRANCISCO	38404060V	SANCION TRAFICO 020100526630 B	94 - 00	30.000	K16101 94 01 856348 2
RUIZ MOLINA JOSE	22415156B	SANCION TRAFICO 300401134855 M	94 - 00	14.400	K16101 94 01 843949 0
SORIANO MOLINA ANA MARIA	77523508F	SANCION TRAFICO 300043525650 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879425 1
TRANSPORTES CIUDAD DE BLANCA S.L.	B30378210	400075	93 - 0A	27.090	A30600 93 86 006704 6

30 - MURCIA
30012 - BULLAS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
BEJAR CAMPOY ISABEL	74316486J	100103	91 - 0A	19.685	A30029 93 50 000806 2
CONSTRUCCIONES DE BULLAS S A L	A30150254	100121	92 - 92	101.752	A30029 80 89 004347 0
CONSTRUCCIONES EMILIO DIAZ SL	B30058127	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000810 6
FERNANDEZ CABALLERO PEDRO	22466763H	100387	91 - 0A	2.378	A30029 92 52 000303 6
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74298038B	100103	91 - 0A	243.235	A30029 93 50 000812 3
FERNANDEZ VALVERDE ANA MARIA	77501887Y	100398	91 - 0A	12.000	A30029 93 50 000056 0
IMPERSAN SL	B30257255	100103	91 - 0A	345.672	A30029 93 50 000815 0
JE Y FRAN SANDALIAS SA	A30046551	100121	92 - 92	2.906	A30029 80 89 004855 7
MARTINEZ PEREZ SALVADOR FABIO	52913419Z	100105	2T - 92	43.273	A30029 92 13 000170 0
RUFERSAN S A L DE CONSTRUCCIONES	A30208060	100108	90 - 0A	279.461	A30029 92 50 000070 2
SANCHEZ CABALLERO FRANCISCO	22463225S	100105	2T - 92	43.460	A30029 92 13 000169 9
SANCHEZ RUIZ MANUEL	22254385V	PRESTAMO NUM. 0030	00 - 00	400.352	K21129 92 30 200707 2
SANCHEZ SANCHEZ CIPRIANO	74429271Y	100103	91 - 0A	35.230	A30029 93 50 000816 1
SOL SALIENTE S.L	B30163399	100399	93 - 93	180.004	M19008 94 30 000343 5
CONSTRUC BEJAR MARTINEZ S A	A30066617	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	91 -	228.000	C17000 93 03 004878 7
ENCOFRADORES DE BULLAS S L	B30117394	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	92 -	60.001	C17000 93 03 005319 8

30 - MURCIA
30013 - CALASPARRA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
AMADOR AMADOR ANTONIO	52812161K	SANCION TRAFICO 300401127954 V	93 - 00	36.000	K16101 93 01 680450 4
CHAIL CHERKI	X1309137T	400075	92 - 0A	14.400	A30600 92 84 001122 9
GARCIA DONATE JUAN	23123882G	SANCION TRAFICO 300401156516 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 812935 5
GARCIA GARCIA DOMINGO	23160801P	100387	91 - 3T	44.339	A30029 92 58 000006 L
GARCIA LOPEZ RAFAEL	77561940Y	SANCION TRAFICO 300043485043 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843447 4
LOPEZ SAÑCHEZ JOSE	74419548N	SANCION TRAFICO 300043536294 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879471 3
MARIN PEREZ MARTIN	224474368	100398	92 - 1T	30.000	A30029 93 50 000101 1
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	77555558J	SANCION TRAFICO 300043520316 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812571 5
MORENO VALERO LUIS DIONISIO	74432439T	SANCION TRAFICO 300043348027 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680373 1
RODRIGUEZ NAVARRETE FRANCISCO JOSE	77517411M	SANCION TRAFICO 300101355441 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680627 5
RODRIGUEZ NAVARRETE FRANCISCO JOSE	77517411M	SANCION TRAFICO 300101356512 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680635 2
SANCHEZ MAQUEDA JOSE ANTONIO	52813715N	100398	91 - 3T	24.000	A30029 92 50 000218 7
SANTIAGO GARCIA, ROCIO	52735160Z	SANCION TRAFICO 300101355350 L	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680624 2
SPI COMPAÑIA CONSTRUCTORA S A L	A79242793	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000575 5
ALVAREZ OLIVA JUAN PEDRO	23156491V	DF. LIQUID.	93 -	64.778	C17000 94 03 001191 6

30 - MURCIA
30014 - CAMPOS RIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
MARTINEZ SANCHEZ JUAN	22436521K	100108	92 - 4T	9.570	A30029 93 50 000995 4
MARTINEZ SANCHEZ JUAN	22436521K	100109	92 - 1T	21.420	A30029 93 50 000996 5
MARTINEZ SANCHEZ JUAN	22436521K	100108	92 - 3T	21.420	A30029 93 50 000997 6
MARTINEZ SANCHEZ JUAN	22436521K	100108	92 - 2T	6.084	A30029 93 50 000998 7

PROVINCIA 30 - MURCIA
MUNICIPIO 30015 - CARAVACA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ABRIL LOPEZ MANUEL JESUS	52810251F	SANCION TRAFICO 300201624322 M	93 - 00	48.000	K16101 93 01 680212 8
APLIFACH S.L	B30212633	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000291 8
COANOR, S.L.	B30235576	100103	91 - 0A	78.872	A30029 93 50 000819 4
COBARRO HOSTELEROS, S.L.	B30205629	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000316 0
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	77567927F	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000178 3
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	77563541C	SANCION TRAFICO 300101576160 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 843465 0
MAQUINARIA CIYEN, S.L.	B30167282	100121	92 - 72	24.482	A30029 80 89 004853 5
MAQUINARIA CIYEN, S.L.	B30167282	100398	91 - 3T	35.162	A30029 92 15 000018 3
MARTINEZ GARCIA EDUARDO	22415250W	400075	93 - 0A	7.200	A30600 93 86 000754 7
MONTEJANO BUITRAGO FRANCISCO	77565489J	SANCION TRAFICO 300043411278 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 812876 1
MOYA ROBLES DIEGO	41352784A	100108	92 - 2T	136.050	A30029 93 50 001003 1
MOYA ROBLES DIEGO	41352784A	100108	92 - 4T	41.592	A30029 93 50 001004 2
MOYA ROBLES DIEGO	41352784A	100108	92 - 1T	136.050	A30029 93 50 001005 3
NAVARRO GUZMAN ANGEL	52813690D	SANCION TRAFICO 020400515253 G	94 - 00	36.000	K16101 94 01 856359 2
PEREZ GIMENEZ SANTIAGO	52810156V	SANCION TRAFICO 430100741163 M	93 - 00	18.000	K1610[illegible] 93 01 680736 7
PREFABRICADOS Y ARIDOS BARRANDA, S.L.	B30167605	100398	91 - 1T	200.570	A30029 92 15 000043 6
PREFABRICADOS Y ARIDOS BARRANDA, S.L.	B30167605	100398	91 - 2T	18.605	A30029 92 15 000044 7
PREFABRICADOS Y ARIDOS BARRANDA, S.L.	B30167605	100398	91 - 3T	18.605	A30029 92 15 000045 8
PUERTA MARTINEZ ANGEL	74413480Q	100398	92 - 1T	30.000	A30029 93 50 000432 5
ROCHDI AHMED	X1232523E	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 85 005924 4
RUIZ MARTINEZ INOCENCIO	23111772S	SANCION TRAFICO 290042230434 M	93 - 00	55.201	K16101 93 01 812377 8
SANCHEZ BUENDIA FRANCISCO	36475696L	100387	92 - 4T	8.060	A30029 93 52 000434 3
SANCHEZ GUERRERO CANTO JOSE ALFONSO	74433310C	100218	91 - 0A	237.160	A30029 92 30 000036 3
SANCHEZ GUERRERO CANTO JOSE ALFONSO	74433310C	100102	90 - 0A	176.206	A30029 93 15 000367 1
SANCHEZ GUERRERO CANTO JOSE ALFONSO	74433310C	100387	91 - 1T	14.994	A30029 93 52 000214 5
SEVERIANO ARIAS Y HERMANOS S.A.	A30167491	100120	91 - 0A	91.190	A30029 93 20 000005 7
YUPIEL S.L.	B30131841	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000339 2
YUPIEL S.L.	B30131841	100103	91 - 0A	133.032	A30029 93 50 000340 3

PROVINCIA 30 - MURCIA
MUNICIPIO 30017 - CEHEGIN

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ABRIL RUIZ JUAN	74421563A	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 85 005858 5
ANDADAS CALZADOS, S.L.	B30138077	100108	90 - 0A	162.688	A30029 92 50 000004 2
ESPIN CRESPO JOAQUIN	52812291J	SANCION TRAFICO 300043583065 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 844016 1
LOPEZ FERNANDEZ LUIS	77507350H	400075	92 - 0A	27.090	A30600 92 85 005831 0
MARTINEZ CARRERA JUAN RAMON	46501943Z	100108	90 - 0A	13.331	A30029 92 50 000051 5

30 - MURCIA
30018 - CEUTI

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALCAINA LORENTE ANTONIO	49415453Q	SANCION TRAFICO 300043140090 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 532071 4
ALCAINA LORENTE ANTONIO	48415453Q	SANCION TRAFICO 300043140659 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 532082 4
AYLLON MORALES MARIA LUISA	05221021K	100394	90 - 90	164.404	A30029 90 89 002708 5
BERZOSA GARCIA JOSE ANTONIO	29052107C	SANCION TRAFICO 300043380580 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680364 6
BERZOSA GARCIA JOSE ANTONIO	29052107C	SANCION TRAFICO 300043527943 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879430 6
BERZOSA GARCIA VICENTE	27446707W	SANCION TRAFICO 450101348962 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 557640 9
CANO GOMARIZ JOSE	77519295A	SANCION TRAFICO 300101349970 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680591 2
CANO GOMARIZ JOSE	77519295A	SANCION TRAFICO 300101428432 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879367 9
CANO PEREZ ROQUE	74312313A	SANCION TRAFICO 300043390305 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 879667 1
FRANCISCO HURTADO CAMPILLO Y OTRO C.B.	E30264147	100399	93 - 93	60.001	M19009 94 30 000350 0
GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL	52814741W	SANCION TRAFICO 300043533062 C	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879448 2
GIL LOPEZ FERNANDO	27432303L	SANCION TRAFICO 300043284979 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680752 9
GIL LOPEZ JOSE ANTONIO	29060594X	SANCION TRAFICO 300101338984 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 844101 9
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	29057926J	SANCION TRAFICO 020040711517 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 565159 4
HURTADO ATO EPIFANIO	22451125C	SANCION TRAFICO 300101519814 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680572 5
LORCA GARCIA ANTONIO	29061171G	SANCION TRAFICO 300043430335 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879179 8
LORENTE GARCIA NICOLAS	22191114M	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000251 8
LORENTE PEREA JOSE	29061286G	SANCION TRAFICO 300101426538 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843591 5
MARTI GARCIA PEDRO	74322773K	SANCION TRAFICO 300101565010 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680836 5
MARTI GARCIA PEDRO	74322773K	SANCION TRAFICO 300043621509 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880155 4
MARTI LOPEZ FRANCISCO	27427461F	SANCION TRAFICO 300043620967 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844221 9
MESEGUER MARTI JOAQUIN	77513765Q	SANCION TRAFICO 300043623452 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880188 5
MILANO MOBILIARIO DE BA O, S.L.	B30212757	100213	91 - 04	48.516	A30029 92 30 000007 7
NAVARRO NAVARRO FRANCISCO	74341526Y	SANCION TRAFICO 300043620256 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880152 2

30 - MURCIA
30019 - CIEZA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ABELLAN RUBIO FELIX	22475247S	100398	91 - 91	30.000	A30019 80 89 005862 3
ALONSO BLANCO CARLOS ALBERTO	27270841V	100398	91 - 91	30.000	A30019 80 89 005865 6
AMADOR FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	52816875C	400075	93 - 04	43.200	A30600 93 86 000851 5
ARCOS GASCON MANUEL	52137999N	100398	92 - 92	12.000	A30019 80 89 005955 8
AROCA MARTINEZ FRANCISCO	29037071P	SANCION TRAFICO 020400496258 M	94 - 00	48.000	K16101 94 01 823615 5
CAMACHO MOLINA DAVID	77518827H	SANCION TRAFICO 300043463930 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 742536 6
CONSTRUCCIONES MARTINEZ-MORCILLO, S.L.	B30214134	100399	93 - 93	12.000	M19008 94 30 000034 4
CUESTA FERNANDEZ VICTOR M DE LA	00686847K	100102	90 - 04	33.578	A30019 93 15 000093 3
CUTILLAS PALAZON FRANCISCO-PEDRO	29040301H	SANCION TRAFICO 300101354217 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 615789 1
CUTILLAS PALAZON FRANCISCO-PEDRO	29040301H	SANCION TRAFICO 300101354230 B	93 - 00	90.000	K16101 93 01 615792 4
CUTILLAS PALAZON FRANCISCO-PEDRO	29040301H	SANCION TRAFICO 300043281213 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 616037 7
CUTILLAS PALAZON FRANCISCO-PEDRO	29040301H	SANCION TRAFICO 300043281220 B	93 - 00	30.000	K16101 93 01 616038 8
CUTILLAS PALAZON FRANCISCO-PEDRO	29040301H	SANCION TRAFICO 300043281243 B	93 - 00	19.200	K16101 93 01 616039 9
CUTILLAS PALAZON FRANCISCO-PEDRO	29040301H	SANCION TRAFICO 300043347620 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680054 3
DATO LUCAS JOSE PASCUAL	22456694F	SANCION TRAFICO 020400501618 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 795769 0
EL MAATI DERQUICH	X1234938R	400075	93 - 04	86.400	A30600 93 86 000136 5
ER RAQUI EL-MATI	X0170322E	400075	92 - 04	14.400	A30600 92 86 001195 5
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA MARINA, S.A.	A30216949	100398	90 - 04	78.000	A30019 93 50 000055 0
FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	74291255Z	SANCION TRAFICO 300401151701 B	94 - 00	24.000	K16101 94 01 879884 9
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	34824333K	SANCION TRAFICO 300043345257 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680039 0
GARCIA SANCHEZ ANTONYS S A L	A30102529	100398	91 - 91	6.000	A30019 93 50 000070 4
GOMEZ CANDEL JOSE	29062694D	SANCION TRAFICO 300043566572 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843903 3
JOSE BELLO SL	B30021034	100398	92 - 92	60.000	A30019 80 89 005973 4
JOSE V BERMEJO MORENO Y OTRO CB	E30274830	400035	92 - 04	51.200	A30500 92 84 001231 8
KHILAL MOHAMED	X1470012J	400075	92 - 04	86.400	A30600 92 86 005912 4
LOPEZ MARIN JOSE LUCAS	77562869Z	SANCION TRAFICO 300043534248 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879455 0
LOPEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	34802202M	SANCION TRAFICO 300101357446 B	94 - 00	60.000	K16101 94 01 844213 0
LUCAS ABELLAN PASCUAL	74331942J	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000101 5
LUCAS FERNANDEZ MANUEL	22271265C	100101	90 - 04	39.017	A30019 93 15 000030 1
LUCAS MARTINEZ ANTONIO	29040875H	SANCION TRAFICO 300043523804 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844234 3
LUCAS ORTIN JOAQUIN	74306479C	100399	93 - 93	120.000	M19003 94 30 000095 0
MARCOS MARTINEZ JUAN CARLOS	22478452T	100398	91 - 91	30.000	A30019 80 89 005363 4
MARIN LUCAS FRANCISCO	22323651N	400075	92 - 04	54.130	A30600 92 85 000316 7
MARTINEZ HERRERO JOSE	29037575Y	SANCION TRAFICO 030041691062 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 433418 0
MARTINEZ HERRERO JOSE	29037575Y	SANCION TRAFICO 300100871216 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 462388 6
MARTINEZ HERRERO JOSE	29037575Y	SANCION TRAFICO 300043190201 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 514343 7
MARTINEZ HERRERO JOSE	29037575Y	SANCION TRAFICO 300401113300 B	93 - 00	48.000	K16101 93 01 514643 0
MARTINEZ HERRERO JOSE	29037575Y	SANCION TRAFICO 300043129950 B	93 - 00	17.200	K16101 93 01 516269 8
MARTINEZ HERRERO JOSE	29037575Y	SANCION TRAFICO 300043129962 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 516270 9
MARTINEZ HERRERO JOSE	29037575Y	SANCION TRAFICO 300043283811 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 554456 3
MC THAMAR SA	A30071583	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000107 3
MELENCHON BERNAL MANUEL	77524539Y	SANCION TRAFICO 030101386744 V	93 - 00	60.000	K16101 93 01 551072 3
MONTIEL CAMACHO ANTONIO	22359474R	SANCION TRAFICO 020400514431 M	94 - 00	36.000	K16101 94 01 856345 0
MORENO AROCA JESUS	29037992D	100398	91 - 91	6.000	A30019 93 50 000164 0
MOSQUERA JARA MARIA ASCENSION	22407337R	100387	92 - 92	6.451	A30019 80 89 004197 0
ORTEGA MARTINEZ JUAN	77510214F	100387	91 - 04	25.154	A30019 93 52 000370 9
PALAZON CANDEL JOSE	22399333R	400075	92 - 04	54.180	A30500 92 84 001162 5
PIÑERA LOPEZ ANTONIO	29037384E	SANCION TRAFICO 300201615965 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879434 0
PIÑERA RUBIO FRANCISCO	52913519E	SANCION TRAFICO 300043482637 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812445 0
RICARDO MORCILLO MOLINA Y OTRO C.B.	E30230403	400035	92 - 04	170.400	A30500 92 85 000327 7
RIOS SUIRAD ENRIQUE	22457103N	100109	90 - 90	148.296	A30019 93 01 000234 9
RUBIO FERNANDEZ M CARMEN	22328646Q	100399	92 - 92	18.000	A30019 80 89 006137 3
RUBIO MORALES JOSE LUIS	74315288B	100398	90 - 3T	24.000	A30019 93 50 000209 0
RUBIO MORALES JOSE LUIS	74315288B	100398	91 - 1T	24.000	A30019 93 50 000210 1
RUBIO MORALES JOSE LUIS	74315288B	100398	91 - 2T	24.000	A30019 93 50 000211 2
RUBIO MORALES JOSE LUIS	74315288B	100398	91 - 2S	24.000	A30019 93 50 000212 3
RUBIO MORALES JOSE LUIS	74315288B	100398	92 - 1T	30.000	A30019 93 50 000213 4
RUBIO MORALES JOSE LUIS	74315288B	100398	90 - 2T	24.000	A30019 93 50 000214 5
RUIZ MARIN PASCUAL	27425587L	SANCION TRAFICO 300101642363 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879608 8
SALMERON LUCAS GINES	22434419M	SANCION TRAFICO 300041408747 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879949 7
SALMERON SANCHEZ ANTONIO	74306510L	400075	92 - 04	54.180	A30500 92 84 001152 5

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
SANCHEZ GOMEZ FELIZ	29038998A	SANCION TRAFICO 300043504992 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812547 2
SANCHEZ PEREZ ANTONIO JAVIER	29039165X	SANCION TRAFICO 300043620177 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844215 2
SANCHEZ SOLER JOSE	27435460W	SANCION TRAFICO 040041429887 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 652041 9
SANCHEZ VILLA JESUS	48476926D	SANCION TRAFICO 300101542338 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843815 9
SEGURA SADRIN JOSE LUIS	74291268A	100105	1T - 92	21.490	A30019 80 89 003747 0
SIMARRO AYALA ROBERTO	29075914G	SANCION TRAFICO 300043103324 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 534271 4
TALLERES HERMANOS BELLO SAL	A30092019	100378	92 - 92	60.000	A30019 80 89 005971 2
TEXTIL DE CIEZA SL	B30116305	100398	91 - 4T	30.000	A30019 93 50 000257 4
VALENZUELA GUARDIOLA ANGEL	22445273X	100211	4T - 92	95.361	A30019 93 53 000048 7
VARA SALMERON EVENCIO	77514967F	SANCION TRAFICO 300043529630 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843658 5
VILLA VILLA CARMELO	77511538M	SANCION TRAFICO 400040735330 M	94 - 00	3.200	K16101 94 01 849887 9
VILLEGAS ROJAS PASCUAL	74261349F	SANCION TRAFICO 020040786335 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823433 0
YEPES SADRIN JOSE	22352818S	SANCION TRAFICO 020400500345 A	93 - 00	36.000	K16101 93 01 795759 0
YUSTE CONTRERAS FELIX	29040663N	SANCION TRAFICO 300043506204 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843540 9

30 - MURCIA
30020 - FORTUNA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
CAMPILLO LOPEZ JOSE MANUEL	27425484P	100218	91 - 0A	89.275	A30019 92 30 000025 4
CAMPILLO LOPEZ JOSE MANUEL	27425484P	100387	91 - 0A	7.472	A30019 92 52 000015 5
CARRILLO PALAZON FRANCISCO	22287347W	400052	92 - 93	60.000	A30301 93 45 000035 9
GOMEZ CANO ALONSO	74298438C	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000338 9
GOMEZ MARCOS PEDRO	22460701M	SANCION TRAFICO 020400506550 M	94 - 00	36.000	K16101 94 01 823441 7
LOPEZ ALACID JUAN	27453377W	SANCION TRAFICO 300043403105 A	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812841 0
LOPEZ PEREZ TOMASA	22435127F	100387	92 - 1T	2.265	A30019 93 58 000056 9
LOPEZ PEREZ TOMASA	22435127F	100387	92 - 3T	1.682	A30019 93 58 000057 0
LOPEZ PEREZ TOMASA	22435127F	100387	92 - 2T	1.426	A30019 93 58 000058 0
MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	74309165Y	SANCION TRAFICO 300101022610 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 403422 0
MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	74309165Y	SANCION TRAFICO 300101022622 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 463772 4
MARTINEZ PALAZON JUAN	27465685Y	SANCION TRAFICO 300043278396 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680731 0
MATERIALES DE CONSTRUCCION CHITIN SL	B30302624	SANCION TRAFICO 300043393739 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843829 1
MATERIALES DE CONSTRUCCION CHITIN SL	B30302624	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000057 5
PALAZON JESUS HIPOLITA ISABEL	27452947D	100399	92 - 92	5.000	A30019 80 89 005971 1
PEREZ VICENTE PEDRO JOSE	34803757L	SANCION TRAFICO 300043406963 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812859 6
ROCAMORA PALAZON JOSE	22435087J	100105	2T - 92	75.560	A30019 92 13 000038 0
ROCAMORA PALAZON JOSE	22435087J	400035	92 - 0A	22.800	A30600 92 84 001302 2
RUIZ LOPEZ JUAN	22296309P	100387	92 - 3T	3.232	A30600 93 52 001238 6
SIRO CASCALES ANTONIO	27462457Z	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000013 1
TALAVERA BICIO EMILIO	00614860R	100320	92 - 0A	1.308	A30600 93 15 000087 6
TORA RIQUELME ANTONIO	22402272L	100398	91 - 2S	5.000	A30019 93 50 000254 0

30 - MURCIA
30022 - JUMILLA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALARCON MATEOS RAFAEL	74311705Q	SANCION TRAFICO 300043621560 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844227 3
ARAGONEZ ALONSO MARIA DOLORES	77509605L	SANCION TRAFICO 300101387156 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680820 0
ARTURCAR SL	B30354328	400075	93 - 0A	22.890	A30600 93 86 000461 4
BARO MARTINEZ JOSE ANTONIO	29048573X	SANCION TRAFICO 300043480744 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812429 5
BARO MARTINEZ JOSE ANTONIO	29048573X	SANCION TRAFICO 300043480756 B	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812430 6
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	100398	92 - 92	30.000	A30019 80 89 006103 2
CARRION ALONSO JOSE	74266018F	100399	93 - 93	120.002	M19008 94 30 000088 3
CASTILLO HERNANDEZ LUIS	22340208D	SANCION TRAFICO 030200885015 M	93 - 00	48.000	K16101 93 01 796017 5
CHICLANO SAN-NICOLAS MARIANO	22330793R	SANCION TRAFICO 300100936818 B	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680304 5
CONGELADOS JUMILLA SA	A30055230	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000066 3
COSIGA SL	B30076483	100398	92 - 92	60.000	A30019 80 89 005977 8
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S L	B30075949	100387	92 - 2T	12.447	A30019 92 52 000033 1
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S L	B30075949	100387	92 - 2T	16.893	A30019 92 52 000034 2
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S L	B30075949	100387	91 - 1T	26.054	A30019 92 52 000035 3
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S L	B30075949	100398	91 - 4T	30.000	A30019 93 50 000354 0
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	29060252M	SANCION TRAFICO 020100582613 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 795661 1
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE RAMON	29057279S	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000015 4
FERNANDEZ FERNANDEZ LUISA	74330793Z	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000017 6
FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	27447167W	SANCION TRAFICO 300101572040 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879203 0
FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	27447167W	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000029 3
FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAELA	29056347M	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000018 6
FERNANDEZ MOLINA JUAN REYES	39034013V	SANCION TRAFICO 300043531958 V	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843677 3
GARCIA RICO ANTONIO	74340270S	SANCION TRAFICO 020100582625 B	93 - 00	180.000	K16101 93 01 795642 2
GOMEZ CUTILLAS JOSE	22372445T	SANCION TRAFICO 300043531650 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843475 1
GONZALEZ HERRERO FRANCISCO	22340455A	SANCION TRAFICO 160400814535 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 671610 8
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	SANCION TRAFICO 030042409194 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 661235 6
JIMENEZ PEREZ JUAN	29047117A	SANCION TRAFICO 300101419911 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 679975 2
LOZANO ABELLAN FRANCISCO	74294475J	100102	90 - 0A	35.934	A30019 93 15 000098 3
LOZANO ABELLAN FRANCISCO	74294475J	100398	91 - 0A	60.000	A30019 93 50 000125 4
MOLINA TOMAS ANTONIO	74294315Z	SANCION TRAFICO 100041207341 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 831764 3
NAVARRO MEDINA PEDRO	74335767C	SANCION TRAFICO 300101442854 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879433 3
PEREZ VALERO, MIGUEL ANGEL	29048448T	100399	92 - 92	14.400	M16001 94 30 000015 5
TORRES GARCIA PEDRO	74312888A	100398	0 - 0	60.000	A30600 92 02 000013 6
TORRES GARCIA PEDRO	74312888A	SANCION TRAFICO 300401130187 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 680481 2
VALERO MARTINEZ JUAN ANTONIO	22442863S	100398	91 - 91	5.000	A30019 80 89 005952 4
ZAFRA MARTINEZ ANTONIO JOSE	77510046T	SANCION TRAFICO 300043364173 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 640209 3

30 - MURCIA
30023 - LIBRILLA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
BENAVIDES FERNANDEZ JOSE	52828656W	SANCION TRAFICO 300043508055 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879323 9
BENAVIDES FERNANDEZ JOSE	52828656W	SANCION TRAFICO 300043465159 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880326 0
GARCIA MARTINEZ ANTONIO FRANCISCO	52800897G	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000689 0
HERNANDEZ GIL GABRIEL	52805984P	SANCION TRAFICO 020400470671 M	93 - 00	48.000	K16101 93 01 659921 1
MONTOYA LOPEZ JOSE	22465732E	100105	92 - 1T	54.792	A30024 92 50 001042 1

30 - MURCIA
30024 - LORCA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ABELLANEDA GARCIA PEDRO	23205029F	100105	92 - 4T	81.475	A30024 93 15 000100 4
AGRICOLA LOYME SL	B30308720	100399	93 - 93	24.000	M19005 94 30 000177 1
ALCARAZ DIAZ FRANCISCO	23208197R	100398	90 - 2T	30.000	A30024 93 50 000807 9
ALCARAZ DIAZ FRANCISCO	23208197R	SANCION TRAFICO 450101412676 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 689972 0
ALCAZAR SOLA JOSE	23135569F	100398	90 - 0A	30.000	A30024 92 50 000054 3
ARJONA LOPEZ JUAN	770873638	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 001620 1
AYALA GARCIA MIGUEL ANGEL	23250829Z	SANCION TRAFICO 040041588783 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 858035 6
BAÑOS ALBACETE ANTONIO	23189700L	100387	91 - 0A	6.187	A30024 92 52 000018 2
BARNES PEREZ MANUEL	23226396F	100399	92 - 92	14.400	M16001 94 30 000120 9
BARNES PEREZ MANUEL	23226396F	100399	92 - 92	7.200	M16001 94 30 000121 0
BERMEJO LOPEZ FRANCISCO	74310975E	SANCION TRAFICO 300043295941 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680797 0
CANALES GUERRERO TOMAS	23241273A	SANCION TRAFICO 470200964098 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 893567 8
CARRILLO MARTINEZ ANA	23202686X	SANCION TRAFICO 300100333942 B	93 - 00	90.000	K16101 93 01 403498 0
CARRILLO MARTINEZ ANA	23202686X	SANCION TRAFICO 300100333954 B	93 - 00	6.000	K16101 93 01 403499 0
COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA,S.A.	A30137798	100107	91 - 0A	2.888	A30024 93 41 000008 4
DIAGO SL	B30255426	100394	92 - 92	19.367	A30024 80 89 007278 5
DIAZ LOPEZ MARTIN	23233084W	SANCION TRAFICO 190200177213 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 673030 9
EL HABIB, FARAH	X1140954Q	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000113 4
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	23237594G	SANCION TRAFICO 130042226535 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 805767 7
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL GUSTAVO	24642672N	100399	90 - 0A	18.000	A30024 92 50 000380 0
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL GUSTAVO	24642672N	100399	90 - 2T	30.000	A30024 92 50 000381 0
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL GUSTAVO	24642672N	100398	90 - 3T	24.000	A30024 92 50 000382 1
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL GUSTAVO	24642672N	100213	90 - 4T	14.473	A30024 92 50 000383 2
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL GUSTAVO	24642672N	100398	90 - 2T	24.000	A30024 92 50 000384 3
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL GUSTAVO	24642672N	100398	90 - 4T	30.000	A30024 92 50 000385 4
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL GUSTAVO	24642672N	100398	90 - 2T	6.000	A30024 92 50 000386 5
FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	23198287G	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000247 8
FOCATRANS SL	B30323521	100399	93 - 93	60.001	M19005 94 30 000206 8
GARCIA DIAZ CARMEN	23239475T	SANCION TRAFICO 300043499913 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879239 2
GARCIA GUILLEN MANUEL	23181655R	PRESTAMO NUM. 0000	00 - 00	269.279	K21109 92 30 201427 7
GARCIA MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	23215773X	100108	90 - 0A	99.793	A30024 92 50 000494 3
GARRO CARRASCO MARCELINO	23186134H	SANCION TRAFICO 040041547987 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 797102 1
GAZQUEZ TERUEL JOSEFA	23195831D	100398	89 - 89	6.000	A30024 80 89 003484 5
GONZALEZ GUIRADO JESUS	23227945S	100103	91 - 0A	44.771	A30024 93 50 001834 2
GONZALEZ MARIN JOSE	23226265Z	100394	91 - 91	15.462	A30024 80 89 006765 9
GONZALEZ MARIN JOSE	23226265Z	100394	91 - 91	9.936	A30024 80 89 006766 0
GONZALEZ MARIN JOSE	23226265Z	100398	90 - 2T	6.000	A30024 92 50 000574 6
GONZALEZ MARIN JOSE	23226265Z	100398	90 - 0A	18.000	A30024 93 50 000862 9
GUILLEN ASENSIO JUAN	23185537L	SANCION TRAFICO 300043397944 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812814 5
GUIRAO VALVERDE ANGEL	27086262J	SANCION TRAFICO 300101443159 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879440 5
HERMANOS MORENO S.A.T. N.7.726	F30139935	100398	89 - 0A	30.000	A30024 92 50 000605 4
JIMENEZ ABRIL JUAN JOSE	23246034A	SANCION TRAFICO 300043409793 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812869 5
JIMENEZ FERNANDEZ CARLOS JOSE	23242328T	SANCION TRAFICO 300043241270 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 615246 8
LLAMAS SANCHEZ JOSE	23235770C	400035	93 - 0A	61.200	A30600 93 86 000372 0
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	23251256G	100387	91 - 0A	2.990	A30024 93 52 000722 3
LOPEZ PERAN PEDRO ENRIQUE	23227955W	100398	90 - 0A	18.000	A30024 92 50 000791 3
LOPEZ PEREZ JUAN MIGUEL	23232959S	SANCION TRAFICO 040040977573 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 433571 9
LOPEZ PEREZ JUAN MIGUEL	23232959S	SANCION TRAFICO 040041313307 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 433704 0
LOPEZ PEREZ JUAN MIGUEL	23232959S	SANCION TRAFICO 040040967908 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 434274 8
LOPEZ TEJEDOR JUAN	23241231F	SANCION TRAFICO 300101443032 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812691 3
LOPEZ TEJEDOR JUAN	23241231F	SANCION TRAFICO 300101443044 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843668 5
LORCONS SOAD COOP	F30295703	100398	92 - 2T	30.000	A30024 93 50 001351 3
LORTRANSS.C.L.	F30120109	100399	93 - 93	60.001	M19005 94 30 000134 8
LOS LIGEROS ,S.L.	B30162747	100398	89 - 0A	30.000	A30024 92 50 000813 3
MANUEL GARCIA PADILLA Y OTROS C.B.	E30157044	100398	90 - 0A	12.000	A30024 92 50 000836 4
MATEO VIELSA TOMAS	23245843R	100107	91 - 4T	35.052	A30024 93 50 001914 5
MIÑARRO ALCARAZ ANTONIO	23245435A	SANCION TRAFICO 300043647705 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880407 4
MIÑARRO PEREZ FRANCISCO	23203309N	400075	92 - 0A	56.430	A30600 92 84 001572 5
MIÑARRO PEREZ FRANCISCO	23203309N	100399	90 - 90	147.600	M17001 94 30 000142 5
MONTIEL JIMENEZ PEDRO ANDRES	23222000G	SANCION TRAFICO 300043000242 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812676 0
MONTIEL SAEZ JUAN	23155253A	100399	92 - 92	14.400	M16001 94 30 000118 7
MONTYMOSAR SL	B30025365	100398	92 - 1T	150.707	A30024 93 15 000159 8
MOVYCONS S A	A30113913	100120	92 - 92	6.959	A30024 80 89 005955 2
MUÑOZ CARRILLO MANUEL	23198735S	SANCION TRAFICO 300100292095 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680553 8
PASCUAL DEL VAS SANCHEZ Y OTRO C.B.	E30225338	100398	90 - 0A	30.000	A30024 93 50 001382 1
PEÑAS LLAMAS MARIA	23231362C	100398	90 - 0A	30.000	A30024 93 50 001502 0
PERAN CARRILLO FRANCISCO	23203540J	100105	2T - 92	172.232	A30024 93 13 000004 5
PERAN MOYA PEDRO	23222372P	400035	92 - 0A	20.400	A30600 92 84 001667 4
PERAN MOYA PEDRO	23222372P	SANCION TRAFICO 040041388620 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 796733 8
PEREZ FRANCO JUAN	23067297Z	100398	90 - 0A	3.000	A30024 92 50 001217 0
PEREZ JODAR PEDRO	23211179J	SANCION TRAFICO 060041505460 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 797481 5
PEREZ LEON JUAN JOSE	23208597H	SANCION TRAFICO 300043414681 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844039 2
PEREZ QUIÑONERO FRANCISCO	23200334G	100398	0 - 0	30.000	A30024 80 89 003719 0
RODRIGUEZ SOLER BENITO	23212951V	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000130 9
ROJANO ROMERO FABIO	23240325K	SANCION TRAFICO 300401167083 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 813020 2
ROSEL ALCARAZ PEDRO	23250110P	SANCION TRAFICO 300043356243 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680121 5
RUIZ GIL JOSE MARIA	23099936R	100398	90 - 2S	6.000	A30024 93 50 000939 1
RUIZ GIMENEZ ENRIQUE	52178819F	100398	92 - 2T	30.000	A30024 93 50 001941 9
RUIZ GONZALEZ SALVADOR	23225725A	SANCION TRAFICO 300043236561 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680799 1
RUIZ MARTINEZ FRACISCO JAVIER	23193529F	100102	93 - 0A	71.587	A30600 93 15 001052 3

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
S E M S A	A30093131	100398	99 - 0A	6.000	A30024 92 50 001440 3
SALINERO MINGUEZ JOSE	23155301T	100399	92 - 92	9.600	M16001 94 30 000119 8
SANCHEZ DEL REY VICENTE	23210992J	100398	88 - 88	18.000	A30024 80 89 007381 7
SANCHEZ GONZALEZ PEDRO	23241535N	400075	92 - 0A	40.635	A30600 92 85 005978 6
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	23192558W	SANCION TRAFICO 300043247776 N	93 - 00	240.000	K16101 93 01 415317 2
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	23192558W	SANCION TRAFICO 300043258336 M	93 - 00	150.000	K16101 93 01 615499 8
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	23192558W	SANCION TRAFICO 180201175491 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 472576 6
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	23192558W	100399	93 - 93	72.000	M19005 94 30 000192 6
SANCHEZ MORENILLA ANTONIO	23171670K	100398	88 - 88	12.000	A30024 80 89 003913 5
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	23225609W	SANCION TRAFICO 300401136460 B	94 - 00	36.000	K16101 94 01 879718 3
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	23225609W	100399	92 - 92	18.000	M16001 93 30 001064 6
SANCHEZ TORRES JOSE LUIS	23238974G	100387	91 - 4T	36.032	A30024 92 52 000214 0
SC PRODUCTORES LECHE CABRA MEDITERRANEA	F30132054	100398	90 - 0A	2.000	A30024 92 50 001529 6
SC PRODUCTORES LECHE CABRA MEDITERRANEA	F30132054	100398	90 - 0A	3.000	A30024 92 50 001530 5
SC PRODUCTORES LECHE CABRA MEDITERRANEA	F30132054	100398	91 - 0A	12.000	A30024 93 50 000737 5
SC PRODUCTORES LECHE CABRA MEDITERRANEA	F30132054	100398	91 - 0A	12.000	A30024 93 50 000917 9
TERRONES DIAZ DOMINGO	23199950B	SANCION TRAFICO 300043581561 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879839 8
TERRONES ORTIZ DIEGO	23238838A	SANCION TRAFICO 300043791133 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 580773 8
TRANSPORTES CALLUELA SL	828597177	100103	91 - 0A	146.928	A30024 93 50 001345 2
TRANSPORTES CALLUELA SL	828597177	400075	93 - 0A	379.260	A30600 93 86 006369 3
TRANSPORTES CALLUELA SL	828597177	SANCION TRAFICO 190101136442 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 836678 0
TRANSPORTES CALLUELA SL	828597177	SANCION TRAFICO 120041080256 M	94 - 00	210.000	K16101 94 01 867751 8
URRACO LOPEZ ANDRES	23232542C	SANCION TRAFICO 040041475204 B	93 - 00	90.000	K16101 93 01 661789 0
VIDAL MATEO INES	23198247S	100398	90 - 0A	30.000	A30024 93 50 001852 9
VISERAS LLOPIS JUANA	23178592C	100387	91 - 2S	33.070	A30024 92 52 000233 8
REINA CORTIJOS FRANCISCO	23221246D	TASAS TRANSMISIONES OF. LIQ EL	92 -	144.449	C17000 93 03 001571 0
RODRIGUEZ PONCE ANTONIO	23217444W	EMISION OBLIG N LIQ 12-0636/9	00 - 92	325.698	C07000 92 02 001079 0

30 - MURCIA
30025 - LORQUI

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ASENSIO GARCIA MODESTO	52816901S	SANCION TRAFICO 300043625576 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 880204 0
ASENSIO GARCIA MODESTO	52816901S	SANCION TRAFICO 300043625583 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880205 8
ASENSIO GARCIA MODESTO	52816901S	SANCION TRAFICO 300043625590 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 880206 1
BENSSAAD, AHMED	X0915090N	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 85 006037 3
LATORRE CABRERA MIGUEL	27434720K	SANCION TRAFICO 300043327425 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843530 0
MORALES GARCIA JUAN	25133284C	SANCION TRAFICO 300043484403 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 912454 9
MORALES GARCIA JUAN	25133284C	SANCION TRAFICO 300101428419 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812537 4
NIETO SALAZAR MANUEL	29050769Q	SANCION TRAFICO 300043432919 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813060 9

30 - MURCIA
30026 - MAZARRON

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ACOSTA HERNANDEZ PEDRO	74428135K	SANCION TRAFICO 300101485890 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 614996 0
ACOSTA VALERA JUAN	23244761H	SANCION TRAFICO 300400754400 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879488 9
AMAYA PINTO MAURICIO MANUEL	X0849740M	100398	90 - 2T	2.688	A30024 92 50 000071 9
CASCALES GAMBIN JUAN	22208441D	100398	90 - 0A	12.000	A30024 92 50 000225 9
CASCALES GAMBIN JUAN	22208441D	100387	91 - 3T	55.086	A30024 92 58 000001 2
CASCALES GAMBIN JUAN	22208441D	100387	91 - 4T	84.323	A30024 92 58 000002 3
CASCALES GAMBIN JUAN	22208441D	100387	91 - 1T	66.864	A30024 92 58 000003 4
CAYETANO Y CASCALES SL	B30092746	100398	90 - 3T	6.000	A30024 92 50 000230 3
COOP.DEL CAMPO EXPORTADORA TOMATES MAZAR	F30011944	SANCION TRAFICO 030042139713 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 565635 0
COOP.DEL CAMPO EXPORTADORA TOMATES MAZAR	F30011944	SANCION TRAFICO 030042340212 M	93 - 00	120.000	K16101 93 01 660644 9
CORREA ROJENA LUIS	22919107K	100398	91 - 2T	6.000	A30024 92 50 000234 1
CRUZ PEREZ ANTONIO	02179775L	100398	90 - 0A	12.000	A30024 92 50 000335 1
ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	74401170B	SANCION TRAFICO 300043532355 B	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879444 9
FRUHERNAN, S.A.	A30043285	100398	90 - 0A	12.000	A30024 92 50 000424 0
FRUHERNAN, S.A.	A30043285	SANCION TRAFICO 300200198934 M	93 - 00	49.000	K16101 93 01 462856 1
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	74434655H	100103	91 - 0A	131.516	A30024 93 50 001386 0
GARCIA PEREZ MANUEL LUCIO	05131393R	400075	92 - 0A	54.180	A30600 92 84 001326 0
GINES GONZALEZ RUIZ Y OTROS CB	E30242267	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000221 6
GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA S A	A30138069	100398	91 - 2T	6.000	A30024 93 50 001352 1
GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA S A	A30138069	100398	91 - 0A	12.000	A30024 93 50 001353 2
GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA S A	A30138069	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000217 0
HARGESHEIMER ERICH	X3753494Z	100103	90 - 0A	13.500	A30024 92 50 000601 0
JIMENEZ BANDERAS MARIA DOLORES	37650714J	100387	92 - 3T	9.621	A30024 93 52 000756 3
MARICHE S A	A30084875	SANCION TRAFICO 060040647439 M	93 - 00	6.000	K16101 93 01 353159 5
MARICHE S A	A30084875	SANCION TRAFICO 060040985503 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 353657 0
MARICHE S A	A30084875	SANCION TRAFICO 060101766447 M	94 - 00	180.000	K16101 94 01 858731 9
MARTINEZ VIVANCOS JOSE ANTONIO	22946952J	SANCION TRAFICO 020040770510 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823595 8
MENDEZ MENDEZ DOMINGO	22910957S	SANCION TRAFICO 300101610751 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879417 4
MORALES MARTINEZ JUAN	22425861K	SANCION TRAFICO 300043354106 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 680107 2
MORENO NAVARRO DIEGO	22960812G	SANCION TRAFICO 020040728748 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823411 0
OLIVER GARCIA JOSE	23131017D	100107	91 - 0A	20.687	A30024 93 41 000038 1
PECES DE LA CRUZ REGINO	01822383T	100399	89 - 89	30.000	M17015 94 30 000140 7
PEREZ MADRID PEDRO	22722592X	SANCION TRAFICO 300043449725 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880191 3
PEREZ SANCHEZ GINES	23155339S	100398	90 - 0A	18.000	A30024 92 50 001241 2
PEREZ SANCHEZ GINES	23155339S	100398	90 - 4T	30.000	A30024 92 50 001242 3
PROMOVEGA SERVICIOS, S.L.	B30235881	100399	92 - 92	39.314	M17015 93 30 001272 5
PROMOVEGA SERVICIOS, S.L.	B30235881	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000223 0
PUJANTE UREÑA FERNANDO	74416524R	100387	91 - 0A	66.485	A30024 93 52 000556 2
RAJA ACOSTA PEDRO	22965945T	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000124 2
RAMOS GUILLEN JUAN	41973372M	SANCION TRAFICO 380100589271 T	93 - 00	12.000	K16101 93 01 684193 7
SANCHEZ URREA BENITO	23205735T	100103	91 - 0A	95.124	A30024 93 50 001893 5
SEGUEL SL	B30157143	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000159 8
TEC, DOS, SOCIEDAD LIMITADA	B30239446	100387	91 - 4T	57.985	A30024 93 52 000696 0
TEC, DOS, SOCIEDAD LIMITADA	B30239446	100387	91 - 4T	86.870	A30024 93 52 000697 0
TEC, DOS, SOCIEDAD LIMITADA	B30239446	100387	91 - 3T	28.993	A30024 93 52 000698 1

30 - MURCIA
30027 - MOLINA SEGUR

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
AHORA S L	B30098214	100121	92 - 92	70.532	A30029 80 89 004831 5
AHORA S L	B30098214	100398	91 - 2T	67.536	A30029 92 15 000054 6
AHORA S L	B30098214	100398	91 - 3T	67.536	A30029 92 15 000055 7
ANTONY JUNIOR SL	B30106298	100398	92 - 1T	30.000	A30029 93 50 000008 7
ARCE Y MENA SL	B30344519	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000749 4
ASENSIO PEREZ JERONIMO	52816272S	SANCION TRAFICO 300101500878 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844046 9
AUTOINYECCION MOLINA SL	B30334460	100103	2T - 93	80.021	A30029 93 53 000262 0
AVILES NEBRA, ANTONIO	48416600J	SANCION TRAFICO 300043509011 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843552 0
AVILES NEBRA, ANTONIO	48416600J	SANCION TRAFICO 300043509023 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 843553 0
AVILES NEBRA, ANTONIO	48416600J	SANCION TRAFICO 300043509035 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 843554 1
AYALA BAÑOS, ANTONIO	29056254G	SANCION TRAFICO 300043478543 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844304 3
AYALA BAÑOS, ANTONIO	29056254G	SANCION TRAFICO 300043478555 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 844305 4
AYALA IMAZ MIGUEL JESUS	29057182V	SANCION TRAFICO 300043366110 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 630229 3
BALLESTEROS MUÑOZ MIGUEL	25851384M	100387	91 - 2S	21.720	A30029 92 52 000019 8
BALLESTEROS MUÑOZ MIGUEL	25851384M	100387	91 - 1S	11.052	A30029 92 52 000020 9
BELTRAN ALMELA FRANCISCO	29056553M	SANCION TRAFICO 300043193540 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 614452 6
BELTRAN ALMELA FRANCISCO	29056553M	SANCION TRAFICO 300043258580 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 615502 0
BELTRAN ALMELA FRANCISCO	29056553M	SANCION TRAFICO 300101350546 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 615596 7
BENITO GARCIA, JOSE MARIA	22132346L	100105	92 - 92	49.290	A30029 80 89 004547 7
BLAYA SANCHEZ JUANA	22414113S	SANCION TRAFICO 300043470611 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880332 1
CAFETERIA RESTAURANTE HOSTAL MI BOLI SL	B30201149	100399	93 - 93	61.200	M19008 94 30 000283 0
CANTERO MENGUAL PABLO JUAN	74330471Z	100102	90 - 0A	34.085	A30029 93 15 000320 9
CANTERO VIDAL ALFONSO	22380272F	SANCION TRAFICO 140400364396 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 670240 2
CAPEL CANO TOMAS	22370470A	SANCION TRAFICO 300043562536 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879217 2
CARRILLO GRAO AURORA	74166643S	SANCION TRAFICO 300043576577 A	94 - 00	90.000	K16101 94 01 879779 3
CASMAR ASESORIAS S.L.	B30209209	100211	4T - 92	392.670	A30029 93 53 000043 1
CASTILLO MIÑARRO JUAN PEDRO	29064909Q	100109	91 - 91	98.380	A30029 93 01 000223 8
CASTILLO TORRECILLAS JOSE ANTONIO	05056935V	SANCION TRAFICO 300043641650 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880367 0
CHEKKI, HAMID	X1233913F	400075	93 - 0A	21.600	A30600 93 86 006734 3
CONGELADOS MARIN SL	B30112734	100399	93 - 93	61.200	M19008 94 30 000281 9
CORBALAN ABELLAN FRANCISCO	27444595Y	100387	91 - 1S	6.974	A30029 92 52 000039 6
CUTILLAS GREGORIO FRANCISCO	22327492N	SANCION TRAFICO 160400788445 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 671475 5
DA SILVA CARDOSO LUIS FELIPE	02531550M	SANCION TRAFICO 300101426228 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680033 5
DAFIR, ABDALLAH	X1437627V	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000336 7
DIMOFIL S L	B30215552	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000289 5
EL FAKHOURI, MOHAMED	X1440179B	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000337 8
EL YOUSE, ALLAL	X1517703W	400075	93 - 0A	21.600	A30600 93 86 006736 5
ESPALLARDO RUIZ, JOSE MARIANO	52815830X	SANCION TRAFICO 300043275875 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 615946 4
FENOLL REVERTE MIGUEL	22256587J	400075	92 - 0A	3.600	A30600 92 85 005927 8
FERNANDEZ LUCAS JUAN ANTONIO	52815475T	SANCION TRAFICO 300043347140 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680058 3
FERNANDEZ LUCAS PEDRO	29063285W	SANCION TRAFICO 300043277288 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680725 4
FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO ANDRES	29058304Y	SANCION TRAFICO 300043652520 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880438 2
FERNANDEZ MELLINAS JOSE	74289445C	100399	92 - 92	300.000	M17031 94 30 000279 0
FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ Y OTRA CB	E30230734	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000866 7
FOULQUIE ROMERO, ANTONIO ESTEBAN	52819089A	SANCION TRAFICO 300043507841 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879321 7
FRANCISCO Y ANTONIA JIMENEZ FERNANDEZ CB	E30160444	100108	90 - 0A	18.030	A30029 92 50 000031 7
FUENTES PELLICER ANTONIO LUIS	52815504V	SANCION TRAFICO 300043577247 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879784 8
FULGENCIO RIVERA CONTRERAS Y VARIOS CB	E30092259	100399	90 - 90	114.000	M17031 94 30 000230 0
GADEA NIÑOLES JUAN ANTONIO	29053935P	400035	93 - 0A	61.200	A30600 93 86 000379 4
GALEM DE MOLINA DE SEGURA, S.L.	930291959	100398	91 - 3T	24.000	A30029 93 50 000867 9
GALEM DE MOLINA DE SEGURA, S.L.	B30291959	100398	91 - 2T	24.000	A30029 93 50 000868 9
GALLEGO ESPINOSA SERAFINA	29059030W	400035	93 - 0A	25.800	A30600 93 86 000124 4
GAMARRA MOLINA PATRICIO	22457462D	SANCION TRAFICO 300101492225 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843935 2
GARCIA CONTRERAS PEDRO JOSE	52815159M	SANCION TRAFICO 300043361636 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680175 2
GARCIA GARCIA DAVID	52819782Y	SANCION TRAFICO 030101724261 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 856695 8
GARCIA GREGORIO JOSE ANTONIO	27439052Y	SANCION TRAFICO 300043477320 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 844302 1
GARCIA SOLANES JOSE	19966029M	SANCION TRAFICO 300043569731 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879599 0
GARRES GARCIA TOMAS	22353530E	100398	92 - 0A	2.000	A30029 93 50 001047 1
GARRIDO CERVERO AURORA	23122166J	100102	90 - 0A	42.701	A30029 93 15 000351 7
GARRIDO ROSAURO JOSE MANUEL	29053685S	SANCION TRAFICO 300043374014 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680317 3
GARRIDO ROSAURO JOSE MANUEL	29053685J	SANCION TRAFICO 300043407196 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812360 7
GARRIDO ROSAURO JOSE MANUEL	29053685B	SANCION TRAFICO 300043407202 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812361 8
GARRIDO ROSAURO JOSE MANUEL	29053685J	SANCION TRAFICO 300043533967 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 843678 2
GARRIDO ROSAURO JOSE MANUEL	29053535B	SANCION TRAFICO 300043533979 C	94 - 00	35.000	K16101 94 01 879464 3
GEA GARCIA FERNANDO	27437712K	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000321 5
GOMARIZ MARTINEZ FRANCISCO	29058597Y	100103	92 - 3T	20.724	A30029 93 50 001048 7
GOMARIZ MARTINEZ FRANCISCO	29058597Y	100103	92 - 4T	20.724	A30029 93 50 001049 1
GOMARIZ MARTINEZ FRANCISCO	29058597Y	100103	92 - 2T	20.724	A30029 93 50 001050 4
GOMARIZ MARTINEZ FRANCISCO	29058597Y	100103	92 - 1T	20.724	A30029 93 50 001051 5
GUERRERO LUNA JOAQUIN	29062280D	SANCION TRAFICO 300043500360 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879291 0
HERNANDEZ CANO JOAQUIN	29053325G	SANCION TRAFICO 300043465305 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844270 2
HERNANDEZ CASTRO, FRANCISCO MANUEL	52815341G	SANCION TRAFICO 300431169404 M	94 - 00	36.000	K16101 94 01 844279 9
HERNANDEZ PEREZ JUAN JOSE	29062052J	SANCION TRAFICO 300043343415 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680081 9
HERNANDEZ PEREZ SANTIAGO	22451153W	SANCION TRAFICO 300043623701 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844237 2
HERRERO PAGAN ALONSO	74399345W	100101	91 - 0A	7.549	A30029 93 15 000427 6
HORMIGON VIBRADO S L	B30133961	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000874 4
ILLAN SALAZAR MANUEL	74289430M	100398	92 - 1T	24.000	A30029 93 50 000875 5
INST ELECTR JOAQUIN GONZALVEZ GARCIA SL	B30070197	100387	92 - 1T	10.417	A30029 92 52 000038 7
JIMENEZ CORBALAN TOMAS	23235507A	SANCION TRAFICO 300043350477 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680139 0
JIMENEZ MADRID EUGENIO	74328947P	PRESTAMO NUM. 9000	00 - 00	397.969	K21109 92 30 200301 3
KRUPP 2000, S.L.	B30277552	100399	93 - 93	30.000	M19008 94 30 000308 3
LOPEZ DE VERA DIEGO	05946600J	SANCION TRAFICO 300043481566 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812434 0
LOPEZ LOPEZ SILVERIO	34821703W	SANCION TRAFICO 300043492455 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879187 5
LOPEZ RODRIGUEZ JACINTO	22455353G	SANCION TRAFICO 300043348118 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680074 2
MADERAS BERNAL S.L.	B02251143	100398	91 - 2T	4.720	A30029 92 15 000065 6
MADERAS BERNAL S.L.	B02251143	100398	91 - 3T	4.720	A30029 92 15 000066 7
MAGAÑA LOPEZ ANTONIO	29060375J	SANCION TRAFICO 300043505194 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879309 6
MARIA SOLEDAD MARTINEZ BARBA Y OTRO CB	E30155223	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000882 1
MARIA SOLEDAD MARTINEZ BARBA Y OTRO CB	E30156228	100387	92 - 4T	8.232	A30029 93 52 000766 8
MARIN MONREAL JOSE	52816245B	SANCION TRAFICO 300043573126 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879735 3
MARMOL BERNAL FRANCISCO	22441457N	SANCION TRAFICO 300043640279 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880332 5
MARMOL CANOVAS JUAN	48370945A	SANCION TRAFICO 300043371440 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680292 3
MARMOL CANOVAS JUAN	48370945A	SANCION TRAFICO 300043435659 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 813066 4
MARTIN RAMOS DAVID EZEQUIEL	29061089Z	SANCION TRAFICO 300043346808 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680052 2
MARTINEZ AGUILAR MARIANO	27438684Y	SANCION TRAFICO 300043379103 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 680349 2
MARTINEZ CANOVAS LEANORO	74321782L	100105	1T - 92	53.009	A30029 92 13 000329 1
MARTINEZ LOPEZ MARIANA	22323461Y	100108	92 - 3T	20.520	A30029 93 50 001067 0
MARTINEZ LOPEZ MARIANA	22323461Y	100108	92 - 4T	20.520	A30029 93 50 001068 0
MARTINEZ LOPEZ MARIANA	22323461Y	100108	92 - 1T	20.520	A30029 93 50 001069 1
MARTINEZ LOPEZ MARIANA	22323461Y	100108	92 - 2T	20.520	A30029 93 50 001070 2
MARTINEZ MARIN MARIA	74407774F	SANCION TRAFICO 300043504350 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 812537 3
MARTINEZ MARIN PEDRO	22453277L	SANCION TRAFICO 300043476831 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813224 9

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
MARTINEZ PIERNAS AGUSTIN	29052208Y	400075	92 - 0A	7.200	A30600 92 85 006125 8
MARTINEZ PUCHE ANTONIO	74330473Q	400052	-	60.000	A30832 93 46 000016 3
MESEGUER VIDAL JESUS ANGEL	29059708J	SANCION TRAFICO 300043584264 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879865 1
MITA COPIADORAS DE MOLINA S L	B30149173	100107	90 - 00	115.782	A30029 80 89 004668 7
MOLINA TORNEL EMILIO	29055442C	SANCION TRAFICO 300101396728 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 679907 0
MOLINA TORNEL EMILIO	29055442C	SANCION TRAFICO 300043501838 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843531 0
MOLINA TORNEL EMILIO	29055442C	SANCION TRAFICO 300043503999 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843534 5
MOLINA TORNEL EMILIO	29055442C	SANCION TRAFICO 300043509047 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843555 2
MOLINA TORNEL EMILIO	29055442C	SANCION TRAFICO 300043513944 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843585 0
MOLINA TORNEL EMILIO	29055442C	SANCION TRAFICO 300043534108 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843700 4
MORENILLA MONDEJAR JOSE	29054298A	SANCION TRAFICO 300043482200 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879186 4
MORENO CATALAN CRISTOBAL	25422494W	SANCION TRAFICO 020040709699 M	94 - 00	13.000	K16101 94 01 856474 7
MUÑOZ AZNAR JOSE MARIA	23125310V	100387	92 - 2T	2.592	A30029 92 52 000162 9
MUÑOZ CONESA JOSE	22803521X	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000304 0
MUÑOZ CONESA JOSE	22803521X	100399	93 - 93	50.001	M19008 94 30 000305 0
MULTI-SOFT S.L.	B30201479	100121	92 - 92	4.681	A30029 80 89 004818 3
NAVARRO MARTINEZ JOSE MARIA	29064122B	SANCION TRAFICO 300043625692 M	94 - 00	19.200	K16101 94 01 880207 2
NICOLAS NICOLAS JOSE ANTONIO	29053243Y	SANCION TRAFICO 300043464910 M	93 - 00	12.000	K15101 93 01 813143 0
PAGAN ALEMAN JUAN ANTONIO	22333819Q	SANCION TRAFICO 300101491786 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879822 2
PALACIOS PALLARES FERNANDO ALBERTO	29061669L	SANCION TRAFICO 300043623531 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844235 0
PALAZON CANO ANTONIO	22394343W	100105	2T - 92	59.578	A30029 92 13 000136 9
PALAZON CANO ANTONIO	22394343W	100109	92 - 1T	28.273	A30029 93 50 000134 1
PALAZON CANO PEDRO	22323515Z	SANCION TRAFICO 300043362644 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680180 7
PALAZON CANO RAMON	22432099S	100399	93 - 93	12.000	M19008 94 30 000288 5
PARRU PARRU S.L.	B30211148	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000369 9
PASALODOS MASERO MANUEL	11692484C	SANCION TRAFICO 160041186941 M	94 - 00	55.201	K16101 94 01 870386 4
PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFORO	05116741T	100103	91 - 0A	222.830	A30029 93 50 000892 7
PEREZ PIÑERO JOSE	27430040X	100398	91 - 4T	30.000	A30029 92 50 000201 1
PEREZ PIÑERO JOSE	27430040X	100109	92 - 2T	13.678	A30029 93 50 000893 1
PIÑERO TENA MANUEL	52814397A	SANCION TRAFICO 300043507191 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879319 5
PLADESOR SL	B30220758	100398	91 - 0A	12.000	A30029 93 50 000151 7
PONCE ALCAZAR JOSE LUIS	22366492V	SANCION TRAFICO 180400887090 M	93 - 00	17.200	K16101 93 01 672785 8
PROMOCIONES LOS ALCAZARES SA	A30065841	100387	91 - 3T	46.412	A30029 92 52 000186 3
PROMOCIONES LOS ALCAZARES SA	A30065841	100387	92 - 1T	33.565	A30029 92 52 000187 0
PROMOCIONES LOS ALCAZARES SA	A30065841	100387	91 - 4T	59.491	A30029 92 52 000188 1
PUJANTE CAPEL PEDRO	37633647N	100101	90 - 00	76.332	A30029 80 89 004320 0
REGINA SA	A30010227	CANON DE VERTIDO 1991	91 - 00	480	K17232 92 30 023239 3
REQUENA LOPEZ ANTONIO	29059927W	SANCION TRAFICO 040200308050 M	93 - 00	34.000	K16101 93 01 661526 0
RODRIGUEZ CAMPOY FRANCISCO	74286206R	SANCION TRAFICO 130400551480 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 669715 5
RODRIGUEZ VICENTE JESUS	29057599C	SANCION TRAFICO 300043478361 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813236 7
RODRIGUEZ Y CORBALAN SA	A30064141	DEVOLUC.SUBVENC.R.D.3239-83	-	480.000	K19101 93 30 000029 3
ROMERO ASUNCION FRANCISCO	27431944M	SANCION TRAFICO 300043526010 B	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843635 5
RUIZ BRAVO ANTONIO	27446250M	SANCION TRAFICO 300043384690 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 879639 6
RUIZ MARTINEZ DAVID	34820904P	SANCION TRAFICO 300043565282 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 843892 7
RUIZ MARTINEZ DAVID	34820904P	SANCION TRAFICO 300043565294 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843893 0
SANCHEZ LOPEZ ASUNCION	27426430B	100102	90 - 0A	30.846	A30029 93 15 000338 5
SANCHEZ LOPEZ BARTOLOME	74621734M	SANCION TRAFICO 300101358508 A	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680656 1
SANCHEZ NAVARRO JULIA	50697115D	100105	92 - 92	44.701	A30029 80 89 004508 1
SANDOVAL REVERTE LUIS RAFAEL	29062508F	SANCION TRAFICO 300401126214 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 680419 6
SANDOVAL REVERTE LUIS RAFAEL	29062508F	SANCION TRAFICO 300043575833 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879769 4
SOCIEDAD LABORAL ARISE S.L.	B30063713	DEVOLUC.SUBVENC. R.D.3239-83	-	480.000	K19101 92 30 000011 6
SOREVA SL	B30213307	400035	92 - 0A	40.274	A30600 92 84 002104 1
TRANSP. J. ANTONIO RUIZ HERNANDEZ E HIJO	B30219356	100398	91 - 2T	1.752	A30029 92 15 000029 3
TRANSP. J. ANTONIO RUIZ HERNANDEZ E HIJO	B30219355	100398	91 - 3T	10.514	A30029 92 15 000030 4
TRANSPORTES ONDERE S.A.	A30087811	100121	92 - 92	48.065	A30029 80 89 004832 6
TROQUEMAQ S.L.	B30259511	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000913 0
VERA PARDO ANTONIO	22930599K	SANCION TRAFICO 300043278920 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680734 2
VICENTE SANDOVAL JOSE MIGUEL	29065892X	SANCION TRAFICO 300043505812 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843541 0
VIDAL MESEGUER ROSARIO	22470055K	SANCION TRAFICO 300043370951 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680287 5
VIDAL SERRANO JOSE	29061136S	SANCION TRAFICO 300043572201 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 879723 2
VILLEL MARTINEZ JOSE	52814241P	SANCION TRAFICO 030101537710 M	93 - 00	30.000	K15101 93 01 651123 9
VULCAN HISPANIA S.L.	B30239318	100387	91 - 3T	49.962	A30029 92 52 000343 2
ANTONIO BERNAL PALAZON Y OTRO, S.C.	G30212294	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	92 -	480.000	C17000 93 03 004971 1

30 - MURCIA
30028 - MORATALLA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
FERNANDEZ NAVARRO CELEDONIO	77507661F	SANCION TRAFICO 300043187561 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680156 7
FERNANDEZ NAVARRO CELEDONIO	77507661F	SANCION TRAFICO 300101353742 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680613 2
FERNANDEZ NAVARRO CELEDONIO	77507661F	SANCION TRAFICO 300101603679 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812651 7
GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	22442986S	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000349 1
GONZALEZ MARTINEZ PEDRO LEOPOLDO	77563113Y	SANCION TRAFICO 300101444681 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812702 3
LIZON GALLESTA CARMEN	21989568G	100102	90 - 0A	56.454	A30029 93 15 000336 3
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000352 4
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	23155552A	SANCION TRAFICO 300043413214 G	94 - 00	12.000	K15101 94 01 844029 3
PEREZ ANO MARIANO	74429614G	SANCION TRAFICO 130400650700 G	93 - 00	30.000	K16101 93 01 669699 3
SAN MARC SAL	A30233023	100108	90 - 0A	25.654	A30029 92 50 000071 4
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	34817113N	SANCION TRAFICO 300043413810 J	93 - 00	18.000	K15101 93 01 812890 4
VIRUTAS DE MORATALLA, S.A	A30164942	100108	90 - 0A	17.105	A30029 92 50 000378 0

30 - MURCIA
30029 - MULA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809V	100387	92 - 2T	43.848	A30029 92 52 000295 9
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809V	100387	92 - 2T	17.965	A30029 92 52 000296 0
CORBALAN MARTINEZ FRANCISCO	22478809V	100387	92 - 2T	54.146	A30029 92 52 000297 0
FERNANDEZ PASTOR JOSE	22452178S	100398	92 - 1T	30.000	A30029 93 50 000054 9
FERNANDEZ PASTOR JOSE	22452178S	100398	92 - 3T	5.000	A30029 93 50 000794 1
FERNANDEZ PASTOR JOSE	22452178S	100387	92 - 3T	2.118	A30029 93 52 000068 3
GUILLEN GARRIDO MANUEL	74331021N	SANCION TRAFICO 300101335612 9	94 - 00	60.000	K16101 94 01 844088 7
HEREDAMIENTO DE AGUAS DE MULA	E30070817	100320	92 - 0A	3.924	A30600 93 15 000085 4
HUESCAR LOPEZ JUAN	22139738M	400035	92 - 0A	20.400	A30600 92 84 002299 7

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
JOSE Y MANUEL FERNANDEZ PASTOR CB	E30328504	100387	92 - 3T	3.243	A30029 93 52 000123 3
JOSE Y MANUEL FERNANDEZ PASTOR CB	E30328504	100387	92 - 3T	29.543	A30029 93 52 000124 4
MONTORO DEL BAÑO ANTONIO	77519850Y	100108	92 - 1T	26.885	A30029 93 50 000971 2
MONTORO DEL BAÑO ANTONIO	77519850Y	100108	92 - 3T	26.885	A30029 93 50 000972 3
MONTORO DEL BAÑO ANTONIO	77519850Y	100108	92 - 4T	26.885	A30029 93 50 000973 4
MONTORO DEL BAÑO ANTONIO	77519850Y	100108	92 - 2T	26.885	A30029 93 50 000974 5
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74256772W	100105	2T - 92	41.198	A30029 92 13 000175 4
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74256772W	100108	92 - 1T	19.547	A30029 93 50 000131 9
RAMIREZ MELLADO ANTONIO	74270775Q	100398	92 - 3T	30.100	A30029 93 50 000799 6
RISUEÑO BOLUDA FRANCISCO	22331464M	400035	92 - 0A	25.100	A30600 92 85 006153 3
RISUEÑO HERMANOS S A	A30066336	100399	93 - 93	300.000	M19008 94 30 000334 7
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	100399	93 - 93	300.000	M19008 94 30 000333 6
ROMERO GUILLEN CARMEN	77501403M	SANCION TRAFICO 300043342609 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812640 7
ROMERO GUILLEN CARMEN	77501403M	SANCION TRAFICO 020040789506 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 856303 1
SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	27432655A	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000319 3
TORRECILLA CASITAS GERARDO	50398735P	SANCION TRAFICO 030101592806 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 796725 9

30 - MURCIA
30031 - OJOS

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ESPAÑA MASSA JESUS	74342290B	SANCION TRAFICO 300043373782 G	93 - 00	18.000	K16101 93 01 580315 1

30 - MURCIA
30032 - PLIEGO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
RUIZ ROMERO JUAN	77542505Y	SANCION TRAFICO 300101426332 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812613 2
RUIZ ROMERO JUAN	77542505Y	SANCION TRAFICO 300101426344 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 843588 2
TOMAS DEL BAÑO MANUEL	77507535L	SANCION TRAFICO 300043621005 B	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844222 9
TOMAS DEL BAÑO MANUEL	77507535L	SANCION TRAFICO 300043621430 B	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844226 2

30 - MURCIA
30033 - PUERTO LUMBR

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
BERBEL ALONSO FRANCISCO	27254153G	400035	92 - 0A	25.800	A30600 92 84 002392 3
CONTRERAS MUÑOZ MIGUEL	23228407V	SANCION TRAFICO 300043493027 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843495 8
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	SANCION TRAFICO 300043490464 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812485 6
GARCIA GAZQUEZ JUAN	23241812J	SANCION TRAFICO 040041601740 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 858155 5
MARTINEZ GUERRERO AGUSTIN	23232690E	SANCION TRAFICO 400100408030 A	94 - 00	18.000	K16101 94 01 849913 7
MUÑOZ CHACON JUAN	74415255C	SANCION TRAFICO 300401132378 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680507 6
PUERTO LUMBRERAS S.COOP.	F30220743	100398	90 - 1T	12.000	A30024 92 50 001329 1

30 - MURCIA
30036 - RICOTE

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
GEA BERMEJO FERNANDO LUIS	51894149P	SANCION TRAFICO 290108592648 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 677550 7

30 - MURCIA
30035 - S JAVIER

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
AMANTE GARCIA MARIANO	74354882E	SANCION TRAFICO 300101506716 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 711455 0
ANASTASIO GABALDON RABADAN Y OTRO CB	E30133771	100387	93 - 1T	995	A30600 93 52 002236 3
ANDREU GARCIA JOAQUIN	23015084L	SANCION TRAFICO 300043544424 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879509 8
BARRIONUEVO PIÑERA JUAN JOSE	23002116T	SANCION TRAFICO 300101477303 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680464 7
BELMONTE CONESA PEDRO ANTONIO	25135982X	SANCION TRAFICO 060200947183 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 799038 2
BLANCO RIOS HORACIO	07433690K	100399	93 - 93	150.000	M19008 94 30 000829 7
BRIONES HIDALGO JUAN JOSE	22986992X	100398	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 000064 0
BRIONES HIDALGO JUAN JOSE	22986992X	100387	91 - 3T	2.404	A30600 93 52 001652 2
BULLONES VIDAL ADOLFO	00607744S	100102	90 - 0A	58.301	A30600 93 15 001358 1
BURGUILLOS MIRANDA JUAN ANTONIO	05130031L	SANCION TRAFICO 300043605735 A	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879985 0
BUSTOS GARCIA JOSE MANUEL	23784852T	SANCION TRAFICO 300043576929 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879781 5
CAMPILLO TORRES JOSE	22888210J	SANCION TRAFICO 300043578331 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879799 1
CANO RUIZ, ANTONIO	26195047W	SANCION TRAFICO 230101266198 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 674798 5
CARRACEDO CERVANTES, JOSE	34831703C	SANCION TRAFICO 030042435570 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 823752 0
CASTEJON ALBALADEJO DIEGO	74354545F	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000086 5
CASTEJON ALBALADEJO DIEGO	74354545F	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001520 0
CONSULTORIO MEDICO HISPANO ALEMAN S.A.	A78627270	100398	91 - 0A	30.000	A30600 93 50 002768 5
CORBALAN GONZALEZ GABRIEL	50537305A	SANCION TRAFICO 300101565332 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 880443 7
CREDA CORPORATION S.L.	B30222673	100398	92 - 1T	63.055	A30600 93 15 000122 8
DESCARAD S.L.	B30326029	100387	92 - 2T	14.070	A30600 93 52 001270 5
FERNANDO CANO PARDO Y OTRO C B	E30157762	100399	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000996 4
FRUCTUOSO SANMARTIN BIENVENIDO	22996114R	SANCION TRAFICO 300043285133 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 616110 3
GALIAN CARRASCO DIEGO	22927560X	SANCION TRAFICO 300043518206 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812557 2
GALLEGO ROS TOMAS	22927796Q	SANCION TRAFICO 300100920811 M	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879437 2
GARCIA PEREZ-CARRO, IGNACIO MIGUEL	22972031E	SANCION TRAFICO 300401197251 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 813022 4
GARCIA VIDAL JOSE	22891410Q	100101	90 - 0A	61.317	A30600 93 15 001391 1
GARCIA VIDAL JOSE	22891410Q	100101	89 - 0A	64.312	A30600 93 15 001392 2
GIRALDEZ MARTINS JUAN JOSE	28667730R	100399	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 000778 5
GIRALDEZ MARTINS JUAN JOSE	28667730R	100398	91 - 2T	6.000	A30600 92 50 000779 6
GIRALDEZ MARTINS JUAN JOSE	28667730R	100399	91 - 2T	6.000	A30600 92 50 000780 7
GIRALDEZ MARTINS JUAN JOSE	28667730R	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002177 9
GOMARIZ MARTINEZ EDUARDO	22452169Y	SANCION TRAFICO 300101423963 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 680009 3
GOMARIZ MARTINEZ EDUARDO	22452169Y	SANCION TRAFICO 300101423979 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680010 4
LOPEZ CAMPILLO Y VILLENA ARADIA S.L.	B30221030	100124	92 - 3T	35.893	A30600 93 50 002020 5
MARTINEZ AYALA MIGUEL	27441831W	SANCION TRAFICO 030042634475 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 857731 5
MUÑOZ GARCIA MANUEL	30432917F	SANCION TRAFICO 140040997473 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 670490 0
NAVARRO BERNAL JOSE	22855426G	100387	92 - 4T	10.194	A30600 93 52 003328 6
PARDO GRACIA FRANCISCO JAVIER	74355003M	100387	92 - 2T	72.377	A30600 93 52 002184 5
PARDO GRACIA FRANCISCO JAVIER	74355003M	100387	92 - 3T	36.188	A30600 93 52 002185 7
PARDO GRACIA FRANCISCO JAVIER	74355003M	100387	92 - 4T	7.237	A30600 93 52 002186 8
PARDO GRACIA FRANCISCO JAVIER	74355003M	100387	93 - 1T	14.225	A30600 93 52 002465 1
PARDO GRACIA SILVESTRE	22951278S	100387	92 - 4T	7.237	A30600 93 52 002187 9
PARDO GRACIA SILVESTRE	22951278S	100387	92 - 2T	72.377	A30600 93 52 002188 0
PARDO GRACIA SILVESTRE	22951278S	100387	92 - 3T	36.188	A30600 93 52 002189 0
PARDO GRACIA SILVESTRE	22951278S	100387	93 - 1T	14.225	A30600 93 52 002466 2
RESTAURACION DEL MAR MENOR S.L.	B30166677	100398	90 - 2T	24.000	A30600 93 50 000991 0
RESTAURACION DEL MAR MENOR S.L.	B30166677	100398	90 - 4T	6.000	A30600 93 50 000992 0
RESTAURACION DEL MAR MENOR S.L.	B30166677	100398	90 - 3T	12.000	A30600 93 50 000993 1
RESTAURACION DEL MAR MENOR S.L.	B30166677	100398	90 - 1T	24.000	A30600 93 50 000994 2
ROS FRUCTUOSO MARIA ISABEL	22987981X	SANCION TRAFICO 300101469239 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843324 7
ROS MARTINEZ ALEJANDRO	22946785F	100398	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 000358 3
RUBIO BECERRIL JOAQUIN	17843584T	100387	92 - 3T	8.784	A30600 93 58 000045 7
RUBIO BECERRIL JOAQUIN	17843584T	100387	92 - 3T	3.263	A30600 93 58 000046 8
SANCHEZ CLIMENT MARIA CARMEN	22699103N	SANCION TRAFICO 460043936168 V	94 - 00	18.000	K16101 94 01 953762 3
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	22957795T	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002294 4
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	22957795T	100387	92 - 3T	4.980	A30600 93 52 002514 6
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	22957795T	100387	92 - 2T	4.980	A30600 93 52 002515 7
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	22957795T	100387	92 - 4T	4.980	A30600 93 52 002516 8
SANCHEZ MERCADER ANTONIO	22899354W	SANCION TRAFICO 300043443310 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 813098 4
SANCHEZ MERCADER ANTONIO	22899354W	SANCION TRAFICO 300101469259 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843314 9
SANCHEZ PEREZ ZOILA	74347080V	SANCION TRAFICO 300101467954 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 879598 7
SANCHEZ SEVILLA JUANA	22918190Z	400035	93 - 0A	6.000	A30600 93 86 000773 7
SANTIAGO CORTES ANTONIO	05094251G	SANCION TRAFICO 130100604365 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 401460 1
SILVESTRE PARDO GRACIA Y OTRO C.B.	E30136345	100218	92 - 2T	52.072	A30600 93 50 003250 3
SILVESTRE PARDO GRACIA Y OTRO C.B.	E30136345	100387	93 - 1T	25.154	A30600 93 52 002541 0
SORIA NEBRERA ALFONSO	26112768J	100387	92 - 4T	5.276	A30600 93 52 002545 4
SORIA NEBRERA ALFONSO	26112768J	100387	92 - 4T	3.722	A30600 93 52 002546 5
SORIA NEBRERA ALFONSO	26112768J	SANCION TRAFICO 300043408608 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 930011 4
VENTERO MARTINEZ SACRAMENTO	27491359A	SANCION TRAFICO 300043610299 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880038 9
VIDAL ARMERO ANTONIO	22863777Y	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002344 0
VILLAS DEL MAR MENOR S.L.	B30103746	100387	92 - 4T	3.240	A30600 93 52 001967 9

30 - MURCIA
30036 - S PEDRO PINA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALCARAZ GONZALEZ EMILIO PEDRO	22904078B	100108	92 - 2T	48.251	A30600 93 50 002834 5
BARBA MARTINEZ MANUEL	22370447A	SANCION TRAFICO 030042205059 M	93 - 00	19.067	K16101 93 01 566756 6
BARQUEROS NAVARRO ENCARNACION	74156604G	100108	92 - 1T	32.400	A30600 93 50 002935 6
CANO SAEZ, ABRAHAM	34835719B	SANCION TRAFICO 030042603480 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 857013 7
CARLOS GARCIA MARIA LUZ	12375586E	SANCION TRAFICO 300101467917 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812777 1
CASTEJON FERRER JOSE ANTONIO	74356355V	100399	93 - 93	60.120	M16001 93 30 001100 9
CASTEJON GARCIA ANGEL DIEGO	22933476N	100387	92 - 4T	39.888	A30600 93 52 002274 8
CASTEJON PARDO ANTONIA	22870789A	100101	90 - 0A	30.647	A30600 93 15 001077 6
CERVANTES PAÑOS DOMINGO	74353943N	SANCION TRAFICO 030101745410 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 923892 7
CERVANTES PAÑOS JORGE	74353741X	SANCION TRAFICO 300043209799 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680379 0
CONSTRUCCIONES COY VIVANCOS S.L.	B30277186	100399	93 - 93	72.000	M19003 93 30 001113 4
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAFE S A	A30140842	100108	90 - 0A	347.965	A30600 93 50 000107 5
CONSUEGRA GONZALEZ ANGEL	22958376H	SANCION TRAFICO 300101513770 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 813008 1
CORREA MATURANA ENRIQUETA	74174369J	SANCION TRAFICO 300043601584 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 844115 1
DE HARO GARRIDO MARIA REMEDIOS	34787995G	SANCION TRAFICO 300043542660 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 812743 0

30 - MURCIA
30036 - S PEDRO PINA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ELMOURID, KHALIFA	X1283346R	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 002625 5
ESCRIBANO REBOLLO MANUEL RODRIGO	74355754C	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 001009 6
ESCUDERO ALBALADEJO ADOLFO	22353137G	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002155 8
ESCUDERO ALBALADEJO LORENZO	22834385P	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000465 2
ESCUDERO ALBALADEJO LORENZO	22834385P	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000467 4
ESCUDERO CALLEJAS SALVADOR MIGUEL	34787945P	SANCION TRAFICO 300043608440 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844194 6
F.JOAQUIN ROS Y CIA S.L.	930222194	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002159 1
GONZALEZ PEREZ ISABEL	22843358B	100108	92 - 2T	12.259	A30600 93 50 002838 9
LACARCEL CARRETERO MARIA JESUS	22461072P	100108	92 - 1T	16.601	A30600 93 50 002507 8
MARCIANO SANCHEZ MARIA DEL MAR	21499718P	SANCION TRAFICO 300101567237 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 343440 8
MARTINEZ ALCARAZ JOSE	22933095C	100105	2T - 92	60.905	A30600 92 13 000418 4
MARTINEZ ALCARAZ JOSE	22933095C	100398	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 000251 5
MARTINEZ CARBONEL JOSE	22887031F	SANCION TRAFICO 300401134247 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 680520 9
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22980476R	SANCION TRAFICO 300101638566 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879563 7
MARTINEZ SAEZ JUAN ANTONIO	22953752M	SANCION TRAFICO 300201625650 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812709 0
MARTINEZ VELEZ ANTONIO	74160651J	400075	92 - 0A	54.180	A30600 92 84 002514 5
MELERO AIBAR JOSE ANTONIO	2446003?D	100387	92 - 2T	10.795	A30600 93 52 000282 7
MESEGUER MARTINEZ CONCEPCION	74143269E	SANCION TRAFICO 030042512497 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 796477 3
MOYA VERA SALVADOR	22939109J	100399	91 - 91	300.000	M17031 94 30 000592 2
MUÑOZ MUÑOZ, JOSEFA	48350721Y	400075	93 - 0A	21.600	A30600 93 86 006743 1
OLGAMAR, S.A.	A30210413	100398	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 000297 8
OLGAMAR, S.A.	A30210413	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001749 3
OLGAMAR, S.A.	A30210413	100398	91 - 2T	2.000	A30600 93 50 002846 6
OLGAMAR, S.A.	A30210413	100398	91 - 4T	2.000	A30600 93 50 002847 7
OLGAMAR, S.A.	A30210413	100398	91 - 3T	2.000	A30600 93 50 002848 8
OLGAMAR, S.A.	A30210413	100398	91 - 1T	2.000	A30600 93 50 002849 9
PASTOR BALLESTER JOSE	22855336Y	SANCION TRAFICO 300043287038 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680764 0
PROMOCIONES COYMA SL	B30154751	100398	91 - 0A	30.000	A30600 93 50 002942 2
PUBLIPRINT, S.L.	B30205322	100107	91 - 0A	253.394	A30600 93 41 000049 5
PUBLIPRINT, S.L.	B30205322	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 001020 6
SANCHEZ CARRERO ALEJANDRO	22345419E	100398	92 - 1T	30.000	A30029 93 50 000181 4
SANCHEZ EGEA JOSE	22856369G	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000468 5
SANCHEZ MENAREJOS MIGUEL	22375164M	100108	92 - 1T	5.264	A30600 93 50 002986 3
SANTIAGO CAMPOS ANTONIO	22944724Q	SANCION TRAFICO 300101497570 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680530 7
TAPETADO VICO TIMOTEO	02079635K	SANCION TRAFICO 300100917496 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 533158 2
TORRES DOMINGUEZ MANUEL	34721738R	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000403 4
TRIVIÑO CASTEJON MARIA CARMEN	27453787K	100398	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 001434 1
URREA HERNANDEZ MARIA	23210390A	400035	92 - 0A	31.500	A30600 92 85 006218 2
VALERA SANCHEZ MANUEL	74145552S	SANCION TRAFICO 300043615170 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880118 1
VEGA RODRIGUEZ MANUEL	34595658R	100105	1T - 92	8.784	A30600 92 13 000302 9
VEGA RODRIGUEZ MANUEL	34595658R	100105	3T - 92	8.707	A30600 93 13 000220 5

30 - MURCIA
30037 - TORRE PACHEC

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALARCON ORTIZ JUAN	05117491Z	SANCION TRAFICO 300101495081 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844017 2
ALCARAZ MARIN DOMINGO	74357307D	SANCION TRAFICO 300101396005 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 679903 7
ALONSO ALMAGRO ANA	74356634H	SANCION TRAFICO 300043540042 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843714 7
BUENMAR S.L.	B30333587	100387	93 - 1T	1.679	A30600 93 52 002258 3
CASTAÑO CORRAL, LIDUVINA	22971083V	SANCION TRAFICO 300101364442 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 615983 8
CASTILLO CANOVAS VICTORIANO	74357319C	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002123 9
CONESA MERCHAN JULIAN	22924079W	400035	93 - 0A	12.900	A30600 93 86 000840 5
EL AZRAK, ABDESLAM	X0907350T	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 002648 6
ESPARZA JIMENEZ ANTOLIN	22933546Q	400035	93 - 0A	1.075	A30600 93 86 006740 9
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	74421793A	SANCION TRAFICO 300101468946 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879616 5
FRANCISCO SANCHEZ CANOVAS S.A.	A30045314	100387	93 - 01	22.306	A30600 93 52 001935 0
GARCIA MERCHAN CARMEN ASUNCION	74357563C	100387	92 - 3T	19.326	A30600 93 52 002349 6
GARCIA MERCHAN CARMEN ASUNCION	74357563C	100387	92 - 2T	17.527	A30600 93 52 002350 7
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	22368165R	SANCION TRAFICO 300043547590 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879532 9
GUESMI, MUSTAPHA	X0929991D	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000345 5
JESUS BERNARDO CANO SOTO Y OTRO C.B.	E30213877	100387	92 - 4T	14.080	A30600 93 52 002168 1
LAMBERTOS GALINDO MIGUEL ANGEL	22963997S	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 84 002803 7
LOPEZ SAURA BERNARDO	74355932Z	100399	92 - 92	18.000	M16001 94 30 000455 3
MARTINEZ BUENDIA AGUSTIN	22939321N	100100	91 - 0A	183.500	A30600 93 10 000551 3
MERCHAN GARCIA JUAN CARLOS	77508737W	100387	92 - 4T	5.118	A30600 93 52 002784 1
MERCHAN GARCIA JUAN CARLOS	77508737W	100387	92 - 4T	4.554	A30600 93 52 002785 2
MURCIANA DE PLASTICOS S A	A30153604	100108	90 - 0A	144.673	A30600 93 50 000195 5
PALADIN S.L.	B30284590	100398	92 - 2T	30.000	A30600 93 50 001384 1
PROAVI SA	A30225577	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000776 5
RAHHOU, MOHAMMED	X0905399G	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 84 002766 3
ROMAN LINARES, EUGENIO	52519773D	SANCION TRAFICO 300043311569 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 679710 3
RUBIO ROS LEANDRO	22365101L	SANCION TRAFICO 300343633654 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880234 1
SANCHEZ ROS JUAN JOSE	74355225C	SANCION TRAFICO 300043601353 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 344110 7
SANCHEZ ROS JUAN JOSE	74355225C	SANCION TRAFICO 300043602576 M	94 - 00	19.200	K16101 94 01 344122 9
SANMARTIN BARRIO MARIANO	22903543A	SANCION TRAFICO 300042564543 M	94 - 00	56.400	K16101 94 01 880010 4
SERVICIO TCO.REPARACIONES Y MONTAJES S.L	B30234695	100107	91 - 0A	75.239	A30600 93 41 000139 9
TRANROSALVA S A	A30123616	100398	91 - 0A	30.000	A30600 93 50 002415 8
TRANROSALVA S A	A30123616	SANCION TRAFICO 330041680168 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 681377 7
TRANROSALVA S A	A30123616	SANCION TRAFICO 040041517600 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 796954 7
YUFERA SANCHEZ, FRANCISCO	22975472J	100398	91 - 1T	12.000	A30600 92 50 001871 9
YUFERA SANCHEZ, FRANCISCO	22975472J	100398	91 - 1T	12.000	A30600 92 50 001872 0
CONSTRUCCIONES COSTA SUR SL	B30119844	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	91 -	60.001	C17000 93 03 005216 4
COOP TRANSPORTES GASES COTRAGAS S C L	F30061790	SANCION VEHICULO MU-6843-AC EL	90 - 00	6.000	C03000 93 33 000325 8
REPLASMUR, S.A.	A30132039	MUL.Y SANC. EXPT.SO.13.775-0	90 - 90	49.200	C08000 90 42 000182 9

30 - MURCIA
30038 - TORRES COTIL

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ALBALADEJO ESPARCIA JORGE ENRIQUE	77510048W	SANCION TRAFICO 300101334401 C	94 - 00	19.200	K16101 94 01 879937 7
ALCARAZ RUIZ FRANCISCO	52805550B	SANCION TRAFICO 300043508493 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812567 0
ALMELA FERNANDEZ MARIA	29063199P	100102	90 - 0A	29.668	A30029 93 15 000332 0
BLAYA SANDOVAL FRANCISCO	22350068W	SANCION TRAFICO 300043371232 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680290 9
ESPINOSA GALVEZ FRANCISCO JAVIER	29000346Z	SANCION TRAFICO 350041614580 G	94 - 00	60.000	K16101 94 01 882343 4
FAZ, MOHAMED	X1229788R	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000325 7
FERNANDEZ LORENZO ALFONSO	74315627M	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000935 0
FERNANDEZ VIDAL FRANCISCO	22322221P	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000306 1
GARCIA MARTINEZ JOSE	29051661B	SANCION TRAFICO 300101503521 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879916 8
GARCIA MARTINEZ PEDRO	22470183B	SANCION TRAFICO 300101571630 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879200 7
GONZALEZ SOTO SA Y EXCAVACIONES AUPI SA,	G30294631	100399	91 - 91	240.240	M19001 94 30 000785 0
HAMMADI, HASSAN	X1293896J	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000144 2
HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	22444379J	100387	91 - 4T	18.558	A30029 92 52 000316 8
HERNANDEZ Y GARRES S.A.L	A30216436	100398	92 - 3T	30.000	A30029 93 50 000942 6
MARTINEZ ALARCON PEDRO	27481525Y	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000358 8
MARTINEZ ARNALDOS RAMON	29058050S	SANCION TRAFICO 300043562860 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843856 5
MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	74341510J	SANCION TRAFICO 180042109590 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 672731 7
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	74341418J	100112	92 - 92	48.155	A30029 93 01 000275 5
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	74341418J	100219	92 - 92	375.671	A30029 93 01 000276 6
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	74341418J	100398	92 - 2T	30.000	A30029 93 50 000948 1
MAYOR LOPEZ ANTONIO	29064658H	SANCION TRAFICO 300043348120 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 680075 3
MAYOR LOPEZ ANTONIO	29064658H	SANCION TRAFICO 300043348131 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680076 4
MAYOR LOPEZ FRANCISCO	52818444W	SANCION TRAFICO 300101504744 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812937 7
MAYOR SERRANO PEDRO	22292923N	100211	91 - 0A	403.171	A30029 93 15 000013 0
MAYOR SERRANO PEDRO	22292923N	SANCION TRAFICO 280046340013 M	94 - 00	24.960	K16101 94 01 841619 2
MORENO MARTINEZ LUIS	27460995F	SANCION TRAFICO 300401098152 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 614178 7
MORENO MORENO ANTONIO	52807898J	SANCION TRAFICO 300101349945 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680590 1
MORENO MORENO ANTONIO	52807898J	SANCION TRAFICO 300043524675 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 890195 1
PALLARES ARIAS MARIA	23219707J	SANCION TRAFICO 300401124436 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680397 6
PEREZ GARCIA GINES	22259141V	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000259 5
RADIOCHI SALAH	X0645974L	400075	93 - 0A	3.600	A30600 93 86 006737 6
RAMIREZ GARCIA ANTONIO	29058894G	SANCION TRAFICO 300043627482 B	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880230 3
ROSAURO TORRES ANGEL	29054425S	SANCION TRAFICO 030042495036 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 796325 5
RUIZ SANCHEZ FRANCISCO JESUS	74336167Y	SANCION TRAFICO 020040759745 M	93 - 00	31.200	K16101 93 01 795683 1
RUIZ SANCHEZ JESUS	27455943S	SANCION TRAFICO 300101569611 M	94 - 00	138.000	K16101 94 01 879191 2
SALES ALMAGRO JOAQUIN	27446700H	SANCION TRAFICO 450042029920 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 852656 6
SANDOVAL FERNANDEZ JOSE LUIS	27481512P	SANCION TRAFICO 410044139958 S	93 - 00	30.000	K16101 93 01 818301 3
SANZ MIÑANO SUSANA	27483793N	100103	91 - 0A	61.324	A30029 93 50 000953 6

30 - MURCIA
30039 - TOTANA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ARAMIO SA	A30046294	100398	89 - 0A	30.000	A30024 92 50 000090 6
CAMPOS MARTINEZ JUAN	74418513V	100103	91 - 0A	218.898	A30024 93 50 001867 2
CUELLAR BENGOECHEA JUAN ANTONIO	23083610M	100387	92 - 2T	25.081	A30024 93 52 000063 4
CUELLAR BENGOECHEA JUAN ANTONIO	23083610M	100387	92 - 3T	4.305	A30024 93 52 000499 0
CUELLAR BENGOECHEA JUAN ANTONIO	23083610M	100387	92 - 3T	26.078	A30024 93 52 000500 1
CUELLAR BENGOECHEA JUAN ANTONIO	23083610M	100387	92 - 4T	28.139	A30024 93 52 000673 9
DIAZ GARCIA JOSE	23205808G	100219	92 - 92	80.550	A30024 93 01 000323 4
DISTRIBUCIONES GENERALES AGROQUIMICOS SA	A30123434	100398	92 - 1T	30.000	A30024 93 50 001359 4
FRANCISCO ADAN RUIZ Y OTRO C.B.	E30152060	100103	91 - 0A	33.780	A30024 93 50 001370 5
GARCIA GARCIA JUAN JOSE	74433663M	100398	92 - 2T	30.000	A30024 93 50 001371 6
GARCIA GUILLEN FRANCISCO	23141890Q	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000123 6
GARCIA MARTINEZ AQUILINO	23217849J	SANCION TRAFICO 300101445200 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680133 6
HERMANOS PERIAGO S COOP LIM	C30051262	100398	90 - 4T	6.000	A30024 92 50 000606 5
HERMANOS PERIAGO S COOP LIM	F30051262	SANCION TRAFICO 300043279954 A	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680811 2
HERNANDEZ LOPEZ SALVADOR	23232633S	SANCION TRAFICO 300101462520 P	94 - 00	11.000	K16101 94 01 879545 3
HERNANDEZ VALERO PEDRO	23149749L	SANCION TRAFICO 040041582409 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 857969 5
HORTICOR S.A.	A30129167	100398	89 - 0A	30.000	A30024 92 50 000641 7
INCUANAS S.A.	A30162163	100398	90 - 0A	12.000	A30024 92 50 000650 5
LOPEZ PONCE ANTONIO	23161327M	100398	90 - 0A	12.000	A30024 92 50 000796 8
LOPEZ PONCE ANTONIO	23161327M	100398	90 - 3T	6.000	A30024 92 50 000797 9
LOPEZ POVEDA MARCOS	23207164A	100398	90 - 2T	6.000	A30024 92 50 000798 0
MARTINEZ NAVARRO ALICIA	74438058F	100398	91 - 0A	12.000	A30024 93 50 001376 0
MELENCHON MARTINEZ SALVADOR	23217765R	SANCION TRAFICO 450041986591 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 820170 2
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	23135115J	SANCION TRAFICO 430043003693 M	94 - 00	46.800	K16101 94 01 890171 5
ROSEL LOPEZ PEDRO	23220554F	100399	92 - 92	9.600	M16001 94 30 000114 3
RUIZ ROSA JUAN DAVID	23244887Y	SANCION TRAFICO 300043494100 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879262 3
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	23215979D	SANCION TRAFICO 300043496806 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843515 6
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	23215979D	SANCION TRAFICO 300043496820 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879290 3
SANCHEZ MARTINEZ PEDRO ANTONIO	15949721A	SANCION TRAFICO 300101466706 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879554 3
SANIPES,S.L.	B30211619	100398	90 - 0A	12.000	A30024 92 50 001515 1
SERRANO ANDREO GINES	74436911K	SANCION TRAFICO 300401155184 A	94 - 00	48.000	K16101 94 01 844064 5
TUBERIAS VICTORIA SA	A30043434	100398	90 - 2T	30.000	A30024 92 50 001638 3
TUBERIAS VICTORIA SA	A30043434	100398	89 - 0A	30.000	A30024 92 50 001639 4
TUBERIAS VICTORIA SA	A30043434	100398	90 - 4T	30.000	A30024 93 50 001879 3
TUBERIAS VICTORIA SA	A30043434	100398	90 - 0A	30.000	A30024 93 50 001880 4
TUDELA ROSA PEDRO	74438031A	SANCION TRAFICO 300043485103 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843448 5
TUDELA TUDELA ENCARNACION	74424214D	PRESTAMO NUM. 0000	00 - 00	204.282	K21109 91 30 200573 0
UTRERA MORENO JOSE MARIA	23254173T	SANCION TRAFICO 300043490786 V	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812489 0
ZAMORA CAYUELA LUIS	23148205Q	SANCION TRAFICO 300043486643 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812464 7
ZAMORA CUELLAR MARCO ANTONIO	X0793125Q	100398	90 - 0A	12.000	A30024 92 50 001680 1
ZAMORA CUELLAR MARCO ANTONIO	X0793125Q	100398	90 - 4T	30.000	A30024 92 50 001681 2

30 - MURCIA
30040 - ULEA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ABENZA CARRILLO PABLO	74328980H	SANCION TRAFICO 300043575147 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879755 1

30 - MURCIA
30042 - VILLANUEVA R

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
PEREZ ABENZA MATEO	27448798T	SANCION TRAFICO 440400493026 M	94 - 00	36.000	K16101 94 01 890533 3

30 - MURCIA
30043 - YECLA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
AGUILERA GIL MANUEL	222349140	100100	90 - 00	24.624	A30019 80 89 003515 0
ALONSO ABELLAN FELIPE	05621645P	400075	93 - 0A	6.000	A30600 93 86 000386 2
COYECLA S A L	A30086227	100399	93 - 93	60.120	M19008 94 30 000033 3
FERNANDEZ PARRA MANUEL	22441599Y	SANCION TRAFICO 030042244892 C	93 - 00	60.000	K16101 93 01 661106 9
GARCIA FERNANDEZ PEDRO MIGUEL	29047239X	SANCION TRAFICO 450041835916 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 589509 0
GARCIA VARGAS BLAS	52757956Z	SANCION TRAFICO 020100526732 3	94 - 00	180.000	K16101 94 01 856350 4
LOPEZ CENTENERO FRANCISCO	74298957X	SANCION TRAFICO 300401128211 3	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680454 8
LOPEZ PALAO MARTIN	222348406	SANCION TRAFICO 300401111521 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680311 3
LORENTE ARQUES MARIA DEL CARMEN	74329313Y	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000382 8
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74340506K	100219	90 - 91	146.197	A30019 92 01 000047 8
MARTINEZ SORIANO ANTONIO	29068191D	100107	90 - 90	212.534	A30019 93 01 000275 5
MARTINEZ SORIANO ANTONIO	29068191D	100219	90 - 90	87.131	A30500 93 05 000049 2
MUÑOZ DIAZ JUAN	22228470M	100102	90 - 0A	156.797	A30019 93 15 000064 7
MUÑOZ ORTUÑO MIGUEL	29068340C	SANCION TRAFICO 450041937327 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 852435 0
MUÑOZ PARRA CL RA	74342379W	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 84 003110 5
MUÑOZ PARRA CLARA	74342379W	400075	92 - 0A	14.400	A30600 92 84 003159 0
NAVARRO FORTE NICOLAS	29057542V	400075	92 - 0A	42.840	A30600 92 84 003125 3
ORTEGA IBAÑEZ RAFAEL	74343049J	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000358 6
ORTUÑO MARCO, ALFREDO	29067632W	SANCION TRAFICO 300043567400 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879480 3
PEREZ MORALES JOSE FRANCISCO	74345895M	SANCION TRAFICO 300401125490 3	93 - 00	48.000	K16101 93 01 680414 1
POLO PUCHE ANTONIO	74322198K	100102	90 - 0A	66.064	A30019 93 15 000100 0
POLO SORIANO JOSE RAMON	27429063R	SANCION TRAFICO 300043314339 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 812472 4
PUCHE RUIZ PABLO	74331338F	SANCION TRAFICO 130400663390 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 933674 0
ROCH MARTINEZ JOSE ANTONIO	29067808V	100399	93 - 93	60.120	M16001 93 30 001060 2
RUBIO CAÑAVATE ALFONSO	74343143J	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000070 7
RUIZ LOPEZ VICTOR	22227800W	100398	92 - 92	30.000	A30019 90 89 005909 5
RUIZ-MELGAREJO MARTINEZ JUAN MIGUEL	05125175Q	SANCION TRAFICO 300043529514 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843656 4
SAMPER AZORIN JUAN	22291629Y	100398	91 - 4T	30.000	A30019 93 50 000233 7
SANCHEZ BERNABE IGNACIO	22113247Y	SANCION TRAFICO 450400734392 A	93 - 00	24.000	K16101 93 01 689586 9
SANCHEZ SIVER FRANCISCO	19811694T	SANCION TRAFICO 500400493297 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 692343 6
SANTIAGO AMADOR ANTONIO	29074031F	SANCION TRAFICO 300101341193 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879971 8
VICENTE VERGARA RAMON	74340675Y	100107	92 - 92	53.786	A30019 90 89 003830 5
ZARATE MARTINEZ VICENTE	22122255G	400075	92 - 0A	14.400	A30600 92 84 003158 7
TRANSROY SL	B30057640	INFRACCION TRANSPORTE MATRICUL	00 - 89	19.200	C07000 89 16 001777 5
TRANSROY SL	B30057640	INFRACCION TRANSPORTE MATRICUL	00 - 89	6.000	C07000 89 16 002207 5

30 - MURCIA
30044 - SANTOMERA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ABELLAN MANRIQUE FERNANDO LUIS	77520476B	SANCION TRAFICO 030042583723 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 823816 6
ANGEL ESPIN CARRERAS Y OTRA C.B.	E30264394	100219	91 - 0A	5.801	A30600 92 30 000020 8
AYALA RUIZ MANUEL	22454444G	100398	91 - 3T	6.000	A30600 92 50 000517 8
AYALA RUIZ MANUEL	22454444G	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001488 0
BARRANCOS LOPEZ JOAQUIN	22405754M	400035	92 - 0A	77.400	A30600 92 84 003235 0
BOJ CORDOBA PEDRO	36749464D	SANCION TRAFICO 300043268654 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 680620 9
CARMONA JUAREZ JOSE ANTONIO	27455557M	SANCION TRAFICO 030042366171 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 660950 7
COOP O SANTOMERANA CONSTRUCCION S C	F30011902	100398	91 - 2T	6.000	A30600 92 50 000607 0
COOP O SANTOMERANA CONSTRUCCION S C	F30011902	100398	91 - 3T	6.000	A30600 92 50 000608 0
COOP O SANTOMERANA CONSTRUCCION S C	F30011902	100398	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 000609 1
DISCOGRAF S.A.	A30114359	100103	3T - 93	35.142	A30500 93 54 000081 4
EL FARH, TAYEB	X1245112F	400075	92 - 0A	64.800	A30600 92 85 006406 3
FENOLL MAYOR FRANCISCO	74163062P	SANCION TRAFICO 030042225071 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 796440 0
GONZALEZ ALCARAZ FIDENCIO MIGUEL	22455535D	SANCION TRAFICO 300043574544 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843967 7
GONZALEZ OLMOS JUAN JOSE	22461738M	SANCION TRAFICO 300043297196 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 344295 5
GUILLEN MARTINEZ MARIA DOLORES	27451902E	100398	91 - 1T	12.000	A30500 93 50 001556 1
GUILLEN MARTINEZ MARIA DOLORES	27451902E	100398	91 - 3T	6.000	A30500 93 50 001557 4
GUILLEN MARTINEZ MARIA DOLORES	27451902E	100398	91 - 2T	6.000	A30500 93 50 001558 5
GUILLEN MARTINEZ MARIA DOLORES	27451902E	100398	91 - 4T	6.000	A30600 93 50 001559 6
GUTIERREZ BLAZQUEZ JOSE	34809068V	SANCION TRAFICO 300101345022 8	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680570 3
HADIA, ABDELKRIM EL	X1332489F	400075	93 - 0A	43.200	A30600 93 86 000800 9
MARTINEZ MEDINA VICENTE	22309588W	SANCION TRAFICO 300401151683 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 912389 3
MOLINA HERNANDEZ MANUEL	22368791A	100399	93 - 93	360.000	M19008 94 30 000599 7
MOLINA HERNANDEZ MANUEL	22368791A	100397	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000599 8
MUÑOZ MARTINEZ, JOSE	27451390Y	SANCION TRAFICO 020100603320 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 795725 0
ODEMUR S.L.	B30293550	400035	92 - 0A	60.000	A30600 92 84 003226 1
PALAZON CORREDOR ANTONIO	27446675Q	SANCION TRAFICO 180042056762 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 871255 0
PALAZON LUCAS GINES	27451442V	SANCION TRAFICO 300401144356 M	93 - 00	32.000	K16101 93 01 812356 1
RAFIK, MOSTAPHA	X1337329Q	400075	93 - 0A	43.200	A30600 93 86 000801 0
SANCHEZ LABRDEN SA	A30090492	100398	90 - 2T	30.000	A30600 92 50 001915 8
SANCHEZ NICOLAS JOSE MARIA	27451180J	100399	92 - 92	2.400	M16001 94 30 000434 4
SARRIAS GEA FRANCISCO JAVIER	27472455J	100397	92 - 2T	5.338	A30500 92 52 000705 0
SOLER GONZALEZ ALBERTO	27434278Z	SANCION TRAFICO 030101535856 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 856735 4
VIAJES KAREA S.L.	B30167985	100398	90 - 0A	30.000	A30500 93 50 000758 8
VIAJES KAREA S.L.	B30167985	100399	90 - 4T	6.000	A30500 93 50 000759 9
JARA MARTINEZ FRANCISCO	22304170N	OF. LIQUID.	93 -	182.434	C17000 94 03 000380 3
SIMON NAVARRO JOAQUIN	22458769T	OF. LIQUID.	93 -	355.854	C17000 94 03 000351 7

30 - MURCIA
30045 - LOS ALCAZARE

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
COSTA PLAST, S.L.	B30249379	100107	91 - 0A	69.522	A30600 93 41 000065 0
DISCOTECA PAGODAS LOS ALCAZARES SA	A30346726	100107	91 - 0A	22.570	A30600 93 41 000119 9
GARLANT DONALD JEROME	X06521046P	100398	90 - 3T	6.000	A30600 92 50 001605 7
GARLANT DONALD JEROME	X06521046P	100398	90 - 4T	6.000	A30600 92 50 001606 9
MARIA CARMEN HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTRO	E30169924	100387	92 - 1T	16.118	A30600 93 52 000494 0
PEDREÑO ROCA RAMON	22895719R	SANCION TRAFICO 300101480259 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680506 5
PROMOCIONES Y PROYECTOS DEL MAR S.L.	B30220800	100398	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 000338 5
SANCHEZ LERMA FRANCISCO JAVIER	07508011Y	SANCION TRAFICO 300101567754 V	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879182 0
TORMO ALBALADEJO MARAVILLAS	27426339N	SANCION TRAFICO 160200934971 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 510245 2
VERA ALARCON M DOLORES	22459377S	100105	92 - 2T	22.730	A30600 93 50 002091 0
VERA ALARCON M DOLORES	22459377S	100105	92 - 3T	22.896	A30600 93 50 002824 6
VERA ALARCON M DOLORES	22459377S	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000594 4
YAÑEZ CANDEL RUBEN	76716232P	SANCION TRAFICO 300043602199 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844119 5

30 - MURCIA
30900 - MURCIA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
ABAD PASCUAL FERNANDO	12743632E	SANCION TRAFICO 300401154957 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812914 5
ABELLAN ARRONIZ, MARIA CARMEN	74314131V	100387	92 - 3T	10.290	A30600 93 52 000301 1
ABELLAN BARCELO ANDRES	74306615X	SANCION TRAFICO 020040783371 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823640 8
ABELLAN NAVARRO MARIANO	34825581Q	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000473 0
ABELLAN TAPIA MARIANO	22458046J	100387	92 - 4T	980	A30600 93 52 001784 2
ABELLON ESCRIBANO JOSE MARIA	74332937L	SANCION TRAFICO 3000434131?2 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 844028 2
ABENZA AYALA MIGUEL	22401340F	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000003 0
ACADEMIA TRYME S L	B30083570	100398	91 - 2T	4.000	A30600 92 50 000431 0
ACADEMIA TRYME S L	B30083570	100398	91 - 2T	1.000	A30600 92 50 000432 2
ADEL, ABDELJABAR	X0932350E	400075	92 - 0A	21.600	A30600 92 85 006767 3
AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS, S.A.	A30149470	SANCION	93 - 00	60.000	K17232 93 30 060170 8
AGRIMUR MURCIA SL	B30151385	100107	91 - 0A	154.832	A30600 93 41 000114 4
AGUADO EGIDOS JOSE	39036205F	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 85 006485 5
AGUAYO ALBASINI JOSE LUIS	22442813B	100102	90 - 0A	56.401	A30600 93 15 001127 1
ALARCON GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	22477767M	SANCION TRAFICO 130400649502 M	93 - 00	36.000	K16101 9 01 669679 2
ALARCON HENAREJOS DIEGO LUIS	22478049X	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000574 5
ALARCON SANCHEZ FRANCISCO	74315182C	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000415 3
ALBA HERNANDEZ MANUEL	22477840Q	100398	91 - 1T	6.000	A30600 93 50 001086 5
ALBA HERNANDEZ MANUEL	22477840Q	100398	91 - 1S	6.000	A30600 93 50 001087 7
ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA S	B30284392	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000580 0
ALBALADEJO BAUTISTA FRANCISCO	22155040Z	100102	90 - 0A	79.576	A30600 93 15 001166 7
ALBALADEJO LAZARO JOSEFA CARMEN	27447378Y	SANCION TRAFICO 300043126160 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 534766 4
ALBARRACIN GIL JOSE MARIA	27433530G	100102	90 - 0A	185.798	A30600 93 15 001093 0
ALBI, AHMED EL	X1402624S	400035	92 - 0A	30.600	A30600 92 85 006581 4
ALBURQUERQUE ALCARAZ TRINIDAD	22174739W	100398	90 - 0A	5.000	A30600 92 50 001465 0
ALBURQUERQUE LOPEZ JUAN	22451596Q	100387	91 - 0A	11.143	A30600 92 52 000878 3
ALCALA SANCHEZ LEON	30507710G	400035	92 - 0A	62.850	A30600 92 84 004813 6
ALCALDE LUIS FRANCISCO	22423055X	SANCION TRAFICO 300101620227 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843703 7
ALCALDE LUIS FRANCISCO	22423055X	SANCION TRAFICO 300101620239 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879455 3
ALCANTARA NICOLAS JOSE ANTONIO	22458141K	SANCION TRAFICO 300101438401 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680076 2
ALCANTARA VALERA ANTONIO	22304019F	100102	90 - 0A	24.418	A30600 93 15 001122 7
ALCARAZ ALCAINA PEDRO	34797200V	SANCION TRAFICO 300101537166 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680724 3
ALCARAZ ALCARAZ LUIS TOMAS	27456972D	SANCION TRAFICO 160400891244 M	94 - 00	19.200	K16101 94 01 870364 4
ALCARAZ BUENDIA MIGUEL	22344046Y	100398	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 001467 1
ALCARAZ BUENDIA MIGUEL	22344046Y	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001468 2
ALCARAZ FERNANDEZ ROSARIO TERESA	34792332W	100387	93 - 1T	19.837	A30600 93 52 003166 0
ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	77505658M	SANCION TRAFICO 300043605450 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844147 0
ALCARAZ IMPERIAL JOSE FRANCISCO	52824890P	SANCION TRAFICO 300043505406 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843519 8
ALCARAZ IMPERIAL JOSE FRANCISCO	52824890P	SANCION TRAFICO 300043561719 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843853 3
ALCARAZ IZQUIERDO PEDRO	22376100K	100398	90 - 0A	6.000	A30600 92 50 000447 6
ALCARAZ MARIN, AGUSTIN	27481313Q	SANCION TRAFICO 300043513520 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 812604 4
ALCARAZ MARIN, AGUSTIN	27481313Q	SANCION TRAFICO 300043513531 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 812605 5
ALCARAZ RODRIGUEZ ANTONIO	27431637C	SANCION TRAFICO 300101601518 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879360 2
ALCAREL CONSTRUCCIONES S.L.	B30294508	100103	3T - 93	448.040	A30600 93 53 001977 0
ALCAZAR HERNANDEZ DIEGO GASPAR	22458462C	100387	92 - 4T	28.280	A30600 93 52 002310 8
ALCAZAR HERNANDEZ DIEGO GASPAR	22458462C	100387	92 - 0A	4.639	A30600 93 52 002764 5
ALCAZAR RUIZ FRANCISCO	22398221Q	100102	90 - 0A	51.317	A30600 93 15 001276 5
ALDEGUER MONTIEL PASCUAL	34802534S	SANCION TRAFICO 300401157375 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 844073 3
ALEGRIA CAPEL ANTONIA	22419572T	100105	92 - 2T	15.019	A30600 93 50 001934 7
ALEMAN SAINZ JOAQUIN	22154136F	SANCION TRAFICO 300043560351 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879651 7
ALEMAN SANCHEZ JOSE JAVIER	22474231H	100101	91 - 0A	213.362	A30600 93 10 000708 6
ALMAGRO LOZANO CARMEN	74332990A	100387	92 - 2T	10.794	A30600 93 52 002139 5
ALMAGRO LOZANO CARMEN	74332990A	100387	92 - 1T	10.794	A30600 93 52 002141 7
ALMAGRO LOZANO CARMEN	74332990A	100387	92 - 1T	20.917	A30600 93 52 002142 8
ALMAGRO LOZANO CARMEN	74332990A	100387	92 - 2T	20.917	A30600 93 52 002143 9
ALMAGRO LOZANO CARMEN	74332990A	100387	92 - 4T	4.183	A30600 93 52 002144 0
ALMAGRO LOZANO CARMEN	74332990A	100387	92 - 3T	20.917	A30600 93 52 002145 0
ALONSO DE VEGA, SANTIAGO	22468244G	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000025 0
ALUMUR SL	B30151658	100108	90 - 0A	179.173	A30600 93 50 000014 1
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	88 - 1T	12.000	A30600 92 50 000473 4
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	89 - 3T	12.000	A30600 92 50 000474 5
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	89 - 2T	12.000	A30600 92 50 000475 0
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	89 - 4T	12.000	A30600 92 50 000476 0
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100399	98 - 2T	12.000	A30600 92 50 000477 1
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	88 - 4T	12.000	A30600 92 50 000478 2
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100399	89 - 1T	12.000	A30600 92 50 000479 3
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	90 - 3T	12.000	A30600 92 50 000480 4
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	90 - 4T	6.000	A30600 92 50 000481 5
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	88 - 3T	12.000	A30600 92 50 000482 6
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	90 - 1T	12.000	A30600 92 50 000483 7
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	90 - 2T	12.000	A30600 92 50 000484 8
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100398	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 000485 9
ALVAREZ MONTALBAN MARIA CRUZ	22466163Q	100399	91 - 2T	6.000	A30600 92 50 000486 0
AMADOR AMADOR LUIS	34790009W	SANCION TRAFICO 300101442076 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812592 5
AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	34815447W	SANCION TRAFICO 300043613953 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880099 4
AMADOR FERNANDEZ LUIS	27471275F	SANCION TRAFICO 300043651691 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880436 0

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
AMADOR FERNANDEZ, SEBASTIAN	34816443D	SANCION TRAFICO 030101503928 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 795398 1
AMADOR MARIN LUIS	22439731B	SANCION TRAFICO 300101539023 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 880227 0
AMADOR MORENO JOAQUIN	27652149J	SANCION TRAFICO 300043564368 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843980 8
AMADOR MORENO JOAQUIN	27652149J	SANCION TRAFICO 300043564370 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843981 9
AMADOR TORRES JUAN	22287477V	SANCION TRAFICO 030042436699 A	93 - 00	12.000	K16101 93 01 795938 3
ANA ESCOBAR ACEDO Y OTRO C8	E30297329	100398	91 - 3T	6.000	A30600 92 50 000488 1
ANDRES SANCHEZ MIGUEL ANGEL	34818886Z	SANCION TRAFICO 300101349398 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680582 4
ANDRES TORTOSA ANGEL	22405560H	SANCION TRAFICO 300042283888 M	93 - 00	2.400	K16101 93 01 401539 9
ANDUJAR NAVAL VALENTINA	22322028E	100102	90 - 0A	27.795	A30600 93 15 001100 7
ANGEL ABELLAN FALGAS Y OTRO C.B.	E30285348	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000840 7
ANIORTE CARACENA JOSE	34819362F	SANCION TRAFICO 300101503223 C	93 - 00	19.200	K16101 93 01 812920 1
ANIORTE CARACENA JOSE	34819362F	SANCION TRAFICO 300101503235 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 812921 2
ANIORTE CARACENA JOSE	34819362F	SANCION TRAFICO 300101503247 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812922 3
ANTONIO MARTINEZ BELMONTE Y HNOS. C.B.	E30213060	100107	91 - 0A	17.086	A30600 93 41 000071 5
ANTONIO PEINADO MARTINEZ Y OTRO, C.B.	E30167324	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000536 7
APARICIO GARVI ALEJANDRO	00852686F	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 002101 9
APARICIO GARVI ALEJANDRO	00852686F	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002102 0
APARICIO GARVI ALEJANDRO	00852686F	100108	92 - 2T	12.751	A30600 93 50 002546 3
APARICIO GARVI ALEJANDRO	00852686F	100108	92 - 3T	12.751	A30600 93 50 002547 4
APTA, S.L.	B30149744	100107	91 - 2T	100.253	A30600 93 50 000294 6
AQUILES SEGURIDAD S L	B30126627	100387	92 - 4T	5.782	A30600 93 52 000553 3
ARAGON CABEZAS MIGUEL	12025752H	SANCION TRAFICO 040040813023 M	93 - 00	63.000	K16101 93 01 661579 9
ARAGON LIZA JUAN ANGEL	27455807V	SANCION TRAFICO 300043457813 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 813152 2
ARCAS ALARCOS MARIA	34796309T	100387	91 - 3T	21.000	A30600 92 52 000042 8
ARCAS ALESINA ANTONIO	18884327Q	SANCION TRAFICO 120100811059 C	93 - 00	90.000	K16101 93 01 803105 9
ARIAS CAÑAL JOSE MANUEL	10193422Y	100398	92 - 2T	30.000	A30600 93 50 001809 3
AROCA ANDUJAR JOSE	22439716L	100219	92 - 92	178.589	A30600 93 01 000812 2
AROCA PENALVA CARMEN	29039823T	SANCION TRAFICO 300043572122 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 879722 1
ARRANDO GALIANO EMILIO JOSE	22477322Z	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000685 6
ARRONIZ CAMPILLO JUAN ANTONIO	22459891T	100387	92 - 92	6.096	A30600 80 89 022801 0
ARRONIZ CAMPILLO JUAN ANTONIO	22459891T	100105	1T - 92	7.508	A30600 92 13 000304 0
ARTEDECOR, S.L.	B30207658	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000610 8
ARTEDECOR, S.L.	B30207658	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000613 0
ARTERO PEREZ JUAN	23200092S	100102	90 - 0A	85.385	A30600 93 15 001073 2
ARTES SUR EN PUERTAS S A	A30081848	100398	91 - 1T	24.000	A30600 93 50 001605 8
ASENSIO BARQUERO, ANA	22480220C	100105	1T - 92	13.358	A30600 92 13 000289 7
ASUNCION BARCELO MIGUEL	74267463A	SANCION TRAFICO 280204838185 M	94 - 00	19.200	K16101 94 01 840264 2
ATLAS PACIFIC OF EUROPE INC	A40011143	100121	2T - 92	35.395	A30600 93 22 000034 4
AUTOCARES DE MURCIA S A	A30078224	400075	92 - 0A	45.780	A30600 92 84 005149 0
AYMAT CAÑEDO ARGUELLES BEATRIZ	50309584M	100387	92 - 3T	5.047	A30600 93 52 002913 9
AYMAT CAÑEDO ARGUELLES BEATRIZ	50309584M	100387	92 - 2T	3.781	A30600 93 52 002914 0
AYMAT CAÑEDO ARGUELLES BEATRIZ	50309584M	100387	92 - 2T	5.266	A30600 93 52 002915 0
AZALEA GARDEN CENTER S.L.	B30222079	100107	91 - 0A	40.709	A30600 93 41 000122 1
AZALEA GARDEN CENTER S.L.	B30222079	100387	92 - 4T	43.334	A30600 93 58 000071 0
BA TALLA	X0550177V	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 003359 2
BA, ALASSANE	X0531676P	100387	92 - 3T	5.080	A30600 93 52 000019 8
BA, MBAYE	X1292175N	400075	92 - 0A	64.800	A30600 92 85 005638 5
BAÑOS NICOLAS JESUS MANUEL	34826023K	SANCION TRAFICO 300191501731 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879905 8
BALBOA MARTINEZ MARIA DOLORES	21957371F	SANCION TRAFICO 300043505935 A	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812553 8
BALIBREA VALVERDE SANTIAGO	74393710W	100398	91 - 1S	6.000	A30600 92 50 000525 5
BALLESTA LOPEZ PEDRO	22409814V	100108	92 - 3T	25.513	A30600 93 50 002549 5
BALLESTER COSTA JUAN	22440901P	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002108 5
BALSALOBRE LOPEZ ANTONIO	27447443W	SANCION TRAFICO 300043369158 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680266 7
BALSALOBRE LOPEZ ANTONIO	27447443W	SANCION TRAFICO 300043477635 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844303 2
BARBA MIRETE ADELA	22162006B	100387	92 - 1T	1.374	A30600 93 52 002730 4
BARCELO FRUTOS DIEGO ANGEL	74345383E	SANCION TRAFICO 030042420633 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 650185 1
BARCELO PARDO MIGUEL ANGEL	34792957Y	100399	93 - 93	90.000	M16001 93 30 001094 3
BARCELONA RUIZ ANUNCIACION	51051680Y	100105	2T - 92	24.763	A30600 92 13 000582 3
BARQUERO PEREZ PEDRO	52908080B	100399	92 - 92	6.000	M16001 94 30 000376 1
BARROS MUIÑOS MARGARITA	31828542S	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002112 7
BARROS MUIÑOS MARGARITA	31828542S	100387	92 - 3T	19.732	A30600 93 52 002250 5
BASTIDA DURAN BENILDE	34792274J	100387	92 - 4T	71.586	A30600 93 52 002251 7
BASTIDA MANZANO PEDRO ANTONIO	22474788Q	SANCION TRAFICO 300101433965 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680069 8
BASTIDA MARTINEZ SANTIAGO	34810944F	SANCION TRAFICO 300043507373 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 812559 3
BASTIDA MARTINEZ SANTIAGO	34810944F	SANCION TRAFICO 300043572274 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879725 4
BATLLES PUCHOL FRANCISCO	22536479K	SANCION TRAFICO 300043486680 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879207 3
BELANDO LOPEZ CARMEN	74277337X	100108	91 - 0A	20.365	A30600 93 50 003084 7
BELANDO MORCILLO CARLOS	34822923A	SANCION TRAFICO 030042581150 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 856752 0
BELANDO TOVAR ANTONIO	74320439X	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000406 5
BELCHI MARTINEZ PEDRO	22336583H	400075	92 - 0A	9.030	A30600 92 84 005339 2
BELDA CARRILERO LUIS	34806964Y	SANCION TRAFICO 300101605135 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879384 4
BELLOD REDONDO MARIA DOLORES	48391186Z	SANCION TRAFICO 300101527409 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680508 8
BELMONTE BELMONTE FRANCISCO	22379323R	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000417 9
BELMONTE BERMEJO JULIAN	22440172S	SANCION TRAFICO 300043449051 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 880184 1
BELMONTE PONCE MIGUEL ANGEL	22464842Y	400075	92 - 0A	10.500	A30600 92 85 000152 8
BELMONTE RIOS, CARLOS	27447671T	100397	92 - 92	10.892	A30600 80 89 022855 0
BELMONTE SANCHEZ FRANCISCO JOSE	27461911A	SANCION TRAFICO 300401161196 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812977 3
BELTRAN BLAYA JOSE	22346265R	100387	93 - 1T	3.618	A30600 93 58 000170 0
BEN HUR S.L.	B30047453	100387	93 - 1T	22.717	A30600 93 52 003090 0
BENAVENTE MACANAS PEDRO JOSE	27475955V	SANCION TRAFICO 300101497363 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812877 2
BENI TRANS SDAD COOP	F30297575	400075	92 - 0A	40.636	A30600 92 85 006595 5
BENLUZ AFIMURSA S.L.	B30162598	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000061 3
BERMEJO PARDO JOSE	22458489R	100398	90 - 4T	2.400	A30600 92 50 001502 3
BERMEJO PARDO JOSE	22458489R	100398	90 - 1T	6.000	A30600 92 50 001503 4
BERMEJO PARDO JOSE	22458489R	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001504 5
BERMUDEZ FONTALVA, AGUSTIN	34819444J	SANCION TRAFICO 300041647730 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880408 5
BERNABE BERNABE PEDRO	22302591M	100108	91 - 0A	20.365	A30600 93 50 003085 8
BERNABE MARTINEZ ANTONIO *	22209840W	SANCION TRAFICO 300401163351 P	94 - 00	30.000	K16101 94 01 844094 2
BERNAL CASANOVA, ANTONIO AGUSTIN	27447395T	SANCION TRAFICO 300101475434 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680444 9
BERNAL MARTINEZ GREGORIO	22275523L	100102	90 - 0A	99.589	A30600 93 15 001165 5
BERNAL TOMAS HIPOLITO	34736348K	SANCION TRAFICO 300043372716 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680304 1
BERNAL TOMAS HIPOLITO	34736348K	SANCION TRAFICO 300043514870 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812521 0
BERTO FIGUEROA RAFAEL	34816301M	SANCION TRAFICO 300101381774 A	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880370 0
BIOGAN S.L.	B30333906	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000709 8
BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERONIMO	27464947A	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000748 3
BLAZQUEZ ZABALA ALFONSO	50915479C	100100	91 - 0A	38.378	A30600 93 10 000365 4
BLESA DE LA PAZ VICTORIA	22432493H	100108	91 - 0A	9.400	A30600 93 50 003087 5
BLESA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	74315383Z	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000654 7
BONACHE SEMPERE, JOSE ALBERTO	34834434Z	SANCION TRAFICO 300043567540 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843913 8
BOTELLA MAS JOSE	41334815C	100219	92 - 92	50.982	A30600 93 01 001005 8
BRAVO MESEGUER ALFREDO	27449688Q	100387	92 - 4T	3.884	A30600 93 52 001803 0
BRAVO TURPIN ALFONSO	34812343A	SANCION TRAFICO 300043507367 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879995 0
BUCHEN SARAVIA SERGIO EDUARDO	X1099849V	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000902 9
BUENDIA CARMONA ANTONIO	74334188M	SANCION TRAFICO 030101745153 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 856973 0
BUENDIA CARMONA ANTONIO	74334188M	SANCION TRAFICO 030101745203 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 856976 3
BULEVAR SPORT S.L.	B30233241	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000370 1
CABALLERO CLEMENTE MANUEL	27441578W	100398	91 - 0A	6.000	A30600 93 50 003194 2

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
CABALLERO MARIN ANTONIO	22272665V	SANCION TRAFICO 300043330760 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 679964 2
CABALLERO MUELAS FRANCISCO	22395356Z	SANCION TRAFICO 300401104656 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 614419 5
CABEZAS DOVE GUILLERMO	23216007Z	SANCION TRAFICO 300101495950 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879861 8
CABEZO HERMEJO S A	A30040774	100121	2T - 92	45.871	A30600 93 22 000026 7
CADENA EXPORT, S.L.	B30240691	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000342 0
CALLIZO GUTIERREZ EUGENIO	22459700Q	100219	92 - 92	146.950	A30600 93 01 000311 1
CAMBRALLA PEREZ ENRIQUE	73757280Y	100387	92 - 2T	64.920	A30600 93 52 002916 1
CAMPILLO ANDUJAR JOSE ANTONIO	22394794Q	SANCION TRAFICO 030042105910 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 661133 3
CAMPILLO GARCIA ALEJANDRO	22394077N	100387	92 - 3T	2.765	A30600 93 52 000948 2
CAMPILLO GARCIA ALEJANDRO	22394077N	100387	92 - 2T	14.736	A30600 93 52 000949 3
CAMPILLO GARCIA ALEJANDRO	22394077N	100387	92 - 1T	11.940	A30600 93 52 000950 4
CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES	23157427S	100105	2T - 92	33.716	A30600 92 13 000531 7
CAMPOY PEREZ JOSE	22354917K	SANCION TRAFICO 020040718895 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 660057 5
CANDELA CAMACHO JOSE ENRIQUE	34801890S	SANCION TRAFICO 300043222640 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 533659 8
CANO FUENTES MARIA DOLORES	22385078Y	100398	90 - 4T	6.000	A30500 92 50 000561 9
CANO GONZALVEZ, ANGEL	34830359X	SANCION TRAFICO 300043578604 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879802 4
CANO LASHERAS ROQUE	22414963Y	100398	92 - 2T	30.000	A30600 93 50 001859 9
CANO MELENDEZ FRANCISCO JAVIER	52804624M	100398	92 - 2T	30.000	A30500 93 50 001742 2
CANO RUBIO JUAN	22466669Q	100105	92 - 4T	38.395	A30600 93 15 000362 5
CANOVAS GOMEZ RAMON	27461972M	SANCION TRAFICO 300043360830 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680143 5
CANOVAS GOMEZ RAMON	27461972M	SANCION TRAFICO 300101490873 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812945 3
CANOVAS GOMEZ RAMON	27461972M	SANCION TRAFICO 300101490861 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843798 5
CANOVAS GUILLEN ANTONIO	27455908A	SANCION TRAFICO 300043608505 3	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880009 2
CANOVAS GUILLEN ANTONIO	27455908A	SANCION TRAFICO 300043615789 8	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880125 3
CANOVAS GUILLEN JUAN ANTONIO	74430796M	SANCION TRAFICO 300043272898 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680667 1
CANOVAS LEAL MIGUEL	22374439Q	SANCION TRAFICO 030400571673 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 660151 0
CANOVAS MARIN JOSE	27470504V	SANCION TRAFICO 300043518499 A	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843615 7
CANOVAS OLIVARES ANTONIO	34807535W	SANCION TRAFICO 300043511273 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812587 9
CANOVAS OLIVARES ANTONIO	34807535W	SANCION TRAFICO 300101520941 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 813063 1
CANOVAS SALAR, MANUEL	48427008W	SANCION TRAFICO 300043613835 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 880093 9
CANOVAS VICENTE RAMON	27475699J	400035	92 - 0A	30.600	A30600 92 85 006862 8
CANTON PALAZON GLORIA MARIA	27463323N	100398	91 - 1T	6.000	A30500 92 50 000565 1
CANTOS SUAREZ ANTONIO	22936491V	SANCION TRAFICO 020100622982 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 923505 5
CARAVACA CANOVAS MARIANO	27445321L	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001513 3
CARAVACA GOMEZ JOSE	34795415A	SANCION TRAFICO 030042578150 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 795923 0
CARAVACA GOMEZ JOSE	34795415A	SANCION TRAFICO 030042578152 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 856717 8
CARAVACA PARDO ANGEL	22326688J	SANCION TRAFICO 300043526495 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 843639 9
CARAVACA PARDO ANGEL	22326688J	SANCION TRAFICO 300043665329 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 880327 1
CARCELEN PEREZ PEDRO	22473247Q	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000928 1
CARCELES GANGA ANTONIO AGUSTIN	27462827E	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 85 006445 9
CARCELES LLANES JUAN CARLOS	34912749H	SANCION TRAFICO 300101384738 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 844288 9
CARCELES SANCHEZ MANUEL	27441028G	SANCION TRAFICO 300043504517 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812539 5
CARCELES SERRANO ANTONIO	74316215M	100108	92 - 3T	26.303	A30600 93 50 002647 5
CARLES JORDAN FUENSANTA	22475084J	SANCION TRAFICO 300401159042 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 812753 1
CARLOS COUTIÑO ROCIO DE	27466432W	100380	88 - 89	24.000	M15028 93 30 001087 2
CARLOS GABRIEL BERNAL HUERTAS Y OTRO C 9	E30136485	100398	91 - 4T	30.000	A30500 93 50 003220 6
CARMONA NICOLAS ADOLFO	27455796Y	100399	93 - 93	120.000	M19009 94 30 000555 9
CARNICERIAS MAR MENOR SL	B30315022	100399	93 - 93	60.001	M19003 94 30 000724 1
CARPE NICOLAS JOSE	22357455Y	100387	92 - 2T	1.070	A30600 93 52 003007 4
CARRA FLORES OSCAR	34799878G	100101	91 - 0A	329.641	A30600 93 10 000587 5
CARRETILLAS SEGURA SA	A30051999	100107	91 - 0A	250.265	A30600 93 41 000016 5
CARRETILLAS SEGURA SA	A30051999	100398	90 - 4T	6.000	A30600 93 50 000370 5
CARRILERO GUERRERO ANDRES	22404802L	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002121 7
CARRILERO GUERRERO ANDRES	22404802L	100108	92 - 3T	20.466	A30600 93 50 002661 8
CARRILLO COBARRO ANTONIO	22442742D	100218	91 - 0A	262.482	A30500 92 30 000017 5
CARRILLO GONZALEZ JUANA	22371979V	400075	92 - 0A	7.200	A30600 92 84 003822 3
CARRILLO INIESTA FRANCISCO JOSE	27447465R	SANCION TRAFICO 300101331312 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 534650 9
CARRILLO LOPEZ JOSE	22445827N	SANCION TRAFICO 300043406354 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812858 5
CARRILLO ORTIZ ENCARNACION	22459848A	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 84 003603 1
CARRILLO RUFETE JOSE A	74250754S	SANCION TRAFICO 300401130589 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680487 8
CARRILLO SANCHEZ DIEGO	27461106A	SANCION TRAFICO 300043560260 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843842 3
CARROCERIAS MOVICAR, S.A.L.	A30251938	100398	92 - 1T	30.000	A30600 93 50 001202 1
CASTAÑO MARTINEZ SALVADOR	22478622D	400075	92 - 0A	21.600	A30600 92 85 006644 0
CASTEJON PERSONAL ANTONIO	27462870L	100387	92 - 2T	6.312	A30600 92 52 000120 9
CASTILLO FERNANDEZ JUAN MIGUEL	27445595V	SANCION TRAFICO 300401160891 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 812974 0
CASTILLO JIMENEZ JOSE MARIA	34815707D	SANCION TRAFICO 300101527630 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680612 1
CASTILLO MORENO JUAN MANUEL	74334864Z	100105	2T - 92	43.021	A30600 92 56 000012 4
CASTILLO MORENO JUAN MANUEL	74334864Z	100105	1T - 92	35.082	A30600 92 56 000013 5
CASTILLO MORENO JUAN MANUEL	74334864Z	100387	92 - 1T	17.540	A30600 92 58 000011 5
CASTILLO MORENO JUAN MANUEL	74334864Z	100387	92 - 2T	4.302	A30600 92 58 000012 6
CDAD PROP EDF MAGNO DE MURCIA	E30099436	100387	92 - 2T	5.130	A30600 93 52 000590 7
CDAD PROP EDIFICIO TORRE BLANCA DE MURCI	E30096432	100387	92 - 3T	58.237	A30600 93 52 000570 9
CEJAS, EDGARDO-ROBERTO	X0486245W	100103	92 - 1T	1.394	A30600 93 50 002463 8
CEJAS, EDGARDO-ROBERTO	X0486245W	100387	92 - 2T	94.038	A30600 93 52 002723 6
CEJAS, EDGARDO-ROBERTO	X0486245W	100387	92 - 1T	94.039	A30600 93 52 002724 7
CELDRAN BONILLA, JUAN MANUEL	48393137X	SANCION TRAFICO 300043550583 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880428 3
CELDRAN CASTELLET JUAN CARLOS	48390985C	SANCION TRAFICO 300101385408 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 813211 5
CELDRAN CASTELLET JUAN CARLOS	48390985C	SANCION TRAFICO 300101437093 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879420 7
CERDAN CANO JUAN CARLOS	27444796T	100398	91 - 2T	24.000	A30600 93 50 000406 3
CERDAN GARCIA JOSE PEDRO	34812038C	SANCION TRAFICO 180042232126 G	94 - 00	18.000	K16101 94 01 836426 1
CERON CANOVAS JOSE	23074804P	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000446 5
CERON SANCHEZ FRANCISCO	22367744G	100218	92 - 3T	62.375	A30600 93 50 001957 3
CERRAJERIA Y CARPINTERIA SA	A30086509	SANCION TRAFICO 030101518340 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 824287 5
CERRO ROBLES JOSE FRANCISCO DEL	74340471D	100102	90 - 0A	25.141	A30600 93 15 001169 0
CESPEDES MARTINEZ JOSE	22473717A	400052	92 - 92	30.000	A30301 93 45 000017 2
CIERVA VIUDES FRANCISCO	22272516Y	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000445 4
CINTRA SOAD COOP	F30235162	100387	92 - 3T	90.000	A30600 93 52 000721 5
CIRESA MURCIA S.L.	B30240220	100107	91 - 0A	38.312	A30500 93 41 000029 7
CIRUGIA CARDIOVASCULAR S.A.	A30219331	100121	2T - 92	284.012	A30600 93 22 000016 3
CLARES VIDAL JUAN CARLOS	34800750W	SANCION TRAFICO 300043509254 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843559 5
CLIMA TRES IBERICA S.L.	B30242176	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000093 2
COBACHO ANTOLINOS MIGUEL	22345779Z	100387	92 - 92	17.443	A30500 80 89 022095 9
COLL CREVILLEN, OSCAR	34812790J	SANCION TRAFICO 300043547176 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843768 6
COLOMER RUIZ FRANCISCO RAMON	27470930Y	SANCION TRAFICO 300401153771 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 812903 5
COMERCIAL C.J. PUIG S.L.	B30241996	100121	3T - 92	59.329	A30600 93 22 000069 6
COMERCIAL CASH MUREX S.L.	B30305312	100387	92 - 1T	13.638	A30600 93 52 000909 7
COMERCIAL CASH MUREX S.L.	B30305312	100387	92 - 2T	19.828	A30600 93 52 000910 8
COMERCIAL EUROPEA DE AGUAS Y REFRESCOS S	B30239867	100398	90 - 3T	6.000	A30600 93 50 000829 2
COMERCIAL JUAN RUIZ SA	A30053193	100107	91 - 2T	219.970	A30600 93 50 000662 0
COMERCIAL SEBAS S L	B30125353	100387	92 - 2T	2.581	A30600 93 52 001401 4
COMERCIAL Y ALQUILERES S.A.	A30093074	100398	92 - 1T	98.869	A30600 93 15 000102 0
COMUNIDAD REGANTES FINCA MAYAYO	G30278964	100398	91 - 1T	6.000	A30600 93 50 001088 8
CONCEPCION SAAVEDRA FLORES Y OTRA, C.B.	E30313737	100387	92 - 2T	4.884	A30600 93 52 000868 0
CONCEPCION SAAVEDRA FLORES Y OTRA, C.B.	E30313737	100387	92 - 2T	4.884	A30600 93 52 000969 0
CONESA GUILLEN ANTONIO	22476167S	SANCION TRAFICO 300043564732 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 843388 5
CONSTRUCCIONES COMUSA S L	B30067387	100399	93 - 93	6.204	M19008 94 30 000556 9
CONSTRUCCIONES DE PISCINAS COSTA CALIDA	B30156178	100398	90 - 4T	30.000	A30600 92 50 001531 0

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
CONSTRUCCIONES DE PISCINAS COSTA CALIDA	B30156178	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 001532 0
CONSTRUCCIONES LOCAR, S.L.	B30159602	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000533 8
CONSTRUCCIONES METALICAS EL PALMAR SL	B30150379	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001534 2
CONSTRUCCIONES PEREZ RODENAS SA	A30029013	100399	93 - 93	1.204	M17038 94 30 000695 2
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MEDITERRANE	B30233449	100218	91 - 0A	381.710	A30500 92 30 000140 7
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PRIETO GIL	A30229233	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000343 0
CONSTRUMUR S.A.	A30130108	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000535 0
CONSUEGRA ZAMORA MARTIN	22424719H	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002135 0
CONSUEGRA ZAMORA MARTIN	22424719H	100387	92 - 2T	10.800	A30600 93 52 002922 7
CONTEH, MUSTAPHA	X0635349C	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 005089 5
CONTRERAS HURTADO ANTONIO	74309366T	100219	92 - 92	143.330	A30600 93 01 000969 5
COPROEM SL	B30215891	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000483 9
CORDOBA PEREZ ANTONIA	74307350P	100387	92 - 2T	10.729	A30600 93 52 001180 3
CORMUR S L	B30200893	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000681 8
CORMUR S L	B30200893	100398	91 - 1T	6.000	A30600 93 50 000682 9
CORREAS HEREDIA FRANCISCO	22291102P	SANCION TRAFICO 300401115794 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680340 4
CORTES FERNANDEZ RAMON	34736343Q	SANCION TRAFICO 300101335375 A	94 - 00	60.000	K16101 94 01 844087 6
CORTES GIL JOSE	04931612K	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001539 7
CORTES RUANO, VICENTE	48480427S	SANCION TRAFICO 300101533811 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680694 5
CRESPO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	27469198E	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001544 1
CRESPO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	27469198E	400035	92 - 0A	20.400	A30600 92 84 003567 1
CREVILLEN PERONA JOSE ANTONIO	27454372P	100387	92 - 3T	18.928	A30600 93 52 000077 0
CRISTAMOB S.L.	B30295927	100387	92 - 2T	2.765	A30600 93 52 001042 8
CRISTOBAL ARMERO MUÑOZ Y OTRAS C.B.	E30265029	400075	92 - 0A	7.200	A30600 92 84 003535 2
CUADRILLERO ALTAVA JUAN MANUEL	45026749V	SANCION TRAFICO 300401156206 M	94 - 00	42.000	K16101 94 01 844065 6
CUENCA MUÑOZ ANTONIO	22413347P	100108	92 - 3T	33.938	A30600 93 50 002501 3
CUEVAS ESCOLAR ANTONIO	27454423J	SANCION TRAFICO 030042096994 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 796587 3
CUTILLAS CUENCA PEDRO	27482480X	100387	92 - 1T	62.416	A30600 93 52 003092 1
CUTILLAS MORA JUAN FRANCISCO	50236299L	100398	92 - 2T	24.000	A30600 93 50 002140 4
DATOS MURCIA INFORMATICA Y SERVICIOS SAL	A30123425	100108	90 - 0A	134.627	A30600 93 50 000112 0
DE EGEA PERALTA, ALFONSO	48395041M	SANCION TRAFICO 300043611218 C	94 - 00	1.000	K16101 94 01 880055 4
DECORACIONES PELLICER, S.L.	B30213169	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002141 5
DELICADO ESCRIBANO MARIA DOLORES	05121337L	100101	91 - 0A	49.639	A30600 93 15 000143 7
DIAZ CAMPOY JOAQUIN	22430268R	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000449 8
DIAZ CARCELEN CONCEPCION	22438692F	100387	92 - 2T	2.497	A30600 92 52 000776 5
DIAZ CERCA JOSE	34792563A	SANCION TRAFICO 300043605310 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844145 7
DIAZ CERCA, ANGEL	27446118Z	100387	92 - 2T	2.552	A30600 92 52 000777 6
DIAZ GARCIA JUAN ANTONIO	22460562G	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001546 3
DIAZ GARCIA PEDRO	22331570L	SANCION TRAFICO 170042021574 M	93 - 00	138.000	K16101 93 01 672005 7
DIAZ GIMENEZ, SALVADOR	34926398M	SANCION TRAFICO 300101531735 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 880148 7
DIAZ NICOLAS MANUEL	22473243N	SANCION TRAFICO 300401159580 M	94 - 00	42.000	K16101 94 01 844077 7
DIAZ PARADES MARIA ANGELES	34822543Z	SANCION TRAFICO 300043374592 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680323 9
DIAZ PEREZ JOSE	22357693Z	100105	2T - 92	69.068	A30600 92 13 000403 0
DIAZ RUIZ DIEGO JOSE	22452271J	100398	92 - 3T	5.000	A30600 93 50 002145 9
DIHCOSA S A	A30093983	100108	90 - 0A	386.791	A30600 93 50 000121 9
DIHCOSA S A	A30093983	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000484 9
DIHCOSA S A	A30093983	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000485 0
DIOUF, MODOU	X0974795D	400075	92 - 0A	10.800	A30600 92 85 006663 7
DISEÑO MURCIA, S.L.	A30205033	100398	91 - 91	15.683	A30600 80 89 027558 4
DISTRIBUCIONES CORBALAN, S.L.	B30206841	100107	91 - 0A	91.801	A30500 93 41 000062 7
DOMINGUEZ PABLO JOSE	29410359Y	SANCION TRAFICO 450400749498 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 689841 1
DONIFRA S.L.	B30271274	100387	92 - 1T	50.215	A30600 93 52 000083 6
DORMAL PEREZ MARIA	22217385T	100398	91 - 0A	6.000	A30600 93 50 003154 6
DRIEGUEZ MARTINEZ JESUS	22408286F	100387	92 - 2T	10.729	A30600 93 52 001181 4
DURAN ACEDO MARIANO	06922702R	SANCION TRAFICO 300401153138 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812901 4
DURAN ACEDO MARIANO	06922702R	CANON DE REGULACION 1990	90 - 00	6.703	K17232 92 30 024417 4
E M B Y CONSTSRUCCIONES SL	B30146377	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000595 4
E M B Y CONSTSRUCCIONES SL	B30146377	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000690 0
EDENGRES SL	B30149611	100387	92 - 3T	2.980	A30600 93 52 001043 9
EDICIONES ECONOMICAS S.A.L.	A30288104	100398	92 - 2T	24.000	A30600 93 50 001114 1
EDICIONES ECONOMICAS S.A.L.	A30288104	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000819 8
EGEA BASTIDA JOSE	27468368F	SANCION TRAFICO 300101549764 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 813179 7
EGEA CABEZOS JULIAN	74305353N	100399	92 - 92	7.200	M16001 94 30 000421 2
EGEA TORRES ANDRES	22346573A	100398	90 - 0A	60.000	A30600 92 15 000065 5
EL HALOUI, ABDENBI	X1297789Z	400035	93 - 0A	30.600	A30600 93 86 006724 4
EL MARMRY, MOHAMED	X1319069L	400035	93 - 0A	5.100	A30600 93 86 000854 8
EL PIRATA S.A.	A30030886	100398	91 - 0A	30.000	A30600 93 50 002714 6
EL PIRATA S.A.	A30030886	100398	91 - 4T	30.000	A30600 93 50 003195 3
ELECTRICIDAD DEL SEGURA S.A.L.	A30141600	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000568 0
ELECTRONICA MURCIANA, S.COOP.	F30149025	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000516 8
EMILIO LUJAN NICOLAS Y OTRO C B	E30102123	100398	90 - 3T	12.000	A30600 93 50 000663 1
EMILIO LUJAN NICOLAS Y OTRO C B	E30102123	100398	90 - 4T	6.000	A30600 93 50 000664 2
EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO S A	A28047223	100398	92 - 92	30.000	A30801 80 89 000013 7
ENCISO GUILLEN VICENTE DE PAUL	27433991M	SANCION TRAFICO 300043472930 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813210 5
ENNACHE HASSAN	X0789598Q	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 003501 1
ENRIQUE LOPEZ ROS Y OTRA, C.B.	E30225130	DEVOLUC.SUBVENC.-R.D.3239-83	-	480.000	K19101 93 30 000007 3
ENVASES MYL S.L.	B30030003	100387	92 - 3T	5.526	A30600 93 52 002006 4
ESCOBAR ACEDO ANA MARIA	76239286J	100218	91 - 0A	37.465	A30500 92 30 000133 3
ESPADA MARTINEZ ROSA MARIA	34797786K	SANCION TRAFICO 300043560983 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843947 8
ESPAMUR, S.L.	B30147902	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000584 0
ESPECIAS LA FAMA SL	B30079635	100123	90 - 0A	17.056	A30600 93 50 002459 7
ESPINOSA ALACID JUAN	22401952G	SANCION TRAFICO 300401157790 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812948 7
ESPINOSA MATEOS ANDRES	27447468F	100399	92 - 92	61.200	M16001 94 30 000472 7
ESPINOSA MOLINA JOSE ANTONIO	22461668Y	100387	92 - 2T	9.520	A30600 92 52 000139 1
ESPINOSA RUIZ JOSEFA	22436207Y	100387	92 - 0A	2.449	A30600 93 52 003121 9
ESPINOSA RUIZ JOSEFA	22436207Y	SANCION TRAFICO 300401097871 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 614153 3
ESPINOSA RUIZ JOSEFA	22436207Y	SANCION TRAFICO 300043265031 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 615715 4
ESTEBAN MUÑOZ BARTOLOME	22466814C	100387	92 - 3T	3.754	A30500 93 52 000090 2
ESTEBAN PALAZON JOSE	22470061G	SANCION TRAFICO 300043544315 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880377 7
ESTEL GIL GREGORIO	22435257E	100398	92 - 2T	30.000	A30600 93 50 001347 8
ESTRUCTURAS ARIMESA SL	B30236400	100128	92 - 2T	20.490	A30600 93 50 001972 1
ESTRUCTURAS ARIMESA SL	B30236400	100393	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002158 0
ESTRUCTURAS DE MURCIA 90 SL	B30234439	100398	92 - 1T	30.000	A30600 93 50 001205 4
ESTRUCTURAS METALICAS EL PALMAR SL	B30239461	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000686 2
ESTUDIOS DE INFORMATICA SL	B30233811	400075	93 - 0A	36.000	A30600 93 86 000037 5
ETTAZY, MOHAMAD	X1276337B	400075	92 - 0A	43.200	A30600 92 85 006783 5
EUROMASA SL	B30314017	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000839 6
EXPO AUDIO VISUAL S.L.	B30279089	400075	92 - 0A	36.252	A30600 92 84 004202 9
EXPORTACIONES TECNOLOGICAS SL	B30343800	400035	92 - 0A	25.426	A30600 92 85 006547 1
EXPOSITO NORTES JOSE ANTONIO	77511321X	100100	91 - 0A	67.201	A30500 93 15 001405 4
FABRICADOS NICOLAS, S.A.	A30210801	SANCION TRAFICO 300043508328 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 912555 9
FAJARDO ALBALADEJO JUAN CARLOS	27465255N	100398	90 - 0A	30.000	A30500 93 50 000768 7
FARGO SOAD.COOP.LTDA.	F30140875	100213	91 - 0A	240.770	A30500 92 30 000122 0
FEITO HERNANDEZ, MANUEL	22446065C	100387	92 - 3T	526	A30600 93 52 000094 5
FENOLL ROS DANIEL	27471487B	SANCION TRAFICO 300101533719 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680691 3
FEREZ MORALES CRISTOBAL	27472558R	SANCION TRAFICO 300043514262 M	94 - 00	48.000	K16101 94 01 843586 0
FERNANDEZ ALHAMA JOSE	22399423E	SANCION TRAFICO 300043571245 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843953 4

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	22460582R	100399	92 - 92	8.400	M16001 94 30 000387 1
FERNANDEZ ANDUGAR, GABRIEL	22377265J	SANCION TRAFICO 300101530640 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680636 3
FERNANDEZ BERNAL ALFONSO	27471170Q	SANCION TRAFICO 300043604871 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844142 6
FERNANDEZ CANTERO MANUEL	22337897K	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001570 5
FERNANDEZ CANTERO MANUEL	22337897K	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001571 6
FERNANDEZ CORTES JOSE MARIA	22447174W	SANCION TRAFICO 300043501206 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843528 8
FERNANDEZ CORTES JUAN	27440763S	SANCION TRAFICO 300101520178 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680575 8
FERNANDEZ CORTES JUAN	27440763S	SANCION TRAFICO 300043500895 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843526 5
FERNANDEZ CORTES JUAN	27440763S	SANCION TRAFICO 300101531620 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880146 7
FERNANDEZ CORTES LUIS	34786370C	SANCION TRAFICO 300043506629 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879315 1
FERNANDEZ DIAZ JOSE	22473135L	SANCION TRAFICO 300401153904 B	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844053 5
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	22411925N	SANCION TRAFICO 300401110784 T	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680306 3
FERNANDEZ GALERA LUIS	26455198T	100399	93 - 93	36.000	M16001 94 30 000491 6
FERNANDEZ GARCIA SEBASTIAN	27474184V	SANCION TRAFICO 300043269693 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680529 7
FERNANDEZ HERNANDEZ CESAR	27482812C	100398	91 - 3T	6.000	A30600 92 50 000672 9
FERNANDEZ MONTESINOS NATIVIDAD	22216544Q	100102	90 - 0A	64.205	A30600 93 15 001303 1
FERNANDEZ RODRIGUEZ DOLORES	34796042D	SANCION TRAFICO 300043560971 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 843846 7
FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	22397470R	100102	90 - 0A	75.537	A30600 93 15 001084 2
FERNANDEZ TORRES JOSE	27460622W	SANCION TRAFICO 300101533800 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680693 5
FERNANDEZ TOVAR JUAN CARLOS	52824799D	SANCION TRAFICO 300043502820 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812526 3
FERNANDEZ TRISTANTE MIGUEL	22417793S	100102	90 - 0A	38.509	A30600 93 15 001106 2
FERNANDEZ UTRERAS FELIX	48395471K	SANCION TRAFICO 300101407725 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 679917 0
FERNANDEZ UTRERAS FELIX	48395471K	SANCION TRAFICO 300043334592 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 679978 5
FERNANDEZ UTRERAS JOAQUIN	34807794P	400035	92 - 0A	51.200	A30600 92 84 003556 1
FERNANDO CARCELES MORENTE Y OTRO C.B.	E30303605	100387	92 - 3T	4.334	A30600 93 52 000835 0
FERRANDIZ PEREZ FERNANDO	34798910W	SANCION TRAFICO 300101411389 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 613523 1
FERRANDIZ PEREZ FERNANDO	34798910W	SANCION TRAFICO 300101433944 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 613798 1
FERRANDIZ PEREZ FERNANDO	34798910W	SANCION TRAFICO 300101433920 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 654217 6
FERRANDIZ PEREZ FERNANDO	34798910W	SANCION TRAFICO 460043585201 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 690399 7
FERRANDIZ PEREZ FERNANDO	34798910W	SANCION TRAFICO 460043585281 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 720178 0
FERRE RIQUELME JOSE	22211734J	100387	92 - 2T	5.228	A30600 92 52 000927 2
FERREIRA WILLIAMS, JUAN JOSE	X0582029Z	100387	92 - 1T	7.592	A30600 92 58 000315 9
FERRER LARROSA TOMAS	22300578P	CANON REGULACION 1990 (RESTO)	90 - 00	7.309	K17232 92 30 025072 0
FERRI ALBERTI LUIS MIGUEL	22100447T	100398	90 - 4T	1.000	A30600 92 50 000688 3
FERRI ALBERTI LUIS MIGUEL	22100447T	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002163 5
FERRI ALBERTI LUIS MIGUEL	22100447T	100387	92 - 4T	21.875	A30600 93 52 002315 5
FERRI ALBERTI LUIS MIGUEL	22100447T	100387	92 - 3T	14.166	A30600 93 52 002316 5
FERRI ALBERTI LUIS MIGUEL	22100447T	100387	92 - 4T	18.941	A30600 93 52 002317 7
FERRI ALBERTI LUIS MIGUEL	22100447T	100387	92 - 3T	15.425	A30600 93 52 002318 8
FONTAMUR SL	B30352926	100387	93 - 1T	9.902	A30600 93 52 002322 1
FORCA MUÑOZ ANGELES	22441290Y	SANCION TRAFICO 300043469748 B	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880369 0
FORJADOS Y CONSTRUCCIONES S A	A30038590	100398	90 - 0A	48.000	A30600 92 50 000145 0
FORJADOS Y CONSTRUCCIONES S A	A30038590	100398	90 - 4T	12.000	A30600 93 50 001708 1
FORJADOS Y CONSTRUCCIONES S A	A30038590	100398	90 - 2T	12.000	A30600 93 50 001709 2
FORJADOS Y CONSTRUCCIONES S A	A30038590	100398	90 - 3T	12.000	A30600 93 50 001710 3
FOTOCOPIAS TORRETA SL	B30154637	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000146 0
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ S.A.	A30015598	100387	92 - 2T	209.279	A30600 93 52 000104 5
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ S.A.	A30015598	100399	93 - 93	180.000	M19008 94 30 000347 9
FRANCO ALCARAZ JOSE	27447646K	SANCION TRAFICO 300043219811 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 614931 1
FRANCO ALCAZAR MARIA CONSUELO	27442052Q	SANCION TRAFICO 300043275826 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680712 2
FRANCO CARRION IGNACIO	22413261Z	100105	2T - 92	34.037	A30600 92 13 000528 4
FRANCO CARRION IGNACIO	22413261Z	SANCION TRAFICO 300401160775 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812971 8
FRANCO GALERA ANTONIO	22456559M	100387	92 - 0A	3.070	A30600 93 52 003122 9
FRANCO IBAÑEZ MATEO	22156428E	100109	92 - 92	182.086	A30600 93 02 000043 4
FRANCO MARTIN, FRANCISCO	48392060Z	SANCION TRAFICO 300043249979 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680552 7
FRANCO NICOLAS JUAN	22316097W	100105	2T - 92	53.153	A30600 92 13 000457 0
FRANCO NICOLAS JUAN	22316097W	100105	92 - 4T	51.964	A30600 93 15 000643 1
FRANCO NICOLAS JUAN	22316097W	100398	92 - 2T	30.000	A30600 93 50 001784 0
FRANCO PEREZ ANTONIO	22399163S	100218	91 - 0A	48.192	A30600 92 30 000062 6
FRIPADO S.A.	A30111066	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000503 1
FRIPADO S.A.	A30111066	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000504 2
FRUCTUOSO RIVES MARIA DOLORES	23242858R	100387	91 - 4T	11.201	A30600 92 52 000213 3
FRUTAS CAZA, S.A.	A30206015	100398	90 - 4T	2.400	A30600 93 50 000905 1
FRUTAS TOMASIN SL	B30057236	400075	92 - 0A	112.410	A30600 92 84 004237 0
FRUTAS TOMASIN SL	B30057236	100399	92 - 92	300.000	M17031 94 30 000519 8
FRUTOS GOMEZ JOSE LUIS	27452913Q	SANCION TRAFICO 030101508436 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 796393 7
FRUVERNA S.L.	B30244560	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000620 7
FUENTES BALIBREA FERNANDO	27486585K	100399	93 - 93	60.120	M16001 93 30 001102 0
FUENTES BRAVO MARIA ANGELES	22410339J	100105	2T - 92	40.372	A30500 92 13 000498 7
FUENTES CORDOBA JOSE	34810165X	SANCION TRAFICO 300043614669 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 880108 2
FUENTES GIMENEZ M CARMEN	34789500E	100105	1T - 92	48.926	A30029 80 89 004435 5
FUENTES GIMENEZ M CARMEN	34789500E	100387	91 - 0A	8.804	A30600 93 52 002055 9
FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y OTRO C.B.	E30301196	SANCION TRAFICO 300101463687 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 879558 2
FUND.C.P.E.DEL I CONGRESO INTERN.TECNOL.	G30231435	100398	90 - 0A	8.000	A30600 92 50 000152 6
GALATA SL	B30317735	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000760 4
GALERA ROS ENCARNACION	77522477B	SANCION TRAFICO 300043516283 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879365 7
GALERA ROS FRANCISCO RAMON	48390695Y	SANCION TRAFICO 300401172704 M	94 - 00	36.000	K16101 94 01 880016 9
GALIAN AGUERA PEDRO	22906007P	100398	90 - 4T	30.000	A30600 92 50 001539 2
GALIAN CASAS BENJAMIN ALBERTO	27474498D	100101	90 - 0A	39.772	A30600 93 15 001173 3
GALINDO NAVARRO DAVID	27473060C	SANCION TRAFICO 100041393239 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 831973 3
GALLARDO ESPINOSA ALFONSO	45012898H	100102	90 - 0A	55.597	A30600 93 15 001356 0
GALLEGO GARCIA, MIGUEL ANGEL	22448502L	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000632 8
GALLEGO GARCIA, MIGUEL ANGEL	22448502L	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000723 0
GALLEGO MARTINEZ FRANCISCO	34793758W	SANCION TRAFICO 300043605272 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844144 8
GALLEGO MARTINEZ, DAVID	34824409V	SANCION TRAFICO 300043279323 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 615978 3
GALLEGO NAVARRO JUAN ANTONIO	22402331D	100108	92 - 3T	34.596	A30600 93 50 002589 2
GALLEGO NAVARRO JUAN ANTONIO	22402331D	100109	92 - 2T	34.596	A30600 93 50 002590 3
GALLEGO VELASCO MANUEL	22455317C	100105	1T - 92	23.778	A30600 93 56 000036 7
GALLEGO VELASCO MANUEL	22455317C	100105	3T - 92	23.778	A30600 93 56 000038 9
GALLEGO VELASCO MANUEL	22455317C	100387	92 - 3T	11.888	A30600 93 58 000016 0
GALLEGO VELASCO MANUEL	22455317C	100387	92 - 1T	11.888	A30600 93 58 000017 1
GALLEGO VELASCO MANUEL	22455317C	100387	92 - 2T	60.334	A30600 93 58 000018 2
GALLEGO VELASCO MANUEL	22455317C	100387	92 - 2T	91.500	A30600 93 58 000019 3
GALLEGO-ALBURQUERQUE MARTINEZ, JOSE	34791131R	SANCION TRAFICO 300043150010 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 532312 3
GALLEGO-ALBURQUERQUE MARTINEZ, JOSE	34791131R	SANCION TRAFICO 300043072253 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 533889 7
GALLEGO-ALBURQUERQUE MARTINEZ, JOSE	34791131R	SANCION TRAFICO 300043136940 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 613382 3
GALVEZ ARQUES MARIA CARMEN	27416279L	100387	93 - 1T	650	A30600 93 52 002336 4
GALVEZ CORBALAN ANTONIO	2245 836K	100107	91 - 0A	69.022	A30600 93 41 000078 1
GALVEZ CORCOLES ALVARO	27477932C	100398	91 - 2T	24.000	A30600 92 50 000711 4
GALVEZ FRUTOS FRANCISCO	22393236J	100387	92 - 3T	17.866	A30600 93 52 002759 9
GALVEZ GARCIA MANUEL REYES	27452070R	SANCION TRAFICO 300043488913 B	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879218 3
GALVEZ GARCIA MANUEL REYES	27452070R	SANCION TRAFICO 300043488925 B	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879219 4
GALVEZ GARCIA MANUEL REYES	27452070R	SANCION TRAFICO 300101599019 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879340 4
GALVEZ GARCIA MANUEL REYES	27452070R	SANCION TRAFICO 300101525309 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 880086 2
GALVEZ GARCIA PEDRO JOSE	34808587L	SANCION TRAFICO 300101438450 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680097 3
GALVEZ GARCIA PEDRO JOSE	34808587L	SANCION TRAFICO 300043517597 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 812647 3
GALVEZ GARCIA PEDRO JOSE	34808587L	SANCION TRAFICO 300043515497 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 843597 0

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
GALVEZ NAVARRO MARIA JOSE	34794632W	SANCION TRAFICO 300043505017 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812548 3
GALVEZ PELLICER JOSE	22242453G	100102	90 - 0A	45.720	A30600 93 15 001158 0
GALVEZ REBOLLO FRANCISCO	27456929N	100387	92 - 3T	17.866	A30600 93 52 002760 0
GAMBIN ALCANTARA JOAQUIN	27470554K	SANCION TRAFICO 300401182047 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 880139 0
GANADO ROS GERMAN	37787739G	SANCION TRAFICO 250400427693 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 521472 9
GARCIA BASTIDA ANTONIO	74252782Z	100398	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 001594 7
GARCIA BELTRAN, ANGEL	34828829K	SANCION TRAFICO 300043621637 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880169 8
GARCIA BUENDIA, FRANCISCO JOSE	34813359F	SANCION TRAFICO 300043436950 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813974 1
GARCIA CONDE ANTONIO	22453570G	SANCION TRAFICO 300043580775 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 944002 9
GARCIA DE ANDRES CARLOS JOSE	22460394C	SANCION TRAFICO 300101597436 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843567 3
GARCIA DE ANDRES CARLOS JOSE	22460394C	SANCION TRAFICO 300101597448 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 843568 4
GARCIA DE ANDRES CARLOS JOSE	22460394C	SANCION TRAFICO 300101597450 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 843569 5
GARCIA EGEA JOAQUIN	27467775H	SANCION TRAFICO 300043360489 N	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680139 1
GARCIA GARCIA JOSE	21366689B	100398	91 - 1T	24.000	A30600 92 50 000740 3
GARCIA GARCIA JOSE	21366689B	100398	91 - 2T	24.000	A30600 92 50 000741 1
GARCIA MARIN ANTONIO	27463679T	SANCION TRAFICO 300043508390 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 812556 0
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22393459T	SANCION TRAFICO 020040784272 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 795606 1
GARCIA MARTINEZ CARIDAD	74294125P	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002172 3
GARCIA MARTINEZ JUAN	74306448A	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000432 2
GARCIA MARTINEZ MIGUEL	27445726X	SANCION TRAFICO 300043343091 G	93 - 00	18.000	K16101 93 01 741345 8
GARCIA MONTOYA FIDEL	22273567P	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000486 1
GARCIA MORALES SERGIO	48390991A	SANCION TRAFICO 300101438530 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 680398 4
GARCIA MORENO FUENSANTA	22303143C	400075	92 - 0A	46.400	A30600 9[illegible] 84 003390 1
GARCIA MUÑOZ FRANCISCO	22905060J	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000448 7
GARCIA NAVARRO JOSE RAMON	22461358H	SANCION TRAFICO 300401137595 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 812431 0
GARCIA NICOLAS MIGUEL ANGEL	27485499G	SANCION TRAFICO 300101503120 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812916 9
GARCIA NICOLAS MIGUEL ANGEL	27434499G	SANCION TRAFICO 300101503132 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812917 7
GARCIA OLIVARES JOSE ANTONIO	27450929S	SANCION TRAFICO 300043471421 G	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844286 7
GARCIA PEDREÑO DROSIA	22419659H	100387	92 - 2T	3.042	A30600 93 52 001443 2
GARCIA PUERTA FRANCISCO	27485807J	100108	92 - 2T	19.927	A30600 93 50 002610 1
GARCIA RODRIGUEZ SIMON	52836697P	SANCION TRAFICO 300101597230 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812586 8
GARCIA SANCHEZ BLAS	22293833S	SANCION TRAFICO 309201625474 B	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812708 7
GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	27446657X	SANCION TRAFICO 300101357021 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680658 2
GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	27446657X	SANCION TRAFICO 300101359033 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680670 4
GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	27446657X	SANCION TRAFICO 300101359045 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 680671 5
GARCIA SANCHEZ JUAN CARLOS	27456942J	SANCION TRAFICO 300043337080 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 679991 7
GARCIA SANMARTIN FRANCISCO JAVIER	22971288S	100387	93 - 1T	4.058	A30600 93 52 002592 7
GARRE HERNANDEZ INMACULADA	34798912G	SANCION TRAFICO 300043553220 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843801 6
GARRIDO DIAZ CARLOS JESUS	34796175G	SANCION TRAFICO 300101358880 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680656 0
GARRIDO LOZANO JOSE	22367795L	SANCION TRAFICO 030400647641 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 824156 7
GARRIDO RODRIGUEZ FERNANDO	26074038L	100387	92 - 1T	8.867	A30600 92 52 000264 0
GARRIDO RODRIGUEZ FERNANDO	26074038L	100387	92 - 1T	12.871	A30600 92 52 000265 0
GARRIDO SANDOVAL JUAN MIGUEL	27474991L	SANCION TRAFICO 300043435337 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 813065 3
GENERAL TECNICA EUROPA S.A.	A30219695	400075	92 - 0A	25.200	A30600 92 84 004000 5
GENERAL TECNICA EUROPA S.A.	A30219695	400075	92 - 0A	42.840	A30600 92 84 004009 3
GENERAL TECNICA EUROPA S.A.	A30219695	400075	92 - 0A	25.200	A30600 92 84 004041 2
GEPROVER S A	A30065742	100103	91 - 1T	34.344	A30600 93 50 002637 6
GESFINSUR S.L.	B30283923	100387	92 - 2T	17.758	A30600 93 52 000503 8
GHANNAM, SALLAH	X1326457R	400035	92 - 0A	30.600	A30600 92 85 006581 2
GIL CERON ANTONIO	52802572T	SANCION TRAFICO 300401163452 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 879980 6
GIL LLORCA EMILIO LUIS	27455286W	SANCION TRAFICO 300043458726 M	94 - 00	19.200	K16101 94 01 880286 4
GIL MARTINEZ SALVADOR	74305350D	SANCION TRAFICO 300043279303 M	93 - 00	180.000	K16101 93 01 680736 4
GIL PASTOR PEDRO	77511352H	SANCION TRAFICO 300043363480 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680194 1
GIL VIDAL MIGUEL	22368083P	100387	92 - 3T	44.776	A30600 93 52 000154 3
GIL VIDAL MIGUEL	22368083P	100387	92 - 3T	3.340	A30600 93 52 000155 1
GIMENEZ CORTES, TRINIDAD	34800417Z	SANCION TRAFICO 300043250713 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680568 1
GIMENO LOPEZ JULIAN	27454704H	SANCION TRAFICO 300043532367 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879445 0
GINES ACOSTA MARTINEZ Y OTRO C.B.	E30270532	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000821 [illegible]
GIRON MARTINEZ MARIA LUISA	27430895N	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 84 004399 6
GOMEZ ALARCON GINES	27448156W	100102	90 - 0A	43.172	A30600 93 15 001148 2
GOMEZ APARICIO JESUS	22317960W	SANCION TRAFICO 300043314352 M	94 - 00	56.400	K16101 94 01 879216 1
GOMEZ CANO JOSE VICENTE	27451302C	400035	92 - 0A	20.400	A30600 92 84 004238 1
GOMEZ GARCIA JOSE ANTONIO	34814427V	SANCION TRAFICO 300043255633 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 615443 7
GOMEZ GARCIA, JUAN MARIA	52826019X	SANCION TRAFICO 300101407878 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 679919 1
GOMEZ GARCIA, JUAN MARIA	52826019X	SANCION TRAFICO 300043362213 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680168 3
GOMEZ GARCIA, JUAN MARIA	52826019X	SANCION TRAFICO 300043471524 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813206 1
GOMEZ GARCIA, JUAN MARIA	52826019X	SANCION TRAFICO 300043479055 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813238 0
GOMEZ LOPEZ JOSE	22433697A	SANCION TRAFICO 300043519132 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812654 9
GOMEZ LORCA JOSE ANTONIO	22469448D	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 003234 9
GOMEZ MORENO MARIA CARMEN	27432913Y	100387	92 - 0A	3.755	A30600 93 52 003012 9
GOMEZ ROBLES MARIA PILAR	34899375Z	SANCION TRAFICO 300101442325 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843665 2
GOMEZ SANCHEZ DIEGO	74324051B	100398	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 000787 3
GOMEZ SANCHEZ DIEGO	74324051B	100399	91 - 2T	6.000	A30600 92 50 000788 4
GOMEZ SANCHEZ ROSARIO	22474092X	100398	91 - 4T	24.000	A30600 93 50 003207 4
GOMEZ SANCHEZ ROSARIO	22474092X	100398	91 - 2T	12.000	A30600 93 50 003208 5
GOMEZ SANCHEZ ROSARIO	22474092X	100398	91 - 3T	12.000	A30600 93 50 003209 6
GOMEZ TORRALBA JUAN ANTONIO	22471193D	400052	-	30.000	A30302 93 46 000021 4
GONZALEZ ANTON AGUSTIN	22476604S	100218	92 - 3T	4.664	A30600 93 50 002621 1
GONZALEZ ANTON AGUSTIN	22476604S	100387	92 - 3T	484	A30600 93 52 003013 0
GONZALEZ BARQUERO GINES	74323995R	SANCION TRAFICO 020040750717 M	93 - 00	24.960	K16101 93 01 659922 2
GONZALEZ CAMPOS, FAUSTO	27460283P	SANCION TRAFICO 300043563121 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843864 [illegible]
GONZALEZ CAMPOS, FAUSTO	27460283P	SANCION TRAFICO 300043565336 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843875 1
GONZALEZ CASCALES FRANCISCA	74247207X	100108	92 - 2T	15.674	A30600 93 50 002523 2
GONZALEZ CASCALES FRANCISCA	74247207X	100109	92 - 1T	16.674	A30600 93 50 002524 3
GONZALEZ ESCAMEZ JUAN FRANCISCO	34790109R	100398	91 - 1S	24.000	A30600 92 50 000794 9
GONZALEZ ESCAMEZ JUAN FRANCISCO	34790109R	100398	92 - 2T	30.000	A30600 93 50 001810 4
GONZALEZ GARRE ANGEL LUIS	27455404M	400035	92 - 0A	12.000	A30600 92 84 004406 4
GONZALEZ GARRE JOSE JAVIER	77536431L	100108	92 - 3T	15.364	A30600 93 50 002799 3
GONZALEZ JARA JOSE ANTONIO	27474708X	SANCION TRAFICO 300043556347 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879507 7
GONZALEZ MANZANERA FAUSTO	22412111Z	SANCION TRAFICO 300043471494 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880392 0
GONZALEZ MARTINEZ CARLOS	22395097G	SANCION TRAFICO 300043572663 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879729 8
GONZALEZ ORTIZ GINES	22327319T	100387	92 - 0A	2.563	A30600 93 52 003125 1
GONZALEZ VALERO JOSE	22374505J	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002180 0
GONZALVEZ ALCANTARA ANTONIO	27429009Z	100102	90 - 0A	27.548	A30600 93 15 001159 0
GRANADOS GRANDE ANTONIA	75644976T	100100	91 - 0A	25.364	A30600 93 10 000340 1
GROSS CANDELAS ANTONIO	05004034Q	100398	91 - 1T	6.000	A30600 93 50 000521 2
GROSS CANDELAS ANTONIO	05004034Q	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000522 3
GRUPO ASESOR CECOFI S.L.	B30090559	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001616 7
GRUPO EDIMUR, S.A.	A30251946	100107	91 - 0A	103.910	A30600 93 41 000127 6
GUERRERO GARCIA ONOFRE	29058402H	SANCION TRAFICO 300101357966 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680652 8
GUERRERO SERRANO ALFREDO FRANCISCO	22407540C	100101	91 - 0A	32.934	A30600 93 10 000273 0
GUERRERO TORRANO JUAN JOSE	34827649Z	SANCION TRAFICO 300043445318 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 813092 8
GUIJARRO AIX JESUS	34814877F	SANCION TRAFICO 300043578690 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879806 8
GUILLAMON ARGUDO ANTONIO	77502307N	SANCION TRAFICO 300043274901 V	93 - 00	18.000	K16101 93 01 615920 0
GUILLAMON GARNES JOSEFA	74303451L	SANCION TRAFICO 300043316476 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879234 9
GUILLAMON SAEZ ANTONIO	22324109X	100399	92 - 92	4.900	M16001 94 30 000444 3
GUILLAMON SANCHEZ-PEDREÑO LAZARO JOSE	34836939N	SANCION TRAFICO 020040786293 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823430 7

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
GUILLEN BRAVO ANTONIO	221627930	SANCION TRAFICO 300401177039 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 880083 0
GUILLEN CAMPOY MANUEL	27435131H	SANCION TRAFICO 300043311016 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 679908 1
GUILLEN DEL BAÑO ANTONIO	27476140H	SANCION TRAFICO 300043517068 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812644 0
GUIRAO ALMANSA M LUISA	22180132J	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000583 3
GUIRAO CARRILLO SANTIAGO	34802453A	SANCION TRAFICO 300043365979 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680226 0
GUIRAO GARCIA ENRIQUE	22462357M	SANCION TRAFICO 300101543592 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880270 0
GUIRAO RAMIREZ JUAN ANTONIO	22440083H	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000441 0
GUZMAN MARTINEZ VALLS MA AMELIA	22449466V	SANCION TRAFICO 300401109472 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 680293 1
HERENCIA YACENTE HNOS MONREAL CB	E30360333	100387	92 - 4T	4.249	A30600 93 52 001845 8
HERNAEX, S.L.	B30245559	100398	91 - 91	7.241	A30600 80 89 027639 9
HERNANDEZ ALCARAZ JUAN MIGUEL	22472653C	SANCION TRAFICO 030400031502 M	94 - 00	48.000	K16101 94 01 823850 7
HERNANDEZ ANTORTE FRANCISCO	22151877W	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 001629 8
HERNANDEZ FERRE ANTONIO	743289968	100387	91 - 0A	6.152	A30600 92 52 000320 0
HERNANDEZ GALLEGO MARIA	22435764T	SANCION TRAFICO 300401168830 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 813046 5
HERNANDEZ GOMEZ BASILIO	22323155E	100103	91 - 0A	50.951	A30600 93 50 002482 5
HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	22467694Y	100105	3T - 92	37.966	A30600 93 13 000153 4
HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	22467694Y	100105	92 - 4T	37.193	A30600 93 15 000313 6
HERNANDEZ LORENTE ANGEL	27444096J	100103	91 - 0A	21.115	A30600 93 50 002431 7
HERNANDEZ MARTINEZ ENRIQUETA	22934203Y	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002185 5
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	27437156V	SANCION TRAFICO 300101501378 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 877897 0
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	27437156V	SANCION TRAFICO 300101501391 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879393 1
HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	27473976Q	SANCION TRAFICO 300101520440 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680575 7
HERNANDEZ MONTEAGUDO JOAQUIN	22449479F	SANCION TRAFICO 020400513827 P	94 - 00	30.000	K16101 94 01 856335 0
HERNANDEZ MORA FUSTER JUAN ANTONIO	22393534K	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001633 2
HERNANDEZ PEREZ JACOBO	27457733B	SANCION TRAFICO 300101497430 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 879878 3
HERNANDEZ POMARES JUAN	22328213C	SANCION TRAFICO 300043375213 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680326 1
HERNANDEZ PUJANTE DOMINGO	27438703W	100398	90 - 0A	12.000	A30600 93 50 002186 5
HERNANDEZ QUEREDA FRANCISCO	22421146X	100108	92 - 2T	15.258	A30600 93 50 002640 7
HERNANDEZ QUEREDA FRANCISCO	22421146X	100108	92 - 3T	15.258	A30600 93 50 002641 0
HERNANDEZ QUEREDA FRANCISCO	22421146X	100108	92 - 1T	16.258	A30600 93 50 002642 2
HERNANDEZ SALMERON JOSE	74323335W	SANCION TRAFICO 300101523015 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680580 2
HERNANDEZ SERRANO MANUEL	743452550	SANCION TRAFICO 300401127115 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 680436 1
HERNANDEZ SOLANO WALDO MANUEL	27442859H	SANCION TRAFICO 300043360507 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680140 2
HERNANDEZ VERA MIGUEL	74301901X	100399	92 - 92	6.000	M16001 94 30 000400 3
HERNANDEZ YEPES GINES	27450821E	100387	92 - 1T	3.553	A30600 92 52 000329 9
HERNANDEZ YEPES GINES	27450821E	100387	92 - 1T	7.369	A30600 92 52 000330 0
HERRERO HERRERO JESUS	22465348Q	SANCION TRAFICO 030042585014 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823826 7
HERRERO SANCHEZ JUAN PEDRO	34823797A	SANCION TRAFICO 300043362462 A	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680176 5
HERRERO SANCHEZ JUAN PEDRO	34823797A	SANCION TRAFICO 300101608458 A	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879410 8
HIDALGO DUQUE MANUEL	348076138	SANCION TRAFICO 300101527422 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 680609 9
HIDALGO DUQUE MANUEL	348076138	SANCION TRAFICO 300101529080 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680621 0
HIDALGO ROS ANGEL	34786470M	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002187 7
HOJALATA ISARO S L	B30068712	100387	92 - 1T	73.435	A30600 92 52 000334 3
HOJALATA ISARO S L	B30068712	100387	92 - 2T	12.275	A30600 92 52 000335 4
HOJALATA ISARO S L	B30068712	100387	92 - 2T	10.462	A30600 92 52 000336 5
HOJALATA ISARO S L	B30068712	100387	92 - 1T	74.263	A30600 92 52 000337 6
HONRUBIA ALCARAZ ANTONIO	22432173C	SANCION TRAFICO 300043610445 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880045 5
HORTELANO PLANES MANUEL	22395185Q	SANCION TRAFICO 300043333826 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 679974 1
HURTADO GARCIA, MARIA ISABEL	22474184X	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 001638 7
IBAÑEZ MARTINEZ TOMAS	27434327L	SANCION TRAFICO 300043565300 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843894 0
IBER-TRANSER S.L.	B30139794	100121	2T - 92	23.472	A30600 93 22 000038 8
IBER-TRANSER S.L.	B30139794	100121	3T - 92	23.018	A30600 93 22 000084 0
IBER-TRANSER S.L.	B30139794	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000347 4
ILLAN ESPINOSA MANUELA	22408794D	100101	90 - 0A	50.818	A30600 93 15 001219 5
ILLAN ROS ROMUALDO	22418025V	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000622 7
INDUSTRIA Y COMPLEMENTOS S.L.	B30224240	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000306 7
INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ SA CEPA SA	A30072656	SANCION TRAFICO 300043385360 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843836 8
INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ SA CEPA SA	A30072656	SANCION TRAFICO 300043385371 M	94 - 00	210.000	K16101 94 01 843837 9
INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ SA CEPA SA	A30072656	SANCION TRAFICO 300043385343 M	94 - 00	240.000	K16101 94 01 843839 0
INDUSTRIAS ELECTRICAS DE MURCIA, S.L.	B30252837	100398	92 - 2T	30.000	A30600 93 50 001785 1
INFO BEST S.L.	B30223779	100399	92 - 92	206.520	M16001 94 30 000375 0
INIESTA GIMENEZ DOLORES	27440773H	SANCION TRAFICO 300043573450 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879739 7
INMOBILIARIA INFANTE S L	B30228035	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000348 5
INORATO FRANCO JOSE ANTONIO	74343324G	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000410 1
INSTALACION Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	A30042077	100107	91 - 0A	73.510	A30600 93 41 000059 2
INSTALACIONES NACIONALES SA	A30103634	100107	91 - 0A	38.931	A30600 93 41 000054 0
INTERCARRI S.L.	B30124135	400075	93 - 0A	51.930	A30600 93 86 000267 4
INTERIORISMO ESTRUC REFORMAS Y CONST. SL	B30235568	100387	92 - 1T	86.069	A30600 93 58 000003 9
INTERNATIONAL COSMETICS BUSINESS, S.A.	A30217095	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000556 4
J MORALES Y CONSTRUCCIONES S L	B30218812	100399	93 - 93	240.000	M19008 94 30 000550 2
J MORALES Y CONSTRUCCIONES S L	B30218812	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000594 3
J MORALES Y CONSTRUCCIONES S L	B30218812	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000648 2
J MORALES Y CONSTRUCCIONES S L	B30218812	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000747 2
J.ANTONIO MOLINA ALARCON Y OTRO C.B.	E30229900	100398	90 - 4T	6.000	A30600 93 50 000667 5
JARA MARTINEZ JOSE	22423329F	SANCION TRAFICO 300043551568 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879556 0
JARA PONCE MARIA TRINIDAD	27435078A	100387	92 - 4T	16.007	A30600 93 52 002390 3
JEREZ MORALES FRANCISCO	27434956G	SANCION TRAFICO 300101449819 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680184 2
JESUS DRIESUEZ MARTINEZ Y OTRA, C.B.	E30319594	100387	92 - 2T	4.248	A30600 93 52 001643 4
JESUS MOLINA COBARRO Y OTRO S.C.	E30266209	100398	91 - 2T	24.000	A30600 92 50 000872 0
JESUS Y JUAN ANTONIO RUBIO SANCHEZ C B	E30227359	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001646 4
JIL'S SA	A30049241	100103	91 - 0A	247.500	A30600 93 50 002009 5
JIMENEZ ALMANSA, ELADIO VICTOR	34827310L	SANCION TRAFICO 030101469455 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 660505 2
JIMENEZ AMADOR ANTONIA	27440299B	SANCION TRAFICO 300043575597 B	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879762 9
JIMENEZ BRAVO TOMAS	22155672W	SANCION TRAFICO 300101380575 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 742556 4
JIMENEZ CARRION MARIA TERESA	22461222C	100387	92 - 2T	9.120	A30600 92 52 000965 7
JIMENEZ CEPEDA ANTONIO	51916359E	SANCION TRAFICO 300101548747 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 813175 3
JIMENEZ CEPEDA ANTONIO	51916359E	SANCION TRAFICO 300043511716 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879337 1
JIMENEZ CORTES JESUS	27459723T	100105	2T - 92	155.028	A30600 92 13 000326 0
JIMENEZ CORTES JESUS	27459723T	100102	90 - 0A	159.202	A30600 93 15 001267 9
JIMENEZ ESCOBAR MIGUEL ANGEL	34804344W	SANCION TRAFICO 300043479705 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813242 4
JIMENEZ FENOR RAFAEL	34794211H	SANCION TRAFICO 300043370720 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680283 2
JIMENEZ FENOR RAFAEL	34794211H	SANCION TRAFICO 300043370732 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680284 3
JIMENEZ FUENTES ANTONIO	27441568S	SANCION TRAFICO 300043514675 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879354 7
JIMENEZ GONZALEZ JUAN GINES	27460939C	SANCION TRAFICO 300043505250 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843538 7
JIMENEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	27448502A	SANCION TRAFICO 020400517250 M	94 - 00	19.200	K16101 94 01 856390 0
JIMENEZ MEDRO ENRIQUE	27480068J	SANCION TRAFICO 300043465354 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813187 4
JIMENEZ RUIZ TOMAS	22417405H	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000436 6
JOAQUIN DE CASTRO SERRANO Y OTRO C.B.	E30120299	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000527 3
JOAQUIN LOPEZ RODA Y OTRO C.B.	E30273601	100107	91 - 0A	42.587	A30600 93 41 000103 4
JOAQUIN LOPEZ RODA Y OTRO C.B.	E30273601	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000589 9
JOSE GARCIA SANCHEZ Y OTRO CB	E30345045	100387	92 - 4T	3.518	A30600 93 52 000634 7
JOSE ROMERO LOPEZ Y OTROS, C.B.	E30229421	100218	92 - 1T	104.318	A30600 93 50 003175 5
JUAN ANTONIO Y MIGUEL ANGEL REINA PEREZ	E30317630	100387	93 - 1T	60.000	A30600 93 58 000186 5
JUAN CARLOS ATUE COSTA Y OTRO, C.B.	E30218895	100398	90 - 4T	6.000	A30600 93 50 000493 7
JUAN ILLA PESARRODONA Y OTRO, C.B.	E30169049	100218	92 - 2T	57.211	A30600 93 50 002013 9
JUAN ILLA PESARRODONA Y OTRO, C.B.	E30169049	100218	92 - 3T	27.698	A30600 93 50 002014 0

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
JUAN JOSE SANCHEZ GONZALEZ Y OTRO C.B.	E30317556	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000591 0
JUAN PASCUAL RAMOS GUARDIOLA Y OTROC, C.	E30254858	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000811 9
JUAN PEREZ MARTINEZ Y OTRO C.B.	E30295794	100218	92 - 1T	8.946	A30600 93 50 002016 1
JUAREZ HENAREJOS JUAN JOSE	74323446G	100108	91 - 0A	39.300	A30600 93 50 003241 5
JULIAN MARTINEZ FRANCISCO	27479084H	SANCION TRAFICO 2300412911111 G	93 - 00	18.000	K16101 93 01 807460 0
LAMBERTO CASTEJON MIGUEL	22934370G	100101	91 - 0A	100.369	A30600 93 10 000446 3
LAMBROU NIKOLAOS	X0649305S	100378	91 - 1T	6.000	A30600 93 50 003145 3
LANZAROTE MARTINEZ PABLO ALFONSO	27435022L	SANCION TRAFICO 3002016339S6 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 879513 1
LAPUENTE ORTEGA JORGE MANUEL	22431272Q	100393	90 - 0A	30.000	A30630 92 50 001560 7
LAURERO GUTIERREZ ANTONIO	27439461J	SANCION TRAFICO 3000435345I3 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879859 5
LAX SERVA JOSEFA	22461508F	100393	89 - 3T	12.000	A30630 92 50 0.0914 9
LAX SERVA JOSEFA	22461508F	100393	92 - 1T	12.000	A30630 92 50 000915 0
LAZARO FERNANDEZ PEDRO	27465287D	SANCION TRAFICO 0200407365II M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823431 3
LAZARO MARTINEZ JUAN	7061[illegible]05S	SANCION TRAFICO 3004011440B3 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 312855 2
LEMDIMIGH ABDELKHALEK	X0510[illegible]4N	100387	92 - 1T	2.182	A30600 92 58 000024 0
LEMDIMIGH ABDELKHALEK	X0510[illegible]4N	100387	92 - 1T	7.044	A30600 92 58 000029 1
LEMDIMIGH ABDELKHALEK	X0510[illegible]4N	100387	92 - 1T	7.592	A30600 92 58 000030 2
LEON LOPEZ TEODORO	22441359Y	100105	92 - 4T	34.850	A30600 93 15 000443 0
LILLO NAVALON ISABEL	22454096E	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000259 3
LIMPIAMUR S.L.	B30291256	100121	2T - 92	23.136	A30600 93 22 000039 9
LIMPIAMUR S.L.	B30291256	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000270 4
LIMPIAMUR S.L.	B30291256	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000271 5
LIMPIEZAS ANGEL S L	B30135073	100398	92 - 2T	30.000	A30600 93 50 001420 3
LIMPIEZAS GELEN S.A.	A30219745	100398	90 - 2T	6.000	A30600 92 50 001665 1
LIMPIEZAS GELEN S.A.	A30219745	100398	90 - 4T	2.400	A30600 92 50 001666 2
LIMPIEZAS GELEN S.A.	A30219745	100398	90 - 3T	6.000	A30600 92 50 001667 3
LIMPIEZAS GELEN S.A.	A30219745	100398	90 - 1T	12.000	A30600 92 50 001668 4
LIMPIEZAS Y CONTRATAS MARIBEL S.L.	B30332829	100387	92 - 4T	11.186	A30600 93 52 002068 0
LITRAN MARTINEZ GREGORIO	27439121Y	100108	92 - 3T	9.710	A30600 93 50 002922 5
LITRAN MARTINEZ GREGORIO	27439121Y	100108	92 - 2T	9.710	A30600 93 50 002923 6
LITRAN MARTINEZ GREGORIO	27439121Y	100387	92 - 4T	11.106	A30600 93 52 003018 4
LITRAN MARTINEZ GREGORIO	27439121Y	SANCION TRAFICO 030042703382 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823659 5
LIZA CABALLERO CARMEN	27433044E	SANCION TRAFICO 3000435677I4 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 863917 1
LLAMAS DEL OLMO DAVID ALBERTO	22460296Z	SANCION TRAFICO 3000432099I0 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680384 4
LLAMAS LLAMAS JOSE MARIA	06479156X	100101	90 - 0A	53.252	A30600 93 15 001224 0
LLOR MARTINEZ FRANCISCO	22449812H	100387	93 - 1T	14.227	A30600 93 52 003396 5
LLOR MARTINEZ RAFAEL	74315374M	100387	93 - 1T	14.227	A30600 93 52 002955 7
LOPEZ ALCARAZ FRANCISCO	34822369R	SANCION TRAFICO 300043265353 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680599 0
LOPEZ ALCARAZ JOSE ANTONIO	27455711J	SANCION TRAFICO 3001014760I8 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 864022 7
LOPEZ ANGULO PEDRO	22433315K	100399	92 - 92	14.400	M16001 94 30 000392 5
LOPEZ BALSALOBRE JOSE	22398718F	100398	91 - 4T	30.000	A30630 93 50 003277 8
LOPEZ BARRERA, ENRIQUE	22450209R	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 001673 9
LOPEZ BLAZQUEZ MIGUEL	22216382S	SANCION TRAFICO 300401156875 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 844070 0
LOPEZ CARCELES JOSE	74280530Y	100102	90 - 0A	186.329	A30600 93 15 001243 7
LOPEZ CARRILLO JOSE	22440293K	100102	90 - 0A	68.496	A30600 93 15 001258 0
LOPEZ ESPIN JOSE MIGUEL	34799272L	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002202 0
LOPEZ FRANCO JOSE ANTONIO	22416591V	100102	90 - 0A	24.694	A30600 93 15 001162 3
LOPEZ GARCIA RAMONA	52325042E	400035	93 - 0A	5.100	A30600 93 86 000855 9
LOPEZ GIL JOSE MARIA	52803995C	SANCION TRAFICO 300100339907 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 663854 2
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCA	22418124R	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001675 0
LOPEZ GONZALEZ GABRIEL	22214293L	SANCION TRAFICO 300043512149 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879338 7
LOPEZ GUILLEN JESUS	22428940F	100105	92 - 92	18.599	A30029 80 89 034537 8
LOPEZ GUIRAO JOSE GREGORIO	22330010T	100387	92 - 2T	43.609	A30600 92 52 000971 2
LOPEZ GULLON FRANCISCO JAVIER	27441245Z	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 003509 9
LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	27457582K	SANCION TRAFICO 300101525826 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 813083 0
LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	27457582K	SANCION TRAFICO 300101525802 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 844205 3
LOPEZ HERRERO Y CARMEN	07437160H	SANCION TRAFICO 370400457349 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 542581 7
LOPEZ LOPEZ MARIA ROSARIO	77518347K	SANCION TRAFICO 300043277318 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680726 5
LOPEZ LOPEZ MELCHOR	74351347Y	SANCION TRAFICO 300043522131 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879405 3
LOPEZ MARIN MANUEL	34831585V	SANCION TRAFICO 300101599548 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879345 7
LOPEZ MARIN PEDRO	22422836K	SANCION TRAFICO 300043471603 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 813207 2
LOPEZ MARIN PEDRO	22422836K	SANCION TRAFICO 300101342766 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 880385 4
LOPEZ MARTINEZ JOSE	34811224K	SANCION TRAFICO 3010435111I0 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879336 0
LOPEZ MARTINEZ JOSE	22444122D	100399	92 - 92	7.200	M16001 94 30 000430 0
LOPEZ MIRAVD DANIEL	27425395J	100102	90 - 0A	162.202	A30600 93 15 001235 4
LOPEZ MOLINO OSCAR	34803857G	SANCION TRAFICO 3001014100I5 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 679914 5
LOPEZ MOLINO OSCAR	34803857G	SANCION TRAFICO 3001016396I0 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879565 7
LOPEZ MOLINA RAFAEL	22433356F	SANCION TRAFICO 300143372236 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680276 4
LOPEZ MOLINA SALVADOR	22417110F	SANCION TRAFICO 0500409386001 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 858334 8
LOPEZ MUÑOZ SERGIO	77520528V	SANCION TRAFICO 300043644029 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880374 4
LOPEZ NICOLAS ANTONIO	34802716J	SANCION TRAFICO 300343439296 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 813078 5
LOPEZ NICOLAS ANTONIO	34802716J	SANCION TRAFICO 300343438314 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 813079 6
LOPEZ NICOLAS ANTONIO	34802716J	SANCION TRAFICO 300101490502 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 863947 5
LOPEZ NICOLAS ANTONIO	34802716J	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000254 0
LOPEZ PARDO JOSE	27427912K	100108	92 - 3T	2.954	A30600 93 50 003000 6
LOPEZ PEREÑIGUEZ EUSEBIO	27432972L	SANCION TRAFICO 300043337891 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 540034 7
LOPEZ ROCA MANUEL	22426305B	100398	91 - 2T	24.000	A30600 92 50 000746 9
LOPEZ RODRIGUEZ FELIX	00736401X	SANCION TRAFICO 260200375790 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 839577 5
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	34799360M	SANCION TRAFICO 300043509000 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843551 9
LOPEZ SANCHEZ ALBERTO	33983669L	SANCION TRAFICO 450101403432 T	93 - 00	60.000	K16101 93 01 689372 0
LOPEZ SERRANO, MARIA DOLORES	27450090G	SANCION TRAFICO 300401165037 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 312998 3
LOPEZ SOLANO VICENTA	34808618G	SANCION TRAFICO 300043538023 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 879483 6
LOPEZ TORTOSA ANTONIO	22422473A	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000318 7
LORCA NICOLAS ELOY	27429512T	SANCION TRAFICO 300043416702 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879913 5
LORCA RODRIGUEZ JOSE	74159285Y	SANCION TRAFICO 030042585361 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 856828 7
LORENZO CANO ANTONIO	22446320E	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000397 0
LORENZO SAEZ, S.A.L.	A30144661	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000771 0
LORENZO SAEZ, S.A.L.	A30144661	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000772 0
LORENZO SAEZ, S.A.L.	A30144661	100387	92 - 4T	8.628	A30600 93 52 000688 5
LOUM, MOHATH	X1213807M	400075	93 - 0A	86.400	A30600 93 86 000090 3
LOZANO BENITEZ JUAN LUIS	22128102D	SANCION TRAFICO 300401156905 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 844071 1
LOZANO PIÑERO, MARIA DEL CARMEN	48395138X	SANCION TRAFICO 300101571642 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879202 9
LOZANO SALMERON MARIA LUZ	27445658B	100398	91 - 1T	6.000	A30630 92 50 000957 8
LUCAS BELLUGA ANDRES	27481919R	100387	92 - 3T	4.846	A30600 93 52 000623 7
LUCAS BELLUGA ANDRES	27481919R	100387	92 - 3T	17.092	A30600 93 52 000624 8
LUCAS LAZARO FUENSANTA	22449506B	100211	3T - 91	222.310	A30600 80 89 021783 5
LUCAS MARTINEZ JUAN JAVIER	34818838N	SANCION TRAFICO 300043327140 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 679947 7
LUJAN PEDREÑO JOSE	22821941F	100387	92 - 3T	6.666	A30600 93 52 000236 5
LUJAN PEREZ JOSE	00236563P	100387	92 - 92	11.184	A30600 80 89 022726 2
LUSARRETA FERNANDEZ SATURNINO	29553715C	SANCION TRAFICO 300043345341 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680047 8
M.R.RECONS SL	B30297790	100387	92 - 3T	97.631	A30600 93 52 000584 1
M.R.RECONS SL	B30297790	100387	92 - 1T	11.570	A30630 93 52 000585 2
MABYC-LEVANTE, S.L.	B30152037	SANCION TRAFICO 189201055237 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 871856 3
MADRID CABALLERO ANTONIO	22346437M	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000237 3
MADRID CABALLERO ANTONIO	22346437M	100108	92 - 2T	21.623	A30630 93 50 002890 5
MAIQUEZ CANOVAS JUAN ANTONIO	27434773M	SANCION TRAFICO 030042492589 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 796301 3
MAIQUEZ LOPEZ SALVADOR	27456571F	SANCION TRAFICO 020200615244 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 795505 0

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
MAIQUEZ ZAMBUDIO ANTONIO	22317547A	400035	92 - 0A	22.800	A30600 92 84 003945 5
MANCHADO MENAREJOS JUAN FRANCISCO	27479563Z	SANCION TRAFICO 300043541136 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680208 4
MANRESA GARRIDO ALBERTO	34802669N	SANCION TRAFICO 300043457133 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 813148 9
MARCOS NUÑEZ JOSE	27447286Y	100398	90 - 3T	12.000	A30630 93 50 000494 8
MARCOS NUÑEZ JOSE	27447286Y	100398	90 - 1T	12.000	A30630 93 50 000495 9
MARIA CARMEN ARENILLAS ESCALERA Y OTRA,	530222186	100398	90 - 0A	3.000	A30600 92 50 000244 0
MARIN AGUILERA, MARIA DEL CARMEN	27435665R	400075	92 - 0A	14.400	A30600 92 84 003653 0
MARIN ALMAGRO VALENTIN	74302484H	100398	90 - 0A	60.000	A30600 92 15 000072 1
MARIN CAMACHO LUIS	22155369K	SANCION TRAFICO 030101386732 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 661071 7
MARIN CAMACHO LUIS	22155369K	SANCION TRAFICO 300043211370 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680390 3
MARIN CAMACHO LUIS	22155369K	SANCION TRAFICO 300101529300 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880126 9
MARIN CAMPILLO CONCEPCION	74154255R	SANCION TRAFICO 300101528268 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680619 4
MARIN CUETO FUENSANTA	22374392S	100387	91 - 1T	9.000	A30600 93 52 000245 1
MARIN DE LA CERDA NICOLAS	74422159R	SANCION TRAFICO 020040784302 A	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823406 5
MARIN PEREZ JUAN ANDRES	22479284G	100108	92 - 2T	22.836	A30630 93 50 002625 3
MARIN PEREZ JUAN ANDRES	22479284G	100108	92 - 1T	22.836	A30630 93 50 002626 4
MARIN PROVENCIO, MARIA RITA	22850474C	100399	93 - 93	300.000	M19008 94 30 000550 1
MARIN PROVENCIO, MARIA RITA	22850474C	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000576 7
MARIN SERRANO JAVIER	27470713L	SANCION TRAFICO 300201619492 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680135 8
MARIN UTRERAS DOMINGO	34793737S	SANCION TRAFICO 300101539833 A	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880225 9
MARIN VERA MIGUEL ANGEL	27477053Q	100399	93 - 93	60.120	M16001 93 30 001107 5
MARIN Y ROMEU, S.L.	830217285	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000675 7
MARIN Y ROMEU, S.L.	830217285	100399	93 - 93	300.000	M19008 94 30 000676 8
MARIN Y ROMEU, S.L.	830217285	100399	93 - 93	60.000	M19008 94 30 000677 9
MARMOLES Y SUMINISTROS S L	830090351	100398	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 000250 5
MARMOLES Y SUMINISTROS S L	830090351	100387	91 - 1T	7.972	A30600 93 52 001763 3
MARMOLES Y SUMINISTROS S L	830090351	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000557 0
MARRUECOS S.A.	A30167676	100107	91 - 0A	31.956	A30600 93 41 000140 8
MARS ALEGRIA ALEJANDRO	27447403P	SANCION TRAFICO 300043173470 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 613878 4
MARS ALEGRIA ALEJANDRO	27447403P	SANCION TRAFICO 030042583406 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823813 5
MARTIN CABALLERO JOSE MANUEL	02057222X	100394	87 - 2T	3.694	A30600 92 51 000001 0
MARTIN PEREZ MARCELO	27486975C	100399	93 - 93	60.120	M16001 93 30 001096 5
MARTIN VIVES MARIA CARMEN	27494212V	SANCION TRAFICO 300043504955 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812546 1
MARTINEZ ALBERO AMALIO	27465767H	SANCION TRAFICO 300043511777 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843570 6
MARTINEZ ANDREU JUAN JOSE	74339582V	SANCION TRAFICO 020400499466 M	93 - 00	46.800	K16101 93 01 795746 9
MARTINEZ ASENSIO SANTIAGO	27486509Z	SANCION TRAFICO 460401721107 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 854343 0
MARTINEZ AVILES JOSE	77500751C	SANCION TRAFICO 300043504868 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812544 9
MARTINEZ BAÑOS ANTONIO	74274097J	100211	2T - 93	343.520	A30600 93 53 000953 8
MARTINEZ BOLUDA, JUAN FERNANDO	34821431Y	SANCION TRAFICO 300043057835 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 533763 2
MARTINEZ CAMACHO MARIA ENCARNACION	27236357X	SANCION TRAFICO 300043507294 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 879320 6
MARTINEZ CANO JESUS MANUEL	34794753R	SANCION TRAFICO 300101547974 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 880313 7
MARTINEZ CERVANTES CHRISTIAN	48392675P	SANCION TRAFICO 300043345944 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680043 4
MARTINEZ CUADRADO SOLEDAD	22476958R	100101	91 - 0A	151.512	A30600 93 10 000448 0
MARTINEZ DEL CAMPO, MARIA DEL CARMEN	22479798R	100387	93 - 1T	12.470	A30630 93 52 002416 7
MARTINEZ DOLS BENITO	27472592N	SANCION TRAFICO 020100622994 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823506 6
MARTINEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS MARIA	27484285E	SANCION TRAFICO 300043507439 B	94 - 00	90.000	K16101 94 01 843544 2
MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22469526K	SANCION TRAFICO 020043695780 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 659931 0
MARTINEZ GALERA, JUAN JOSE	34819328L	SANCION TRAFICO 300101532399 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 880153 3
MARTINEZ GARCIA DE OTAZO MANUEL	74122426S	100387	93 - 1T	1.334	A30600 93 52 002642 2
MARTINEZ GARCIA DE OTAZO MANUEL	74122426S	100387	93 - 1T	1.300	A30630 93 52 002643 3
MARTINEZ GIL JULIA	22429553E	100387	92 - 3T	1.800	A30600 92 58 000069 4
MARTINEZ GIL JULIA	22429553E	100387	92 - 3T	2.884	A30630 92 58 000070 9
MARTINEZ GUERRERO MANUEL	34800592M	SANCION TRAFICO 030042727210 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 856926 7
MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	22458054A	100102	90 - 0A	38.606	A30600 93 15 001175 5
MARTINEZ IBAÑEZ CARMEN	27460715A	SANCION TRAFICO 300101173478 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680780 4
MARTINEZ IBAÑEZ CARMEN	27460715A	SANCION TRAFICO 300043504927 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812542 8
MARTINEZ JIMENEZ JOAQUIN	05149509Q	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000256 0
MARTINEZ JUAREZ, JOSE ANTONIO	34433216M	SANCION TRAFICO 300101502507 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812909 1
MARTINEZ LOPEZ ANGELES	22499607S	SANCION TRAFICO 300401115403 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680335 9
MARTINEZ LOPEZ MANUEL	74346240V	SANCION TRAFICO 040400592042 A	93 - 00	24.000	K16101 93 01 797164 1
MARTINEZ LORENTE RICARDO	27401446Z	SANCION TRAFICO 020400501435 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 856533 3
MARTINEZ LUCAS ANICETO	27441728S	SANCION TRAFICO 300401176151 M	94 - 00	48.000	K16101 94 01 880070 8
MARTINEZ MARCOS GUILLERMO	22443059P	100102	90 - 0A	63.207	A30600 93 15 001191 9
MARTINEZ MARCOS GUILLERMO	22443059P	SANCION TRAFICO 300043454423 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 844247 1
MARTINEZ MARTINEZ ABARCA, JOSE MARIA	22475589W	100399	92 - 93	12.000	M16001 94 30 000421 4
MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA	22446479Y	100219	92 - 92	117.978	A30600 93 01 001000 3
MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA	27469769H	SANCION TRAFICO 030042369913 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 660996 7
MARTINEZ MARTINEZ ANGEL MIGUEL	34811251S	SANCION TRAFICO 300043564704 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843885 2
MARTINEZ MARTINEZ ANGEL MIGUEL	34811251S	SANCION TRAFICO 300043564710 C	94 - 00	19.200	K16101 94 01 843886 3
MARTINEZ MARTINEZ ANGEL MIGUEL	34811251S	SANCION TRAFICO 300043564721 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843887 4
MARTINEZ MARTINEZ ANGEL MIGUEL	34811251S	SANCION TRAFICO 300101520439 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 877460 5
MARTINEZ MARTINEZ FERNANDO	22149333J	100387	92 - 2T	3.107	A30630 92 52 000247 6
MARTINEZ MARTINEZ FERNANDO	22149333J	100387	92 - 3T	3.239	A30630 93 52 000252 7
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	74337597H	SANCION TRAFICO 300101469616 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 843416 0
MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANDRES	34788897F	100399	90 - 0A	30.000	A30600 92 50 000259 8
MARTINEZ MARTINEZ MIGUE	22340798R	100399	93 - 93	240.000	M19008 94 30 000733 0
MARTINEZ MARTINEZ MIGUE	22340798R	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000734 1
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	77503234L	SANCION TRAFICO 300043453935 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813121 5
MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	22435561G	SANCION TRAFICO 300043531442 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843672 9
MARTINEZ MOÑINO ROMAN	74291831Z	SANCION TRAFICO 300101449320 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 843712 5
MARTINEZ MOÑINO ROMAN	74291831Z	SANCION TRAFICO 300101520343 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879457 3
MARTINEZ MOYA JOSE ANTONIO	27473946D	100387	92 - 2T	3.470	A30630 92 52 000416 1
MARTINEZ PEREZ ANGEL	27441796Q	SANCION TRAFICO 030042550980 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 857714 4
MARTINEZ PEREZ JOSE	04958633V	400075	92 - 0A	23.940	A30600 92 85 006422 8
MARTINEZ PEREZ JUAN ANTONIO	22335022K	SANCION TRAFICO 300043537158 A	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879478 0
MARTINEZ PEREZ, PEDRO	74276950R	SANCION TRAFICO 300101578703 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879257 9
MARTINEZ PONCE JERONIMO	74321989L	400035	93 - 0A	22.800	A30600 93 86 000220 1
MARTINEZ RUIZ PEDRO	22302449Q	100398	91 - 3T	1.000	A30600 92 50 001014 3
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	74324770V	100108	92 - 2T	36.128	A30630 93 50 002966 5
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	74324770V	100108	92 - 3T	36.128	A30630 93 50 002967 6
MARTINEZ SANCHEZ GINES	38562570B	100387	92 - 2T	14.380	A30630 92 52 000993 2
MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANDRES	34819224L	SANCION TRAFICO 300043643139 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880343 4
MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	27439689R	SANCION TRAFICO 300101549339 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 813174 5
MARTINEZ SEBASTIAN MARIA ROSARIO	34783326N	100105	92 - 4T	12.641	A30600 93 15 000563 9
MARTINEZ SERRANO FRANCISCO	34403394R	SANCION TRAFICO 300101600400 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 879351 4
MARTINEZ TORRENTE MIGUEL	27477498W	SANCION TRAFICO 300401167174 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 813021 3
MARTINEZ TORTOLA PATRICIO	74247155G	100398	91 - 1S	6.000	A30600 93 50 000618 0
MARTINEZ VERDU GABRIEL	22404946E	100398	92 - 2T	24.000	A30630 93 50 002229 4
MATIAS ALGUACIL PEDRO ANTONIO	27436339F	100101	91 - 0A	52.276	A30600 93 10 000226 8
MAZON SENEN JOSE LUIS	21835767G	100102	90 - 0A	127.078	A30600 93 15 001284 4
MECA ESTEBAN JESUS	27431008N	400035	92 - 0A	61.200	A30630 92 84 003676 0
MECA MECA JOSE ANTONIO	22356997A	100108	92 - 3T	34.045	A30600 93 50 002560 6
MECA MOLINA ANGEL	22423511Y	100102	90 - 0A	91.438	A30600 93 15 001333 7
MECA MOLINA ANTONIO AURELIO	22456882S	100102	90 - 0A	39.618	A30600 93 15 001334 0
MEDINA ESTRADA FRANCISCO	22217271F	100398	92 - 1T	30.000	A30600 93 50 001430 9
MEDINA NICOLAS ALFONSO	34736131B	SANCION TRAFICO 450400727284 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 658461 4

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
MEDIPLAST SL	B30237838 100398		90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000267 0
MEGINA NAVARRO AMPARO	22467941E 100387		92 - 1T	24.443	A30600 93 52 003071 2
MELGAR JARA PEDRO	22438276M 100100		91 - 0A	52.276	A30600 93 10 000353 3
MELGAR ROCA FRANCISCO	22430718Z 100108		92 - 1T	111.390	A30600 93 50 002394 5
MELGAR ROCA FRANCISCO	22430718Z 100108		92 - 2T	111.390	A30600 93 50 002395 6
MELGAREJO BUENDIA JUAN	22449397Q SANCION TRAFICO 300100401529 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 814095 0
MELGARES DE AGUILAR G ORTIZ, NATIVIDAD	23172190W 100398		91 - 1T	12.000	A30600 93 50 002561 7
MELLADO MORENO ANTONIO JOSE	74354344V 100398		90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000269 2
MENDES TOMAS VICENTE	X0742564V 100105		2T - 92	51.081	A30600 92 13 000467 9
MENDES TOMAS VICENTE	X0742564V 400035		92 - 0A	10.200	A30600 92 84 005080 7
MENDEZ ABLANEDO MARCELINO FRANCISCO	10581156Y 100102		90 - 0A	30.554	A30600 93 15 001091 9
MERCAGRAN, S.L.	B30243660 100398		91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000537 7
MERENCIANO LOPEZ JOSE ANT	05112595V SANCION TRAFICO 300043642195 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 830353 5
MERINO GALVEZ JOSE	22430212Z SANCION TRAFICO 300043541605 M		94 - 00	30.000	K16101 94 01 843719 1
MERINO RUIZ JULIO	22176173X 400035		92 - 0A	10.200	A30600 92 85 006460 7
MESEGUER GALANT CONCEPCION	22220460D CANON REGULACION 1990		90 - 00	13.536	K17212 92 30 023895 0
MESEGUER SERNA GERONIMO	27436947V 100387		92 - 92	94.945	A30600 80 89 022518 4
MESSAF, AMEUR	X1310501F 400035		93 - 0A	30.600	A30600 93 86 006698 0
MIÑANO PARDO ANTONIO	77503788Z 100387		93 - 1T	4.153	A30600 93 52 002624 5
MIGUEL ESCOBAR JOSE ANTONIO	34810087R 400052		-	6.000	A30302 93 46 000029 5
MILLAN GOMEZ CARLOS	23002390K SANCION TRAFICO 300043347939 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 680072 0
MIRETE LEAL JOAQUIN	74274313E 100100		92 - 00	242.130	A30600 93 53 000733 9
MIRO HERRAIZ MARIA CARMEN	19426686N SANCION TRAFICO 300043503926 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 879304 1
MIRON BARRETE MANUELA	40941125K 100108		92 - 1T	9.097	A30600 93 50 002525 5
MISTER MOTO SL	B59799700 100387		92 - 3T	16.682	A30600 93 52 000293 7
MOÑINO GARCIA JOSE	77500701Q SANCION TRAFICO 300101573110 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 879212 8
MOÑINO GOMEZ PEDRO	22474289T 100387		92 - 1T	2.795	A30600 93 52 003184 5
MOLINA FRUTOS RICARDO	22287313Z 100108		92 - 3T	65.544	A30600 93 50 002691 5
MOLINA FUENTES FRANCISCO	22424957A SANCION TRAFICO 020400503263 A		93 - 00	30.000	K16101 93 01 795802 0
MOMPEAN ESPARZA ENRIQUE	27455973E 100398		92 - 1T	30.000	A30600 93 50 001463 9
MOMPEAN GARCIA AMOR	27465187J SANCION TRAFICO 300101386607 C		93 - 00	30.000	K16101 93 01 680817 8
MOMPEAN MARTINEZ ANTONIO	27454875M SANCION TRAFICO 300043515254 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 843593 7
MOMPEAN MARTINEZ ANTONIO	27454875M SANCION TRAFICO 300043515246 M		94 - 00	30.000	K16101 94 01 843594 8
MONTERO LOPEZ CARMEN	02823388T SANCION TRAFICO 160401141330 M		94 - 00	19.200	K16101 94 01 835449 3
MONTESINOS BAEZA, ANTONIO	34819139Z SANCION TRAFICO 300043614396 C		94 - 00	18.000	K16101 94 01 880104 9
MONTIJANO GARZON FELIX ALFONSO	27469401H 100101		91 - 0A	43.691	A30600 93 15 000734 6
MONTORO PARDO MARINO LUIS	51443950B 100399		93 - 93	120.000	M19308 94 30 000529 4
MONTOYA NICOLAS MIGUEL ANGEL	34809593J SANCION TRAFICO 300043646026 C		94 - 00	18.000	K16101 94 01 880396 4
MONTOYA TORTOSA JOSE JAVIER	52929277W SANCION TRAFICO 300101501196 C		94 - 00	18.000	K16101 94 01 844049 1
MOPAL S L	B30203392 100399		93 - 93	60.001	M19308 94 30 000444 0
MOPAL S L	B30203392 100399		93 - 93	120.001	M19308 94 30 000445 1
MORALES GARCIA ANTONIO	48321388A SANCION TRAFICO 300043579578 C		94 - 00	12.000	K16101 94 01 879318 2
MORALES LOPEZ, JOSE MANUEL	34831016T SANCION TRAFICO 300101437305 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 680092 9
MORENO ABELLAN ANTONIO	74304539E 400052		-	69.000	A30302 93 46 000020 7
MORENO CABELLO SALVADOR	15223462K 100101		90 - 0A	25.546	A30600 93 15 001249 2
MORENO CARBONELL JESUS	02229228E SANCION TRAFICO 300043307376 V		93 - 00	12.000	K16101 93 01 679888 3
MORENO CARBONELL JESUS	02229228E SANCION TRAFICO 300043307402 V		93 - 00	18.000	K16101 93 01 679889 4
MORENO GARCIA PEDRO PASCUAL	74425669S SANCION TRAFICO 300043543945 A		93 - 00	90.000	K16101 93 01 812757 8
MORENO GARCIA PEDRO PASCUAL	74425669S SANCION TRAFICO 300043543961 A		94 - 00	60.000	K16101 94 01 843745 9
MORENO MORENO ALFONSO	22404811C SANCION TRAFICO 300043518051 C		93 - 00	12.000	K16101 93 01 812555 3
MORENO MORENO, JUAN	34777477H SANCION TRAFICO 300101607879 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 812574 8
MORENO MUÑOZ ANTONIO RAMON	34812286A SANCION TRAFICO 300100888430 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 532330 0
MORENO MUÑOZ ANTONIO RAMON	34812286W SANCION TRAFICO 300101410956 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 532356 3
MORENO MUÑOZ ANTONIO RAMON	34812286A SANCION TRAFICO 300101383722 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 534725 7
MORENO MUÑOZ ANTONIO RAMON	34812286W SANCION TRAFICO 300101385350 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 534764 2
MORENO MUÑOZ ANTONIO RAMON	34812286A SANCION TRAFICO 300101387754 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 534803 6
MORENO MUÑOZ JUAN RAIMUNDO	22456636J SANCION TRAFICO 030042436010 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 775922 2
MORENO MUÑOZ RAMON	34788211K SANCION TRAFICO 300101430967 M		93 - 00	60.000	K16101 93 01 613758 5
MORENO PALLARES RAMON CARLOS	22377296T SANCION TRAFICO 300043785406 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 680755 1
MORENO RODRIGUEZ JUAN	74295222R SANCION TRAFICO 300401165451 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 844112 7
MORENO TORRES, FEDERICO	36435471Z SANCION TRAFICO 300043561744 C		94 - 00	18.000	K16101 94 01 843854 4
MORENO VERA FRANCISCO JOSE	34326687H SANCION TRAFICO 300043577363 C		94 - 00	18.000	K16101 94 01 879787 0
MORENO Y DIAZ IMPORT EXPORT, S.L.	B30203806 100107		91 - 0A	103.370	A30600 93 61 000351 7
MORENO Y DIAZ IMPORT EXPORT, S.L.	B30203806 100398		90 - 1T	12.000	A30600 93 50 000622 4
MORENO Y DIAZ IMPORT EXPORT, S.L.	B30203806 100398		90 - 4T	6.000	A30600 94 50 000623 5
MOUSSAID, MOHAMMED	X0614456J 400075		92 - 0A	86.400	A30600 92 84 003333 4
MOUSSAID, MOULAY MOHAMED	X1303111J 400075		92 - 0A	96.400	A30600 92 85 006591 1
MUÑOZ BERAZA ANTONIO	22455975M SANCION TRAFICO 460401422102 M		93 - 00	24.000	K16101 93 01 591340 4
MUÑOZ BOU VICENTE	22459961K 100387		91 - 0A	122.875	A30600 93 52 002449 5
MUÑOZ FERNANDEZ RAMON	27471328J SANCION TRAFICO 300043372730 V		93 - 00	60.000	K16101 93 01 680305 2
MUÑOZ GARCIA ANA MARIA	50274097E 100105		1T - 92	38.244	A30600 80 89 020446 6
MUÑOZ GARRIDO JOSE	34800774W SANCION TRAFICO 300101602511 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 879368 0
MUÑOZ GARRIDO, ANTONIO	02235196C SANCION TRAFICO 300101434699 C		93 - 00	30.000	K16101 93 01 680044 1
MUÑOZ GARRIDO, ANTONIO	02235196C SANCION TRAFICO 300101434705 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 680035 2
MUÑOZ GARRIDO, RICARDO	02217752Q SANCION TRAFICO 300101439697 M		93 - 00	60.000	K16101 93 01 680105 0
MUÑOZ GARRIDO, RICARDO	02217752Q SANCION TRAFICO 300101529498 M		93 - 00	90.000	K16101 93 01 680530 3
MUÑOZ HUESCAR JOSE	27441366Z 400035		92 - 0A	10.200	A30600 92 85 006544 9
MUÑOZ JUAREZ JOSE ANTONIO	27477294E 100387		92 - 0A	3.708	A30600 93 52 003156 0
MUÑOZ MERINO JOSE	22332943N SANCION TRAFICO 300043134453 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 613351 5
MUÑOZ PONCE JOSE ANDRES	77506081Z SANCION TRAFICO 300043490490 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 879235 9
MUÑOZ SABATER JUAN ANTONIO	22424945Z SANCION TRAFICO 300043489929 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 843464 0
MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	22408583M SANCION TRAFICO 300043479584 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 844310 9
MUÑOZ SANTIAGO ENRIQUE	34795480E SANCION TRAFICO 300101548735 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 844268 0
MUÑOZ VALERA FRANCISCO	22443229J 100105		92 - 4T	36.274	A30600 93 15 000524 3
MUÑOZ VALERA LUIS	22162826A 100387		92 - 3T	441	A30600 93 52 000312 4
MUELAS DIAZ CARLOS	27459818A SANCION TRAFICO 300043368154 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 680252 4
MURCIA ALCARAZ BLAS	74249819T 100399		93 - 93	60.001	M19308 94 30 000716 4
MURCIA ESTEBAN JOSE	22459749L SANCION TRAFICO 300043346407 M		93 - 00	60.000	K16101 93 01 680050 0
MURCIA POLS A	A30142855 100399		90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001739 7
MURCIANO FAUS DOMINGO JOSE	27462996F 100398		92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002241 6
MURDECO S L	B30075212 100399		93 - 93	108.000	M19308 94 30 000662 5
NAIM, MOHAMED	X1530400A 400075		93 - 0A	43.200	A30600 93 86 000795 4
NAVAL SANMARTIN MARGARITA	22156236D 100387		91 - 2T	18.360	A30600 92 52 000526 3
NAVAL SANMARTIN MARGARITA	22156236D 100387		91 - 1T	18.360	A30600 92 52 000527 4
NAVARRO ALCARAZ JUAN CARLOS	27441349A 100387		92 - 3T	27.795	A30600 93 52 000037 0
NAVARRO ALCARAZ JUAN CARLOS	27441349A 100387		92 - 4T	5.558	A30600 93 52 000038 1
NAVARRO CARRILLO, ANTONIO	22473250L 100398		91 - 2T	6.000	A30600 92 50 001069 9
NAVARRO CARRILLO, ANTONIO	22473250L 100398		91 - 1T	6.000	A30600 92 50 001070 0
NAVARRO CARRILLO, ANTONIO	22473250L 100108		92 - 1T	31.752	A30600 93 50 003006 1
NAVARRO CARRILLO, ANTONIO	22473250L 100108		92 - 3T	31.752	A30600 93 50 003007 2
NAVARRO CARRILLO, ANTONIO	22473250L 100108		92 - 2T	31.752	A30600 93 50 003008 3
NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	27450946D 100398		90 - 0A	18.000	A30600 92 50 001744 3
NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	27450946D 100398		92 - 1T	30.000	A30600 93 50 003242 2
NAVARRO ESPINOSA FRANCISCO	22375131H SANCION TRAFICO 300101363272 M		93 - 00	60.000	K16101 93 01 813109 3
NAVARRO GARCIA ANTONIO	27471303M SANCION TRAFICO 300043327471 L		93 - 00	90.000	K16101 93 01 679959 4
NAVARRO GONZALEZ JOSE	22157937Z 100105		92 - 4T	1.747	A30600 93 15 000511 1

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
NAVARRO MARIN PEDRO	74346282J 100387		92 - 4T	15.259	A30630 93 52 002747 4
NAVARRO MORALES MANUELA	22472748T 100398		88 - 2T	2.000	A30630 93 50 002245 0
NAVARRO MORALES MANUELA	22472748T 100398		88 - 4T	2.000	A30630 93 50 002246 0
NAVARRO MORALES MANUELA	22472748T 100398		93 - 1T	2.000	A30630 93 50 002247 1
NAVARRO MORALES MANUELA	22472748T 100398		93 - 3T	2.000	A30630 93 50 002248 2
NAVARRO PEREZ JOSE	74344822J SANCION TRAFICO 300043610731 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 880348 8
NAVARRO PONCE MARIA	27432269Y SANCION TRAFICO 300101431479 M		93 - 00	90.000	K16101 93 01 680340 1
NAVARRO SERRANO MANUEL	22359610V SANCION TRAFICO 020400431360 M		93 - 00	36.000	K16101 93 01 660027 4
NAVEA VALERO RAFAEL	30036198S 100399		92 - 93	4.800	M16001 94 30 000443 2
NEGRILLO PEREZ JOSEFA	22449219T 100387		92 - 1T	23.035	A30630 92 52 001012 0
NICOLAS FRANCO PEDRO	73363944M SANCION TRAFICO 300401154426 M		93 - 00	30.000	K16101 93 01 812933 3
NICOLAS FRUTOS MERCEDES	74292220L 100387		91 - 1S	12.971	A30630 92 52 000541 1
NICOLAS GARCIA JUAN MANUEL	22432502W 100105		3T - 92	47.614	A30630 93 13 000129 2
NICOLAS MOLINA JOSE LORENZO	22475402D 100398		92 - 3T	30.000	A30630 93 50 002249 3
NICOLAS OLIVA JAIME	34822640L SANCION TRAFICO 300043430807 C		93 - 00	18.000	K16101 93 01 813045 5
NICOLAS QUESADA SILVESTRE JAVIER	34417756G SANCION TRAFICO 300101502954 C		93 - 00	24.000	K16101 93 01 812913 5
NICOLAS RUIZ ROQUE	34797012J SANCION TRAFICO 300043309540 L		93 - 00	60.000	K16101 93 01 710703 7
NICOLAS SERRANO LUIS	27426283W SANCION TRAFICO 300100740503 M		93 - 00	60.000	K16101 93 01 614341 5
NICOLAS SERRANO MARIA ROSA	7750397AD SANCION TRAFICO 430201462750 M		94 - 00	24.000	K16101 94 01 852374 7
NICOLAS TORRES DOMINGO	22333529K SANCION TRAFICO 300401120870 M		93 - 00	39.000	K16101 93 01 660376 7
NICOLAS TOVAR JOSE	27475890K SANCION TRAFICO 300101523878 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 680587 7
NOGUERA GALIAN JOSE FRANCISCO	22462124W 100387		91 - 0A	-1.694	A30630 93 52 002010 4
NOGUERA MIR ALBERTO	27470079Y SANCION TRAFICO 300043638674 M		94 - 00	14.400	K16101 94 01 880325 0
NOGUERA RUIZ EMILIO	27477239V SANCION TRAFICO 300043277433 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 680729 3
NOGUERA SANCHEZ SERGIO	34807379F SANCION TRAFICO 300401065618 M		93 - 00	24.000	K16101 93 01 532662 3
NOVALVOS VARA MARIA PAZ	22207261W 100101		90 - 0A	48.572	A30630 93 15 000425 7
NOVALVOS VARA MARIA PAZ	22207261W 100101		91 - 0A	33.910	A30630 93 15 000826 8
NURIA ESTHER ROVIRA CEBRIAN Y OTRA C.B.	E30316772 100399		93 - 93	60.001	M19008 94 30 000573 5
OBRAS COSTA CALIDA, S.L.	930249595 100398		91 - 2T	6.000	A30630 93 50 000700 9
OBRAS COSTA CALIDA, S.L.	930249595 100398		90 - 0A	30.000	A30630 93 50 000701 5
OLIVA BERNAL GABRIEL	34918110C SANCION TRAFICO 300043154063 M		93 - 00	60.000	K16101 93 01 812523 0
OLIVA OLIVA, JUAN CARLOS	34787963A 100399		93 - 93	60.120	M16001 93 30 001797 5
OLMEDO FERNANDEZ DAMIAN	74309343T SANCION TRAFICO 300043502259 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 812524 1
OLMO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	020744444 100398		90 - 0A	18.000	A30630 93 50 000898 5
OLMOS CABALLERO GABRIEL	223023828 100398		91 - 2T	6.000	A30630 92 50 001089 8
OLMOS EGEA JOSE	27452031J 100398		90 - 4T	30.000	A30630 93 50 002252 5
OLMOS HIDALGO JOSE MARIANO	27435485G SANCION TRAFICO 300101542666 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 680742 0
OLMOS RUBIO JOSE	34827483D SANCION TRAFICO 300101529467 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 680628 5
OLMOS SALAZAR ENCARNACION	27453472T 100105		1T - 92	84.815	A30630 92 13 000044 4
OLNI SL	B30112189 100128		92 - 3T	16.871	A30630 93 50 002046 7
OLNI SL	B30112189 100128		92 - 2T	16.871	A30630 93 50 002047 0
ORENES HERNANDEZ DOMINGO	34817348V SANCION TRAFICO 300101431753 M		93 - 00	60.000	K16101 93 01 680042 3
ORENES HERNANDEZ FRANCISCO	27455767T SANCION TRAFICO 300101534433 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 680702 3
ORENES HERNANDEZ PEDRO	34815495R SANCION TRAFICO 300101340710 M		93 - 00	90.000	K16101 93 01 680787 0
ORENES LORENZO PEDRO	22336902S 100399		93 - 93	60.001	M19008 94 30 000752 7
ORENES MARTINEZ JOSE	22427209R 100397		93 - 93	60.001	M19008 94 30 000747 9
ORIMUR, S.L.	B30150395 100398		91 - 2T	6.000	A30630 93 50 003182 1
ORIMUR, S.L.	B30150395 100398		91 - 1T	12.000	A30630 93 50 003183 2
ORIMUR, S.L.	B30150395 100398		91 - 4T	6.000	A30630 93 50 003184 3
ORIMUR, S.L.	B30150395 100398		91 - 3T	6.000	A30630 93 50 003185 4
ORIVE PEÑALVER LUIS	27460641K SANCION TRAFICO 020100596412 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 856455 0
ORTEGA VERANO SANTOS MANUEL	13293435L 100398		90 - 0A	18.000	A30630 92 50 000299 0
ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANTONIO	27432192P 100199		93 - 93	60.001	M19008 94 30 000672 4
ORTIZ CAMPOS LUIS ALEJANDRO	02205719L SANCION TRAFICO 300101596146 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 877333 4
ORTIZ CAMPOS LUIS ALEJANDRO	02205719L SANCION TRAFICO 300101533953 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 879233 5
ORTIZ CONTRERAS ANTONIO	34736850 SANCION TRAFICO 300043271336 A		93 - 00	90.000	K16101 93 01 680561 7
ORTIZ FRANCO ALBERTO	34825343P SANCION TRAFICO 300101529960 C		94 - 00	24.000	K16101 94 01 844211 7
ORTIZ GARCIA JOSE	22469508B 100387		92 - 4T	2.867	A30630 93 52 001049 6
ORTIZ HERNANDEZ JUAN	22445520N 400052		-	387.840	A30832 93 46 000319 5
ORTIZ RODRIGUEZ MANUEL	34829102F SANCION TRAFICO 300101572117 C		94 - 00	30.000	K16101 94 01 879205 1
ORTIZ RODRIGUEZ MANUEL	34824102F SANCION TRAFICO 300101572129 C		94 - 00	42.000	K16101 94 01 879206 2
ORTIZ RODRIGUEZ, ISIDORO	34855489R SANCION TRAFICO 300101600230 C		94 - 00	30.000	K16101 94 01 879350 3
ORTIZ SAEZ JOSE	74344210F SANCION TRAFICO 300043240427 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 680538 4
ORTUÑO BARRANCOS ROSA MARIA	27457821F SANCION TRAFICO 300201623403 M		93 - 00	24.000	K16101 93 01 680193 0
ORTUÑO ORTIZ FERNANDO	22440541R 100387		92 - 4T	12.792	A30630 93 52 002463 0
ORTUÑO SANDOVAL CARMEN	74301595A 100398		91 - 1S	6.000	A30630 92 50 001112 7
ORTUÑO VERA MARIA DOLORES	74316185B 100387		92 - 2T	17.905	A30630 93 52 000996 5
ORTUÑO VERA MARIA DOLORES	74315185B 100387		92 - 2T	32.810	A30630 93 52 002090 0
ORTUÑO VICENTE ANTONIO	22427030Y SANCION TRAFICO 300043505492 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 879311 4
OYONO ELE, PAULINO	X1040196V 400035		92 - 0A	61.200	A30630 92 85 006568 0
P.J. MARTINI MONTAJES S.L.	B30283972 100399		93 - 93	60.001	M19008 94 30 000912 1
PACHECO MARTINEZ FRANCISCO	34797385V SANCION TRAFICO 300101382451 C		94 - 00	42.000	K16101 94 01 880383 7
PACO GUIRAO JUANA DE	22452865V 100398		91 - 2T	6.000	A30630 92 50 001114 9
PACO GUIRAO JUANA DE	22452865N 100398		91 - 1T	6.000	A30630 92 50 001115 1
PADILLA MUÑOZ JUAN PEDRO	74324451C SANCION TRAFICO 300201620845 M		93 - 00	24.000	K16101 93 01 680144 5
PALACIOS ARISTIZABAL FERNANDO	39109807D SANCION TRAFICO 300043413524 V		93 - 00	18.000	K16101 93 01 812988 7
PALACIOS GONZALEZ RAFAEL	01491286N 100399		93 - 93	12.000	M19008 94 30 000531 6
PALAZON VALENZUELA SERGIO LUIS	27458593M SANCION TRAFICO 300043602745 M		94 - 00	60.000	K16101 94 01 864126 1
PALLARES GUILLEN JUAN MANUEL	74339494C SANCION TRAFICO 300043507701 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 843546 6
PALOMARES HERNANDEZ DIEGO	22301347H 100387		92 - 3T	4.714	A30630 93 52 000333 1
PANALES GARCIA JOSE	34803170F SANCION TRAFICO 300043330291 M		93 - 00	17.200	K16101 93 01 677763 1
PAOLO SANTONIO, S.L.	B30222319 100398		91 - 3T	6.000	A30630 93 50 000356 7
PARDO CANO, S.L.	B30249429 100103		91 - 4T	59.334	A30630 93 15 001400 1
PARDO PEREZ PEDRO	224057350 100103		92 - 3T	23.083	A30630 93 50 002913 7
PAREDES MURCIA BARTOLOME	27455188L SANCION TRAFICO 300043327017 M		93 - 00	210.000	K16101 93 01 654159 3
PAREDES MURCIA BARTOLOME	27455188L SANCION TRAFICO 300043328295 M		93 - 00	240.000	K16101 93 01 654164 4
PAREDES MURCIA BARTOLOME	27455188L SANCION TRAFICO 300043041437 M		93 - 00	60.000	K16101 93 01 654376 3
PARRA GONZALEZ ANTONIO	34784124M SANCION TRAFICO 300101334541 M		93 - 00	12.000	K16101 93 01 812769 5
PARRAGA CUADRADO ANTONIO	34838463J SANCION TRAFICO 300101433567 C		93 - 00	42.000	K16101 93 01 680062 1
PARRAGA LUNA RAFAEL	22400411K 100387		92 - 1T	8.188	A30630 92 52 001017 4
PARRAGA ROMAN ESTEBAN	34829284Q SANCION TRAFICO 300101491725 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 879820 0
PARRAGA ROMAN ESTEBAN	34829284Q SANCION TRAFICO 300101502504 M		94 - 00	18.000	K16101 94 01 879911 3
PASALO S.L.	B30225908 100398		90 - 4T	6.000	A30630 92 50 001137 1
PASALO S.L.	B30225908 100398		90 - 1T	12.000	A30630 92 50 001138 2
PASALO S.L.	B30225908 100398		91 - 1T	6.000	A30630 92 50 001139 3
PASALO S.L.	B30225908 100398		90 - 3T	12.000	A30630 92 50 001140 4
PASALO S.L.	B30225908 100398		90 - 2T	12.000	A30630 92 50 001141 5
PASTOR FERNANDEZ MANUEL	22153418W 100399		92 - 92	4.900	M16001 94 30 000439 9
PAVIA SERVET RAMON	22164449Q 100387		92 - 2T	1.167	A30630 92 52 001018 5
PAVIA SERVET RAMON	22164449Q 100108		92 - 3T	37.859	A30630 93 50 002902 7
PEÑALVER HERRERO JOSE	22393989B SANCION TRAFICO 300043529 4 M		93 - 00	18.000	K16101 93 01 680188 5
PEÑALVER PEÑALVER ROSARIO	22934305Q 100398		90 - 3T	12.000	A30630 92 50 001148 1
PEÑARANDA GOMEZ ANTONIO JOSE	34816727V SANCION TRAFICO 030101506710 C		93 - 00	18.000	K16101 93 01 796375 1
PEÑARANDA GOMEZ ANTONIO JOSE	34816727V SANCION TRAFICO 030101502674 C		93 - 00	12.000	K16101 93 01 796377 3
PEDRO PEREZ FRANCO Y OTRO C.B.	E30141790 100103		90 - 0A	85.318	A30630 93 50 000193 7

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
PEDROSA MARTINEZ SANTIAGO	348200159Q	SANCION TRAFICO 300101601313 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879359 1
PEINADO LOPEZ FRANCISCO RAMON	743391468H	SANCION TRAFICO 300043516253 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812636 3
PELEGRIN LORCA FULGENCIO CAYETANO	27457927Q	SANCION TRAFICO 300101520488 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 813052 0
PELEGRIN MARTINEZ ANTONIO	223362134	100108	92 - 3T	20.346	A30600 93 50 002796 0
PELEGRIN MATEOS JUAN	23067588Z	SANCION TRAFICO 300043367162 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680240 3
PENIN MARTINEZ PEDRO	21368288T	SANCION TRAFICO 030101748989 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 856998 3
PERAN LOPEZ MARIA DOLORES	22429540D	100380	90 - 90	168.208	M15028 93 30 001085 0
PEREZ ALCAZAR ANTONIO	74320232X	SANCION TRAFICO 300101597357 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 812588 0
PEREZ ALCAZAR JOAQUIN	223810424	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000447 6
PEREZ BOTELLA CESAR ALEJANDRO	34788691H	SANCION TRAFICO 300101437858 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 813864 1
PEREZ BOTELLA CESAR ALEJANDRO	34788691H	SANCION TRAFICO 300101437860 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680094 0
PEREZ CALIZ JOSE MARIA	34794657G	SANCION TRAFICO 300101565101 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 844309 8
PEREZ CAMPOY ANTONIO	27472572S	SANCION TRAFICO 300101536654 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 813106 0
PEREZ ESPINOSA ALFONSO	27426189T	SANCION TRAFICO 300401143510 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812853 0
PEREZ FERNANDEZ JAVIER	34810991P	SANCION TRAFICO 030042581458 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 823791 5
PEREZ FRUTOS JESUS	27487778H	SANCION TRAFICO 300043408450 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812863 0
PEREZ GOMEZ JOSE MARIA	27468997M	100398	91 - 2T	24.000	A30600 92 50 001181 1
PEREZ GOMEZ JOSE MARIA	27468997M	100399	91 - 1T	24.000	A30600 92 50 001182 2
PEREZ GOMEZ JOSE MARIA	27468997M	100398	91 - 1T	24.000	A30600 92 50 001183 3
PEREZ GOMEZ JOSE MARIA	27468997M	SANCION TRAFICO 300043560405 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843843 4
PEREZ GRACIA MANUEL	22461801R	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000323 1
PEREZ LOPEZ JOAQUIN	22457994N	SANCION TRAFICO 300043647183 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880406 3
PEREZ LOZANO ISABEL MARIA	27445420A	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000701 0
PEREZ MACARIO FRANCISCO ANTONIO	22474980R	SANCION TRAFICO 300043184791 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680131 4
PEREZ PARDO JOSEFA	27434637F	SANCION TRAFICO 300401110000 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680294 2
PEREZ PARRAGA JUAN JOSE	22426067D	100105	2T - 92	128.413	A30600 92 13 000336 0
PEREZ PARRAGA JUAN JOSE	22426067D	100101	90 - 0A	92.062	A30600 93 15 001347 1
PEREZ PARRAGA JUAN JOSE	22426067D	100103	91 - 0A	82.613	A30600 93 50 002474 8
PEREZ PARRAGA JUAN JOSE	22426067D	100108	92 - 3T	60.941	A30600 93 50 002749 8
PEREZ PARRAGA JUAN JOSE	22426067D	SANCION TRAFICO 300101359215 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680678 1
PEREZ PUCHE PEDRO	22374527N	100398	91 - 0A	48.000	A30600 93 50 002646 4
PEREZ RIBELLES JOSE ANTONIO	73499326C	100387	92 - 1T	102.256	A30600 93 52 000359 7
PEREZ RIBELLES JOSE ANTONIO	73499326C	100387	92 - 2T	21.014	A30600 93 52 000360 8
PEREZ SERRANO LAZARO	22151317N	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000326 4
PEREZ TENDERO CONCEPCION	22438978V	SANCION TRAFICO 300401106987 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680260 1
PEREZ VILLAR JOSE ANTONIO	27431044W	SANCION TRAFICO 300043333360 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 679972 0
PERONA GIMENEZ MIGUEL	22211460S	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000425 6
PERONA MARTINEZ MARIA ENCARNACION	34795488F	SANCION TRAFICO 300100836599 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680657 2
PERZ BUITRAGO ENRIQUE ANGEL	27486398H	SANCION TRAFICO 300201628959 M	94 - 00	35.000	K16101 94 01 843733 4
PESCADOS Y MARISCOS MACANAS, S.L.	B30223747	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000327 5
PESCADOS Y MARISCOS MACANAS, S.L.	B30223747	100398	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 001203 1
PICAZO DORADO ENRIQUE	22329964T	100108	92 - 1T	21.982	A30600 93 50 002891 7
PISONERO QUINTERO CARLOS	46014479N	SANCION TRAFICO 470100476960 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 855560 6
PLADEMUR SL	B30245641	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000600 9
PLANES SANCHEZ JOSE LUIS	00027043H	SANCION TRAFICO 390200385763 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 686135 2
PONTONES LORENTE MARI ASUNCION	34785914R	SANCION TRAFICO 300401171750 N	94 - 00	30.000	K16101 94 01 880002 5
PONZOA CERON MARIANO	22475397G	SANCION TRAFICO 300401118618 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680355 7
PORFIDOS SILICO S.L.	A30223119	100398	92 - 1T	24.000	A30600 93 50 002275 7
PORRO SEDANO, PICASIO	43374199Z	SANCION TRAFICO 300043110564 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 534451 8
POVEDA NAVARRO MIGUEL	22439980F	100387	92 - 3T	4.286	A30600 93 52 001058 2
PREBINSA S.L.	B30222459	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000477 6
PREBINSA S.L.	B30222459	100398	91 - 1T	6.000	A30600 93 50 000478 7
PREBINSA S.L.	B30222459	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000601 0
PREBINSA S.L.	B30222459	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000615 2
PREYDER, S.L.	B30235436	100398	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 001215 2
PREYDER, S.L.	B30235436	100398	91 - 3T	6.000	A30600 92 50 001216 3
PRIOR GUERRERO JOSE ANTONIO	27485397Y	SANCION TRAFICO 300043570058 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879703 4
PRIOR GUERRERO JOSE ANTONIO	27485397Y	SANCION TRAFICO 300043571038 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 879712 2
PRODUCTOS TROTA SL	B30113229	100108	90 - 0A	86.360	A30600 93 50 001748 3
PRODUCTOS DE LA MANCHA S.L.	B30236616	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000501 4
PROMOCION PRODUCTOS ALIMENTACION S A	A30116164	100121	3T - 92	51.965	A30600 93 22 000072 9
PROMOCIONES ALVE S A	A30030241	100121	2T - 92	38.477	A30600 93 22 000031 1
PROMOCIONES CAHIR S.A.	A30140180	100398	91 - 0A	30.000	A30600 93 50 002615 5
PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL, S.L.	B30163299	100107	91 - 0A	15.071	A30600 93 41 000107 3
PROMUGUI S.A.	A30226237	100398	91 - 1T	6.000	A30600 93 50 000358 4
PROMUGUI S.A.	A30226237	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000359 5
PROPIETARIOS EDIFICIO RIO UNO C.B.	E30208540	100398	91 - 2T	6.000	A30600 92 50 001223 0
PROVIMUR S A	A30091292	100398	89 - 0A	1.000	A30600 92 50 001777 3
PRUNEDA CONEJERO ELISA MARIA	22436551M	SANCION TRAFICO 300201628398 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812739 7
PUJANTE LOPEZ PEDRO	223121250	400075	92 - 0A	54.169	A30600 92 85 006588 9
PUJANTE LOPEZ PEDRO	223121250	100105	3T - 92	134.995	A30600 93 13 000020 3
PUJANTE ZARAGOZA FRANCISCO	22155835G	100398	90 - 0A	60.000	A30600 92 15 000071 0
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	74323123A	100218	91 - 4T	8.010	A30600 93 50 003236 0
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	74323123A	100398	91 - 3T	24.000	A30600 93 50 003237 1
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	74323123A	100218	91 - 1T	12.158	A30600 93 50 003238 2
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	74323123A	100218	91 - 2T	9.077	A30600 93 50 003239 3
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	74323123A	100387	92 - 4T	8.575	A30600 93 52 003270 3
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	74323123A	100387	92 - 2T	8.575	A30600 93 52 003271 4
QUIRO MERCANTIL S.A.	A30067201	100107	91 - 0A	49.712	A30600 93 41 000104 5
RAFAEL LLOR MARTINEZ Y OTROS C.B.	E30116982	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000640 5
RAJA VICENTE GINES	22424128W	SANCION TRAFICO 110041698893 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 668562 7
RAMIREZ MORALES JESUS	46665247H	SANCION TRAFICO 300043568271 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843921 5
RAMIREZ PARDO JOSE ANTONIO	22490099Z	100102	90 - 0A	109.129	A30600 93 15 001167 8
RAMIREZ PARDO JOSE ANTONIO	22490099Z	100212	2T - 93	30.009	A30600 93 53 000910 7
RAMIREZ PARDO JOSE ANTONIO	22490099Z	100103	2T - 93	8.354	A30600 93 53 000911 0
RAMIREZ PARDO JOSE ANTONIO	22490099Z	100105	2T - 93	125.586	A30600 93 53 000912 2
RAMON MOÑINO MARTINEZ Y OTRO CB	E30109994	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000345 1
RAMOS CORREAS RAMON	27491705V	SANCION TRAFICO 300101521018 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 813064 2
RECREATIVOS Y AUTOMATICOS MARCONI S L	B30084545	400075	92 - 0A	55.440	A30600 92 84 003421 9
RECUPERACION MURCIA ALICANTE S.A.	A30038061	100387	92 - 4T	9.502	A30600 93 52 000936 1
REDONDO RABASCO, FEDERICO JOSE	34816580Q	SANCION TRAFICO 300043335471 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 679983 0
REINA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	34821862T	SANCION TRAFICO 300043632052 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 880294 2
REPUESTOS MURCIA SL	B30006662	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000592 1
RESTAURANTE MANOLI SL	B30224885	100399	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000704 9
RESTAURANTE MANOLI SL	B30224885	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000705 0
RIOS LOPEZ JOSE	22410641Q	100102	90 - 0A	203.836	A30600 93 15 001232 7
RIQUELME FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	24793217E	100102	90 - 0A	102.373	A30600 93 15 001221 7
RIQUELME NAVARRO JOSE MARIA	74336964K	SANCION TRAFICO 020400500438 M	94 - 00	48.000	K16101 94 01 823523 2
RIVAS GARRIDO MANUEL	22443757N	SANCION TRAFICO 300043610147 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 880035 7
RIVERA MELLADO PEDRO	74210336P	SANCION TRAFICO 450400744300 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 689788 1
ROBLES REYES JUAN RAMON	27431763L	100387	92 - 2T	3.000	A30600 93 52 002395 2
ROCA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	34830738J	SANCION TRAFICO 300043565931 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843991 7
ROCA TORNEL ANTONIO	22459007J	100105	92 - 4T	41.958	A30600 93 15 000311 0
ROCA TORNEL ANTONIO	22459007J	100398	92 - 1T	30.000	A30600 93 50 001411 1
ROCA TORNEL ANTONIO	22459007J	100399	91 - 2S	6.000	A30600 93 50 001412 2
RODRIGUEZ ALCARAZ GINES ANTONIO	22418343J	SANCION TRAFICO 300043398109 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812917 8

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
RODRIGUEZ ALCARAZ, OCTAVIO ADOLFO	34919735N	SANCION TRAFICO 300043577284 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879785 0
RODRIGUEZ AMANTE EMILIO	74247295Y	SANCION TRAFICO 300101406023 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 679912 5
RODRIGUEZ AMANTE EMILIO	74247295Y	SANCION TRAFICO 300043265079 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680598 7
RODRIGUEZ AMANTE EMILIO	74247295Y	SANCION TRAFICO 300043270063 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680633 0
RODRIGUEZ CANO JOSE	22334708G	100387	92 - 3T	48.076	A30600 93 52 002526 3
RODRIGUEZ CATALA EMILIO	48393269A	SANCION TRAFICO 300043610032 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880035 6
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	29964973K	SANCION TRAFICO 440040821037 M	93 - 00	19.200	K16101 93 01 638244 5
RODRIGUEZ MARTINEZ TOMAS JULIAN	27479506A	100399	92 - 92	14.400	M16001 94 30 000395 7
RODRIGUEZ MONREAL, GINES	22163611Y	100398	90 - 4T	30.000	A30600 92 50 001785 0
RODRIGUEZ ROMERO JOSE	23239139P	100387	91 - 4T	30.060	A30600 92 52 000558 3
RODRIGUEZ ROMERO JOSE	22454815F	SANCION TRAFICO 300043564071 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843379 7
RODRIGUEZ SALAZAR ANTONIO	22372559N	SANCION TRAFICO 300101482645 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843744 5
ROMAN ESPIN EMILIO	22456052W	SANCION TRAFICO 300101557311 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 880389 3
ROMERO ABELLAN CRISANTO	34783281J	400035	92 - 0A	12.000	A30600 92 84 003957 6
ROMERO CEMEÑO CECILIO	22430635T	SANCION TRAFICO 300101577541 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843442 6
ROMERO LOPEZ JOSE	22329932Z	100387	92 - 1T	18.072	A30600 92 58 000037 9
ROMERO LOPEZ PEDRO	22421918T	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000537 7
ROS GOMEZ PATRICIO	22335500R	SANCION TRAFICO 300043607379 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 844164 6
ROS JIMENEZ FRANCISCO	22309188Q	SANCION TRAFICO 300043500020 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812508 7
ROS JIMENEZ FRANCISCO	22309188Q	SANCION TRAFICO 300043500032 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 812509 9
ROS LOPEZ, ROBERTO	48393315G	SANCION TRAFICO 300101434146 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843525 6
ROS NAVARRO JOSEFA	27453646H	SANCION TRAFICO 300043643207 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880364 5
ROS ORTUÑO ALFONSO MANUEL	34792245F	100387	92 - 2T	13.268	A30600 93 52 001002 1
ROS ROMERO MA FERMINA	22477846S	SANCION TRAFICO 300043364598 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680215 0
ROSA HIDALGO FRANCISCO	74300964P	400075	92 - 0A	54.180	A30600 92 84 003632 0
RUANO GARCIA LUIS	27447180S	SANCION TRAFICO 300043561641 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843851 1
RUANO MORENO JOSE	48393765V	SANCION TRAFICO 300101599536 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879344 9
RUBIA REDONDO CONCEPCION DE LA	51594106T	SANCION TRAFICO 030042434735 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 823739 8
RUBIO BELANDO FRANCISCO JOSE	27454974N	SANCION TRAFICO 300401165633 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 813006 0
RUBIO BELANDO MARIANO	34790480J	100387	92 - 4T	5.765	A30600 93 52 002780 8
RUBIO GUERRERO FRANCISCO ANTONIO	39557671V	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000400 2
RUBIO NORTES ANTONIO	27467028Z	100398	91 - 3T	6.000	A30600 93 50 000785 2
RUBIO PEREZ MARIA JUANA	34407723T	100387	90 - 4T	5.500	A30600 92 52 000670 9
RUBIO SANCHEZ JUAN FCO	27470954F	SANCION TRAFICO 300401157491 M	93 - 00	28.800	K16101 93 01 812944 3
RUIPEREZ SALMERON ANTONIO	27430715L	100105	92 - 4T	61.910	A30600 93 15 000590 3
RUIZ BLAYA JOSE	22362223T	SANCION TRAFICO 300043637372 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 880320 5
RUIZ CABALLERO PEDRO	23231084K	100387	91 - 0A	219.978	A30600 93 52 002508 0
RUIZ FERNANDEZ CARMEN	30395748Y	100105	1T - 92	5.818	A30600 92 13 000194 0
RUIZ GARCIA FRANCISCO	22431830F	100219	88 - 76	279.450	A30600 92 01 000297 4
RUIZ GARCIA FRANCISCO	22431830E	100219	91 - 91	125.131	A30600 92 01 000298 5
RUIZ GUZMAN ANTONIO	22172557A	100108	92 - 2T	27.278	A30600 93 50 002728 0
RUIZ HELLIN JUAN MANUEL	05040414X	100398	91 - 3T	12.000	A30600 93 50 002420 7
RUIZ HELLIN JUAN MANUEL	05040414X	100398	91 - 4T	24.000	A30600 93 50 002421 0
RUIZ HERNANDEZ FRANCISCA	37305534V	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000526 2
RUIZ HERNANDEZ FRANCISCA	37305534V	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000772 5
RUIZ HERNANDEZ NEMESIO	27456603B	SANCION TRAFICO 300043356048 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680119 3
RUIZ HERNANDEZ PEDRO	74304031R	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001301 5
RUIZ NICOLAS ANDRES	74305130L	100387	92 - 2T	4.758	A30600 92 52 000677 5
RUIZ NICOLAS ANDRES	74305130L	SANCION TRAFICO 300043363455 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680202 9
RUIZ SABATER SEBASTIAN	22479474E	100101	91 - 0A	59.600	A30600 93 10 000463 3
RUIZ TORTOSA VICENTE	27442774W	SANCION TRAFICO 300043412313 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812881 5
RUZAFA MARTINEZ ANTONIO	23194371K	100387	92 - 1T	23.569	A30600 93 52 000395 0
S G INFORMATICA S.A.	A30131619	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000237 0
S G INFORMATICA S.A.	A30131619	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000584 4
SABATER MEGIAS JOSE	27437291Q	SANCION TRAFICO 300042236813 M	93 - 00	6.000	K16101 93 01 403357 1
SAEZ GARRIDO LUIS	22451524T	SANCION TRAFICO 300043590525 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879912 4
SAEZ GUIRAO GREGORIO	22407505P	SANCION TRAFICO 300043437040 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 844202 0
SAEZ MARTINEZ JUAN	22308790D	100101	93 - 0A	79.800	A30600 93 15 000134 9
SAEZ MARTINEZ JUAN RAMON	34784360B	SANCION TRAFICO 300043566107 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 877674 8
SAEZ MENGUAL ANTONIO	27445713C	SANCION TRAFICO 300101387257 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 813218 2
SAEZ SANCHEZ FERNANDO	34812213B	SANCION TRAFICO 300101490136 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843985 3
SALMERON CASTILLO TARCICIO	74316050Z	SANCION TRAFICO 300401142414 M	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879801 1
SALVA PAÑOS ENCARNACION	74300748F	100102	90 - 0A	98.577	A30600 93 15 001263 5
SALVADOR GIL VALERA S.L.	B30272900	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000827 5
SAMBOU, DRAMMEH	X0594449Z	400075	92 - 0A	86.400	A30600 92 84 005078 5
SANCHEZ ALEDO FRANCISCO JAVIER	34817861R	SANCION TRAFICO 300043568118 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879586 7
SANCHEZ ANDREU DIEGO	34796714Z	SANCION TRAFICO 300043517342 C	94 - 00	24.000	K16101 94 01 877370 1
SANCHEZ ARQUES JOSE	22316878R	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001806 3
SANCHEZ BARBA JUAN ANTONIO	22477150D	100398	91 - 1T	12.000	A30600 92 50 001808 1
SANCHEZ BELMAR MARIA SOLEDAD	22401385Y	100103	91 - 0A	21.168	A30600 93 50 002367 0
SANCHEZ BERNABE JOSE ANTONIO	22407260Q	100387	92 - 2T	14.419	A30600 93 52 000401 5
SANCHEZ CAMPOS JUAN PEDRO	32021098S	100102	90 - 0A	51.545	A30600 93 15 001071 9
SANCHEZ CANALES JOAQUIN	22231877T	100105	92 - 2T	57.419	A30600 93 50 002070 0
SANCHEZ CANO FRANCISCO JOSE	74318208X	400035	92 - 0A	25.800	A30600 92 84 003586 9
SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO	74337676C	SANCION TRAFICO 300043371931 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 812764 0
SANCHEZ CHACON PEDRO ANTONIO	27471632H	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001809 2
SANCHEZ CHACON PEDRO ANTONIO	27471632H	100387	92 - 2T	16.684	A30600 93 52 000402 6
SANCHEZ CHACON PEDRO ANTONIO	27471632H	100387	92 - 3T	4.480	A30600 93 52 000403 7
SANCHEZ CONESA JAVIER	34793579F	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001810 3
SANCHEZ DIAZ JOSE ANTONIO	22457660T	100398	91 - 3T	6.000	A30600 92 50 001335 1
SANCHEZ DIAZ JOSE ANTONIO	22457660T	100398	91 - 2T	24.000	A30600 92 50 001336 2
SANCHEZ DIAZ JOSE ANTONIO	22457660T	100399	91 - 2T	5.000	A30600 92 50 001337 3
SANCHEZ EGEA ENCARNACION	22383989J	100102	90 - 0A	28.217	A30600 93 15 001092 0
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27456210Y	100100	91 - 0A	143.771	A30600 93 10 000670 1
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27456210Y	100398	92 - 3T	30.000	A30600 93 50 002293 3
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	22341631Y	100399	92 - 92	7.200	M16001 94 30 000403 5
SANCHEZ FUENTES JOSE	22377992G	100108	92 - 3T	13.421	A30600 93 50 002543 0
SANCHEZ FUERTES MANUEL	34939985Z	SANCION TRAFICO 300101524330 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680596 7
SANCHEZ GARCIA JOAQUIN	22436925B	SANCION TRAFICO 300043496340 S	94 - 00	30.000	K16101 94 01 843511 7
SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22459243L	100399	92 - 92	4.800	M16001 94 30 000442 1
SANCHEZ HERMANOS SA	A30004097	100214	93 - 01	98.261	A30650 93 15 000013 5
SANCHEZ HERNANDEZ JUAN MIGUEL	22411121J	100399	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000376 0
SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE	34439870K	SANCION TRAFICO 300043516039 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812632 0
SANCHEZ HIERRO CONCEPCION	48390087L	SANCION TRAFICO 300043643347 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 880365 6
SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	27473511L	SANCION TRAFICO 300043563772 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843977 5
SANCHEZ MARIN JUAN	27448317W	100219	91 - 0A	10.907	A30600 92 30 000146 2
SANCHEZ MARTINEZ CONCEPCION	22345720R	SANCION TRAFICO 350041767426 M	94 - 00	180.000	K16101 94 01 882338 5
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	22397048Q	SANCION TRAFICO 300401160106 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812954 1
SANCHEZ MARTINEZ PEDRO JOSE	22451930C	100399	93 - 93	61.200	M19008 94 30 000534 9
SANCHEZ MIRALLES JUAN ANTONIO	77514692T	SANCION TRAFICO 300101524736 M	93 - 00	90.000	K16101 93 01 813080 7
SANCHEZ MOÑINO FERNANDO	22477623E	100108	92 - 1T	70.950	A30600 93 50 002363 1
SANCHEZ MOÑINO FERNANDO	22477623E	100108	92 - 2T	70.950	A30600 93 50 002369 2
SANCHEZ MONSERRATE JOSE	74314158P	100398	91 - 2T	6.000	A30600 93 50 000467 3
SANCHEZ MUÑOZ ANTONIO	22317202A	SANCION TRAFICO 020100614420 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 823630 7
SANCHEZ MUÑOZ PEDRO	74270298D	SANCION TRAFICO 300043253643 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680557 0
SANCHEZ NAVARRO JUAN PEDRO	34783511J	400035	92 - 0A	12.000	A30600 92 84 005037 3

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
SANCHEZ PEDREÑO AGUSTIN	27492302Q	400035	92 - 0A	15.300	A30600 92 85 000366 2
SANCHEZ PEREZ JESUS	27453475P	400035	92 - 0A	20.400	A30600 92 85 006872 7
SANCHEZ PIQUERAS ILDEFONSO	34802472E	SANCION TRAFICO 300043521187 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879394 3
SANCHEZ ROBLES ALEJANDRO	27428460V	100398	92 - 1T	30.000	A30600 93 50 003217 3
SANCHEZ ROBLES ALEJANDRO	27428460V	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000652 5
SANCHEZ RUEDAS MARIA DEL CARMEN	22446732C	400075	93 - 0A	7.200	A30600 93 86 000747 0
SANCHEZ RUIZ MANUEL	22403616Y	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000429 0
SANCHEZ SANCHEZ FAUSTINO	22368751D	400075	92 - 0A	14.400	A30600 92 85 006513 0
SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	22432199T	SANCION TRAFICO 300043455038 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813132 4
SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	22432199T	SANCION TRAFICO 300401171116 M	94 - 00	19.200	K16101 94 01 879994 9
SANCHEZ SANCHEZ MARIA JESUS	07803962Q	100380	90 - 90	381.199	M15028 93 30 001083 9
SANCHEZ SERRANO MANUEL	22339913J	100109	84 - 84	112.506	A30600 93 01 000946 4
SANCHEZ SERRANO MANUEL	22339913J	100109	85 - 85	95.971	A30600 93 01 000947 5
SANCHEZ SERRANO MANUEL	22339913J	100109	86 - 86	101.458	A30600 93 01 000948 6
SANCHEZ SERRANO MANUEL	22339913J	100109	87 - 87	68.460	A30600 93 01 000949 7
SANCHEZ VERA EMILIO	27428249J	SANCION TRAFICO 300401180695 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 880131 3
SANCHEZ-CAMPILLO MUÑOZ, ALICIA	27436704G	100380	90 - 90	31.992	M15028 93 30 001091 6
SANDOVAL GINER PILAR	74257554F	100102	90 - 0A	70.549	A30600 93 15 001205 2
SANTESTEBAN DE MINGO MERCEDES	15730580Y	100387	91 - 0A	10.236	A30600 92 52 000704 0
SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	22437308A	SANCION TRAFICO 300043500652 M	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843525 5
SANTIAGO GARCIA, JOSE ANTONIO	34819315Y	SANCION TRAFICO 300101603655 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812649 5
SANTIAGO GARCIA, JOSE ANTONIO	34819315Y	SANCION TRAFICO 300101603667 C	93 - 00	30.000	K16101 93 01 812650 5
SANTIAGO NAVARRO JUAN JOSE	27472996W	SANCION TRAFICO 300101433956 P	93 - 00	90.000	K16101 93 01 680071 0
SANTIAGO NAVARRO JUAN JOSE	27472996W	SANCION TRAFICO 300043515540 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 879361 3
SANTIAGO NAVARRO MANUEL	34795911Q	SANCION TRAFICO 300043571208 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 943951 2
SANTIAGO NAVARRO MANUEL	34795911Q	SANCION TRAFICO 300101607454 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879397 6
SANTIAGO SANTIAGO JOSE	22983629M	SANCION TRAFICO 300043543584 M	93 - 00	12.000	K16101 93 01 812753 0
SANTOS LOPEZ GASPAR	22361258Z	SANCION TRAFICO 300401176667 M	94 - 00	42.000	K16101 94 01 880074 1
SANTOS NAVARRO JIMENEZ Y OTRO CB	E30166409	100398	91 - 3T	5.000	A30600 93 50 000436 5
SARABIA PEÑALVER JOSE LUIS	27438825D	SANCION TRAFICO 300043572729 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879731 0
SATURNO HERNANDEZ MANUEL	22308988T	100387	92 - 2T	9.360	A30600 92 52 000737 2
SAURA ARANDA PEDRO MANUEL	22389848S	SANCION TRAFICO 300043577806 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879793 6
SAURA CARCELES ANTONIO	22412663Z	100108	92 - 3T	38.350	A30600 93 50 002929 1
SAURA CARCELES ANTONIO	22412663Z	100108	92 - 2T	38.350	A30600 93 50 002930 2
SCAMURCIA SA	A30139422	100103	08 - 93	283.321	A30600 93 54 000075 0
SCAMURCIA SA	A30139422	100103	09 - 93	283.321	A30600 93 54 000076 1
SEÑALIZACIONES STRADA S.L.	B30203615	SANCION TRAFICO 109200663729 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 568343 3
SEÑALIZACIONES ZEBRA, S.L.	B30212674	100387	92 - 2T	6.294	A30600 93 52 000431 2
SEÑALIZACIONES ZEBRA, S.L.	B30212674	100387	92 - 2T	45.121	A30600 93 52 000432 3
SEBASTIAN MERCADER VICTOR MANUEL	27472889X	SANCION TRAFICO 300401062625 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 462588 8
SEGURA LOPEZ CESAR MANUEL	34826320L	SANCION TRAFICO 300101522370 C	93 - 00	24.000	K16101 93 01 813071 9
SELEX OFICINAS SL	B30152821	100108	90 - 0A	126.018	A30600 93 50 000207 7
SERNA MARIN FRANCISCO JAVIER	34784177N	SANCION TRAFICO 300043454990 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 344249 3
SERRANO ANDUJAR DANIEL	34818323A	SANCION TRAFICO 300043641454 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880343 5
SERRANO CABALLERO JUAN	22351521Y	100387	93 - 1T	2.741	A30600 93 52 002537 7
SERRANO CABALLERO JUAN	22351521Y	100387	93 - 1T	5.468	A30600 93 52 002538 8
SERRANO ESPAÑA JUAN CARLOS	22991234C	100399	92 - 92	6.000	M16001 94 30 000380 5
SERRANO ESTEBAN JOSE	22354193X	100398	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 001368 1
SERRANO ESTEBAN JOSE	22354193X	100398	91 - 2T	6.000	A30600 92 50 001369 2
SERRANO LORENTE JOSE	27447662Z	100398	92 - 1T	24.000	A30600 93 50 003121 5
SERRANO MARTINEZ PEDRO	22442237X	100398	91 - 1T	6.000	A30600 92 50 001373 5
SERRANO MARTINEZ, ENRIQUE	22448417A	SANCION TRAFICO 300043511870 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 912594 5
SERRANO MARTINEZ, ISMAEL	34807237A	SANCION TRAFICO 300043473392 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813214 9
SERRANO MENGUAL VICENTE	29064839S	SANCION TRAFICO 300043567217 C	94 - 00	42.000	K16101 94 01 879577 0
SERRANO SANCHEZ ANGEL	34795728V	SANCION TRAFICO 300401154040 M	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812704 7
SERVICIO DE APOYO A ACTIVIDADES CULTURAL	A30140974	100108	90 - 0A	135.518	A30600 93 50 000208 8
SERVICIOS MANTENIMIENTOS E IMPORTACIONES	B30219406	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000547 6
SERVICIOS MANTENIMIENTOS E IMPORTACIONES	B30219406	100398	90 - 0A	30.000	A30600 93 50 000548 7
SETENTA Y CUATRO VEINTIDOS SL	B30247555	100107	91 - 0A	38.712	A30600 93 41 000039 5
SEVILLA JIMENEZ JESUS	27463104T	SANCION TRAFICO 020400478890 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 659989 3
SEVILLA ROMERO MARIANO FRANCISCO	34815250N	SANCION TRAFICO 300101532715 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 680659 4
SINDICATO MEDICO DE MURCIA	G30070916	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000627 3
SIRVENT CRUZ FRANCISCO JOSE	27485178V	SANCION TRAFICO 300401127279 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680438 3
SOCIEL SL	B30327860	100387	92 - 3T	2.587	A30600 93 52 001003 2
SOLA BOTELLA JOSE MARIA	74329752P	100105	92 - 4T	61.064	A30600 93 15 000591 4
SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	SANCION TRAFICO 300043356292 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680124 8
SOLANO BELDA ANTONIO	22314493P	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000419 0
SOLER BERNAL JOSE	22469362H	400075	92 - 0A	7.200	A30600 92 84 003350 4
SOMOZA SUAREZ FRANCISCO JAVIER	22448375F	SANCION TRAFICO 300401181985 M	94 - 00	24.000	K16101 94 01 880130 0
SOTO ESQUIVA FRANCISCO JAVIER	34803373A	SANCION TRAFICO 030042228495 A	93 - 00	60.000	K16101 93 01 661000 2
SOTO ORTIZ FERNANDO	22436948S	100387	92 - 0A	6.412	A30600 93 52 003105 3
SOTOCA MINGUEZ, MARIA ANGELES	21379552V	100387	92 - 4T	3.126	A30600 93 52 001781 0
SOTOCA MINGUEZ, MARIA ANGELES	21379552V	100387	92 - 4T	2.558	A30600 93 52 001782 0
SOTOMAYOR FRANCO FRANCISCO	27434213C	SANCION TRAFICO 300101413106 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 679946 5
SUAW SL	B30127740	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000581 1
SUMINISTROS ELECTRICOS GUILLEN, S.L.	B30222616	100218	91 - 0A	388.512	A30600 92 30 000115 4
SUMINISTROS HOSTELEROS TEXTILES, SL	B30230767	100387	92 - 4T	8.581	A30600 93 52 000845 9
SUR GAMMA S A	A30120695	100103	92 - 3T	99.763	A30600 93 50 002575 0
SUR GAMMA S A	A30120695	100103	92 - 2T	103.258	A30600 93 50 002576 0
SUROBRAS, S.L.	B30161731	100107	91 - 0A	64.495	A30600 93 41 000047 3
TARIN BELANDO MARIA MERCEDES	34794226X	SANCION TRAFICO 300043271142 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680642 9
TECNICAS EN EDIFICACIONES Y SERVICIOS SL	B30162549	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000364 0
TENDERO GARCIA MANUEL	22449777Y	100398	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001840 0
TENDERO GARCIA PEDRO	22341767G	SANCION TRAFICO 300101540761 C	93 - 00	42.000	K16101 93 01 813129 1
TERRER MARQUES JOSE LUIS	27435784G	400352	92 - 93	12.000	A30801 93 45 000034 3
TERRER NARROS FRANCISCO	74257794N	SANCION TRAFICO 300043452578 B	94 - 00	19.200	K16101 94 01 880222 6
TERUEL S.L.	B30207575	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001841 1
TOMAJOSA S.L.	B30394255	SANCION TRAFICO 300043527372 A	94 - 00	56.400	K16101 94 01 879629 5
TOME MENA, ANTONIO	01910052V	SANCION TRAFICO 300043510463 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879335 0
TORNEL MARTINEZ FUENSANTA	22396247C	100105	3T - 92	199.207	A30600 93 13 000008 2
TORNEL MARTINEZ JOSE	22359961M	100387	92 - 3T	4.680	A30600 93 52 002739 3
TORNEL MARTINEZ JOSE	22359961M	100387	92 - 4T	3.918	A30600 93 52 002740 1
TORRALBA ALCID ANTONIO	27466023K	100387	92 - 92	5.067	A30600 93 89 022644 8
TORRALBA ALCID ANTONIO	27466023K	100105	1T - 92	17.413	A30600 92 13 000286 4
TORRALBA ALCID ANTONIO	27466023K	400035	92 - 0A	25.800	A30600 92 84 003667 2
TORRALBA CEREZO GINES	22468981M	100102	90 - 0A	32.182	A30600 93 15 001346 0
TORRANO MIRETE JOSE	22428620D	SANCION TRAFICO 300043408541 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812864 0
TORRECILLAS PEREZ JOSE FRANCISCO	34822841J	SANCION TRAFICO 300043509187 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843558 5
TORRES BALIBREA FRANCISCO	22275906S	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001846 5
TORRES BELANDO JOSE FRANCISCO	34828272Q	SANCION TRAFICO 300043142784 C	93 - 00	12.000	K16101 93 01 532120 9
TORRES DIAZ ANTONIO	34804048J	SANCION TRAFICO 300101359872 M	93 - 00	60.000	K16101 93 01 680595 7
TORRES DIAZ ANTONIO	34804048B	SANCION TRAFICO 300043562633 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843861 0
TORRES DIAZ ANTONIO	34804048B	SANCION TRAFICO 300043562645 M	94 - 00	60.000	K16101 94 01 843862 1
TORRES DODERO LUIS	74291854Z	100399	93 - 93	120.000	M19008 94 30 000784 6
TORRES GARCIA FRANCISCO	22475854R	100398	90 - 0A	18.000	A30600 92 50 000404 5
TORRES MARTINEZ ANTONIO	22353571D	100387	91 - 3T	51.449	A30600 92 52 000736 9
TORRES MARTINEZ ANTONIO	22353571D	100387	92 - 3T	66.088	A30600 93 52 003187 8

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO / OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	PTS. A INGRESAR	CLAVE LIQUIDACION
TORRES MARTINEZ ANTONIO	223535710	100387	92 - 4T	54.014	A30600 93 52 003188 9
TORRES VIDAL JUAN	223018174	100380	92 - 92	97.577	M15028 93 30 001088 3
TORTOSA MOMPEAN PEDRO	22456080F	SANCION TRAFICO 300043376422 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 680324 0
TORTOSA MOMPEAN PEDRO	22456080F	SANCION TRAFICO 300043464799 M	94 - 00	42.000	K16101 94 01 844269 1
TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	348074500	SANCION TRAFICO 300043338502 M	93 - 00	30.000	K16101 93 01 680017 0
TRAMONTANA MEDIO PUBLICIDAD EXTERIOR SL	B30117915	100398	92 - 1T	61.157	A30600 93 15 000108 5
TRANS.DE CAMINOS Y OBRAS PUBLICAS S.A.	A30123020	100108	90 - 0A	86.552	A30600 93 50 000214 3
TRANSIMA S.L.	B30321400	SANCION TRAFICO 020040782068 A	94 - 00	12.000	K16101 94 01 823626 5
TRANSPORTES AMA SL	B30124655	100399	91 - 91	60.000	M17031 94 30 000507 7
TRANSPORTES JUAN MURCIA SL	B30299309	400075	93 - 0A	162.540	A30600 93 86 000018 3
TRANSPORTES SAVI SECOTRANS SL	B30126098	400075	93 - 0A	60.480	A30600 93 86 000261 9
TRANSPORTES VIGUERAS E HIJO SL	B30353452	400075	93 - 0A	54.180	A30600 93 86 000089 2
TRAPI S.A.	A30019996	100398	91 - 4T	30.000	A30600 92 50 001850 0
TRAPI S.A.	A30019996	SANCION TRAFICO 430041872025 M	93 - 00	6.000	K16101 93 01 422552 1
TRAPI S.A.	A30019996	SANCION TRAFICO 240041421757 M	93 - 00	72.000	K16101 93 01 603291 0
TRAPI S.A.	A30019996	SANCION TRAFICO 080042590749 M	93 - 00	276.120	K16101 93 01 799108 5
TRISTANTE MARIN ANTONIO	267072511	100105	92 - 4T	59.191	A30600 93 15 000371 4
TUDELA CANOVAS MELCHOR	23210821A	SANCION TRAFICO 300043489620 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812478 0
TUDELA CONESA JUAN	34788986Z	SANCION TRAFICO 300201627748 B	93 - 00	42.000	K16101 93 01 812732 0
TURPIN VERA MIGUEL	27441739R	SANCION TRAFICO 300043506873 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879318 6
UNION DE EXPORTADORES MURCIA SL	B30144331	100103	2T - 93	9.709	A30600 93 53 000706 5
UNION DE EXPORTADORES MURCIA SL	B30144331	100211	2T - 93	16.043	A30600 93 53 000907 5
UNION DE EXPORTADORES MURCIA SL	B30144331	400075	93 - 0A	173.400	A30600 93 86 000098 0
UTRERAS TORRES LUIS	22409512Z	SANCION TRAFICO 300043454290 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 813124 7
VALENCIANO GARCIA ANTONIO	18964264M	SANCION TRAFICO 120100810766 A	94 - 00	30.000	K16101 94 01 833002 9
VALENZUELA LOPEZ JOSE ANTONIO	34826792P	SANCION TRAFICO 300101605597 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879389 8
VALENZUELA LOPEZ SERGIO	34824570V	SANCION TRAFICO 300043644881 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880386 5
VALERA CANOVAS, JUAN FRANCISCO	34810984R	SANCION TRAFICO 300043476479 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 880427 2
VALERA CARRILLO JESUS EDUARDO	34833560Y	SANCION TRAFICO 300043609674 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 880032 3
VALERO CORBALAN JUAN	52808091E	SANCION TRAFICO 300043372637 G	93 - 00	12.000	K16101 93 01 680302 0
VALLE BAREA M DOLORES	52233577T	100398	90 - 0A	6.000	A30600 93 50 000439 8
VALVERDE AUTOMOCION SL	B30234330	100107	91 - 0A	42.349	A30600 93 41 000110 0
VALVERDE LOPEZ JERONIMO	223437828	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 84 003282 2
VALVERDE TEJADA FRANCISCO	146353893	SANCION TRAFICO 300401158550 M	93 - 00	24.000	K16101 93 01 812951 0
VEDINA SA	A30051197	400075	92 - 0A	54.180	A30600 92 84 003466 0
VELASCO OLIVA TOMAS	27454363E	SANCION TRAFICO 300101579069 A	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879258 0
VERA PONCE DE LEON MARAVILLAS	22378909R	100105	4T - 92	35.731	A30600 93 56 000050 0
VERA TOVAR RAFAEL	27447631Y	100398	3T	30.000	A30600 93 50 002342 8
VERDOLAY RESIDENCIAL S.L.	B30245625	100398	1T - 2T	24.000	A30600 93 50 000630 1
VERDOLAY RESIDENCIAL S.L.	B30245625	100399	91 - 1T	24.000	A30600 93 50 000631 2
VERDU DE LA VIEJA GERARDO	34787633H	100387	92 - 3T	3.364	A30600 93 52 000451 0
VERDU DE LA VIEJA GERARDO	34787633H	100387	92 - 3T	4.889	A30600 93 52 000452 1
VERDU MESEGUER JOSE MARIA	34808290K	SANCION TRAFICO 300101502334 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812906 9
VERDU MESEGUER JOSE MARIA	34808290K	SANCION TRAFICO 300043560107 C	94 - 00	18.000	K16101 94 01 843840 1
VERDU MESEGUER JOSE MARIA	34808290K	SANCION TRAFICO 300043565592 C	94 - 00	12.000	K16101 94 01 843898 4
VICENTE ALEGRIA JOSE	27443050W	SANCION TRAFICO 300043570265 M	94 - 00	18.000	K16101 94 01 879705 5
VICENTE CUENCA SALVADOR	27450497S	SANCION TRAFICO 300401168488 M	93 - 00	36.000	K16101 93 01 813040 0
VICENTE GARCIA JOSE RAMON	224477259	100103	4T - 92	29.528	A30600 93 54 000037 5
VICENTE HERRERERO GOMEZ Y OTRA C.B.	E30299838	400035	92 - 0A	20.400	A30600 92 84 004292 0
VIDAL LOPEZ PEDRO	22291112H	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000735 1
VIDAL PASCUAL PEDRO	27463832S	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000420 1
VIDEO CLUB RONDA GARAY S.L.	B30107619	100398	90 - 0A	18.000	A30600 93 50 000329 8
VILLA GARCIA MARIA	22424168L	100387	92 - 1T	20.948	A30600 92 52 000751 2
VIUDES EGEA ANGEL	22158676Q	400035	92 - 0A	10.200	A30600 92 84 004095 1
VIVANCOS FERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO	27452169J	100102	90 - 0A	25.901	A30600 93 15 001138 1
VIVANCOS GARCIA BERNARDO	23150014P	100398	92 - 2T	5.000	A30600 93 50 001815 9
VIVANCOS LOPEZ ANTONIO	34795960L	SANCION TRAFICO 300043518840 C	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812663 8
VIVANCOS LOPEZ ANTONIO	34795960L	SANCION TRAFICO 300043518851 C	94 - 00	30.000	K16101 94 01 879381 1
VIVANCOS TOVAR FRANCISCO	22196705A	100102	90 - 0A	52.378	A30600 93 15 001336 1
VIVES BARBA DIEGO ENRIQUE	22480472L	100102	90 - 0A	477.756	A30600 93 15 001328 4
VIVES BARBA JOSE	22424446K	100399	92 - 92	12.000	M16001 94 30 000431 1
VIVES ROSA FRANCISCO	27432209V	100105	3T - 92	33.452	A30600 93 13 000168 8
VIVES RUIZ JOAQUIN	74247702E	100108	92 - 3T	14.317	A30600 93 50 003005 0
YAÑEZ GARCIA DIONISIO	22446620T	100399	91 - 2T	24.000	A30600 92 50 001450 6
YAÑEZ GARCIA DIONISIO	22446620T	100398	91 - 1T	24.000	A30600 92 50 001451 7
YELO GARCIA JULIO DE LA CONCEPCION	27440451W	SANCION TRAFICO 300043531624 M	93 - 00	18.000	K16101 93 01 812697 9
YURMARTRONIC, S.L.	B30240548	100399	93 - 93	60.001	M19008 94 30 000588 8
ZAMBUDIO HERNANDEZ ANGEL	22469556H	100399	90 - 0A	12.000	A30600 92 50 001873 0
ZAMORA GARCIA FRANCISCO	22449015A	SANCION TRAFICO 160400892017 M	94 - 00	19.200	K16101 94 01 870375 4
ZAPATA HERNANDEZ MARTIN JOSE	22464183Z	400075	92 - 0A	54.180	A30600 92 84 004823 3
ZAPATA MARIN ANTONIO	22453971Z	SANCION TRAFICO 300101524774 M	94 - 00	90.000	K16101 94 01 844204 2
ZAPATA PARDO M DEL CARMEN	22424900S	400035	92 - 0A	61.200	A30600 92 84 003488 0
3 A 4 J, S.L.	B30290365	100398	91 - 3T	6.000	A30600 92 50 001458 3
501, S.L.	B30242366	100107	91 - 0A	172.979	A30600 93 41 000101 2
AALTO ARTO XALEVI	X0215259W	PARCELA EN PTDA. DEL ALMACETAR	91 -	188.737	C17000 93 03 003906 3
ALUMUR SL	B30151659	INFRACCION TRANSPORTE MATRICUL	00 - 90	18.000	C07000 90 16 002327 6
CONSTRUCCIONES MARTINEZ ALCANTARA S L	B30114748	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	91 -	108.000	C17000 93 03 005200 0
DIAZ CARBONELL ENRIQUE	22178272Q	EN COLONIA VIRGEN DEL REMEDIO.	92 -	72.004	C17000 94 03 000401 8
DIFIMUR PROMOCION VIVENDAS SL	B30143184	OF. LIQUID.	93 -	345.888	C17000 94 03 000871 5
GARCIA NICOLAS CONCEPCION	22481411S	OF. LIQ.	93 -	346.476	C17000 93 03 008062 1
GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 6 S.A.	A30054811	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	91 -	36.000	C17000 93 03 005890 7
IBERIAN CONTRACTING AND TRADING CO.S.A.	A30162028	OF. LIQUID.	93 -	96.408	C17000 94 03 000963 8
INDUSTRIAL QUIMICA MURCIANA S.A.	A30035778	MUL.Y SANC. AV-11310-O MU-5310	92 - 92	60.000	C08000 92 05 103636 9
JESUS SANCHEZ MONSERRATE Y OTROS C.B.	E30123814	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	92 -	360.000	C17000 93 03 004970 0
LARIO ESTEBAN ALFREDO	190212318	9-89 IMPTO. SUCESIONES Y DONAC	91 -	12.000	C17000 93 03 004359 0
LARIO ESTEBAN ALFREDO	190212318	9-89 IMPTO. SUCESIONES Y DONAC	91 -	12.000	C17000 93 03 004860 0
LLORET ORTS MARIANA	22481926R	TIERRA DE HUERTA Y SECANO EN S	-	225.859	C17000 93 03 000751 5
MANRESA SANCHEZ LUIS CARMELO	21412035R	OF. LIQUID.	93 -	56.548	C17000 94 03 000546 5
MONCUSA DEL MEDITERRANEO S.L.	B30152995	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	91 -	30.120	C17000 93 03 005898 4
OÑATE GOMEZ MARIA DOLORES	22430557Z	INMUEBLE EN CABO HUERTAS ALICA	92 -	36.515	C17000 93 03 002432 3
ORTIZ FERNANDEZ ENCARNACION	22239917K	TASAS TRANSMISIONES OF. LIQ OR	92 -	82.382	C17000 93 03 007209 5
PONCE CARCEL RAFAELA	74271206C	TRANSMISIONES	91 -	20.023	C17000 93 03 003871 0
ROCAMORA SIGUENZA ENGRACIA	74172837E	TASAS TRANSMISIONES OF. LIQ CA	92 -	44.347	C17000 93 03 007340 5
ROS REINA JOSE ANGEL	22916546J	OF. LIQUID.	93 -	226.633	C17000 94 03 000619 6
SUAW SL	B30127740	SANCION VALENCIA TRABAJO SERGU	92 -	12.000	C17000 93 03 006137 4
TERRES SOLER MARIA GLORIA	74157772V	OF. LIQ.	93 -	63.250	C17000 93 03 008292 3
TRAPI S.A.	A30019996	INFRACCION TRANSPORTE MATRICUL	00 - 89	30.000	C07000 89 16 001217 5
TRAPI S.A.	A30019996	MUL.Y SANC. MU-5512-AD AV10855	92 - 92	55.200	C08000 92 05 103296 7
VERA PEREZ, ISIDRO JUAN	22473289B	OF. LIQUID.	93 -	467.172	C17000 94 03 000820 9
PARDO CANO ANGEL	22350761M	EMBARCACIONES DE RECREO	92 -	111.984	S17402 92 03 001768 4

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Unidad de Apoyo, Mateo Pérez Abenza.

III. Administración de Justicia

Número 2261

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.684-94, a instancia de David Fernández Sánchez, contra Residencia Puerto de Mazarrón Bex se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de marzo de 1995 y hora 12,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión juidicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Residencia Puerto de Mazarrón Bex, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propueta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de èste Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2262

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.° 176/94 se siguen autos en juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas 176/94 sobre insultos y amenazas en el han sido parte Cándido Albaladejo Valencia como denunciante y Francisco Javier Delgado Celdeiriña y Serge Georges Alzir como denunciados. En la que ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Reglado Celdeiriña y Serge Georges Alzir de la falta de insultos y amenazas de la que vienen siendo acusados, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Serge Georges Alzir, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituta, María José Cortés López.—El Secretario.

Número 2263

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de haberlo así acordado en autos de justicia gratuita seguidos por este Juzgado con el número 452/93, instados por doña Luzine Sabina Waltrowski Moskal, representada por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez, contra don Juan Carlos Martínez Jiménez, y Abogado del Estado, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a dicho demandado la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado declarando que estima la demanda formulada por el Procurador en nombre de doña Luzine Sabina Waltrowski Moskal, debiendo conceder y concede al mismo los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la L.E.C. para litigar contra don Juan Carlos Martínez Jiménez por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al señor Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho demandado don Juan Carlos Martínez Jiménez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cartagena, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 2282

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

REQUISITORIA

de David Martínez Guerrero, nacido en Murcia, hijo de Manuel y de María, con D.N.I. nº 34825658, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato nº 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 26/12/93 seguida en su contra por un presunto delito de abandono destino o residencia art. 119 y 119 bis bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 30 de enero de 1995.—El Secretario relator del Tribunal.

Número 2283

LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1537-1541/94, se ha dictado Sentencia nº 808/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Iltmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios entre partes, como demandantes D. Francisco José Pozuelo Egea, con D.N.I. 27.477.096; D. Antonio Mármol Hernández, con D.N.I. 22.452.815; D. Jesús Lerma Alfoncea, con D.N.I. 22.336.849; D. Gregorio Freixinos Molina, con D.N.I. 22.444.051; D. Felipe Sánchez Belando con D.N.I. 22.440.048, representados por Dª Fuensanta Guirao Ruipérez y como parte demandada la empresa Toberplas S.L., domiciliada en El Palmar y contra el Fondo de Garantía Salarial; y

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por los demandantes, debo condenar y condeno a la empresa Toberplas S.L., a que abone a los actores las cantidades siguientes. A D. Francisco José Pozuelo Egea 189.612 ptas.; a D. Jesús Lerma Alfocea 262.758 ptas.; a D. Felipe M. Sánchez Belando 212.222 ptas.; a D. Gregorio Freixinos Molina 245.558 ptas.; a D. Antonio Mármol Hernández 343.580 ptas. Haciéndole saber a las partes, que contra la referida sentencia no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Toberplas S.L., domiciliada últimamente en Ctra. de Mazarrón Km. 1.5 de El Palmar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2284

INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALICANTE

Don Carlos Ortega Alvarez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Alicante, doy fe y testimonio de que en el procedimiento Ejec. nº 57/89-3 se ha dictado la siguiente resolución cuyo contenido literal es como sigue:

EDICTO

Dª Carmen Menárguez Pina, Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutoria 57/89-3 antes Pelo núm. 39/89-3 instados por Mª Remedios Vélez Ferrer contra el penado Mª Angeles López Sastre en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día veintisiete de febrero a las 10,00 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día veintiocho de marzo, a las 10,00 horas por el tipo de tasación rebajado un 25%.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día veinticinco de abril a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo

de licitación esto es, de 400.000 ptas. (Dos terceras partes: 133.333 pts.)

2. Para tomar parte en la 1ª ó 2ª subasta se deberá consignar previamente en la mesa del juzgado o en el BBV Agencia 141, Edificio Juzgado Benalua, nº cuenta 105, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la 3ª subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la 2ª subasta.

3. Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

4. Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

5. Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6. A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

7. Sirve la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

8. Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entiende que se celebrará al siguiente lunes hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Quinta parte indivisa de la casa existente en la población de Caravaca, calle García Alix, antes Mayor y hoy de Manuel Martínez, marcada con el nº doce; se compone de tres pisos distribuidos en distintas habitaciones, patio, corral cubierto y pórtigo a la calle de Faquineto; ocupa una superficie de doscientas sesenta metros cuadrados.

Inscrita en el libro 280 de Caravaca, folio 117 finca número 4.030, inscripción 26ª.

Tipo de subasta: 400.000 pts.

Dado en Alicante a veintisiete de enero de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, expido la presente que firmo. En Alicante, a 30 de enero de mil novecientos noventa y cinco— El Secretario Judicial.

Número 2285

LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con núm. 1068/94, a instancias de D. Eduardo Pardo Rodríguez, contra Orenes Bastida Telecomunicaciones S.A. y Aplicaciones Hardwere-Software, S.L. en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para la confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aplicaciones Hardware-software, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.—La Secretaria, Dª Mª Angeles Arteagą García.

Número 2358

LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 2043/92, hoy en trámite de ejecución con el número 12/95, por cantidad, seguidos a instancias de José Monge Soriano, contra Fortega Muebles S.L., en los que con fecha 20-01-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 256.185,- ptas. y de 26.000,- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Fortega Muebles, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Paz s/n (Yecla (Murcia)), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2359

LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 2005/93, hoy en trámite de ejecución con el número 10/95, por cantidad, seguidos a instancias de José Sánchez Hernández, contra Estructuras Arimesa, S.L., en los que con fecha 18-01-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 384.877,- ptas. y de 40.000,- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Estructuras Arimesa, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Camino de Badén, 2 (Era Alta (Murcia)), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2360

LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 301/94, hoy en trámite de ejecución con el número 8/95, por cantidad, seguidos a instancias de María José Cerón Muñoz y otro, contra Pavimentos de Murcia S.A., en los que con fecha 17-01-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 919.877,- ptas. y de 100.000,- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Pavimentos de Murcia S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Río Segura, 8 entlo. (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 2336

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª María del Carmen Marín Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía 232/94, instados por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Luis Burgarolas Rodríguez, contra la Mercantil Comercial Grofisa, S.L., cuyo último domicilio conocido lo era en Molina de Segura, Avda. de Valencia, 19 y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.015.565 pts. por medio del presente se emplaza a la referida mercantil demandada para que en el término improrrogable de diez días hábiles comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina de Segura, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2337

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª María del Carmen Marín Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Autos Menor Cuantía, nº 347/93-A.

Auto

En Molina de Segura, a 1 de febrero de 1995.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, únase a los autos de su razón, y

Hechos

Único. Habiendo resultado negativo el embargo practicado en el domicilio de la demandada Construcciones Metálicas La Española, S.A., y, habiéndose solicitado por la actora se practique en los estrados del juzgado, el embargo solicitado y sobre los bienes interesados, publicándose por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.R.M., para asegurar la cantidad reclamada por principal de 1.730.767,- pts.

Parte Dispositiva

Que debo decretar y decreto embargo, en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado de 1.730.767,- pts., sobre los inmuebles propiedad de la demandada Construcciones Metálicas La Española, S.A., siguientes:

1. Trozo de tierra de riego en el término municipal de Molina de Segura, partido de la Barceloneta, con una superficie de 11-10 áreas.

Inscrita en el tomo 529 general y 129 de Molina de Segura, folio 155, finca 16.931, inscripción 1ª.

2. Número 3. Local comercial número 3, en planta baja, en Molina de Segura, pago de La Consolidación, de 198'72 m^2 construidos, y útiles de 189,65 m^2.

Inscrita en el tomo 602 general y 153 de Molina de Segura, folio 82, finca 19.658, inscripción 1ª.

3. Número 1. Local comercial nº 1, en planta baja, en Molina de Segura, pago de La Consolación, con una superficie útil de 533,70 m^2.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 80, finca 19.656, inscripción 2ª.

4. Local comercial nº 1, en planta semisótano, en Molina de Segura, pago de la Consolación, con 817,60 m^2. de superficie útil.

Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 78, finca 19.654, inscripción 1ª.

5. Tierra riego en término de Molina de Segura, partido del Palmeral, con una cabida de 13-97-50 áreas.

Inscrita en el tomo 23 general y 5 de Molina de Segura, folio 200, finca 838, inscripción 1ª.

Así por este su auto lo manda y firma la Sra. Dª María Francisca Granados Asensio, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de Molina de Segura. Doy fe.".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Metálicas La Española, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2338

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª María del Carmen Marín Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este juzgado con el nº 508/93, a instancias de la Cooperativa Vitícola San José, representada por el Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez, contra la Mercantil Distribuciones Ilorci, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad de Molina de Segura, c/ Almendro, s/n, Polígono Industrial El Tapiado, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.095.091,-ptas. de principal, más otras 550.000,- ptas. de presupuesto de intereses, gastos y costas; se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a la demandada Distribuciones Ilorci, S.L., de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le parará los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Molina de Segura, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2339

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el nº 299/94-A, a instancias de Reyes Luciano Sánchez Martínez, representado pro el Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez contra Conservas Morte, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Archena, Calle Mula, 25, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 415.127,- pts. de principal, más 140.000,- ptas. para costas, ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual, se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término de Archena, partido de la Paira, Cañada de los Palacios, de 61 áreas, 23 centiáreas y 52 dm^2; dentro de cuyo perímetro existe una casa de dos cuerpos y piso, ocupando toda la edificación una total superficie 500 m^2. Existe una nave industrial de 2.200 m^2 de superficie. Inscrita al tomo 973 general, libro 105 de Archena, folio 17, finca 11.998 del Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Molina de Segura a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2340

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 23/94 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra D. Romualdo Pastor Miras y D. Javier Gea Martínez, sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Han sido vistos por mí D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 23/94 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto y asistido del Letrado D. Francisco Baño Murcia, contra D. Romualdo Pastor Miras y D. Javier Gea Martínez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D. Romualdo Pastor Miras y D. Javier Gea Martínez hasta hacer remate y trance de los mismos con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 644.011,- ptas.

de principal, intereses pactados hasta el completo pago y condenándoles además a las costas del juicio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación dentro del quinto día desde su notificación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Romualdo Pastor Miras, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2341

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Elia Com Bonmati, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio de Cognición nº 389/92 seguido a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador D. Antonio Luis Cárceles Nieto contra D. José Andrés Sánchez Manchón y contra su esposa, en caso de serlo a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 294.647,- ptas., más los intereses legales, se ha dictado la siguiente resolución: "Diligencia de embargo en estrados. En Cartagena a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Ante mí la Secretaria de los estrados de este Juzgado se procede al embargo de los bienes propiedad de D. José Andrés Sánchez Manchón por ignorarse su paradero. Los bienes son los que a continuación se relacionan:

Finca registral nº 3256, inscrita en el Libro 288, folio 165 que consta de piso en planta quinta izquierda en Bloque II, Paseo Alfonso XIII, de Cartagena, del Registro de la Propiedad de Cartagena II.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado, sito en C/ Cuatro Santos, nº 22-2º, Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado D. José Andrés Sánchez Manchón y cónyuge en caso de tenerla a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Cartagena a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2342

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Dª Carmen Hernández Roldán, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 54/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador D. José María Terrer Artés, contra D. José y D. Antonio Serch Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Vivienda letra E, o piso primero derecha, mirando de frente al edificio desde la calle de su situación, sito en el paraje de Calabardina, diputación de Cope, término de Aguilas; ocupa una superficie útil, según Cédula, de cincuenta metros, setenta y siete decímetros cuadrados, Linda, mirando de frente al edificio desde la calle de su situación: frente, calle donde se sitúa, zona de ensanche por medio; derecha, parcela cincuenta y nueve, zona de ensanche por medio; izquierda, vivienda letra D), y espalda, parcela cincuenta y tres, zona de ensanche por medio. Inscrita en el Tomo 1.964, libro 310, folio 49, finca número 32.839 del Registro de la Propiedad de Aguilas (Murcia).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 5, el día once de abril de 1995 y hora de las 11:00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de tres millones trescientas cincuenta mil pesetas (3.350.000,-ptas.), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal nº 3.540, Cuenta 3.071, clave procedimiento nº 18, expediente nº 54, año 93.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitrés de mayo de 1995 y hora de las 11:00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cuatro de julio de 1995 y hora de las 11:00, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Sustituta.

Número 2343

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALMERIA

EDICTO

D. Constantino Cánovas Martínez de Escauriaza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el nº 199/94, se siguen autos de Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Francisco José Carretero Quirantes, frente a D. Antonio Ayllón Escolar y la Cía. de Seguros "Schweiz", y hallándose el primero de los demandados en rebeldía, se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar a dicho demandado la siguiente:

Sentencia:

En la Ciudad de Almería a seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Itmo. Sr. D. Constantino Cánovas Martínez de Escauriaza, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal nº 199 de 1994, en los que es actor D. Francisco José Carretero Quirantes, representado por la Procuradora Dª María Alicia de Tapia Aparicio, con la dirección del letrado D. José Antonio González Aznar, siendo demandados D. Antonio Ayllón Escolar, declarado en rebeldía, y Cía. Aseguradora "Schweiz", representados por la Procuradora Dª María Dolores Galindo de Vilches, con la dirección del letrado D. José Enrique Romera Fornovi, sobre indemnización de daños en cuantía de veintiuna mil quinientas setenta y seis pesetas.

Fallo:

Que desestimando la pretensión que formula la Procuradora Dª Mª Alicia de Tapia Aparicio en representación de D. Francisco José Carretero Quirantes frente a la Entidad Aseguradora "Schweiz", representada por la Procuradora Dª Mª Dolores Galindo de Vilches y frente a D. Antonio Ayllón Escolar, declarado en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la demanda con imposición a la parte actora de la condena al pago de las costas procesales.

Contra la presente no procede recurso de apelación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Ayllón Escolar, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Almería a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. Se expide el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2344

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Dª Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del Art. 131 de la Ley hipotecaria, número 276/93, a instancia del Procurador Sr. Abril Ortega, en nombre y representación de Caja Postal S.A. contra Antonio Zamora Sánchez y Filomena Puerta Fajardo, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de abril de 1995, la primera; 8 de mayo de 1995, la segunda y 6 de junio de 1995, la tercera, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien; para la segunda, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5. Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda, tipo A, que se señala con el número cinco, en la primera planta alta del edificio sito en la ciudad de Cehegín, en una calle peatonal llamada Fuerteventura, marcado con el número dos, con acceso a través de la escalera general; mide de superficie 89 metros, 90 decímetros cuadrados; y construida de 99 metros, 16 decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, cocina, despensa, lavadero, comedor-estar, pasillo, baño aseo y cuatro dormitorios; linda según se entra: frente rellano correspondiente; derecha patio de luces A y vivienda F de esta planta; izquierda piso B de esta planta; y espalda zona verde. Tiene como anejo esta vivienda, en el semisótano del edificio un cuarto trastero que mide de superficie útil dos metros noventa y dos decímetros cuadrados y una construida de tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; y un aparcamiento que le corresponde sobre el suelo dieciocho metros, veinte decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados, ambos numerados con el número cuatro. Cuota: tres enteros y treinta y nueve centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1118, libro 267, folio 31, finca 21.610. Valora en la suma de cuatro millones ochocientas dos mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 2345

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio número 244/94, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Vafegasa S.A. se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 30 de marzo de 1995 a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 27 de abril de 1995 a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 30 de mayo de 1995 a las 11,30 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8. Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1. Número 8: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 8, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente e izquierda, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, con las plazas de aparcamiento números 23 y 24; y espalda, la plaza de aparcamiento número 9.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 65, finca número 26.007, inscripción 2.

2. Número 9: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 9, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 8; izquierda, la plaza de aparcamiento número 10; y espalda, las plazas de aparcamiento número 25 y 26.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 69, finca número 26.009, inscripción 2.

3. Número 10: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 10, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 9; izquierda, la plaza de aparcamiento número 11; y espalda, las plazas de aparcamiento números 27 y 28.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 70, finca número 26.011, inscripción 2.

4. Número 11: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 11, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando zona de acceso y maniobras y la plaza de aparcamiento número 10; izquierda, la plaza de aparcamiento número 12; y espalda, la plaza de aparcamiento número 29.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 71, finca 26.013, inscripción 2.

5. Número 12: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 12, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 11; izquierda, la plaza de aparcamiento número 13; y espalda, la plaza de aparcamiento número 30.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 72, finca número 26.015, inscripción 2.

6. Número 13: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 13, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 12; izquierda, la plaza de aparcamiento número 14; y espada, la plaza de aparcamiento número 31.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 73, finca número 26.017, inscripción 2.

7. Número 14: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 14, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 13; izquierda, la plaza de aparcamiento número 15; y espalda, la plaza de aparcamiento número 32.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 74, finca número 26.019, inscripción 2.

8. Número 15: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 15, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 14; izquierda, la plaza de aparcamiento número 16; y espalda, la plaza de aparcamiento número 33.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 75, finca número 26.021, inscripción 2.

9. Número 16: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 16, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 15; izquierda, la plaza de aparcamiento número 17; y espalda, la plaza de aparcamiento número 34.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 76, finca número 26.023, inscripción 1.

10. Número 17: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 17, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 16; izquierda, la plaza de aparcamiento número 18; y espalda, la plaza de aparcamiento número 35.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 77, finca número 26.025, inscripción 1.

11. Número 18: Plaza de aparcamiento, subterránea, se-

ñalada con el número 18, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 17; izquierda, la plaza de aparcamiento número 19; y espalda, la plaza de aparcamiento número 36.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 78, finca número 26.027, inscripción 2.

12. Número 19: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 19, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 18; izquierda, la plaza de aparcamiento número 19; y espalda, la plaza de aparcamiento número 37.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 79, finca número 26.029, inscripción 2.

13. Número 20: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 29, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 19; izquierda, la plaza de aparcamiento número 21; y espalda, la plaza de aparcamiento número 38.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 80, finca número 26.031, inscripción 2.

14. Número 21: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 21, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 20; izquierda, la plaza de aparcamiento número 21; y espalda, la plaza de aparcamiento número 39.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 81, finca número 26.033, inscripción 2.

15. Número 22: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 22, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente e izquierda, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 21; y espalda, la plaza de aparcamiento número 40.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 82, finca número 26.035, inscripción 2.

16. Número 26: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 26, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 27; izquierda, la plaza de aparcamiento número 25; y espalda, la plaza de aparcamiento número 9.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 86, finca número 26.043, inscripción 2.

17. Número 30: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 30, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 31; izquierda, la plaza de aparcamiento número 29; y espalda, la plaza de aparcamiento número 12.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 90, finca número 26.051, inscripción 2.

18. Número 31: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 31, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 32; izquierda, la plaza de aparcamiento número 30; y espalda, la plaza de aparcamiento número 13.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 91, finca número 26.053, inscripción 2.

19. Número 32: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 32, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 33; izquierda, la plaza de aparcamiento número 31; y espalda, la plaza de aparcamiento número 14.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 92, finca número 26.055, inscripción 2.

20. Número 33: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 33, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 34; izquierda, la plaza de aparcamiento número 32; y espalda, la plaza de aparcamiento número 15.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 93, finca número 26.057, inscripción 2.

21. Número 34: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 34, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras;

derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 35; izquierda, la plaza de aparcamiento número 33; y espalda, la plaza de aparcamiento número 16.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 94, finca número 26.059, inscripción 2.

22. Número 35: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 35, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 36; izquierda, la plaza de aparcamiento número 34; y espalda, la plaza de aparcamiento número 17.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 95, finca número 26.061, inscripción 2.

23. Número 36: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 36, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 37; izquierda, la plaza de aparcamiento número 35; y espalda, la plaza de aparcamiento número 18.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 96, finca número 26.063, inscripción 1.

24. Número 37: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 37, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 38; izquierda, la plaza de aparcamiento número 36; y espalda, la plaza de aparcamiento número 19.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, libro 333, folio 97, finca número 26.065, inscripción 2.

25. Número 38: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 38, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 39; izquierda, la plaza de aparcamiento número 37; y espalda, la plaza de aparcamiento número 20.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 98, finca número 26.067, inscripción 1.

26. Número 39: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 39, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 40; izquierda, la plaza de aparcamiento número 38; y espalda, la plaza de aparcamiento número 21.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 99, finca número 26.069, inscripción 2.

27. Número 40: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 40, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente y derecha, estando, zona de acceso y maniobras; izquierda, la plaza de aparcamiento número 39; y espalda, la plaza de aparcamiento número 22.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 100, finca número 26.071, inscripción 2.

28. Número 41: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 41, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente y derecha, estando, zona de acceso y maniobras; izquierda, la plaza de aparcamiento número 42; y espalda, la plaza de aparcamiento número 69.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 102, finca número 26.073, inscripción 1.

29. Número 42: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 42, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 41; izquierda, la plaza de aparcamiento número 43; y espalda, la plaza de aparcamiento número 70.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 102, finca número 26.075, inscripción 2.

30. Número 58: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 58, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 57; izquierda, la plaza de aparcamiento número 59; y espalda, la plaza de aparcamiento número 86.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 118, finca número 26.107, inscripción 2.

31. Número 59: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 59, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 58; izquierda, la plaza de aparcamiento número 60; y espalda, la plaza de aparcamiento número 87.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sec-

ción 6, libro 333, folio 119, finca número 26.109, inscripción 2.

32. Número 60: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 60, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 59; izquierda, la plaza de aparcamiento número 61; y espalda, la plaza de aparcamiento número 88.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 120, finca número 26.111, inscripción 2.

33. Número 61: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 61, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 60; izquierda, la plaza de aparcamiento número 62; y espalda, la plaza de aparcamiento número 89.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 121, finca número 26.113, inscripción 2.

34. Número 62: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 62, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 61; izquierda, la plaza de aparcamiento número 63; y espalda, la plaza de aparcamiento número 90.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 122, finca número 26.115, inscripción 2.

35. Número 63: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 63, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 62; izquierda, la plaza de aparcamiento número 64; y espalda, la plaza de aparcamiento número 91.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 123, finca número 26.117, inscripción 2.

36. Número 64: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 64, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 63; izquierda, la plaza de aparcamiento número 65; y espalda, la plaza de aparcamiento número 92.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 124, finca número 26.119, inscripción 2.

37. Número 65: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 65, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 64; izquierda, la plaza de aparcamiento número 66; y espalda, la plaza de aparcamiento número 93.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 125, finca número 26.121, inscripción 2.

38. Número 66: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 66, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 65; izquierda, la plaza de aparcamiento número 67; y espalda, la plaza de aparcamiento número 94.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 126, finca número 26.123, inscripción 2.

39. Número 67: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 67, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 66; izquierda, la plaza de aparcamiento número 68; y espalda, la plaza de aparcamiento número 95.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 127, finca número 26.125, inscripción 2.

40. Número 68: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 68, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente e izquierda, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 67; y espalda, la plaza de aparcamiento número 96.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 128, finca número 26.127, inscripción 1.

41. Número 86: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 86, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 87; izquierda, la plaza de aparcamiento número 85; y espalda, la plaza de aparcamiento número 58.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 146, finca número 26.163, inscripción 2.

42. Número 87: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 87, de una superficie edificada de diez

metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 88; izquierda, la plaza de aparcamiento número 86; y espalda, la plaza de aparcamiento número 59.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 147, finca número 26.165, inscripción 1.

43. Número 88: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 88, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 89; izquierda, la plaza de aparcamiento número 87; y espalda, la plaza de aparcamiento número 60.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 148, finca número 26.167, inscripción 1.

44. Número 89: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 89, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 90; izquierda, la plaza de aparcamiento número 88; y espalda, la plaza de aparcamiento número 61.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 149, finca número 26.169, inscripción 2.

45. Número 90: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 90, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 91; izquierda, la plaza de aparcamiento número 89; y espalda, la plaza de aparcamiento número 62.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 150, finca número 26.171, inscripción 2.

46. Número 91: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 91, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 92; izquierda, la plaza de aparcamiento número 90; y espalda, la plaza de aparcamiento número 63.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 151, finca número 26.173, inscripción 2.

47. Número 92: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 92, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 93; izquierda, la plaza de aparcamiento número 91; y espalda, la plaza de aparcamiento número 64.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 152, finca número 26.175, inscripción 2.

48. Número 93: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 93, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 94; izquierda, la plaza de aparcamiento número 92; y espalda, la plaza de aparcamiento número 65.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 153, finca número 26.177, inscripción 2.

49. Número 94: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 94, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 95; izquierda, la plaza de aparcamiento número 93; y espalda, la plaza de aparcamiento número 66.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 154, finca número 26.179, inscripción 2.

50. Número 95: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 95, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 96; izquierda, la plaza de aparcamiento número 94; y espalda, la plaza de aparcamiento número 67.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 155, finca número 26.181, inscripción 2.

51. Número 96: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 96, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente y derecha, zona de acceso y maniobras; izquierda, la plaza de aparcamiento número 95; y espalda, la plaza de aparcamiento número 68.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 157, finca número 26.183, inscripción 2.

52. Número 114: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 114, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 113;

izquierda, la plaza de aparcamiento número 115; y espalda, la plaza de aparcamiento número 142.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 174, finca número 26.219, inscripción 2.

53. Número 115: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 115, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 114; izquierda, la plaza de aparcamiento número 116; y espalda, la plaza de aparcamiento número 143,

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 175, finca número 26.221, inscripción 2.

54. Número 117: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 117, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 116; izquierda, la plaza de aparcamiento número 118; y espalda, la plaza de aparcamiento número 145.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 177, finca número 26.225, inscripción 2.

55. Número 118: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 118, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 117; izquierda, la plaza de aparcamiento número 119; y espalda, la plaza de aparcamiento número 146.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 178, finca número 26.227, inscripción 2.

56. Número 119: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 119, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 118; izquierda, la plaza de aparcamiento número 120; y espalda, la plaza de aparcamiento número 147.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 179, finca número 26.229, inscripción 2.

57. Número 120: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 120, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 119; izquierda, la plaza de aparcamiento número 121; y espalda, la plaza de aparcamiento número 148.

Incripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 180, finca número 26.231, incripción 2.

58. Número 121: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 121, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 120; izquierda, la plaza de aparcamiento número 122; y espalda, la plaza de aparcamiento número 149.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 181, finca número 26.233, inscripción 2.

59. Número 122: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 122, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 121; izquierda, la plaza de aparcamiento número 123; y espalda, la plaza de aparcamiento número 150.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 182, finca número 26.235, inscripción 2.

60. Número 123: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 123, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 122; izquierda, la plaza de aparcamiento número 124; y espalda, la plaza de aparcamiento número 151.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 183, finca número 26.237, inscripción 2.

61. Número 124: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 124, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente e izquierda, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 123; y espalda, la plaza de aparcamiento número 152.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 184, finca número 26.239, inscripción 2.

62. Número 143: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 143, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 144; izquierda, la plaza de aparcamiento número 142; y espalda, la plaza de aparcamiento número 115.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 203, finca número 26.277, inscripción 2.

63. Número 144: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 144, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 145; izquierda, la plaza de aparcamiento número 143; y espalda, la plaza de aparcamiento número 116.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 204, finca número 26.279, inscripción 2.

64. Número 145: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 145, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 146; izquierda, la plaza de aparcamiento número 144; y espalda, la plaza de aparcamiento número 117.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 205, finca número 26.281, inscripción 2.

65. Número 146: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 146, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 147; izquierda, la plaza de aparcamiento número 145; y espalda, la plaza de aparcamiento número 118.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 206, finca número 26.283, inscripción 2.

66. Número 147: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 147, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 148; izquierda, la plaza de aparcamiento número 146; y espalda, la plaza de aparcamiento número 119.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 207, finca número 26.285, inscripción 2.

67. Número 148: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 148, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 149; izquierda, la plaza de aparcamiento número 147; y espalda, la plaza de aparcamiento número 120.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 208, finca número 26.287, inscripción 2.

68. Número 149: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 149, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 150; izquierda, la plaza de aparcamiento número 148; y espalda, la plaza de aparcamiento número 121.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 209, finca número 26.289, inscripción 2.

69. Número 150: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 150, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 151; izquierda, la plaza de aparcamiento número 149; y espalda, la plaza de aparcamiento número 122.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 210, finca número 26.291, inscripción 2.

70. Número 151: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 151, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 152; izquierda, la plaza de aparcamiento número 150; y espalda, la plaza de aparcamiento número 123.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 211, finca número 26.293, inscripción 2.

71. Número 152: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 152, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente y derecha, zona de acceso y maniobras; izquierda, la plaza de aparcamiento número 151; y espalda, la plaza de aparcamiento número 124.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 333, folio 212, finca número 26.295, inscripción 2.

72. Número 168: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 168, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 167; izquierda, la plaza de aparcamiento número 169; y espalda, subsuelo de la calle ciudad Cónver.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 335, folio 3, finca número 26.327, inscripción 2.

73. Número 169: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 169, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras;

derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 168; izquierda, la plaza de aparcamiento número 170; y espalda, subsuelo de la calle ciudad Cónver.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 335, folio 4, finca número 26.329, inscripción 2.

74. Número 170: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 170, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 169; izquierda, la plaza de aparcamiento número 171; y espalda, subsuelo de la calle ciudad Cónver.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 335, folio 5, finca número 26.331, inscripción 2.

75. Número 175: Plaza de aparcamiento, subterránea, señalada con el número 175, de una superficie edificada de diez metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 174; izquierda, hueco de escalera; y espalda, subsuelo de la calle ciudad Cónver.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-1, sección 6, libro 335, folio 10, finca número 26.341, inscripción 2.

Estando valoradas cada una de las setenta y cinco fincas en 1.059.000,- pesetas.

Murcia a 1 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 2346

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE MADRID

EDICTO

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 863/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador Sr. Olivares Santiago, en representación de Renault Leasing de España, S.A., contra A.T.A.I. SAL y Eugenio Fructuoso Méndez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada al demandado Finca sita en Mazarrón C/ General Mola, nº 9, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1057, libro 227, folio 50, finca 15.818, propiedad de D. Eugenio Fructuoso Méndez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Haya, 66 planta 2. el próximo día veintiocho de marzo a las diecisiete horas con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1. El tipo de remate será de 1.700.000,- pts., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solo el actor por hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintiséis de abril a las dieciséis horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintitrés de mayo a las diecisiete quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas. Dado en Madrid, a 30 de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2347

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 573/94-G se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra D. Juan Francisco Cartagena Pérez y cónyuge a efectos del art. 144 R.H., Dª Josefa Pérez Espinosa y D. Juan Cartagena Pardo, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. San Juan de la Cruz, s/n, Edif. Thabi, 2-C 1ºB Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes: finca registral nº 50814 del Registro de la Propiedad de Orihuela nº 1, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2348

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 61/93-A se tramitan autos de Juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador D. Alberto Serrano Guarinos contra D. Juan Botella Jiménez y Dª Peligros Martínez Ortiz sobre reclamación de 10.107.548 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de abril de 1995; en segunda subasta el día 17 de mayo de 1995; y en tercera subasta el día 20 de julio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado de el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito, para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Nueve: Vivienda en planta cuarta de viviendas, del edificio en Murcia, partido de La Albatalía, Plaza Nueva de San Antón, situada a la derecha, según se mira desde dicha plaza del edificio, con salida directa a la citada plaza a través de pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de 102 m², estando distribuida en vestíbulo, comedor, estar, varios dormitorios, cocina y baño. Y linda: Frente, considerando éste la plaza Nueva de San Antón, dicha plaza; derecha entrando, Josefa Hernández y otros; izquierda con la vivienda izquierda.

Inscripción. Registro de la Propiedad Nº Cinco de Murcia, sección 8ª, libro 226, folio 230, finca nº 18.861.

Valorada a efectos de subastas en 7.000.000,- pts.

2. Urbana. Seis: Vivienda en planta tercera de viviendas, del edificio de Murcia, Partido de La Albatalía, Plaza Nueva de San Antón, situada a la izquierda, según se mira desde dicha plaza al edificio, con salida directa a la citada plaza a través del pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie de 102 m², estando distribuida en vestíbulo, comedor, estar, varios dor-

mitorios, cocina y baño y linda: Frente, considerando este la Plaza Nueva de San Antón, dicha plaza; derecha, entrando, con la vivienda derecha de ésta misma planta; izquierda, edificio número 4 de la Plaza Nueva de San Antón y fondo, propiedad de D. Juan Botella Jiménez.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia Nº Cinco, sección 8ª, libro 226, folio 17, finca nº 18.855.

Valorada a efectos de subastas en 7.000.000,- pts.

3. Urbana. Cinco. Piso bajo izquierda, del edificio sito en Murcia, Partido de la Albatalía, de la Carretera de Murcia a La Ñora, con fachada también a plaza pública, según se contempla el edificio total desde dicha carretera desde la que tiene acceso independiente a través de un hueco, está situado en la planta baja de dicho edificio. Se destina a local de negocio, consta de una sola nave; comprende una superficie útil de 265 m^2.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, sección 8ª, libro 206, folio 28, finca nº 14.799.

Valorada a efectos de subastas en 18.550.000,- pts.

4. Urbana. Un trozo de tierra secano, situado en Murcia, partido de El Palmar, entre los kilómetros 399 y 400 de la Carretera de Madrid a Cartagena. Tiene de cabida treinta áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, tierras de D. Francisco García Parra, Sur, resto de finca matriz de donde se segrega; Este, camino de ocho metros de anchura y Poniente, resto de la finca matriz de donde se segrega.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia Seis, Sección 11, libro 100, folio 143, finca nº 8.128.

Valorada a efectos de subastas en 2.100.000,- pts.

5. Urbana. Una casa de planta baja, cubierta de tejado, sita en término de Orihuela, Partido del Pilar de la Horadada, paraje de Torre de La Horadada, calle Rambla, marcada con el nº 28 de policía. Está distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, despensa y cochera. Se alza sobre un solar que ocupa una superficie de 455,50 m^2, de los que la parte edificada con inclusión de la cochera, ocupa una superficie construida de 150 m^2, estando el resto destinado a zona ajardinada; y cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. Linda: Frente, en línea de 20 m^2, con calle Rambla; derecha entrando, en línea de 27 m^2, con resto de finca de donde se segregó, izquierda, con terreno del Sr. Eber Leander; y fondo, en línea de veinte metros a distinto nivel, con D. Joaquín Gili.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Orihuela Nº Uno, tomo 1115, libro 862 de Orihuela, folio 42, finca nº 56.029.

Valorada a efectos de subastas en 14.000.000,- pts.

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2349

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 1426/91, a instancia de Banco Central. S.A. contra Manuel Pérez Sánchez (Esposa art. 144) y Liswacat S.A. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diez millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta de mayo próximo y hora de las 12,00 del mediodía; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja de veinticinco por ciento del tipo, el día veintisiete de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinte de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de

notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. En el partido de Pilar de la Horadada, paraje de la Torre de la Horadada (provincia de Alicante), vivienda de planta baja con una superficie construida de 84 m², y una superficie útil de 70,24 m². Consta de terraza, comedor, paso, cocina, despensa, aseo, tres dormitorios, galería y patio. Cuota: Le corresponde una cuota de 30 enteros en el total valor del edificio del que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, libro 953, tomo 1250, folios 52, 53, 54 y 63, finca nº 45.476.

Valorada en 10.000.000,- pesetas.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2350

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en Autos de Juicio Ejecutivo nº 983/94-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Serrano Guarinos en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano S.A. contra otro y Llopauto S.A., en paradero desconocido la misma en reclamación de 2.598.021,- pesetas de principal más otras 1.500.000,- pts. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Finca registral nº 15.835 del Registro de la Propiedad nº 1 de Murcia.

— Finca registral nº 7.554, del Registro de la Propiedad de Torrevieja. (Alicante).

— Finca registral nº 44.525, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante).

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conveniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Dª María López Márquez.

Número 2353

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

D. Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Número Dos de los de Cieza, en prórroga de jurisdicción en este único de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 59/95, a instancia de D. Félix López Serrano, mayor de edad, casado con Dª Magdalena Gil Javier, con domicilio en Yecla, Calle Miguel Golf, nº 11-5º y D.N.I. nº 22.228.119, para inscribir a su favor, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Yecla las cinco sextas partes de la siguiente finca:

Rústica. Trozo de tierra en blanco, en el paraje del Camino de Caudete, de cabida nueve áreas, noventa y seis centiáreas. Linda Este, Francisco Ibáñez; Sur, acequia; Oeste, Camino viejo para Caudete y Norte, Pedro Puche.

Inscrita al tomo 1.716, libro 979, folio 148, finca nº 6.148.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 2278

INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas nº 366/91 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Iltmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Car-

tagena, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas nº 366/91 seguidos por una presunta falta contra las personas de lesiones y amenazas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de Dª Juana Martínez Segura como denunciante y D. José Paredes Barbero como denunciado, defendido por el Letrado D. Julián Sanz, dictando la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo

Que condeno a José Paredes Barbero, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de lesiones del artículo 582.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juana Martínez Segura en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2279

LO SOCIAL
NUMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

En los autos contenciosos, seguidos a instancia de D. Antonio García Casas y FOGASA contra Mario León Rivera García sobre cantidad expediente número 1035/94 se ha dictado providencia, por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social, número 6, en la que se acuerda citar, por medio de Edicto, a Mario León Rivera García para que comparezca, a los actos de conciliación o juicio que se celebrarán, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avd. del Sur, 5 Edif. la Caleta 4ª planta el día dos de marzo de 1995 a las 10,00 horas de su mañana, requiriéndole a la vez, para que asista personalmente a juicio, para ser recibido de confesión judicial, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Mario León Rivera García en ignorado paradero, expido el presente, en Granada, a uno de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 2280

LO SOCIAL
NUMERO UNO DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en los actos número 772/94, seguidos a instancia de José Fornieles Fernández contra la Empresa Wescaco S.L. sobre reclamación por Salarios por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de lo Social Número Uno, para los actos de conciliación y en su caso, de juicio el día 29-3-95 a las 9,45 horas a la empresa Wescaco S.L. en su representación legal, así mismo, se requiere, y en su caso, al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca personalmente a absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso; debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado de lo Social Número Uno.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Almería, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2281

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL
SEGUNDO DE SEVILLA

REQUISITORIA

de Alfonso Tomás Márquez, nacido en no consta, hijo de Enrique y de Trinidad, con D.N.I. nº 22974262, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato nº 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 23/94/88 seguida en su contra por un presunto delito de insulto a superior bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y localización de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 26 de enero de 1995.—El Secretario relator del Tribunal.

Número 2361

LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 1253/92, a instancias de D. Andrés Joaquín García Macanás, contra INEM y Hijos de Andrés García Guillamón S.A. y Juan Lara Risueño, Comisario de la quiebra de Hijos de Andrés García Guillamón S.A., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, y deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hijos de Andrés García Guillamón S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2362

LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 1676/94, a instancias de D. Chafir Mokhatar, contra Juan Escudero Requena C.B., Industrias Plásticas del Mediterráneo S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, y deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Plásticas del Mediterráneo S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinto.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2363

LO SOCIAL NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones bajo el número 1.004/93, a instancia de Mª Dolores Muñoz Aznar contra las empresas Cartagotex S.L., Pantacar S.L. y Cartagotextil S.L. y otros que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia. Sra. Nicolás Nicolás.—En Cartagena a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en el conocimiento de letrado D. Luis Martínez Vela a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado

y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia para notificación de la presente a las citadas empresas demandadas.—V° B° Ilmo. Sr. Soria.—

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas demandadas, citadas anteriormente, expido el presente en Cartagena a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.

Número 2364

LO SOCIAL
NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de baja médica indebida bajo el número 1.093/93, a instancia de Domingo Bascuñaga Abellán contra la empresa Garsau S.L. y otros que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás.— En Cartagena a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada, cuenta, del anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada. Dése traslado del mismo a la contraparte y verificado que sea, y conforme a lo preceptuado en el Artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.—Conforme: Iltmo. Sr. Soria.—Así lo pronuncio y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Garsau S.L., expido el presente en Cartagena a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Conforme: Iltmo. Sr. Soria.—Así lo pronuncio y firmo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.

Número 2365

LO SOCIAL
NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 316/94 a instancias de José Miguel Ros Barranco contra Atlas Cartagena S.A. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Atlas Cartagena S.A. que tuvo su domicilio en C/ Jiménez de la Espada, 44 Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de marzo de 1995 y hora de 10,10 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Atlas Cartagena, S.A. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2366

LO SOCIAL
NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones bajo el número 1768/93 a instancias de Francisco López Díaz y otros contra INEM; Redes eléctricas y otro, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco López Díaz, D. Mariano Ruiz Cánovas, D. Juan Francisco Martínez Aliaga, D. José Díaz Navarro, D. José López Hernández, D. Luis Gómez Madrid, D. Antonio Paradelo Bernal, D. Bernardino Espinosa Fernández, D. L. Pablo Crespo Herrero, D. Francisco Tornell Navarrete, D. Marcelino Iriarte González, D. José Casas Ros, D. Francisco Pastor Miras, D. J. José Fuentes Márquez, D. Jesús García García contra INEM; Redes Eléctricas S.A. e Iberdrola S.A. debo de absolver y absuelvo a las demandadas ratificando la resolución del Ente Gestor.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal a la empresa Redes Eléctricas S.A. firmo y libro del presente en Cartagena a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2367

LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Dª Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado Arabella Limpiezas, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 797/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 834/94

En la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª Rosa Ortiz Pérez frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia, dictada en proceso nº 2326/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª Rosa Ortiz Pérez, contra la sentencia de fecha 25-4-1994, dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia, en virtud de demanda por ella interpuesta contra Arabella Limpiezas, S.L., Renfe y Fondo de Garantía Salarial, revocar la misma y, en su lugar, con estimación de la demanda, declarar la improcedencia del despido de la actora, acordado por la empresa Arabella Limpiezas S.L., y condenar a la empresa a que, a su opción, o bien la readmita, con abono de los salarios dejados de percibir desde el 1-10-1993, o bien, proceda a la extinción del contrato, abonando a la trabajadora una indemnización de 834.735,- ptas., condenándola, asimismo al pago de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia, a razón de 3.561 ptas. por día, pudiendo reclamar del Estado los que superen el plazo que prevé el art. 56.5 y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.b del mismo precepto; absolviendo de la demanda a la empresa Renfe.

Dese a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Arabella Limpiezas, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 2368

LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con núm. 115/95, a instancias de D. María Adela Pardo Juárez, Fco. Javier Rubio Guerrero y Francisco Rubio Ruiz, contra Comercial Murciana de Cafés, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para la confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comercial Murciana de Cafés, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a ocho de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 2369

LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 2009/93, hoy en trámite de ejecución con el número 14/95, por cantidad, seguidos a instancias de Antonio Sánchez Gil, contra Codemur S.L., en los que con fecha 23-01-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 372.860,- ptas. y de 40.000,- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Codemur S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Los Segados, 18 (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 2370

LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1770/94, seguido a instancia de Juan León Gil y Ginés Pintado Martínez, contra Pavimur, S.L., y otros, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Juan León Gil y Ginés Pintado Martínez contra Pavimur S.L., Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que existían entre las partes, condenando a la empresa demandada (intervención judicial de la suspensión de pagos) a que en concepto de indemnización les abone las siguientes cantidades:

a) a D. Juan Gil León: 1.504.233 pesetas.
b) a D. Ginés Pintado Martínez: 843.660 ptas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta Ciudad, n° de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1770-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n° 3.094-000-0067-1770-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada PAVIMUR S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2371

LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 1252/94, a instancias de Antonio Martínez Jiménez contra Grupo 33 de Seguridad S.A., Fomento de Protección y Seguridad S.A.L., Juan Carlos Medina Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de abril de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2ª planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo 33 de Seguridad S.A. y D. Juan Carlos Medina Sánchez (Gerente de la misma), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a nueve de febrero de 1995.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 2459

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el Juicio de Menor Cuantía nº 254/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a, quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí D. José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de esta ciudad los presentes autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía nº 254/93, promovidos por el Procurador Sr. Farinós Martí en nombre y representación de D. Williams Oliver Ahern asistido del Letrado Sra. Valentina Dayer Jiménez contra D. Daniel F. Bennet, Dª Helen G. de Bennett y D. Allán Begbie declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Farinós Martí en nombre y representación de D. William Jiménez contra Daniel F. Bennet y Helen G. de Bennett y D. Allan Begbie, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que el demandante D. William Oliver Ahern es propietario de pleno dominio de la finca urbana: Vivienda vigésimo sexta, letra b de la casa 238 de la Gran Vía de penetración de la Manga del Mar Menor, término Municipal de Cartagena, está situada en la planta novena del edificio sin contar las de sótano y baja. Tiene una superficie de 119 m^2 y 33 dm^2. Linda frente, entrando con fachada posterior del Mar Menor; derecha entrando con escalera del edificio; izquierda entrando con tendedero y vivienda letra A, (finca registral 8.600 del Registro de la Propiedad de La Unión). Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Se ordena la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, así como la cancelación de toda inscripción contradictoria que aparezca en dicho Registro a nombre de los demandados.

No procede formular expresa declaración en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Allan Begbie en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2461

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez; Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Menor Cuantía nº 497/93 en los cuales recayó resolución en los que se acuerda notificar el encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia recaída a los demandados declarados en rebeldía, a través del presente Edicto y cuyo contenido es el siguiente:

En Cartagena, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Iltmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 497/93 seguidos a instancia de la mercantil "Iberleasing, S.A." representada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa y dirigida por el Letrado D. Joaquín Ortega Martínez, contra la Mercantil "Suministros Eléctricos La Unión, S.A." en situación procesal de Rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la mercantil "Iberleasing S.A." contra la mercantil "Suministros Eléctricos La Unión S.A." en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero concertado entre las partes en fecha 27 de febrero de 1992 y en su consecuencia condenar a la demandada a la inmediata devolución del vehículo arrendado que deberá de ser puesto a disposición de la parte actora, al pago de la suma de quinientas noventa y cinco mil cincuenta y seis pesetas (595.056), importe de las rentas vencidas y a que indemnice a la actora con la suma que resulta acreditada en ejecución de sentencia tomando como base a razón de 74.382 pesetas mensuales desde el mes de noviembre de 1993 hasta la restitución o puesta a disposición de la actora del vehículo objeto del contrato todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer las partes en este Juzgado en el plazo de cinco días, desde su notificación por escrito del cual conocerá, en su caso, la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados rebeldes "Suministro Eléctricos La Unión, S.A." expido el presente.

En Cartagena, a seis de febrero de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2462

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 481 de 1993, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español S.A. representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa contra María Isabel López Martínez y otros en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo treinta de marzo a las 12,00 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día tres de mayo, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujección a tipo, el día treinta y uno de mayo, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 32.000.000,- ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

"Urbana". Casa compuesta de piso bajo, principal, segundo y tercero, cada uno de varias habitaciones, marcada con el número 25 de la calle Jara, de esta ciudad. Mide una superficie de ciento cuarenta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: norte o frente, calle de su situación, oeste o izquierda, Dª Florentina Alessón; este o derecha, callejón de Bretón, y sur o espalda, D. Juan Soler. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena 1, en el tomo 2305, libro 196, sección 1ª, folio 200, finca registral 2.819-n inscripción 12ª, según consta en la escritura de hipoteca.

En Cartagena a 30 de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2463

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Iltmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena, en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 435/93, promovido por el Procurador D. Rafael Varona Segado, en nombre y representación de Hermanos Martínez Torralba, S.L., con domicilio social en C/ Juvenal S/N, el Hondón, Cartagena, dedicada a fabricación, comercialización y reparación de muebles y piezas de carpintería en general, así como de maquinaria de cualquier clase, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 17 de junio del presente año, se ha acordado "mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso Hermanos Martínez Torralba, S.L., acordada en auto de fecha 16 de mayo de 1994".

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, libro el presente en Cartagena, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 2464

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 00296/1994, promovido por Banco de Fomento S.A., contra "Friumed Murcia, S.L." y otros, en reclamación de 9.513.490 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan Sánchez Victorio (esp. efe. art. 144 RH), Ramón del Pozo Vera (esp. efec. art. 144 RH), Mª Estrella Villarreal Esquinas (esp. efec. art. 144 RH) y Emilia Martínez Verruezo (esp. efec. art. 144 RH) cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2465

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Jacinto Aresté Sancho, en autos de Ejecutivo, número 00202/1994, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra Mª José Vicente Gil y Antonio Pérez Pérez, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia. En la ciudad de Cartagena, a 30 de junio de 1994.—El Iltmo. Sr. D. Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número

Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Ejecutivo número 00202/1994 instados por Banco Exterior de España, representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra Mª José Vicente Gil y Antonio Pérez Pérez,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mª José Vicente Gil y Antonio Pérez Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 9.296.960 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2466

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 554/94, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Sevilla Flores, contra Mª Dolores Ros Lorenzo, José L. Fernández Moreno, Mª Pilar Muñoz Aparicio, Angel Casamayor Miralles y Mª Isabel Espinosa Cascales, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 9 de enero del corriente, cuyo fallo es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Mª Dolores Ros Lorenzo, José L. Fernández Moreno, Mª Pilar Muñoz Aparicio, Angel Casamayor Miralles y Mª Isabel Espinosa Cascales y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) de la cantidad principal de 474.775,- ptas. intereses pactados al 16% anual desde el 1 de febrero de 1994 y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados demandados y especialmente a los codemandados José L. Fernández Moreno y Mª Pilar Muñoz Aparicio, de los que se desconoce su actual domicilio, expido el presente edicto para su publicación en el BORM a los referidos efectos.

Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2467

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo nº 223/93, promovidos por el Procurador D. Gregorio Farinos Martí en nombre y representación de Inmotor de Cartagena S.A. contra D. Joaquín Mercader Marín y cónyuge Dª Valentina Cegarra Sánchez a los solos efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de 197.680 pts. de principal, más otras 100.000 ptas., para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el bien que luego se dirá con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día cuatro de abril de 1995 a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día cuatro de mayo de 1995, a la misma hora, y, para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día cinco de junio de 1995 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1. No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de C/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que

sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (cuenta de consignaciones nº 3041/000/17/0223/93).

4. Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5. Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Que los títulos de propiedad suplicos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se le celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

— Finca nº 60.071, libro 673, folio 236, sección 3ª, ascendiendo la tasación efectuada por el Perito a la cantidad de 9.672.091,- ptas.

— Finca nº 60.073, libro 760, folio 1, sección 3ª, ascendiendo la tasación efectuada por el Perito a la cantidad de 9.009.000,- pts.

Dando en Cartagena a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2469

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0261/95, instado por Dª Carmen Martínez Franco, la cual goza de Justicia Gratuita, representado por el Procurador D. Luis Tomás Hernández Prieto, contra D. Tarsicio Salmerón Castillo en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Tarsicio Salmerón Castillo para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo cítese a la misma, para el día catorce de marzo a las diez horas a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a D. Tarsicio Salmerón Castillo, expido el presente en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2470

INSTRUCCION NUMERO TRES DE CARTAGENA

CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos J. Faltas 22/95 sobre Falta de Lesiones se cita a Amad Tahiri actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día dieciséis de marzo de 1995 a las 11.10 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción Número Tres de Cartagena sito en C/ Angel Bruna nº 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado. Se deja sin efecto la citación que se había acordado para el próximo día 2-3-95.

Y para que sirva de citación a Amad Tahiri por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido y firmo la presente en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2414

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fulgencio Garay Pelegrín, en nombre y representación de don Francisco Javier Muñoz Aizpuru, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación del impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.910/1994.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1994.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2400

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 222/94, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra Águeda García Maldonado y Águeda Maldonado Otón, declarados en rebeldía; y,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Águeda García Maldonado y Águeda Maldonado Otón, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 3.753.308 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra estas sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Águeda García Maldonado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2403

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 317/94, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Talleres Pellicer, S.A., José Pellicer Martínez y María Ana Frutos Moreno, se ha acordado por resolución de esta fecha, requerir mediante edictos a los referidos demandados deudores, a fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 2404

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo número 406/93B, seguidos a instancia de don Eduardo Neira Martínez, representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra otra, don Pedro Pedreño González y doña Isabel Aparicio Serrano y cónyuges, efectos artículo 144 R.H., habiendo recaído sentencia en los mismos, en fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Eduardo Neira Martínez, contra Comercial Ceres, S.L., don Pedro Pedreño González y doña Isabel Aparicio Serrano, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) de principal, por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio presentadas con la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Pedro Pedreño González y doña Isabel Aparicio Serrano, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 2402

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 440/93, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Sebastián Ramallo Verbo y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Siderocomercial, S.A., en la persona de su legal representante, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se requiera al deudor don Sebastián Ramallo Verbo (esposa artículo 144 R.H.), con D.N.I. 22.339.012, a fin de que en el plazo de seis días aporte a este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en diligencia de embargo en Estrados de fecha 4 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, y respecto de las fincas registrales número 9.001, 5.149 y 5.151, todas del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Apercibiéndole que de no verificarlo podrá la Magistrado Juez emplear los apremios que estime conducentes para obligarle a su presentación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2415

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Rafael Tardón Herranz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre percepción de trienios perfeccionados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.498/1994.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2410

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 7/95, expediente de dominio a instancia del Procurador Sr. Aragón Villodre, en nombre y representación de don Feliciano Miras Sánchez, mayor de edad, soltero, representante, vecino de Lorca, calle Abellaneda, 20, y con D.N.I. número 23.240.097, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de la siguiente finca:

Casa y horno, hoy desaparecido, señalada con el número 4, de la calle Eulogio Periago, Parroquia de San Cristóbal, de esta ciudad, que linda: por la derecha, casa de los herederos de don Ginés García Rodríguez; por la izquierda, otra casa de doña Juana García Periago, o sea, caudal de su procedencia, y por la espalda, casa de los herederos de don Ramón Pérez Pérez, su medida superficial no consta, pero de la medición ahora practicada ha resultado con una superficie de 126 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, registral número 12.651.

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente citar a los referidos anteriormente, a sus causahabientes y demás

personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción, así como a doña Joaquina Pérez Pérez, don Pedro Pérez Pérez, doña Josefa Facunda Arcas Sastre y doña Facunda Periago Arcas, herederos o causahabientes, para que en el término de diez días a contar desde la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 2552

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 168/94, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra Trescan, S.L., don José Pérez Morales y Áridos y Promociones, S.A., este último en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.057.594 pesetas, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en forma con Abogado y Procurador, y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados, Áridos y Promociones, S.A., que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 2554

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 343/94, instado por Comunidad de Propietarios del edificio Estrella del Sur, contra Pescados y Mariscos Morabal, S.A. (legal representante), he acordado por diligencias de ordenación de esta fecha emplazar a Pescados y Mariscos Morabal, S.A. (legal representante), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 2555

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Por tenerlo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado bajo el número 864/94-B, sobre constatación en el Registro de la Propiedad, la mayor cabida de una finca rústica, un trozo de terreno destinado a solar para edificar, en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Tiñosa, que ocupa una extensión superficial de doscientos veinte metros, cincuenta decímetros cuadrados; y linda: Poniente, con don Antonio Cánovas; Levante, con don Joaquín García Plana; Mediodía, Juana Serrano Martínez, y Norte, Josefa Alcázar Ruiz. Finca registral número 394, inscrita al folio 196, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Dicho expediente, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Carmen-Margarita Vaquero Goméz, en nombre y representación de don Alberto Conesa Sánchez, doña María Josefa Conesa Sánchez y don Francisco Marín Nicolás, se convoca por medio del presente a las personas a quienes pueda perjudicar dicha declaración, para que en el término de diez días comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para hacer las manifestaciones que estimen oportunas bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal en Derecho.

Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2564

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 305/94, que se sigue en este Juzgado por hurto, a medio del presente se cita a José Javier Tabar Marrero, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 10 de marzo y hora de las 10,50 de su mañana, al objeto de asistir al acto de juicio oral, que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2471

INSTRUCCION NUMERO TRES DE CARTAGENA

CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos J. Faltas 323/94 sobre F. hurto o utiliz. veh. motor ajeno se cita a Antonio Alonso Martín actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día dieciséis de marzo de 1995 a las 11.05 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción Número Tres de Cartagena sito en C/ Angel Bruna nº 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado. Se deja sin efecto la citación que se había acordado para el próximo día 2-3-95.

Y para que sirva de citación a Antonio Alonso Martín por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido y firmo la presente en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2472

INSTRUCCION NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Iltma Sra. Dª Eulalia Martínez López, Juez sustituta accdtal. de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas 16/95-B, por Hurto, en el que son partes Angeles Bañón López, contra Juan Antonio Martínez Aledo, con D.N.I. nº 27.439.309, nacido el 27/11/61, en Palma de Mallorca, hijo de Juan y Purificación, con domicilio en C/ Marqués de Ordoño, nº 31, 1 de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de Juicio de Faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción Número Dos de Murcia el próximo día seis de marzo, a las 10,50 horas de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Juan Antonio Martínez Aledo, en paradero desconocido, extiendo el presente debiendo ser publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 2473

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

María López Márquez; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía 802/94B, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Conjunto "Carmen Parque" de esta Ciudad, representada por el Procurador Sr. Martínez Fernández contra otros y D. Cecilio Bueno Pintado, habiéndose acordado en propuesta de Providencia del día de la fecha, de que se emplace a dicho demandado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, y una vez comparecido, se les concederá otros diez días para contestar la demanda; significándole que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda.

Y con el fin de que el presente sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Cecilio Bueno Pintado, que residió últimamente en esta Provincia, expido el presente en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2475

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 1076/94, promovido por Banco de Santander S.A., contra Carmen Gallego Alcaraz (y contra su esposo a los efect. del art. 144 del RH), Pedro-Javier Verdú Gallego (y contra su esposa a los efec. del art. 144 RH) y José Gallego López (y contra su esposa a los efect. del art. 144 RH), en reclamación de 1.129.347 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Gallego López (y contra su esposa a los efec. del art. 144 RH), Pedro-Javier Verdú Gallego (y contra su esposa a los efec. del art. 144 RH), y Carmen Gallego Alcaraz (y contra su esposo a los efec. del art. 144 RH) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2476

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Universal de Quiebra Necesaria bajo el nº 159/93, sobre declaración en estado de quiebra de la mercantil "Proda España S.A.", en cuyos autos es Comisario D. Juan Ortiz Martínez y Depositario D. Antonio Serrano Martínez, en cuyos autos se ha acordado convocar a los acreedores de dicha mercantil a la primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de tres síndicos, según dispone el art. 1068 del antiguo Código de comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el próximo día dos de mayo de 1995, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Murcia, sito en el Palacio de Justicia de Murcia, 2ª planta, C/ Ronda de Garay s/n, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada y a aquellas personas que pueda tener interés en el asunto.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2477

LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 557/94 en reclamación ejecuciones del SMAC hoy en ejecución de sentencia número 98/94 formulada por los trabajadores Antonio Crouseilles Cegarra y Alfonso Mula Muñoz contra la empresa Astilleros Albamar, S.L. en reclamación de cantidad 817.457 ptas. más la que se presupuesta para costa y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 100.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote núm. uno.

Un Ordenador marca Philips de 20 metas, con su correspondiente teclado e impresora marca Citizen M5 P-45. Valorado en 243.663 pesetas.

Un Fax marca Panafax-VF-200. Valorado en 63.280,- ptas.

Una Fotocopiadora marca MITA-DC-122 C. Valorada en 119.000 pesetas.

Una máquina de escribir mecánica marca Olivetti Línea 98. Valorada en 6.000 pesetas.

Valorado el Lote núm. uno en 431.193,- pesetas.

Lote núm. dos.

Una máquina de serrar de cinta diámetro 80. Valorada en 300.000,- pesetas.

Una cepilladora combinada de 35 Olcinas Misa. Valorada en 300.000,- pesetas.

Tres moldes poliéster para embarcaciones de hasta 6 m. de eslora, hasta 16 m. de eslora y 22 m. de eslora. Valorada en 4.500.000,- pesetas.

Una máquina de poliéster marca Venus Gressner. Valorada en 500.000,-pesetas.

Un compresor marca ABC modelo VG-6-PC. Valorado en 180.000,- pesetas.

Una serradora marca Virutex Modelo XA-80. Valorada en 300.000,- pesetas.

Valorado el lote núm. dos en 6.080.000,- pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 11 de mayo de 1995 a las 12,30, horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 8 de junio de 1995 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 6 de julio de 1995, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca una suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja

del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa Astilleros Albamar, S.L. con domicilio en calle Florida, 17 de Aguilas.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia, a 8 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2478

LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1014/93 en reclamación ejecuciones del SMAC hoy en ejecución de sentencia número 256/93 formulada por los trabajadores María Angeles Ortiz Cervantes contra la empresa Dolores Alcaraz y Josefa Beltrán Martínez en reclamación de cantidad 460.000 ptas. más la que se presupuesta para costa y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote núm. uno.

Un equipo hifi con pletina, radio, compact-disc, amplificador, columnas acústicas y plato de las marcas SONY y THOMSON.

Valorado en cuarenta y ocho mil pesetas.

Una TV 20" First-Line. Valorado en treinta y dos mil seiscientas catorce pesetas.

Un vídeo SIEMENS. Valorado en treinta y cinco mil ciento ochenta y dos pesetas.

Una cámara de vídeo THOMSON CVM201. Valorada en sesenta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

Valoración total del lote núm. uno 182.692,- pesetas.

Lote núm. dos.

Un arcón congelador marca ARISTON. Valorado en veinticuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas.

Una lavadora marca FAGOR. Valorada en cuarenta y cuatro mil novecientas ochenta y nueve pesetas.

Un lavavajillas marca ZANUSSI. Valorado en noventa y una mil cincuenta y dos pesetas.

Un horno marca TEKA. Valorado en veintiuna mil seiscientas noventa y dos pesetas.

Un microondas FIRST-LINE. Valorado en dieciséis mil quinientas noventa y dos pesetas.

Valoración total del lote núm. dos. 199.077,- pesetas.

Lote núm. tres.

Mueble librería color caoba. Valorado en cuarenta y siete mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

Mesa comedor ovalada y 6 sillas a juego. Valorada en sesenta y nueve mil pesetas.

Un sofá de tres plazas y otro de dos plazas a juego. Valorado en veintiséis mil novecientas setenta pesetas.

Una mesita de centro con sobre de cristal. Valorada en siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

Valoración total del lote núm. tres. 151.090,- pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 11 de mayo de 1995 a las 11,30, horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 8 de junio de 1995 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 6 de julio de 1995, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca una suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo me-

nos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la demandada Dª Josefa Beltrán Martínez con domicilio en Pza. Santa Cecilia, 13-1° de San Javier (Murcia).

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia, a 7 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2479

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1347/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Mercedes Payá Vicente, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 2 de marzo a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Gaudencia Torres Payá, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Mercedes Payá Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2480

LO SOCIAL NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 478/94 a instancias de Esther Martínez Martínez y 3 más contra Industrias Textiles del Vaquero, S.L. en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Industrias Textiles del Vaquero, S.L. que tuvo su domicilio en Los Nietos de Miranda, s/n, Miranda-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de marzo de 1995 y hora de 12,50 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Industrias Textiles del Vaquero, S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2481

LO SOCIAL NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 471/94 a instancias de Mª Pilar Miñarro Martínez contra Limpiezas Carthago, S.L., y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Limpiezas Carthago, S.L. que tuvo su domicilio en C/ Dr. Luis Calandre, 28 bajo. Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de marzo de 1995 y hora de 12,30 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Limpiezas Carthago, S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2482

LO SOCIAL NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de cantidad, bajo el número 558/94 a instancias de Ginés Valverde Máiquez y José García Morata contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Construcciones y Obras de Cartagena S.A. que tuvo su domicilio en C/ Carmen, 10-1° Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 23 de marzo de 1995 y hora de 11,00 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2483

LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 33/95, a instancias de D. Onofre García Serrano, contra Limpiezas Duquesa, S.L. y Hermanos Maristas, en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n° 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para la confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Duquesa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a seis de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2484

LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Felix Ignacio Villanueva Gallego, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Murcia.

Hace saber: Que en la Ejecución n° 13/94 seguida en este Juzgado de lo Social Número Cinco, a instancias de D. Angel Ginés García Válera contra Pedro Francisco Cano Pina se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en el despacho de D. Julio Hernández Marín, corredor de Comercio Colegiado sito en Calle Marín Baldo n° 1, entlo. 2°, Murcia 30001, el próximo día 25 de abril de 1995 a las 11 horas en única subasta.

Condiciones

1. Las posturas se formalizarán por escrito —en pliego cerrado— debiendo tener entrada en el despacho citado o en el Colegio Oficial de Corredores de Comercio sito en C/ Villaleal n° 2 de Murcia antes del próximo día 25 de abril de 1995 a las 11 horas y se adjudicarán al mejor postor, reconociéndose, no obstante, al acreedor ejecutante el Derecho de adquisición preferente.

2. Finalizada la subasta se hará público el resultado de la misma debiendo el adjudicatario consignar en ese acto el veinte por ciento del precio ofrecido para las acciones subastadas, sin cuyo requisito no se formalizará la adjudicación definitiva. El importe consignado responderá de los gastos a que diere lugar una nueva subasta, si por causa imputable al inicial adjudicatario, esta última tuviere que celebrarse. De todo ello en el acto de la subasta se extenderá la correspondiente acta.

3. El adjudicatario deberá depositar el importe de las acciones al tipo efectivo al que se le haya adjudicado, antes del 16 de mayo de 1995 en la sede del Colegio Oficial de Corredores de Murcia, expidiéndosele en el mismo plazo, el título que acredite la propiedad de las mismas.

4. Para participar en la subasta no se precisa consigna-

ción previa, admitiéndose posturas aunque no cubran el valor nominal de las acciones subastadas.

5. Las informaciones complementarias al siguiente anuncio podrán solicitarse bien en el Colegio Oficial de Corredores de Murcia C/Villaleal nº 2 o en el despacho profesional del Corredor de Comercio Colegiado de Murcia D. Julio Hernández Marín o llamando a los teléfonos 219435, 215121 y 215140 de Murcia.

Bienes a que se refiere

Doscientas acciones al portador numeradas del nº 1 al 100 y del 1.801 al 1.900 de la entidad "Caña S.A." y a nombre de D. Pedro Francisco Cano Pina, de un valor total de 57.322 ptas.

En Murcia a 7 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez.

Número 2485

LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con núm. 1643 al 1645/94, a instancias de D. Cayetano Molina Dólera, Onofre Molina Dólera y Angel Caja López, contra Don Bello S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para la confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Don Bello S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.—La Secretario, Dª Mª Angeles Arteaga García.

Número 2486

LO SOCIAL NUMERO VEINTISIETE DE MADRID

EDICTO

Cédula de Notificación

En los autos nº 333/93 Ejecución nº 190/94 seguido ante este Juzgado de lo Social Número Veintisiete de Madrid, a instancia de Soledad Matas Lapuerta contra Sayco Lab S.L. sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1995, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Se declara al ejecutado Sayco Lab S.L., insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Notifíquese la presente resolución a los afectados con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de tres días a partir de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sayco Lab, S.L., en ignorado paradero, advirtiendo que las posteriores notificaciones se le harán en Estrados, se expide la presente en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Número 2487

LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 754/93, hoy en trámite de ejecución con el número 5/95, por cantidad, seguidos a instancia de Juan Francisco Moreno García, contra Anthony Junior, S.L., en los que con fecha 12-1-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.Sª. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un Principal de 69.604,- ptas. y de 10.000,- ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Anthony Junior, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Ctra. de Madrid, Km. 382-Polígono Industrial La Polvorista de Molina de Segura (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2488

LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con número 74 a 77/95, a instancias de D. José Galindo Sánchez, contra José Moreno Caballero, en acción sobre Extinción Contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio de no haber avenencia en el primero, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para la confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Moreno Caballero que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 2489

LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con número 89/95 y 90/95, a instancias de D. Félix Motos Jiménez y Mariano Sanz Vives, contra Normadur, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para la confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Normadur, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a treinta y uno de enero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2490

LO SOCIAL
NUMERO TRES DE ALBACETE

EDICTO

D. Lorenzo S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Albacete.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Ejecución 18/95, antes Autos 307/94, a instancia de D. Juan González Pérez y 11 más contra "Morales y Julia S.L." y otra empresa, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado en el día de la fecha resolución por este Juzgado por la que se decreta embargo sobre los vehículos propiedad de la misma, consistentes en Mercedes Benz M.B., matrícula A-2838-AH y Peugeot J5D COM, matrícula MU-2439-AT, resolución contra la que cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado por tres días. Y para que sirva de notificación en legal forma a "Morales y Julia S.L.", con último domicilio conocido en Cieza, C/F. Serra, 15, expido el presente en Albacete, a 6 de febrero de 1995.—El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso.

IV. Administración Local

Número 2397

MURCIA

Habiendo solicitado María Dolores Barajas González, licencia para apertura de café-bar (expediente 4.841/94), en calle Antonete Gálvez, Urbanización Montegrande, Torreagüera, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 2447

MURCIA

Habiendo solicitado Carmen Martínez Nicolás, licencia para apertura de lavandería-tintorería (expediente 4.602/94), en calle Camilo José Cela, edificio Thaderlanda, 1.°, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 2449

MURCIA

Habiendo solicitado Industrias Gráficas Jiménez Godoy, S.A., licencia para apertura de instalación de G.L.P. (expediente 5.129/94), en carretera Monteagudo, kilómetro 5,5, Monteagudo, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 2396

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Mariano Salinas García, en representación de la mercantil Namansa, S.L., se ha solicitado licencia municipal, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad destinada a salón de juegos recreativos, tipo A, con emplazamiento entre calle Isaac Peral y calle José Granados (Mazarrón).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón, 10 de enero de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 2451

MURCIA

Habiendo solicitado José Manuel Sánchez Jara, licencia para apertura de panadería con obrador (expediente 5.150/94), en Vereda de la Basca, 8, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 2398

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo finalizado la ejecución de las obras de "Urbanización en diversas calles de Cieza/Gran Vía y otras", por la empresa Antonio Muñoz Aguilar, y solicitada por el interesado la devolución de la fianza, cuyo importe es de 523.368 pesetas; se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 13 de febrero de 1995.—El Concejal de Hacienda.

Número 2600

MURCIA

Habiendo solicitado don Marcos Martínez Alcázar, licencia para apertura de café-bar (expediente 4.580/94), en calle San Ignacio de Loyola, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3060

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Martínez Peñaranda, en representación DINSER, S.L., licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 1/12, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde, P.D., José Antonio Ferrer Cano.

Número 2385

TOTANA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Fundamentación legislativa.

El Ayuntamiento de Totana, asumiendo las competencias que establece el Artículo 25, puntos 1 y 2-K de la Ley de Bases de Régimen Local y siguiendo lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia (Ley 8/1985, 9 diciembre) donde se regula el Servicio Social de Situaciones de Emergencia, procede a publicar la presente normativa que establece la regulación básica de las prestaciones no periódicas destinadas a personas y familias que se encuentran en situaciones denominadas de Emergencia Social.

ARTÍCULO 1°.

DEFINICIÓN.

Se consideran Prestaciones de Emergencia Social, las que se conceden con este carácter a personas físicas y se otorguen por una sola vez en el ejercicio económico, (1) para mejorar situaciones urgentes y transitorias imprevistas o excepcionales, así como prevenir el agravamiento de las mismas.

Las prestaciones podrán ser económicas y/o en especie.

ARTÍCULO 2°.

AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente normativa regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de prestaciones no periódicas a familias o individuos en situaciones de Emergencia Social, con domicilio en el término municipal de Totana.

ARTÍCULO 3°.

FINALIDAD.

3°.1°. Estas prestaciones tenderán a contribuir a la financiación total o parcial del gasto derivado de los siguientes supuestos:

a) Situaciones de ingresos insuficientes: Caracterizadas por una situación temporal o prolongada de insuficiencia de ingresos económicos para cubrir las necesidades primarias.

b) Situaciones de necesidad provocadas por: Catástrofes, epidemias, intoxicaciones, caracterizadas por una dificultad de satisfacer las necesidades primarias debido a un acontecimiento de carácter imprevisto y excepcional que impide cubrirlas con los medios habituales.

3°.2°. La valoración de las situaciones anteriores vendrán a su vez determinada en función de algunas de las necesidades sociales de carácter general siguientes:

— Nutrición insuficiente.
— Carencia de vestimenta básica.
— Problemática de vivienda:
  * Catástrofe o accidente.
  * Impago de alquiler.
  * Impago del suministro eléctrico.
  * Condiciones de habitabilidad inadecuada.
  * Alojamiento alternativo.
— Ausencia de cobertura Sanitaria y Farmacéutica.
— Amortización de deuda contraída con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, siempre y cuando sea condición indispensable para la obtención por el solicitante de las prestaciones del INSS.

ARTÍCULO 4°.

PRESTACIONES ECONÓMICAS.

4°.1. CUANTÍA: La cuantía máxima que podrán alcanzar estas prestaciones es de ciento cincuenta mil pesetas (150.000,-pts.); no obstante con carácter excepcional, podrán concederse por importe superior en razón de la extraordinaria gravedad y urgencia de la situación socio-familiar del solicitante.

4°.2. PERIODICIDAD: Sólo podrán solicitarse una vez al año.

ARTÍCULO 5°.

PRESTACIONES EN ESPECIE.

5°.1. CONCEPTO. Supone la obtención por parte del beneficio de bienes o servicio (pañales, alimentación infantil, medicinas, billetes de tren...).

5°.2. PERIODICIDAD: Los/las residentes en el Municipio de Totana, podrán solicitar esta prestación como máximo 6 veces al año, debiendo transcurrir al menos 2 meses entre una y otra solicitud.

En el caso de transeúntes, el plazo entre una y otra solicitud deberá ser de 6 meses.

ARTÍCULO 6°.

BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES.

Podrán ser beneficiarios, las familias y personas con residencia habitual en el término municipal de Totana, que se encuentren en alguna de las situaciones definidas como Emergencia Social y que reúnen las condiciones y requisitos especificados en el artículo 7° de la presente normativa.

No obstante y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo

(1) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5,2° de la presente normativa, para las prestaciones en especie.

precedente, también podrán ser beneficiarios de las prestaciones en especie los/las transeúntes que debidamente acrediten su identidad.

ARTÍCULO 7°.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES.

7°.1. Para ser los beneficiarios de estas prestaciones deberán concurrir en los solicitantes todos (2) los requisitos siguientes:

a) Estar empadronados/as en el Municipio de Totana.

b) Que la renta per cápita no sea superior al 45% del S.M.I. vigente en el cómputo anual, y en cualquier caso no podrá superarse 2,5 veces al S.M.I.

c) Para el cómputo de renta, se considera miembro de la unidad convivencial toda persona que resida de forma habitual en el domicilio.

d) Compromiso explícito del solicitante en la resolución del problema.

e) Que el/la solicitante no tenga acceso a otros recursos sociales para atender en su totalidad la necesidad para la que se solicita la prestación a corto plazo, acreditándose aquella y la urgencia de la misma.

f) En caso de concesión de la prestación, compromiso de aportar la documentación necesaria que justifique el gasto producido dentro del plazo establecido para ello.

g) Que el Centro de Servicios Sociales pueda realizar la intervención y seguimiento necesario para garantizar la aplicación de la prestación a la finalidad para la que se concede.

7°.2. En todo caso las prestaciones se concederán en función de los créditos disponibles en el Centro de Servicios Sociales, para estas situaciones de Emergencia Social. Por ello, no bastará para recibir la prestación, que los/as solicitantes reúnan los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además que sus solicitudes puedan ser atendidas teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes para dicha materia.

ARTÍCULO 8°.

FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

8°.1. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado facilitado por los/as Asistentes Sociales adjuntando la documentación que en el mismo se indica.

(2) Salvo en el caso especial de los/as transeúntes.

8°.2. El plazo para la presentación de solicitudes coincidirá con el año natural en curso.

ARTÍCULO 9°.

SITUACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE PRESTACIONES.

9°.1. El Centro de Servicios Sociales, recibirá las solicitudes y las tramitará, elaborando el Informe de Prestaciones.

En su caso, se requerirá a los/as interesados/as para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se archivarán aquellas sin más trámite, dando cuenta a los interesados/as.

9°.2. El Centro de Servicios Sociales, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/as interesados/as.

9°.3. Los/as Asistentes Sociales que resulten competentes en cada caso, informarán preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación anexa.

9°.4. El Centro de Servicios Sociales podrá recabar de los Organismos e Instituciones competentes aquellos informes que se juzguen necesarios para la mejor resolución de los expedientes.

ARTÍCULO 10°.

RESOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

El Ayuntamiento de Totana, a través del órgano competente, dictará las resoluciones que procedan previo estudio y análisis de los expedientes y las comunicará a los/as interesados/as.

El plazo de resolución de expedientes será de 2 meses a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el Centro de Servicios Sociales.

ARTÍCULO 11°.

RECURSOS.

Contra las resoluciones que se dicten, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos de la Ley Jurisdiccional.

ARTÍCULO 12°.

PAGO DE LAS PRESTACIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

12°.1. El Ayuntamiento de Totana, a través del Centro de Servicios Sociales, abonará a los/as beneficiarios/as o los/as perceptores/as que se designen en las solicitudes la cuantía total de las prestaciones concedidas en un pago único.

12º.2. Los/as perceptores/as de las prestaciones estarán obligados a presentar ante el Centro de Servicios Sociales, copia de las facturas correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos dentro de los 30 días naturales a partir de la percepción de las prestaciones.

ARTÍCULO 13º.

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

El cumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas para la concesión de la prestación, así como la duplicación de la misma con cargo a los créditos de otra Organizaciones o Instituciones, constituirá causa determinante de la revocación de la prestación y de su reintegro por el/la beneficiario/a previo requerimiento de los órganos competentes del Ayuntamiento de Totana, que de no ser atendido promoverá la acción ejecutiva que corresponda sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de cualquier otro orden que en cada caso proceda.

ARTÍCULO 14º.

SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES.

El Centro de Servicios Sociales velará por la aplicación de las prestaciones a las finalidades para las que se hubiesen concedido.

SOLICITUDES DE PRESTACIONES NO PERIÓDICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre: .....
Apellidos: .....
D.N.I.: .....
Fecha Nacimiento: .....
Domicilio: .....
Teléfono: .....

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD:

.....
.....
.....
.....

3. CANTIDAD SOLICITADA:

Concepto: .....
Importe: .....
Total: .....

4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR DE LA PRESTACIÓN:

☐ SOLICITANTE

☐ OTROS: (RELACIÓN CON EL USUARIO)

Nombre: .....
Apellidos: .....
D.N.I.: .....
Domicilio: .....
Teléfono: .....

D/Dña.: .....
como solicitante, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los datos consignados, aceptando las responsabilidades que, en otro caso puedan derivarse. Y en acreditación de los mismos, acompaño la documentación que al dorso se señala. Así mismo manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales cualquier variación en los datos declarados, que pueda producirse en lo sucesivo.

Y en prueba de conformidad firmo la presente solicitud en:

Totana, a de de 199

EL/LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA.

DOCUMENTACIÓN

( ) Fotocopia del D.N.I.

( ) Certificado de Empadronamiento.

( ) Certificado de Convivencia.

( ) Certificado de Bienes del Catastro.

( ) Justificante de Ingresos:
- ( ) Fotocopia del IRPF.
- ( ) Fotocopia de las dos últimas nóminas.
- ( ) Certificado de empresa acreditativo de los ingresos recibidos (Fijos-discontinuos).
- ( ) Tarjeta de desempleo y certificado del INEM.
- ( ) Declaración jurada de ingresos.
- ( ) Acreditación de la cuantía de la pensión de manutención, o en su defecto reclamación judicial de la misma.
- ( ) Certificado Médico Acreditativo de la situación de la enfermedad (en su caso).

Diligencia. Que extiendo yo el Secretario General, para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de octubre de 1994, y definitivamente por Resolución de la Alcaldía nº 92/95, previamente facultado por dicho acuerdo de Pleno, en fecha 7 de febrero de 1995.

Totana, 14 de febrero de 1995.

El Secretario General.—Antonio F. García González.

Número 2388

CALASPARRA

EDICTO

Que aprobados definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad y el Presupuesto del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona, ambos para el ejercicio de 1994, al no haberse producido reclamaciones y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 1994, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA PROPIA ENTIDAD.

ESTADO DE GASTOS.	
A) Operaciones corrientes.	
1. Gastos de personal	246.674.227,-
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	127.584.445,-
3. Gastos financieros	16.500.000,-
4. Transferencias corrientes	18.434.333,-
B) Operaciones de Capital.	
6. Inversiones reales	147.748.836,-
7. Transferencias de capital	100.000,-
8. Activos financieros	3.000.000,-
9. Pasivos financieros	12.789.549,-
Total	572.831.390,-

ESTADO DE INGRESOS.	
A*) Operaciones Corrientes.*	
1. Impuestos directos	105.000.000,-
2. Impuestos indirectos	13.642.302,-
3. Tasas y otros ingresos	115.000.000,-
4. Transferencias corrientes	203.019.006,-
5. Ingresos patrimoniales	1.750.000,-
B) Operaciones de Capital.	
6. Enajenación de inversiones reales	100.000,-
7. Transferencias de capital	119.606.337,-
8. Activos financieros	3.000.000,-
9. Pasivos financieros	11.713.745,-
Total	572.831.390,-

PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA ANCIANOS.

ESTADO DE GASTOS.	
A) Operaciones Corrientes.	
1. Gastos de personal	20.400.000,-
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.030.000,-
3. Gastos financieros	25.000,-
Total	26.455.000,-

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones Corrientes.	
3. Tasas y otros ingresos	8.300.000,-
4. Transferencias corrientes	18.155.000,-
Total	26.455.000,-

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS.

Cap.	Ayuntamiento	Patronato	Suma	Eliminaciones	Consolid.
			INGRESOS		
1	105.000.000	-	105.000.000	-	105.000.000
2	13.642.302	-	13.642.302	-	13.642.302
3.	115.000.000	8.300.000	123.300.000	-	123.300.000
4.	203.019.006	18.155.000	221.174.006	4.896.400	216.277.606
5.	1.750.000	-	1.750.000	-	1.750.000
6.	100.000	-	100.000	-	100.000
7.	119.606.337	-	119.606.337	-	119.606.337
8.	3.000.000	-	3.000.000	-	3.000.000
9.	11.713.745	-	11.713.745	-	11.713.745
	572.831.390	26.455.000	599.286.390	4.896.400	594.389.990
			GASTOS		
1.	246.674.227	20.400.000	267.074.227	-	267.074.227
2.	127.584.445	6.030.000	133.614.445	-	133.614.445
3.	16.500.000	25.000	16.525.000	-	16.525.000
4.	18.434.333	-	18.434.333	4.896.400	13.537.933
6.	147.748.836	-	147.748.836	-	147.748.836
7.	100.000	-	100.000	-	100.000
8.	3.000.000	-	3.000.000	-	3.000.000
9.	12.789.549	-	12.789.549	-	12.789.549
	572.831.390	26.455.000	599.286.390	4.896.400	594.389.990

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994.

Denominación	Nº Plazas	Vacantes	Grupo
1. HABILITADOS NACIONALES			
Secretario	1	1	A
Interventor	1	1	A
2. ESCALA ADMÓN. GENERAL			
A) Subescala Técnica			
Técnico Administrativo	1	-	B
B) Subescala Admistra.			
Administrativos	3	2	C
C) Subescala Auxiliar			
Auxiliares	5	-	D
D) Subescala Subalt.			
Alguacil-Portero	1	-	E
3. GRUPO ADMÓN. ESPECIAL			
A) Subescala Técnica			
Arquitecto Técnico	1	-	B
B) Subescala Serv. Espec.			
a) Policía Local			
Sargento	1	-	C
Cabo	1	1	D
Policías	9	-	D

Denominación	nº Plazas	Vacantes	Grupo
C) Cometidos Espec.			
Gestor Coord. Deporte	1	-	D
D) Personal Oficios			
Maestro Obras y Serv.	1	-	D
Encargado Depuradora	1	-	E
Fontanero	1	-	E
Operario Polideportivo	1	-	E
Operario Cementerio	1	-	E
Conserje P. Abastos	1	-	E
Operario Matadero y O.Com.	1	-	E
Vigilante y otros Comet.	1	-	E
Limpiadora	1	-	E
B) Personal Laboral Duración Determinada			
Auxiliar Administrativo	1	-	
Agente Desarrollo local	1	-	
Encargado OMIC y otros com.	1	-	
Auxiliar Domiciliaria	6	-	
Ayud. Maestro Obras y O. Com.	1	-	
Operario Serv. Varios	1	-	
Conductor Camión Basura	1	-	
Operario Limp.Vía/y R.Bas.	2	-	
Op. Conductor Barredora	1	-	
Limpiadoras	1	-	
Conserje Polideportivo	1	-	
Monitor Esc. Deportivas	8	-	
Auxiliar Biblioteca	1	-	
Educ. Educ. de adultos	2	-	
Monitor Talleres Univ. Pop.	7	-	
Prof. Ed. Inf. Guardería	3	-	
Ayud. Prof. Educ. Infantil	2	-	
Limpiador Guardería Inf.	1	-	
Ayudante Fontanero	1	-	
Auxiliar Trabajo Matadero	1	-	
Ordenanza limpiador	1	-	
Conductor camión	1	-	
Oficial 2ª Jardinería	1	-	
Supervisor de Compras	1	-	
Limpiadoras Colegios	8	-	
Conserje Colegios	3	-	
Ordenanza	3	-	
Locutor Radio	2	-	
C) Funcionarios Empleo Eventual			
Secretaria particular del Alcalde	1	-	
Residencia Ancianos			
Plantilla de Personal			
D) Personal Funcionario de Carrera			
Auxiliar sanitaria	2	-	E
E) Personal Laboral de Duración Determinada			
Conserje	1	-	
Auxiliar de clínica	1	-	
Cocinera	1	-	
Limpiador	4	-	

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Calasparra, 18 de enero de 1995.—El Alcalde.—Antonio Sánchez Moreno.

Número 2527

MAZARRÓN

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1994, aprobó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo componen, la aprobación inicial del "Reglamento del Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado".

El mencionado Reglamento consta de 13 Capítulos y 81 Artículos, pudiendo examinarse su texto íntegro, en la Secretaría Municipal en horas y días hábiles de oficina.

Lo que se hace público, para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar, en el lugar y horas indicados el aludido Reglamento y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 8 de febrero de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2594

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 1 de febrero de 1995, han sido aprobados los siguientes padrones:

—Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 1995.
—Padrón de entrada de vehículos a través de las aceras del año 1994.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos de dichos padrones, estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en calle Puentecilla, 2. El periodo voluntario de cobranza para ambos Padrones finalizará el 20 de mayo de 1995.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 2595

SAN PEDRO DEL PINATAR

A N U N C I O

Que don Rafael Molina Gómez se ha interesado la devolución de la garantía definitiva ingresada para responder de la adjudicación de local destinado a Hogar del Pensionista de Lo Pagán.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 81.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales poniéndose de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por plazo de quince días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún drecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

San Pedro del Pinatar, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 2596

ARCHENA

E D I C T O

Habiéndose contratado la revisión de las NNSS de Archena y su adaptación al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se exponen al público los trabajos, por plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias, y en su caso, alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Archena, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 2601

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Habiendo solicitado Codimsa, S.L., licencia de apertura para taller de reparación de equipos de inyección, con emplazamiento en Avenida Doctor Artero Guirao, 226, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, pudan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 11 de enero de 1995.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.